



Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 56 segundos.

MI Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley Nº 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2023-392

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20484228451
Consorcio	No
Nombre o razón social	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Representante Legal

Nombre	EDER ROGER	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	FARIAS	Nro. Documento	41486669
Apellido materno	VILLALTA		

Datos de registro

Fecha de registro	22/08/2023	Estado de registro	Valido
Hora de registro	21:10:46	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Motivo de observación	
Fecha presentación	22/08/2023	Justificación	
Hora presentación	21:12:18		

MYPE/ Discapacitados

MYPE	Si	Empresa integrada por discapacitados	No
------	----	--------------------------------------	----

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_22082023_091017.zip	zip	94.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	EJECUCIÓN DE OBRA ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES¿	1	5603616.19	-	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Regresar



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 972 610 086
- marcoaldea@hotmail.com

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION PUBLICA
ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

"EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°**

**098 GRAN CHILIMASA DEL
DISTRITO DE AGUAS VERDES,
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y**

REGIÓN TUMBES”



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 972 610 086
- marcoaldea@hotmail.com

RELACION DE DOCUMENTOS CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

1. Documentación de presentación obligatoria

1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- b) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) Oferta económica SOLES, y precios unitarios. **(Anexo N° 4).**
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

- ✓ Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido y Equipamiento, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5).**

2. Documentos para acreditar Factores de Evaluación:

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

- ✓ se acreditará con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y liquidación de obra. **(Anexo N° 10).**

B. EVALUACION ECONOMICA

- ✓ Oferta económica SOLES, y precios unitarios. **(Anexo N° 4).**

3. Documentación de presentación facultativa:

- ✓ a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE,



- Tumbes
- 972 810 088
- marcoaldea@hotmail.com

Documentos para la admisibilidad de la oferta

CONSSERG CIX

[Handwritten signature]



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 972 610 086
- marcoeldea@hotmail.com

**Documento que acredite la
Representación de quien suscribe la
Oferta**



CONSSERG CIX

[Handwritten signature in blue ink]



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11004118 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **FARIAS VILLALTA, EDER ROGER**, identificado con DNI N° **41488669**, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: C0003

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

A00001

(...)

ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA: EL TITULAR y LA GERENCIA.

GERENCIA

ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CAREO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR.

CORRESPONDE AL GERENTE:

A.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CÚMERCTAL Y JUDICIAL DE LA EMPRESA PUDIENDO REPRESENTARLA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS. ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MUNICIPALES, MIGRATORIAS, ETC. PARA LOS QUE ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO.

GOZARA DE LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ART. 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIOS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y RETOPMANDOLAS CUANTAS VECES SEA CONVENIENTE.

C.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRSA, INLCUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOICION DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA.

D.- ABRIR, CERRAR, COBRAR RETIRARA EN BANCOS, FINANCIEROS Y INSTITUCIONES CREDITICIAS, GIRARA SOBRE LOS SALDOS DE ACREEDORES YVO EN SOBREGIR.O,GIRARA, ACEPTAR, REACEPTAR ENDOSAR AVALAR. AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES. PASARES, CHEQUES, CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

D.- COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS,TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS

F.- COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOUTERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadouteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
01590471
Solicitud N° 2023 - 4245702
12/07/2023 10:16:36

MISMOS

G.- VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA V/O PRENDARÍA LOS BIENES DE LA EMPRESA.
(...)

C00003

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Por **Acta de Decisión del titular** de fecha **22/02/2022**, el titular de la empresa decidió:

- **NOMBRAR** en el cargo de **GERENTE** de la empresa a don **EDER ROGER FARIAS VILLALTA**, identificado con D.N.I. N° 41486869, quien asumirá el cargo de **TITULAR-GERENTE**

De conformidad con la Escritura Pública N° 824, de fecha 17/03/2023, expedida por el Notario Público de Trujillo, **Guillermo Ludwig Federico Guerra Salas**, en donde corre inserta el Acta de Decisión de fecha 22/02/2022, extraída del folio 14 al 15 del Libro de Actas N° 01, que consta de 100 folios simples, legalizado por la Notaria Pública de Tumbes, Dra. Virginia S. Davis Barrido, con fecha 24/01/2005, con Registro N° 95/2005.

El título fue presentado el 22/03/2023 a las 08:15 07 AM horas, bajo el N° 2023-00831652 del Tomo Diario 0095. Derechos cobrados S/ 186.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017593-01 00020008-01 -TUMBES, 04 de Abril de 2023. Presentación electrónica.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 824, DE FECHA 17/03/2023, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO DE TRUJILLO, GUILLERMO LUDWIG FEDERICO GUERRA SALAS, EN DONDE CORRE INSERTA EL ACTA DE DECISIÓN DE FECHA 22/02/2022.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-99999-1373573 S/ 30.00
Talla Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por **CASTRO GUERRERO, FLOR IVONNE**, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las **14:23:44** horas del **12 de Julio del 2023**.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOUALTERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoulteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

CONSERG CIX E.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
01599471
Solicitud N° 2023 - 4245702
12/07/2023 10:16:38

Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° 1 Sede Piura

 **CONSERVICIX E.I.R.L.**
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDAD/CERTIFICADA/VERIFICAR/CERTIFICADO/LATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidad/certificada/verificar/certificado/lateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



- Turnbes
- 072 810 085
- marcoaldea@hotmail.com

001667

ANEXO N° 1
Declaración Jurada de Datos del
Postor



CONSSERG CIX

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1

Presente. -

El que se suscribe, **EDER ROGER FARIAS VILLALTA**, TITULAR GERENTE de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.**, identificado con DNI N° 41486669, con poder inscrito en la localidad de TUMBES en la Ficha N° 11004118 Asiento N° C0003, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L (CONSSERG CIX EIRL)		
Domicilio Legal:	Mz.12 Lt.18. URB. ANDRES ARAUJO MORAN – TUMBES – TUMBES - TUMBES		
RUC: 20484228451	Teléfono(s):	072- 526149	
Correo electrónico: conssergcix@hotmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023


CONSSERG CIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 072 610 086
- marcoaldea@hotmail.com

Anexo N° 2
Declaración jurada de acuerdo con
el literal b) del artículo 37 del
Reglamento



CONSSERG CIX



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, EDER ROGER FARIAS VILLALTA, TITULAR GERENTE de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, identificado con DNI N° 41486669, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023

**CONSERVIS CIX E.I.R.L.**
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 072 010 085
- marcoaldea@hotmail.com

001663

Anexo N° 3
**Declaración jurada de cumplimiento
del Expediente Técnico, según el
numeral 3.1 del Capítulo III de la
presente sección.**

CONSSERG CIX



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1**

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023

CONSERGICIXE.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



- Tumbes
- 972 810 086
- marcoaldea@hotmail.com

Anexo N° 4
Oferta Económica en soles



CONSSERG CIX

Three handwritten signatures in blue ink, positioned at the bottom of the page.



**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA (MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
ESTRUCTURAS	988,413.16
ARQUITECTURA	1'814,484.21
INSTALACIONES SANITARIAS	307,778.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	314,469.51
• TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)	3' 425,144.88
• GASTOS GENERALES (B)	75,353.19
'- GASTOS GENERALES FIJOS	3,298.10
'- GASTOS GENERALES VARIABLES	72,055.09
• UTILIDAD (C)	32,038.71
• SUB TOTAL (A+B+C)	3' 532,536.78
• IGV	635,856.62
PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	4' 168,393.40
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	874.861.17
TOTAL	S/ 5' 043,254.57

SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023

 **CONSERG CIX E.I.R.L.**
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Presupuesto

001659

Presupuesto OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 096 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto **ESTRUCTURAS**

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	ESTRUCTURAS				994,413.16
01.01	OBRAS PROVISIONALES				52,003.05
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x3.60m	UND	1.00	955.28	955.28
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANA	M2	50.44	89.70	4,524.47
01.01.03	CERCO PERIMETRICO LIVIANO CON MALLA RACHELL Y POSTE DE CAÑA BAMBU Ø 4" APROX. H=3.00m	ML	30.00	50.91	1,527.30
01.01.04	LIMPIEZA DE VARILLAS EXISTENTES CON PRESENCIA DE OXIDO EN SU SUPERFICIE	KG	3,437.48	2.49	8,559.33
01.01.05	SEGURIDAD EN OBRA				17,403.00
01.01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,665.80	2,665.80
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	12,633.80	12,633.80
01.01.05.03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00	2,194.06	2,194.06
01.01.06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				18,093.81
01.01.06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	18,093.81	18,093.81
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				40,007.00
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	4,300.58	2.17	9,332.28
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	4,300.58	1.03	4,420.61
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	10,752.40	10,752.40
01.02.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	5.00	2,100.00	10,500.00
01.02.05	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE EDIFICACION EXISTENTE				5,302.80
01.02.05.01	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON EQUIPO	M3	36.09	21.80	788.76
01.02.05.02	DEMOLICION DE VEREDAS, PATIOS Y LOSAS	M2	22.40	4.16	93.18
01.02.05.03	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO	M2	205.23	21.80	4,474.01
01.02.05.04	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	23.26	10.26	238.85
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				402,107.00
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	1,943.86	58.51	113,723.55
01.03.02	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO MANUAL	M2	4,409.71	9.30	42,158.38
01.03.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER 4" A 8" VACIOS CUBIERTOS CON HORMIGON FINO	M3	24.62	148.07	3,596.24
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON	M3	1,055.07	111.51	117,860.86
01.03.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO	M3	668.53	109.11	72,943.31
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,564.27	11.41	29,258.32
01.03.07	ACARRIO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION A DISTANCIA 60M	M3	2,564.28	43.98	112,777.03
01.04	CONCRETO SIMPLE				11,523.17
01.04.01	SOLADO 1:10 H=4"				9,027.41
01.04.01.01	SOLADO 1:10 H=4"	M2	101.40	49.58	5,027.41
01.04.02	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G.				6,071.63
01.04.02.01	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G.	M3	24.62	242.56	5,971.63
01.04.03	CIMIENTO CORRIDO				523.93
01.04.03.01	CIMIENTO CORRIDO	M3	2.16	242.56	523.93
01.05	CONCRETO ARMADO				371,761.66
01.05.01	ZAPATAS				41,764.43
01.05.01.01	CONCRETO ARMADO PARA ZAPATAS FC= 210 KG/CM2	M3	49.24	436.24	21,578.94
01.05.01.02	ACERO PARA ZAPATAS	KG	2,829.90	7.14	20,205.49
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION				23,303.82
01.05.02.01	CONCRETO ARMADO PARA VIGAS DE CIMENTACION FC=210 KG/CM2	M3	8.97	478.50	4,282.15
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	56.91	57.43	3,260.34
01.05.02.03	ACERO PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	2,213.31	7.14	15,803.03
01.05.03	SOBRECIMIENTO				28,670.03
01.05.03.01	CONCRETO ARMADO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO FC=175 KG/CM2	M3	18.97	456.43	7,745.82
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	M2	226.27	49.16	11,123.43
01.05.03.03	ACERO PARA SOBRECIMIENTO	KG	980.53	7.14	7,000.68
01.05.04	COLUMNAS Y PLACAS				68,183.40
01.05.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PLACAS FC=210 KG/CM2	M3	35.42	593.49	21,021.42
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA COLUMNAS Y PLACAS	M2	305.68	71.20	28,170.98




 **CONSSERG CIX E.I.R.L.**
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

01.05.04.03	ACERO PARA COLUMNAS Y PLACAS	KG	5,600.90	7.14	39,981.07
01.05.05	COLUMNETAS				21,863.71
01.05.05.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS FC=175 KG/CM2	M3	6.73	571.42	3,845.66
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	106.98	67.29	7,198.68
01.05.05.03	ACERO PARA COLUMNETAS	KG	1,395.15	7.14	9,961.37
01.05.06	VIGAS				78,283.87
01.05.06.01	CONCRETO PARA VIGAS FC= 210KG/CM2	M3	41.24	478.50	19,733.34
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	306.35	85.58	20,024.85
01.05.06.03	ACERO PARA VIGAS	KG	5,537.21	7.14	39,535.68
01.05.07	VIGAS DE CIERRE				17,886.41
01.05.07.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIERRE F'C=175 KG/CM2	M3	7.38	456.43	3,388.45
01.05.07.02	ENCOFRADO PARA VIGAS DE CIERRE	M2	119.90	85.58	7,863.04
01.05.07.03	ACERO PARA VIGAS DE CIERRE	KG	929.12	7.14	6,833.92
01.05.08	LOSAS ALIGERADAS				34,116.80
01.05.08.01	LOSA ALIGERADA H=20CM				34,116.80
01.05.08.01.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm, F'C=240 KG/CM2	M3	14.65	527.77	7,731.83
01.05.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA H=20cm	M2	182.79	74.40	12,111.58
01.05.08.01.03	ACERO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm	KG	944.18	7.14	6,741.52
01.05.08.01.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	1,485.11	5.14	7,530.67
01.05.09	LOSA MACIZA				10,725.78
01.05.09.01	CONCRETO PARA LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	M3	6.08	479.49	2,915.30
01.05.09.02	ENCOFRADO PARA LOSA MACIZA	M2	30.42	67.46	2,053.05
01.05.09.03	ACERO PARA LOSA MACIZA	KG	808.36	7.14	5,757.41
01.05.10	ESCALERA				28,543.78
01.05.10.01	CONCRETO PARA ESCALERA FC=210 KG/CM2	M3	15.39	550.36	8,470.04
01.05.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	129.71	62.61	8,121.14
01.05.10.03	ACERO PARA ESCALERA	KG	1,674.03	7.14	11,952.57
01.08	VARIOS				20,389.80
01.08.01	FALSO PISO				14,742.33
01.08.01.01	CONCRETO PARA FALSO PISO FC=175 KG/CM2	M3	24.42	382.25	9,578.75
01.08.01.02	ACERO PARA FALSO PISO	KG	723.19	7.14	5,183.58
01.08.02	CURADO DE ESTRUCTURAS				5,627.47
01.08.02.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,660.02	3.39	5,627.47
	COSTO DIRECTO				986,413.16


CONSERG/CIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER YARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

Presupuesto

001057

Presupuesto

OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

ARQUITECTURA

Cuenta

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES




Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02	ARQUITECTURA				1,814,484.21
02.01	MUROS Y TABIQUES				88,232.87
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x19x23) APAREJO DE SOGA	M2	386.28	88.51	36,349.68
02.01.02	MURO DE LADRILLO EN DUCHAS h=0.10m, INC. CORTE DE PISO Y ELIMINACION	M2	-0.80	111.56	100.40
02.01.03	MURO CON PLANCHA DE FIBRACIMIENTO 8mm	M2	17.78	97.23	1,728.75
02.01.04	DIVISIONES DE MELAMINE CON PUERTA, SEGUN DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	187.00	133.88	22,357.98
02.01.05	DIVISIONES DE MELAMINE EN URINARIO, INC. ACCESORIOS METALICOS	M2	5.20	133.88	698.18
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				181,078.81
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,109.24	19.89	22,062.78
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	521.49	19.89	10,372.44
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	M2	19.39	30.85	598.18
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:4 e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,157.55	45.38	52,529.62
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	528.33	50.50	26,579.67
02.02.06	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	555.81	54.35	30,208.27
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	35.43	24.34	862.37
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	ML	431.26	18.24	7,866.18
02.03	PINTURA				331,332.81
02.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	3,474.18	17.86	62,098.27
02.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	4,310.82	15.88	67,504.31
02.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	2,922.25	17.70	51,723.83
02.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	4,857.48	18.43	90,495.03
02.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	M2	2,170.85	18.59	40,356.10
02.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	1,323.70	9.20	12,178.04
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO a=5cm	ML	685.00	4.29	2,981.55
02.03.08	PINTURA LATEX SATINADA EN SOBRECIMIENTO	ML	19.39	9.20	178.39
02.03.09	PINTURA DE CONTRAZOCALOS EXTERIOR H=0.3m CON ESMALTE DOS MANOS	ML	820.18	4.29	3,518.49
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				685,239.88
02.04.01	CONTRAPISO C/A PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	343.24	35.03	12,023.70
02.04.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.80 x 0.60m	M2	1,700.88	103.48	185,261.68
02.04.03	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE	M2	152.25	72.83	11,057.92
02.04.04	CONTRAPISO PARA IMPERMEABILIZACION DE TECHO	M2	282.38	34.81	9,772.48
02.04.05	ENCHAPE CERAMICO (0.30x0.30)	M2	35.85	78.83	2,828.06
02.04.06	CONCRETO EN VEREDAS FC=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	3,059.38	83.36	255,029.92
02.04.07	CONCRETO EN RAMPAS FC=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO INCL. SARDINEL	M2	235.75	86.90	20,250.83
02.04.08	CONCRETO EN LOSA e=0.15m FC=175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO FINO	M2	791.52	91.77	72,637.79
02.04.09	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.40) FC=175 KG/CM2	ML	1,920.87	62.09	119,268.82
02.04.10	SARDINEL DE CONF. (0.20x0.40) FC=175 KG/CM2 EN PATIO	ML	114.54	62.09	7,111.78
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				38,988.87
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30x0.30m	M2	38.50	88.13	3,393.01
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE PORCELANATO h=0.10m	ML	1,301.04	21.21	27,595.06
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				181,288.18
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (0.90X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	21.00	1,186.44	24,915.24
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	28.00	1,271.81	35,610.68
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.00X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	5.00	1,228.81	6,144.05
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.75x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	2.00	466.10	932.20
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.90x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	1.00	583.22	5,338.98

02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x1.00m) INC ACCESORIOS	UND	2.00	298.81	593.22
02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x2.10m) INC ACCESORIOS	UND	1.00	550.85	550.85
02.06.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10x2.20m) INC ACCESORIOS	UND	3.00	1,271.81	3,815.43
02.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS P-8 (0.80x2.00) CON MELAMINE TIPO RH	UND	10.00	780.00	7,800.00
02.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x1.50m) INC ACCESORIOS	UND	8.00	211.86	1,694.88
02.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETAS DE MADERA 2" x 2"	ML	2,145.10	29.77	63,858.83
02.07	CARPINTERIA METALICA				182,901.43
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-1 (4.00x2.40m)	UND	2.00	2,100.00	4,200.00
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.08x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	349.82	699.64
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.25x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	405.00	810.00
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.52x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	246.24	246.24
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.53x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	702.27	702.27
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.50x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	243.00	243.00
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.05	1,354.05
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.16x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	353.16	353.16
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	482.76	482.76
02.07.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	64.00	1,257.68	80,490.24
02.07.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.31x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	374.22	2,245.32
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	38.00	443.88	16,867.44
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.61x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	19.00	260.82	4,955.58
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.64x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	13.00	265.68	3,453.84
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.03x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	480.86	480.86
02.07.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	552.42	2,209.68
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.28x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	370.88	1,483.92
02.07.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	1,565.19	15,651.90
02.07.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.91x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	308.42	1,856.52
02.07.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.78x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	450.38	4,503.60
02.07.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.56x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	716.04	716.04
02.07.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.05	1,354.05
02.07.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.30x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	586.70	586.70
02.07.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.38x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	1,556.01	4,668.03
02.07.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.00x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	162.00	486.00
02.07.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	552.42	552.42
02.07.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,367.82	1,367.82
02.07.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.86x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	430.82	430.82
02.07.29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	24.00	267.30	6,415.20
02.07.30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.78m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	21.00	231.86	4,864.86
02.07.31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.80x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	12.00	218.70	2,624.40

02.07.32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.90x0.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	8.00	189.54	1,516.32
02.07.33	SUM. Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO DE 4"	ML	144.54	8.11	1,316.76
02.07.34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	3.00	911.87	2,735.01
02.07.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CROMADO PRE FABRICADO Ø 2" PARA DISCAPACITADOS L=0.80m	UND	20.00	211.42	4,228.40
02.07.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T° F° Ø 2" SEGUN DISEÑO	ML	116.16	125.76	14,608.28
02.07.37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-2 (1.00x2.20)	UND	1.00	1,200.00	1,200.00
02.08	COBERTURA				98,835.34
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LMANA DE FIBRA VEGETAL (0.95x2.00m)	M2	1,832.32	53.04	98,835.34
02.09	CERRAJERIA				2,484.52
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES. PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	18.00	68.22	1,091.52
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INCL. MANIJA	UND	50.00	28.06	1,403.00
02.10	OTROS				108,848.11
02.10.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	ML	2,712.02	6.18	16,706.04
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD				8,888.18
02.10.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD ADOSADOS A PARED 0.20x0.30m	UND	170.00	13.72	2,332.40
02.10.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x0.40m	UND	20.00	25.02	500.40
02.10.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	15.00	201.49	3,022.35
02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO (2.50x0.80)	UND	10.00	380.57	3,805.70
02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLAS DE C° PREFABRICADA	UND	10.00	122.40	1,224.00
02.10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	21.00	141.41	2,969.61
02.10.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCO DE FULBITO INC. MALLA Y TABLERO DE BASQUET	UND	4.00	1,828.05	7,312.20
02.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VOLEY: PARANTES Y NET	UND	2.00	807.14	1,614.28
02.10.08	BRUÑAS e=1cm SEGUN DISEÑO	ML	409.36	8.03	3,287.16
02.10.09	SUMINISTRO Y COLOCACION CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL 2.00m x 0.52m	ML	58.50	28.80	1,627.20
02.10.10	SELLADO DE JUNTA CON MICROPOROSO	ML	3,159.38	16.80	53,393.18
02.10.11	CONCRETO DE BASE PARA CONTRAPISO EN AZOTEA DE F'c= 175 KG/CM2	M3	0.50	494.03	247.02
02.10.12	CANALETA MEDIA CAÑA DE CONCRETO DE Ø" C:A 1.5 e=1.5cm	ML	15.00	26.64	399.60
02.10.13	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2" TIPO L	ML	3.73	72.06	272.14
02.10.14	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2" TIPO U	ML	13.60	90.40	1,229.44
02.10.15	JUNTA FLEXIBLE E=3/8" EN AZOTEA CON POLIUTERANO	ML	21.10	4.90	103.39
COSTO DIRECTO					1,814,484.21


CONSERVICIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

Preupuesto

Preupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 606 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpreupuesto

SANITARIAS

Ciente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03	INSTALACIONES SANITARIAS				307,770.00
03.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA				18,713.00
03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	13.00	46.45	603.85
03.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	ML	22.00	4.68	102.96
03.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	ML	366.53	5.58	2,043.31
03.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1" PVC-SAP	ML	220.73	8.84	1,951.25
03.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	44.00	6.71	295.24
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	15.00	7.07	108.05
03.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	15.00	10.45	156.75
03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 3/4"	UND	1.00	9.14	9.14
03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 1"	UND	3.00	9.64	28.92
03.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	9.64	9.64
03.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	UND	1.00	7.84	7.84
03.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	UND	16.00	9.42	150.72
03.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	2.00	11.59	23.18
03.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1/2"	UND	26.00	8.78	228.28
03.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	14.00	10.82	151.48
03.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00	84.82	84.82
03.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2" CON DOBLE UNIVERSAL 1/2", INC. ACCESORIOS	UND	1.00	51.59	51.59
03.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				4,700.10
03.01.18.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DE 1"	UND	3.00	16.48	49.44
03.01.18.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 1 1/4"	UND	4.00	18.34	73.36
03.01.18.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 3"	UND	3.00	13.85	41.55
03.01.18.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1 1/4"	UND	1.00	94.40	94.40
03.01.18.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	115.99	115.99
03.01.18.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	1.00	136.48	136.48
03.01.18.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 3"	UND	1.00	146.64	146.64
03.01.18.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME DE PVC Ø 1 1/4"	UND	1.00	18.34	18.34
03.01.18.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Fº GALVANIZADO DE 1 1/4"	UND	8.00	11.28	90.24
03.01.18.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	2.00	11.49	22.98
03.01.18.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 3"	UND	2.00	22.76	45.52
03.01.18.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA Ø 1"	UND	3.00	10.84	32.52
03.01.18.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE 1 1/4"	UND	4.00	9.80	39.80
03.01.18.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 2.10 x 1.00m	UND	1.00	1,470.06	1,470.06
03.01.18.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE	UND	2.00	114.04	228.08
03.01.18.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA CON TUBO Ø 1 1/2" Y PALDAÑOS DE TUBO Ø 1"	ML	10.00	210.39	2,103.90
03.02	INSTALACIONES DE DESAGUE				6,969.02
03.02.01	SALIDAS PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	12.00	46.00	552.00
03.02.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 2"	PTO	24.00	46.00	1,104.00
03.02.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 4"	PTD	2.00	53.40	106.80
03.02.04	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE AGUA	ML	538.00	2.19	1,170.22
03.02.05	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE ALCANTARILLADO	ML	24.60	2.19	53.87
03.02.06	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	24.60	9.31	229.03
03.02.07	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	26.20	5.96	156.15
03.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.10m	M3	18.35	88.46	1,623.24
03.02.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE TUBO PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.15m	M3	27.52	88.46	2,434.42
03.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	29.00	8.75	253.75

03.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	2.00	14.07	29.94
03.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" x 4"	UND	3.00	14.12	42.36
03.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 2" x 2"	UND	9.00	9.80	88.20
03.02.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	1.00	14.54	14.54
03.02.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	10.00	13.11	131.10
03.02.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	1.00	11.72	11.72
03.02.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	22.00	9.18	201.98
03.02.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	3.00	17.65	52.95
03.02.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	2.00	18.14	36.28
03.02.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	13.00	13.77	179.01
03.02.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	5.00	16.11	80.55
03.02.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO SANITARIO DE 4" CON SALIDA DE 2"	UND	2.00	11.93	23.86
03.02.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" INCLUYE MARCO Y TAPA CON REGISTRO ROSCADO	UND	1.00	155.17	155.17
03.02.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZONETAS DE CONCRETO Ø 0.80m, INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	1.00	230.00	230.00
03.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				29,412.72
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	7.00	355.64	2,489.48
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	57.00	203.22	11,583.54
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS CALLAVE TEMPORIZADA	UND	4.00	354.36	1,417.44
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	253.78	253.78
03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	UND	22.00	155.52	3,421.44
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" PLAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	59.00	69.57	4,104.63
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	62.00	75.01	4,650.62
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA PLAVADERO 1/2"	UND	1.00	70.11	70.11
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA METALICA 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	10.00	142.17	1,421.70
03.04	OTROS				8,363.81
03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	978.00	2.87	2,809.73
03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	752.25	7.37	5,544.08
03.05	DRENAJE PLUVIAL				245,892.71
03.05.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	402.86	2.21	890.54
03.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETA	M3	238.19	58.51	13,936.50
03.05.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO (Hormigon) e=0.15 m	M2	402.86	11.81	4,760.25
03.05.04	CUNETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,373.72	27.10	37,227.81
03.05.05	CONCRETO F'c -175 KG/CM2-PARA CUNETAS INC. ACABADO SEMIPULIDO	M3	111.46	421.40	46,969.24
03.05.06	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,373.72	3.39	4,656.81
03.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	885.47	98.97	88,624.67
03.05.08	SALIDA DE TUBERIA DE PVC Ø 8" PARA SALIDA DE AGUA PLUVIAL	ML	5.00	28.74	143.70
03.05.09	MONTANTE DE TECHOS				45,838.01
03.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PLANCHA F° GALVANIZADA D e=1/27" INCLUYE ACCESORIOS	ML	683.60	61.27	41,884.17
03.05.09.02	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 3" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	96.00	28.20	2,707.20
03.05.09.03	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	32.00	41.77	1,336.64
03.05.10	ACCESORIOS EN MONTANTES				2,038.08
03.05.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 4"	UND	8.00	14.07	119.76
03.05.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 4"	UND	8.00	14.97	119.76
03.06	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				4,834.83
03.06.01	OBRAS VARIAS				4,834.83
03.06.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	102.54	30.13	3,088.53
03.06.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	47.84	30.13	1,435.39
	COSTO DIRECTO				307,778.80

Presupuesto

Presupuesto **OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**
 Subpresupuesto **ELECTRICAS**
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
 Lugar **TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
04	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES				314,408.81
04.01	TABLEROS ELECTRICOS				26,955.53
04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG), METALICO DE 18 POLOS TRIFASICO	CJT	1.00	2,087.86	2,087.86
04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 01 (STG-1), METALICO DE 21 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - PRIMARIA	CJT	1.00	2,270.73	2,270.73
04.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 02 (STG-2), METALICO DE 22 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - SECUNDARIA	CJT	1.00	1,918.23	1,918.23
04.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD1	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD2	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-2	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-3	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-4	CJT	1.00	1,011.07	1,011.07
04.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-5	CJT	1.00	948.07	948.07
04.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-6	CJT	1.00	1,244.07	1,244.07
04.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-7	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-8	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-9	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-2	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-3	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-4	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-5	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-6	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TEB	CJT	1.00	976.57	976.57
04.01.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TLD	CJT	1.00	1,245.48	1,245.48
04.01.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	CJT	1.00	808.07	808.07
04.01.24	SUMINISTRO DE CINTA VULCANIZANTE	UND	8.00	27.30	218.40
04.02	INSTALACION DE CONDUCTORES ALIMENTADORES				52,718.43
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x35+1x35(N))mm2 DEL MEDIDOR TRIFASICO AL TABLERO GENERAL (TG)	ML	69.00	93.33	6,439.77
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) - PRIMARIA	ML	43.50	69.30	3,014.55
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-2) - SECUNDARIA	ML	72.30	69.30	5,010.38
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x25+1x25(N))mm2 DEL TABLERO GENERAL AL TABLERO DE DISTRIBUCION 1 Y 2 (TD-1 Y TD-2)	ML	24.50	69.30	1,697.85
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) A TABLEROS DE DISTRIBUCION TD - PRIMARIA	ML	383.00	56.90	21,792.70
04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 02 (STG-2) AL TABLERO DE DISTRIBUCION TD - SECUNDARIA	ML	199.80	56.90	11,368.62
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16mm2) DEL SUB TABLERO A TLD	ML	41.00	56.90	2,332.90
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH 2x8mm2	ML	53.00	20.05	1,062.85
04.03	INSTALACION DE INTERIORES				136,100.00
04.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	PTO	13.00	82.45	1,071.85
04.03.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	PTO	10.00	144.58	1,445.80
04.03.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	PTO	12.00	249.34	2,992.08
04.03.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS	PTO	8.00	307.34	2,458.72
04.03.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS DE CONMUTACION: ESCALERA	PTO	6.00	344.34	2,066.04

04.03.06	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	75.00	82.83	8,982.25
04.03.07	SUM. E INST. DE EQUIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	UND	169.00	229.00	38,701.00
04.03.08	SUM. E INST. DE EQUIPO CIRCULAR LED DE 10W	UND	183.00	76.01	12,226.63
04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	12.00	108.38	1,300.56
04.03.10	VENTILADORES DE PARED				66,894.97
04.03.10.01	SALIDA PARA VENTILADORES	PTO	287.00	77.24	20,823.08
04.03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	UND	287.00	188.87	46,301.89
04.04	SISTEMA DE COMUNICACIONES				18,918.40
04.04.01	ACOMETIDA DE INTERNET DE 60Mbps	UND	1.00	780.13	780.13
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT TIPO N LARGO ALCANCE 150MB CHIPSET ATHEROS	UND	1.00	450.04	450.04
04.04.03	ACONDICIONAMIENTO PUNTOS INTERNET PC'S (AULAS PRIMARIAS SECUNDARIA Y ADMINISTRATIVAS)	GLB	1.00	16,808.32	16,808.32
04.05	INSTALACIONES EXTERIORES				28,818.11
04.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	UND	5.00	1,261.16	6,256.75
04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (BUZON DE 0.50m0.50x0.50)	UND	14.00	218.39	3,057.46
04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES TIPO LED DE 200W C/EQUIPO INCORPORADO, EN COBERTURA	UND	16.00	1,031.32	16,501.12
04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 2HP	GLB	1.00	2,998.78	2,998.78
04.06	SISTEMA DE ILUMINACION INTERNA				27,388.46
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE FIERRO C/CONO CONCRETO	CJT	22.00	388.84	8,776.68
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO TIPO FAROLA CONICA CALUMINARIA LED 30W YCONEXIONADO	UND	22.00	844.98	18,588.78
04.07	ACOMETIDA ELECTRICA				1,788.78
04.07.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO 3x35+25mm2	ML	21.00	16.75	330.75
04.07.02	CABLE TRETROPOLAR VULCANIZADO 3x16mm2 + 16mm2	ML	32.00	30.25	1,256.00
04.07.03	FERRETERIA DE SOPORTE	GLB	1.00	200.00	200.00
04.08	SUMINISTRO DE ALTAVOZ Y TIMBRE				2,774.38
04.08.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE COMPUESTO POR UN RECEPTOR Y UN PULSADOR C/ACCESORIOS	UND	2.00	603.10	1,206.20
04.08.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ COMPUESTO DE UN AMPLIFICADOR 500W Y MICRO, C/ACCES	UND	1.00	1,568.10	1,568.10
04.09	CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,500.00
04.09.01	PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
04.10	INTERVENCION EN AREA CON AVANCS DE EJECUCION EXISTENTE				1,868.85
04.10.01	SALIDA PARA UN PUNTO A TERMINAR	PTO	10.00	25.87	258.70
04.10.02	SALIDA PARA DOS PUNTOS A TERMINAR	PTO	16.00	28.37	453.92
04.10.03	SALIDA PARA CUATRO PUNTOS A TERMINAR	PTO	31.00	31.29	988.88
04.10.04	SALIDA PARA SEIS PUNTOS A TERMINAR	PTO	4.00	44.01	176.04
04.11	BALDO SALIDA TOMACORRIENTE				8,187.26
04.11.01	SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA A TERMINAR	PTO	186.00	43.81	8,187.26
04.12	BALDO DE INSTALACIONES EXTERIORES (MANTENIMIENTO)				3,671.87
04.12.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA	UND	7.00	337.07	2,359.48
04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (SUB TABLERO, BORDE TAPA, MALIA)	UND	12.00	109.34	1,312.08
04.13	ACABADOS ELECTRICOS AREA DE COMPUTO PRIMARIA Y SECUNDARIA				1,700.00
04.13.01	PROTECCION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE	GLB	1.00	1,250.00	1,250.00
04.13.02	PROTECCION DE SALIDA DE TOMADATA	GLB	1.00	450.00	450.00
04.14	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA EN AREA EXISTENTE	GLB	1.00	1,989.98	1,989.98
04.15	PLANOS DE REPLANTEO RED ELECTRICA Y UNIFILAR	CJT	1.00	2,000.00	2,000.00
COSTO DIRECTO					314,488.51

COMPONENTE	SUBTOTALS
ESTRUCTURAS	989,413.16
ARQUITECTURA	1,814,484.21
INSTALACIONES SANITARIAS	307,778.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	314,469.51
• TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)	3,426,144.88
- GASTOS GENERALES (B)	75,353.18
• GASTOS GENERALES FIJOS	3,298.10
• GASTOS GENERALES VARIABLES	72,055.08
• UTILIDAD (C)	52,038.71
• SUB TOTAL (A+B+C)	3,532,526.78
• IGV	683,856.62
PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	4,168,495.90
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	874,801.17
TOTAL	5,043,297.07

SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES.



Presupuesto

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Cliente

REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Período S/.
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				674,861.17
05.01	MOBILIARIO				458,078.00
05.01.01	AULAS PRIMARIA				281,968.00
05.01.01.01	MESAS UNIPERSONALES 1", 2" GRADO M-A3	UND	180.00	200.00	36,000.00
05.01.01.02	MESAS UNIPERSONALES 3", 4" GRADO M-A4	UND	180.00	200.00	36,000.00
05.01.01.03	MESAS UNIPERSONALES 5", 6" GRADO M-A5	UND	180.00	200.00	36,000.00
05.01.01.04	SILLAS INDIVIDUALES PARA 1º y 2º GRADO S-A3	UND	180.00	100.00	18,000.00
05.01.01.05	SILLAS INDIVIDUALES PARA 3º y 4º GRADO S-A4	UND	180.00	100.00	18,000.00
05.01.01.06	SILLAS INDIVIDUALES PARA 5º y 6º GRADO S-A5	UND	180.00	100.00	18,000.00
05.01.01.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	18.00	420.00	7,560.00
05.01.01.08	SILLA APILABLE	UND	18.00	100.00	1,800.00
05.01.01.09	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	18.00	720.00	12,960.00
05.01.01.10	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 m	UND	18.00	980.00	17,640.00
05.01.02	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO				11,540.00
05.01.02.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	560.00	5,600.00
05.01.02.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.02.03	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.02.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.02.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.03	DEPOSITO DEL CRE NIVEL PRIMARIO				1,888.00
05.01.03.01	ESTANTE DE METALICO 5 DIVISIONE	UND	5.00	380.00	1,800.00
05.01.04	RECEPCION CRE NIVEL PRIMARIO				1,888.00
05.01.04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.04.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.04.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.05	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				18,780.00
05.01.05.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	350.00	10,500.00
05.01.05.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.05.03	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.05.04	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
05.01.05.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.06	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				1,888.00
05.01.06.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.06.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.06.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.07	SUM SECCIONAL				7,380.00
05.01.07.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.07.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.07.03	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
05.01.07.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.07.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.08	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				5,100.00
05.01.08.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.08.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.09	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				1,440.00
05.01.09.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
05.01.10	ALMACEN SUM NIVEL PRIMARIO				1,888.00
05.01.10.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	380.00	1,800.00
05.01.11	AULAS NIVEL SECUNDARIO				168,300.00
05.01.11.01	MESAS UNIPERSONALES 1" Y 2" AÑO M-A6	UND	210.00	200.00	42,000.00
05.01.11.02	MESAS UNIPERSONALES 3" Y 4" AÑO M-A7	UND	180.00	200.00	36,000.00
05.01.11.03	MESAS UNIPERSONALES 5" AÑO M-A8	UND	60.00	200.00	12,000.00
05.01.11.04	SILLAS INDIVIDUALES 1" Y 2" AÑO S-A6	UND	210.00	100.00	21,000.00
05.01.11.05	SILLAS INDIVIDUALES 3" Y 4" AÑO S-A7	UND	180.00	100.00	18,000.00



CONSERG OX E.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

05.01.11.06	SILLAS INDIVIDUALES 5º AÑO S-A8	UND	60.00	100.00	6,000.00
05.01.11.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	15.00	420.00	6,300.00
05.01.11.08	SILLA APILABLE	UND	15.00	100.00	1,500.00
05.01.11.09	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	15.00	720.00	10,800.00
05.01.11.10	PIZARRA ACRILICA DE 1.40X3.00 M	UND	15.00	980.00	14,700.00
05.01.12	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				8,138.00
05.01.12.01	BANCO DE MADERA	UND	31.00	140.00	4,340.00
05.01.12.02	PIZARRA ACRILICA DE 1.40x3.00 m	UND	1.00	980.00	980.00
05.01.13	ALMACEN LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				1,000.00
05.01.13.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	380.00	1,900.00
05.01.14	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				848.00
05.01.14.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.14.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				13,780.00
05.01.15.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	580.00	5,600.00
05.01.15.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.15.03	SILLA APILABLE	UND	35.00	100.00	3,500.00
05.01.15.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15.06	MESA PARA LAPTOP	UND	5.00	350.00	1,750.00
05.01.16	ALMACEN DEL CRE NIVEL SECUNDARIO				1,800.00
05.01.16.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	380.00	1,900.00
05.01.17	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				14,220.00
05.01.17.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	350.00	10,500.00
05.01.17.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.17.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.18	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				848.00
05.01.18.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.18.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.19	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				5,280.00
05.01.19.01	MESA PLEGABLE	UND	6.00	420.00	2,100.00
05.01.19.02	SILLA APILABLE	UND	31.00	100.00	3,100.00
05.01.20	OPICO SUN NIVEL SECUNDARIO				720.00
05.01.20.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.21	ALMACEN SUN NIVEL SECUNDARIO				1,800.00
05.01.21.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	380.00	1,900.00
05.01.22	DIRECCION				848.00
05.01.22.01	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.22.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				2,988.00
05.01.23.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.23.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23.04	SILLA APILABLE	UND	5.00	100.00	500.00
05.01.24	SUB-DIRECCION N°01, 02, 03				3,048.00
05.01.24.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.24.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	3.00	420.00	1,260.00
05.01.24.03	SILLA GIRATORIA	UND	3.00	420.00	1,260.00
05.01.24.04	SILLA APILABLE	UND	6.00	100.00	600.00
05.01.25	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				2,080.00
05.01.25.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.25.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.25.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.25.04	SILLA APILABLE	UND	6.00	100.00	600.00
05.01.26	ARCHIVO				1,800.00
05.01.26.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.27	ECONOMATO				1,800.00
05.01.27.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.28	SALA DE REUNIONES				5,360.00
05.01.28.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,600.00	1,600.00
05.01.28.02	SILLA GIRATORIA	UND	9.00	420.00	3,780.00
05.01.28.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	UND	1.00	980.00	980.00
05.01.29	SALA DE DOCENTES				3,480.00
05.01.29.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,600.00	1,600.00


CONSSERGI E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GENERAL

05.01.29.02	SILLA APILABLE	UND	9.00	100.00	900.00
05.01.29.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	UND	1.00	960.00	960.00
05.01.30	PSICOLOGIA				1,700.00
05.01.30.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.30.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	470.00	420.00
05.01.30.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.30.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.31	TUTORIA				1,700.00
05.01.31.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.31.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.31.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.31.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.32	TOPICO				1,700.00
05.01.32.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.32.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.32.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.32.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.33	PORTERIA				1,000.00
05.01.33.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.33.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.33.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.34	ALMACEN GENERAL				1,000.00
05.01.34.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.35	ALMACEN DE BANDA + CUBICULO				2,540.00
05.01.35.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.35.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.35.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.35.04	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	3.00	360.00	1,080.00
05.02	EQUIPAMIENTO				376,791.17
05.02.01	CUBICULO DOCENTE CRE NIVEL PRIMARIO				10,267.00
05.02.01.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.01.03	LAPTOP CORE I5 11* GENERACION	UND	1.00	3,679.00	3,679.00
05.02.01.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.01.05	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00	250.00
05.02.01.06	RACK PARA TV 55 PULG	UND	1.00	229.00	229.00
05.02.01.07	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,519.00	2,519.00
05.02.01.08	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,699.00	1,699.00
05.02.01.09	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	3,365.00	3,365.00
05.02.02	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				117,000.00
05.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.02.02	LAPTOP CORE I5 11* GENERACION	UND	31.00	3,679.00	114,049.00
05.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.02.04	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00	250.00
05.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				5,940.00
05.02.03.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.04	BALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				8,400.00
05.02.04.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	229.00	458.00
05.02.04.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	2,519.00	5,038.00
05.02.05	COCINA SIN NIVEL PRIMARIO				5,004.00
05.02.05.01	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,699.00	1,699.00
05.02.05.02	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	3,365.00	3,365.00
05.02.06	BALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO				5,498.00
05.02.06.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	229.00	458.00
05.02.06.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	2,519.00	5,038.00
05.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				6,237.00
05.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11* GENERACION	UND	1.00	3,679.00	3,679.00
05.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.08	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				4,799.00
05.02.08.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.09	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				20,053.00
05.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11* GENERACION	UND	6.00	3,679.00	22,074.00
05.02.09.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00


CONSSPRG CIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR ORIENTE

05.02.10	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO					117,908.00
05.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	31.00	3,679.00		114,049.00
05.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00		1,658.00
05.02.10.03	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00		250.00
05.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00		1,049.00
05.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO					5,848.00
05.02.11.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00		4,799.00
05.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00		1,049.00
05.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO					5,486.00
05.02.12.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	229.00		458.00
05.02.12.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	2,519.00		5,038.00
05.02.13	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION					5,848.00
05.02.13.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00		4,799.00
05.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00		1,049.00
05.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES					5,848.00
05.02.14.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00		4,799.00
05.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00		1,049.00
05.02.15	SALA DE REUNIONES					2,519.00
05.02.15.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,519.00		2,519.00
05.02.16	SALA DE DOCENTES					2,519.00
05.02.16.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,519.00		2,519.00
05.02.17	PSICOLOGÍA					6,337.00
05.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	3,679.00		3,679.00
05.02.17.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00		1,658.00
05.02.18	TUTORIA					6,337.00
05.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	3,679.00		3,679.00
05.02.18.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00		1,658.00
05.02.19	OTROS					32,647.17
05.02.19.01	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	GLB	1.00	24,485.38		24,485.38
05.02.19.02	INSTALACION Y UBICACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (1% DE MOBILIARIO + EQUIPAMIENTO) COSTO DIRECTO	GLB	1.00	8,161.79		8,161.79
						874,861.17

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 17MIL SOLES



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 972 610 086
- marcoaldea@hotmail.com

001846

Documentos Para Acreditar Requisitos de Admisibilidad



CONSSERG CIX

[Handwritten signatures in blue ink]



- Tumbes
- 972 610 085
- marcoaldea@hotmail.com

001645

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONALESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

Anexo N° 5

CONSSERG CIX



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, EDER ROGER FARIAS VILLALTA, TITULAR GERENTE de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, identificado con DNI N° 41486669, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023


CONSSER/CIX E.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

(Handwritten signatures in blue ink)



- Tumbes
- 972 610 086
- marcoaldea@hotmail.com

001643

Documentos Para Acreditar factores de evaluación

CONSSERG CIX

[Handwritten signatures in blue ink]



• Tumbes
• 072 610 086
• marcoaldea@hotmail.com

001642

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

- ✓ se acreditará con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y liquidación de obra.
(Anexo N° 10).

CONSSERG CIX



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Bases Integradas 16/08/2023

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁰²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTAS ⁰³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁰⁴
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA	"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) IE14590-HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA- HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA.CON CODIGO UNICO DE INVERSION NP 2530883	NP188-2022-MDH-GM	03/08/2022	SOLES	S/. 915,416.29		S/. 915,416.29
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MARAVILLAS DE JESUS DE LA CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES	N° 005-2020-MPT-GM	30/12/2020	SOLES	S/. 1,428,236.30		S/. 2,343,652.59
3	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES	REPARACIÓN DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA TÉCNICA DEL I.E.S.T.P. CONTRALIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA" EN LA LOCALIDAD DE ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"	N° 0015-2019/GRT-DRET-OADM	11/11/2019	SOLES	S/. 472,823.87		S/. 2,816,476.46
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"	N° 001-2018-UNP	19/12/2018	SOLES	S/. 1,796,467.98		S/. 4,614,944.44

CONSERGACI.E.I.R.L.
CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARAS VILLALTA
PIURA PERU

001841



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Bases Integradas 18.08.2023

5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECEACION DE LA I.E. SAN PEDRO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIANTE VILLAR - TUMBES	NP 001- 2016/MDCPS	07/11/2016	SOLES	S/.	503,175.64	S/.	5,118,120.08
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	NP 014- 2015/UNT-R	10/04/2015	SOLES	S/.	1,771,862.93	S/.	6,889,983.01
TOTAL									S/. 6,889,983.01

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

32. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato
33. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato
34. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(Handwritten signature)



Municipalidad Distrital de Huarmaca



CONTRATO N°188-2022-MDH-GM

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MDH-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN EL(LA) IE 14590-HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2530883.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN EL(LA) IE 14590-HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172619241, con domicilio legal en JR. GRAU S/N CENTRO CIVICO - HUARMACA, representada por el GERENTE MUNICIPAL ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE, identificado con DNI N° 02899978, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDH/A, con delegación de funciones a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDH/A, de fecha 02 de Enero del 2019; de la otra parte la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20484228451, con domicilio en URB. ANDRES ARAUJO MORAN MZ.12 LOTE 18 – TUMBES – TUMBES – TUMBES, debidamente representada por su Apoderado Administrativo EDER ROGER FARIAS VILLALTA, identificado con DNI N° 41486669, con poderes inscritos en el asiento N° B00003, de la partida electrónica N° 11004118, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de julio del 2022, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDH-CS-2, para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN EL(LA) IE 14590-HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN EL(LA) IE 14590-HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Contratación de ZUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 915,416.29 (NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 29/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

CENTRO CIVICO JR. GRAU S/N – HUARMACA
RUC: 20172619241



CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTE (90)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 91,541.63, a través de la CARTA FIANZA N° E2429-00-2022, emitida por SECRES CESCE, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONSERJE CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el DIEZ PÓR CIENTO (10 %) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLAUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA presenta como personal clave al ING. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME, con CIP N° 67039, colegiado y habilitado como RESIDENTE DE OBRA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



(255)

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	I		
		Fecha	Mar-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) IE 14590 - HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA".		
		Ubicación Geográfica	CASERIO DE PIRGA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA- PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	1.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1		
	1.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño o montaje estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.		
	1.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno.	
Causa N° 2			Deficiente estudio de Mecánica de Suelos.		
Causa N° 3			Errores en los cálculos estructurales de la infraestructura proyectada.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1		4.2		
	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.60		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto	0.800
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La municipalidad a través de la supervisión realizará un informe detallado de compatibilidad del terreno con los planos del expediente técnico, así mismo deberá analizar y emitir opinión técnica en referencia al estudio de suelos y al diseño de los cálculos estructurales de la infraestructura proyectada, durante los primeros ocho días de iniciado el plazo de ejecución de obra.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un replanteo según detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno, realizar un nuevo cálculo estructural de la infraestructura proyectada notificando al proyectista y solicitando su opinión técnica.		

1 de 1



CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



(254)



CONSEJO CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
PODERADO ADMINISTRATIVO

Anexo N° 01
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	2		
		Fecha	Mar-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. 14500 - HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA".		
		Ubicación Geográfica	CASERIO DE PIRGA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA- PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de ejecución de la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de Adicional de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias.		
		Causa N° 2	Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuidas al contratista.		
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.		
		Causa N° 4	Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.		
		 Juan Hissael Campos López Ingeniero Civil C.P. 115199			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	



Municipalidad Distrital de Huarmaca



(253)



CONSERJE CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5.2	UIRPARADOR DE RIESGO	Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de Ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnicos (estudios definitivos de infraestructura, estudios de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra. Contratación de un paquete de seguros, con coberturas de construcción, para este tipo de obra.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.

Juan Misael Campos Lopez
Ingeniero Civil
C.I.P. 115199



Municipalidad Distrital de Huarmaca

(153)

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3		
		Fecha	Mar-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) IE 14580 - HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"		
		Ubicación Geográfica	CASERIO DE PIRGA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3	 Juan Misael Caminos López Ingeniero Civil C.I.E. 115.110		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		X
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Bajo		0.100	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del Supervisor y/o profesional especialista en impacto ambiental.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos. Además, se debe realizar charlas de capacitación al personal del proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos.			

CONSERG CIX EURL

Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



(754)



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4				
		Fecha	Mar-22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN EL(LA) IE 14690 - HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA".				
		Ubicación Geográfica	CASERIO DE PIRGA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1		CODIGO DE RIESGO	R4				
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.				
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Posible implementación por las modificaciones normativas.			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3	 Juan Miguel Campos Lauer Ingeniero Civil			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy baja	0.05
		Baja	0.30			Baja	0.10
		Moderada	0.50	x		Moderada	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
		Moderada	0.600			Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
6 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
6.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
6.2		DISPARADOR DE RIESGO	Verificación por modificaciones normativas.				
6.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Un representante de la entidad se encargará de la verificación de la normatividad vigente por las posibles modificaciones de éstas, las mismas que deberán ser analizadas y aplicadas al proyecto según corresponda; para el análisis cuantitativo se obtiene por el producto de probabilidad del riesgo y el impacto en el costo.				

CONSERJE CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

CARGO: CONSULTOR

CARGO: JEFE DE PROYECTO

1 de 1



Municipalidad Distrital de Huarmaca

(2/3)

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6		
		Fecha	Mar-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: 'CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA' EN EL(LA) IE 14690 - HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA.		
		Ubicación Geográfica	CASERIO DE PIRGA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de paralización o retraso en las actividades por vandalismo y/o granitos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Remuneraciones otorgadas al personal.		
		Causa N° 2	Informalidad en las contrataciones.		
		Causa N° 3	Peligrosidad en la zona de trabajo.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de trabajos o retraso en el inicio del proyecto.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. Pagos de acuerdo a ley. 2. Contrataciones formales. 3. Coordinación con supervisión. 4. Comunicarse con la PNP en caso ocurra algún peligro o incidente.			



CONSERJE CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Juan Misael Campos Lopez
Ingeniero Civil
C.A.P. 115130



Municipalidad Distrital de Huarmaca



[29]



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6		
		Fecha	Mar-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) IE 14600 HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"		
		Ubicación Geográfica	CABERIO DE PIRGA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R6			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrona en construcción y daños de terceros.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incorrecto uso de los Equipos de Bioseguridad.		
		Causa N° 2	Falta de señalización y capacitación en provención para el COVID-19.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.06
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.60		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja	0.100		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Insuficiencia en los Equipos de bioseguridad y capacitación en la provención del COVID-19 en el trabajo.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar y supervisar el Plan de vigilancia, control y prevención del COVID-19 en el trabajo; así mismo, ejecutar charlas de sensibilización sobre el COVID-19 en el trabajo.			

CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Juan Misael Campos Lopez
Ingeniero Civil
C.P. 45101




Municipalidad Distrital de Huarmaca



(2/18)

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7		
		Fecha	Mar-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) IE 14500 - HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA".		
		Ubicación Geográfica	CASERIO DE PIRGA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2	 Juan Misael Campos López Ing. en Civil C.A. 15140		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.06	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy alto	0.000	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de un plan de seguros de coberturas por daños provocados por incendios, terremotos, explosiones, terrorismo, vandalismo, conmoción civil u otros que se ajusten a las buenas prácticas en la materia.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.			

1 de 1

CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Personal Ofertado: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de cada uno de los profesionales propuestos y no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA Y POR CADA PROFESIONAL.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra según corresponda o informe del sub gerente obras de la municipalidad
2	El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de	DOS (02) UIT POR CADA DÍA DE INASISTENCIA.	Según informe del Supervisor de la Obra

CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



	obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.		y/o la Sub Gerencia de Obras.
3	De verificarse que, durante la prestación del servicio, el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
4	Los cambios del personal por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Por aprobación de la entidad
5	Cuaderno de Obra: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor a inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CINCO POR MIL (5/1000) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN DEL PERIODO POR CADA DÍA DE DICHO IMPEDIMENTO.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda. o informe del sub gerente de obras de la municipalidad
6	Penalidad por no tener actualizado el cuaderno de obra.	UNA (1) UIT POR CADA CASO DETECTADO.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
7	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones) , y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5 UIT).	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
8	VALORIZACIONES EXTEMPORÁNEAS Cuando el contratista no participe en la formulación de los metrados ni presente los metrados ejecutados al supervisor dentro de plazos previstos al término de cada mes incumpliendo el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT), POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
9	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 7 días de iniciada la obra.	UN (01) UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda. o informe del sub gerente de obras de la municipalidad



CONSERJE CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



10	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra.	(0.5 UIT) POR CADA EQUIPO Y DÍA DE AUSENCIA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA VIGENTE DE OBRA.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
12	OPERATIVIDAD DE EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Cuando El Contratista no cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización, afectando el correcto desarrollo de los trabajos de obra.	(0.25 UIT), POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO VERIFICADO Y REGISTRADO.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
13	Materiales o herramientas: Cuando no se cuente con materiales y/o herramientas propuestas que permita ejecutar la obra en base al cronograma de ejecución de la obra.	1/1000 DEL CONTRATO VIGENTE POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de obras de la municipalidad
14	En caso de que el contratista no contara con los recursos necesarios (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
15	Calidad de los materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado, EL contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT) POR CADA CASO DETECTADO.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
16	Uso de materiales sin ensayos de calidad previos: cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT)	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.



CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



	reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	POR CADA CASO DETECTADO.	
17	INGRESO DE MATERIALES SIN AUTORIZACION Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por evento	(0.5 UIT), POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
18	Seguridad y señalización de obra: Cuando no se cumple con las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la obra.	1/1000 DEL CONTRATO VIGENTE POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de obras de la municipalidad.
19	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la obra. Sustentado en: <ul style="list-style-type: none"> • Punto 9, de la Norma técnica del RNE, G. 050 "Seguridad durante la construcción" • Punto O.E 1.2.1, de la RD- 073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" • Letra "j" del Artículo 5, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud el Sector Construcción" • Numeral "17.2", "17.5", del Artículo 17 del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción. 	(0.5 UIT) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
20	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Cuando Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	(0.5 UIT), POR OCURRENCIA DE EVENTO.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia de Obras.
21	Indumentaria e Implementos de protección personal: Cuando el contratista no cumple con	1/1000 DEL CONTRATO VIGENTE	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o



CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



	dotar a su personal de la indumentaria y de los elementos de seguridad y protección personal.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	informe del sub gerente de obras de la municipalidad
22	Residente de obra: Por ausencia injustificada del residente de obra	(0.5 UIT) POR CADA DÍA DE AUSENCIA	Según informe del inspector o supervisor según corresponda
23	Entrega de los Planos Post Construcción: Cuando el contratista no entregue en forma oportuna los planos post construcción, de tal manera que impida a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con su misión.	1/1000 DEL CONTRATO VIGENTE POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de obras de la municipalidad
24	Calendario de Obra: Cuando el contratista no alcance el calendario reprogramado de obra después de haberse otorgado una ampliación de plazo.	1/1000 DEL CONTRATO VIGENTE POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de obras de la municipalidad
25	ACCIDENTES DE TRABAJO Cuando el Contratista no lleve a cabo la notificación del incidente o accidente de trabajo y enfermedades profesionales de manera inmediatas vía teléfono, a la entidad representado por lo oficina de obras, y/o no envíe el reporte preliminar de la, investigación, dentro del plazo de 24 horas, vía correo electrónico al Gerente del Proyecto a Nivel de ejecución de obras. Sustentado en el numeral 6.13, del artículo 6, del D.S. 011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción".	UN (01) UIT POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Sub Gerencia Obras.
26	Obras provisionales instalación de almacenes y oficinas dentro de los 20 días de iniciado el plazo de ejecución	1/1000 DEL CONTRATO VIGENTE POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de obras de la municipalidad

CONSEJO CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalra
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



27	Cuando el personal del contratista labore sin los elementos de protección personal (EPP).	(0.5 UIT) POR CADA OCURRENCIA.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de Huarmaca
----	---	--------------------------------	---

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSERG CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Municipalidad Distrital de Huarmaca



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRES (03) ARBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales en el siguiente orden de Prelación:

- Cámara de Comercio y Producción de Piura.
- Colegio de Ingenieros del Perú (Concejo Departamental de Piura)

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran los siguientes domicilios y direcciones electrónicas para efecto de las notificaciones que se deriven del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. GRAU S/N CENTRO CIVICO – HUARMACA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONSEJO CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

CENTRO CIVICO JR. GRAU S/N – HUARMACA
RUC: 20172619241



Municipalidad Distrital de Huarmaca



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **URB. ANDRES ARAUJO MORAN MZ.12 LOTE 18 – TUMBES – TUMBES - TUMBES**

TELEFONO DEL CONTRATISTA: **072-526149**

CORREO ELECTRONICO: **conssergcix@hotmail.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huarmaca a los 03 días de agosto del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Econ. Eder Saavedra Peltruche
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

"EL CONTRATISTA"



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN EL(LA) IE14590-HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA- HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA".

Entidad Contratante	:	Municipalidad Distrital de Huarmaca
Ubicación de la obra	:	Departamento Piura-Provincia de Huancabamba- Distrito Huarmaca- Caserio Pirga.
Contrato de obra	:	CONTRATO N° 188-2022-MDH-GM
Fecha de firma de contrato	:	03/08/2022
Modalidad de contrato	:	A suma alzada CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX
Contratista ejecutor	:	E.I.R.L.
Representante Común	:	Sr. Eder Roger Farias Villalta
Residente de obra	:	Ing. Marco Antonio Aldea Jaime CIP N° 67039
Valor referencial	:	S/ 915,416.29 Soles Inc. IGV
Monto contratado	:	S/ 915,416.29 Soles Inc. IGV
Monto contratado	:	S/ 775,776.52 Soles Sin IGV
Adelanto directo	:	S/ 77,577.65 Soles Sin IGV. (12/08/2022)
Adelanto para materiales	:	S/ 155,155.30 Soles Sin IGV. (26/08/2022)
Plazo de ejecución	:	90 días calendarios
Entrega de terreno	:	17/08/2022
Inicio de obra	:	18/08/2022
Termino programado de obra	:	15/11/2022
Termino real de obra	:	15/11/2022
Acta de pliego de observaciones	:	13/12/2022

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Consultoría de supervisión	:	Ing. Hector Lozano Saldaña
Representante legal	:	Ing. Hector Lozano Saldaña
Supervisor de obra	:	Ing. Wilmar Santiago Morales Portilla CIP N° 55953
Contrato de supervisión	:	CONTRATO N° 187-2022-MDH-GM
Monto contratado	:	S/ 41,193.73 soles Inc. IGV
Fecha de firma de contrato	:	03/08/2022
Modalidad de contrato	:	Esquema mixto (tarifas-suma alzada)

Siendo las 10:00 am horas, del día 19/12/2022, se reunieron en el lugar de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN EL(LA) IE14590-HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA-HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", el Comité de Recepción de Obra designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0542-2022-MDH-GM de fecha 24/11/2022, conformada por: Ing. Arturo Ramos Rivas – Presidente (Gerente de Infraestructura), Ing. Elmer William Andrade Sandoval - Primer miembro del comité (Sub Gerente de Obras), Econ. Edward Cortez Quiñones - Segundo miembro del comité (Sub Gerente de Programación Multianual e Inversiones), Ing. Wilmar Santiago Morales Portilla (Supervisor de Obra), en adelante se les dominará LA MUNICIPALIDAD,

Ing. Wilmar Santiago Morales Portilla
Reg. CIP 55953
SUPERVISOR DE OBRA

Marco Antonio Aldea Jaime
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 67039

CONSERG CIX EIRL
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Ing. Arturo Ramos Rivas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Ing. Elmer William Andrade Sandoval
SUB GERENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
ECON. EDWARD CORTES QUIÑONES
SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES



de la otra parte el Sr. Eder Roger Farias Villalta-Representante Común de la empresa contratista ejecutor CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, Ing. Marco Antonio Aldea Jaime-Residente de Obra, y que en adelante se le dominará LA CONTRATISTA.

El comité de recepción conjuntamente con el residente de obra y el representante legal de la empresa contratista, luego de realizar el recorrido por todos los ambientes de la obra procedieron a verificar el término de obra y la subsanación de las observaciones, siguiendo los puntos indicado en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, suscrita el día trece (13) de diciembre de 2022; encontrándolo conforme luego de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos consideradas en el presente proyecto; razón que los integrantes del comité, dan por recepciona la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN EL(LA) IE14590-HUARMACA EN LA LOCALIDAD PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA-HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", salvo vicios ocultos.

Es necesario agregar que la recepción de la obra no exime al contratista la responsabilidad por destrucción o ruina sobreviniente, según lo establecido en el artículo 1784 del código civil; así mismo en concordancia con el CONTRATO N°188-2022-MDH-GM de fecha 03/08/2022, en su cláusula décimo quinta: Responsabilidad por vicios ocultos. **Determina que es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.**

En señal de conformidad por lo expuesto, todos los asistentes suscriben la presente acta en cinco (05) originales, siendo las 12:00 horas del día 19 de diciembre 2022.

❖ **POR LA ENTIDAD- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 Ing. ARMANDO RAMOS RIVAS
 Gerente de Infraestructura
 (Presidente)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 Elmer W. Andrade Sandoval
 Ing. ELMER W. ANDRADE SANDOVAL
 Sub Gerente de Obras
 (Miembro)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 ECON. EDWARD CORTEZ QUINONEZ
 SUB GERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
 Ing. EDWARD CORTEZ QUINONEZ
 Sub Gerente de Programación Multianual
 (Miembro)


 Ing. WILMAR SANTIAGO MORALES PORTILLA
 Reg. CIP 55953
 Ing. WILMAR SANTIAGO MORALES PORTILLA
 Jefe de supervisión
 (Veedor)

❖ **POR LA CONTRATISTA- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L**


 CONSERG CIX EIRL
 Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO


 Marco Antonio Aldea Jaime
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP-4287039



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

001618 57

CONSERG/CIX EIRL

Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

Sr. EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 Representante legal

Marco Antonio Aldea Jaime
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP Nº 67039

Ing. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME
 Residente de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 Ing. Arturo Ramos Rivas
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 Elicer V. Sandoval
 GERENTE DE OBRAS

Ing. Almar Santiago Morales Portilla
 Reg. CIP 55953
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 ECON. EDUARDO PRTEZ GUARONEZ
 SUBGERENTE DE PROGRAMACION
 MUNICIPAL DE INVERSIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2023-MDH-GM

Huarmaca, 14 de abril del 2023

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca

VISTOS:

la Carta N° 007-2023-CONSSERGCIXEIRL, de fecha 24 de enero del 2023; la Carta N° 021-2022-HLS, de fecha 04 de marzo del 2023; la Carta N° 083-2023-MDH-SGO/ING.JMGS, de fecha 17 de marzo del 2023; la Carta N° 015-2023-CONSSERGCIXEIRL, de fecha 20 de marzo del 2023; el Informe N° 042-2023/MDH-GI-SGO/UL-ING. GESG, de fecha 28 de marzo del 2023; el Informe N° 248-2023- SGO/MDH/ING.JMGS, de fecha 30 de marzo del 2023; el Informe N° 0387-2023-MDH/GI/ING.JFLCA, de fecha 03 de abril del 2023; el Informe Legal N° 194-2023-MDH/JHMC, de fecha 13 de abril del 2023, sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de obra "Construcción de Aula de Educación Secundaria en el (la) IE 14590 - Huarmaca en la Localidad de Pirga, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" con CUI N° 2530883", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es un órgano de Gobierno Local emanado de voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Contrato N° 188-2022-MDH-GM, de fecha 03 de agosto del 2022, firmado entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20484228451, se conviene la ejecución de la obra: "Construcción de Aula de Educación Secundaria en el (la) IE 14590 - Huarmaca en la Localidad de Pirga, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", con CUI N° 2530883, por un monto de S/ 915,416.29 (Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Dieciséis con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 007-2023-CONSSERGCIXEIRL, de fecha 24 de enero del 2023, el Sr. Eder Roger Farias Villalta, Apoderado Administrativo de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presenta a la Entidad la liquidación final de la Obra "Construcción de Aula de Educación Secundaria en el (la) IE 14590 - Huarmaca en la Localidad de Pirga, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura";

Que, mediante la Carta N° 021-2022-HLS, de fecha 04 de marzo del 2023, el Ing. Héctor Lozano Saldaña, Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR PIRGA, alcanza la Entidad el informe de revisión de expediente de liquidación final de contrato de la Obra "Construcción de Aula de Educación Secundaria en el (la) IE 14590 - Huarmaca en la Localidad de Pirga, Distrito de Huarmaca



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2023-MDH-GM

Huarmaca, 14 de abril del 2023

- Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", indicando que se encuentra Observado, por error en el cálculo del costo y saldo final de la obra;

Que, mediante la Carta N° 083-2023-MDH-SGO/ING.JMGS, de fecha 17 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Obras comunica a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las observaciones de la Liquidación de la Obra, según lo manifestado en la Carta N° 021-2022-HLS, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR PIRGA;

Que, mediante la mediante la Carta N° 015-2023-CONSSERGCIXEIRL, de fecha 20 de marzo del 2023, el Sr. Eder Roger Farias Villalta, Apoderado Administrativo de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presenta a la Entidad el pronunciamiento y conformidad a liquidación técnica y financiera elaborada por la Entidad Contratante;

Que, mediante el Informe N° 042-2023/MDH-GI-SGO/UL-ING. GESG, de fecha 28 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidaciones, solicita aprobación mediante acto resolutivo que apruebe la liquidación de ejecución de la obra "Construcción de Aula de Educación Secundaria en el (Ia) IE 14590 - Huarmaca en la Localidad de Pirga, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura",

Que, mediante el Informe N° 248-2023- SGO/MDH/ING.JMGS, de fecha 30 de marzo del 2023, el Subgerente de Obras **DA CONFORMIDAD** al análisis realizado por el área de liquidaciones, y recomienda aprobar la liquidación final del CONTRATO N° 188-2022-MDH-GM de la obra "Construcción de Aula de Educación Secundaria en el (Ia) IE 14590 - Huarmaca en la Localidad de Pirga, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" con CUI N° 2530883, por un monto total de inversión de **S/ 951,639.29 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 29/100 Soles)**, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 36,222.97 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 97/100 Soles)**, incluido IGV, conforme al siguiente detalle;

VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	747,678.94
REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	33,654.82
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDEN POR AD	2,186.72
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDEN POR AM	770.53
EUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	28,097.46
SUB TOTAL	806,473.97
IGV 18%	145,165.31
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	951,639.29



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2023-MDH-GM

Huarmaca, 14 de abril del 2023



REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	33,654.82
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDEN POR A.D	2,186.72
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDEN POR A.M	770.53
PENALIDAD	0.00
SUB TOTAL	30,697.57
IGV	5,525.54
TOTAL, A FAVOR DEL CONTRATISTA	36,222.97

Que, mediante el Informe N° 0387-2023-MDH/GI/ING.JFLCA, de fecha 03 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura, comunica a la Gerencia Municipal que de acuerdo a los informes remitidos por los evaluadores y en continuidad a la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra favorable la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, cuyo costo total de Obra asciende a S/ 951,639.29 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 29/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 36,222.97 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 97/100 Soles), incluido IGV, indicando que corresponde a la Entidad emitir Resolución de aprobación de la Liquidación de ejecución de obra, conforme a lo indicado;

Que, mediante el Informe Legal N° 194-2023-MDH/JHMC, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación de la liquidación final de obra del contrato de ejecución de obra, recomendando que se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación final del contrato de la obra "Construcción de Aula de Educación Secundaria en el (1a) IE 14590 - Huarmaca en la Localidad de Pirga, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" con CUI N° 2530883, así mismo recomienda que se debe disponer la liberación de la Carta Fianza N° E2429-02-2022, emitida por SECREX CESCE, equivalente al 10% del monto contractual original, de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente a S/ 91,541.63 (Noventa y Uno Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 63/100 soles);

Por los fundamentos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°005-2023-MDH/A, de fecha 02 de enero del 2023, que aprueba la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra "Construcción de Aula de Educación Secundaria en el (1a) IE 14590 - Huarmaca en la Localidad de Pirga, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" con CUI N° 2530883, por el monto total de inversión de S/ 951,639.29 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 29/100 Soles), incluido IGV, con un saldo a favor del contratista



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2023-MDH-GM

Huarmaca, 14 de abril del 2023

por la suma de **S/ 36,222.97 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 97/100 Soles)**, incluido IGV, por la razones expuestas en las consideraciones precedentes.

ARTICULO 2°. - **DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la previsión de los recursos necesarios para reconocer el saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 36,222.97 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 97/100 Soles).

ARTICULO 3°. - **DISPONER** a la Subgerencia de Tesorería, la liberación de la Carta Fianza N° E2429-02-2022, emitida por SECREX CESCE, equivalente al 10% del monto contractual original, de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente a S/ 91,541.63 (Noventa y Uno Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 63/100 soles).

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a la Gerencia de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Contabilidad, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRAN° 005 -2020/MPT-GMPROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1

Conste por el presente documento el contrato de ejecución de obra, ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESUS DE LA CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CODIGO UNIFICADO N° 2429721, que celebra de una parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20156696596, con domicilio legal en Calle Bolognesi N° 194 del Distrito de Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes, representada por su Gerente Municipal, CPC. JORGE ENRIQUE RAMIREZ CLAVIJO, identificado con DNI N° 00227753, designado con Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPT-ALC, de fecha 02 de Enero del 2019, en usos de las facultades que le refiere la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MPT-ALC, de fecha 10 de Enero del 2019, y de otra parte la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L con RUC N° 20484228451, con domicilio en Jr Huascar N° 540 - Tumbes - Tumbes, inscrita en la Partida Electrónica N° 11004118 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, debidamente representada por su Apoderado Administrativo Don FARIAS VILLALTA EDER ROGER, identificado con DNI N° 41488669, Asimismo señalan Código de Cuenta Interbancario N° 018-691-00069103369467 del Banco de la Nación, correo electrónico: consscix@hotmail.com, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Diciembre del presente año el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 07-2020-MPT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESUS DE LA CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CODIGO UNIFICADO N° 2429721, a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato:

- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso.
NO CORRESPONDE
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.

1

CONSSER CIX E.I.R.L
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
APODERADO

CONSSER CIX E.I.R.L
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRA N°005 -2020/MPT-GM**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1**

- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ing. ALDEA JAIME MARCO ANTONIO	INGENIERO CIVIL

CLASULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

El objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESUS DE LA CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES, CODIGO UNIFICADO N° 2429721, incluido los impuestos de ley

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'348,693.64, (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 54/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo

2

CONSSERG OIX E.I.R.L.
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
APODERADO

CONSSERG OIX E.I.R.L.
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUMBES**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRA N° 005 -2020/MPT-GM**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1**

de la liquidación del contrato de obra, en el plazo dentro de los 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Mediante CARTA FIANZA N° E3261-00-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, emitida por la Compañía de Seguros SECREX CESCE, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto de S/ 134,869.35 (SON: CIENTO TRENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 35/100 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La presente garantía rige a partir del 30 de diciembre del 2020 y vencerá el día 28 de abril del 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

LA ENTIDAD, a solicitud de EL CONTRATISTA entregará a este dentro del plazo máximo de siete (8) días naturales de haber recibido la solicitud formal con la garantía y el comprobante de pago correspondiente, un Adelanto directo que en ningún caso excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA debe presentar una solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de quince (15) días naturales siguientes de la fecha de la firma del contrato, y a la cual adjuntara una Carta Fianza, con la características de solidaria incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de LA ENTIDAD, por un valor igual al monto trimestralmente por el

3

CONSSERG CIX E.I.R.L.

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
APODERADO

CONSSERG CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRAN° 005 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1

monto pendiente de amortizar total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para adquisición de materiales o insumos, hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, y el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Formulario para asignar los riesgos

N°	Descripción del riesgo	Transferencia	Retención	Asunción	Compartición	Exclusión
A-01	Diferencias del Estándar técnico	Transferencia				*
A-02	Obreros o de sus familiares y/o asociados	Transferencia				*
A-03	Incendio en obra o a las o al sitio que era la plaza o en el Edif. Tercero	Baja Prioridad	*			*
A-04	Diferencias en el tiempo de ejecución de obra	Transferencia				*
A-05	Confianza limitada	Al contratista				*
A-06	Fuerza mayor	Al contratista				*
A-07	Incumplimiento de pago de impuestos	Transferencia				*
A-08	RIESGO VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN/ CAÍDAS A TERCEROS	Transferencia				*
A-09	Responsabilidad por daños a terceros	Al contratista				*
A-10	Riesgo por contaminación o riesgo de COVID-19, en caso de ejecución de la obra	Al contratista				*

CONSERG OIX E.I.R.L.

EDER ROGER FARIAS VILLALTA APODERADO

CONSERG OIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta APODERADO ADMINISTRATIVO



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRAN° 005 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

CONSSERG/CIX E.I.R.L.
 EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO

CONSSERG/CIX E.I.R.L.
 Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUMBES

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRAN° 005 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1

1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
4	Seguridad de Obra y Señalización.- Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la MPT. La multa diaria será de:	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
5	Indumentaria e Implementos de Protección Personal.- Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si en alguna de las obras, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
6	Ingreso de Materiales.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector de obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda

CONSEJO CIVIL E.I.R.L.
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
APODERADO

CONSEJO CIVIL E.I.R.L.
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRAS N° 005 -2020/MPT-GM**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1**

7	Entrega de información Incompleta.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	S/ 700.00	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
8	Cartel de Obra.- Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido dentro de la programación de la obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o contrato, la multa por día de atraso será de:	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
9	Cronograma Valorizado al Inicio de Plazo Contractual.- Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas de solicitado. La multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
10	Pruebas y Ensayos.- Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños

7

CONSEJO CIVIL E.I.R.L.
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
APODERADO

CONSEJO CIVIL E.I.R.L.
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRA N° 005 -2020/MPT-GM**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1**

y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

8

CONSSERG OIX E.I.R.L.

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
APODERADO

CONSSERG OIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE OBRA N° 005 -2020/MPT-GM**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1**

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**, Cámara de Comercio de Lima – Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional Av. Giuseppe Garibaldi N° 396 (ex Gregorio Escobedo) Jesús María, Lima 11 – Perú-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON BOLOGNESI N° 194-TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR HUASCAR N° 540-TUMBES -TUMBES

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes, a los 30 días del mes de diciembre del 2020.

Municipalidad Provincial de Tumbes

Gerencia Municipal

"LA ENTIDAD"

CONSSERG CIX E.I.R.L.

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
APODERADO

"EL CONTRATISTA"

ORIGINAL:

1. CONSSERG CIX E.I.R.L.
2. GERENCIA GENERAL
3. GERENCIA DE ADMINISTRACION.
4. GERENCIA DESARROLLO RURAL Y URBANO.
5. GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
6. GERENCIA DE ASESORIA LEGAL.
7. SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO.
8. SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (PUBLICACION EN EL SEACE)
9. ARCHIVO.

CONSSERG CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESUS DE LA CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : TUMBES
PROVINCIA : TUMBES
DISTRITO : TUMBES
LUGAR : I.E. MARAVILLAS DE JESUS

Contrato Ejecución de Obra : **N° 005-2020/MPT-GM**
PEC 07-2020-MPT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Fecha de Firma de Contrato : 30 DE DICIEMBRE DEL 2020

Modalidad de Ejecución : POR CONTRATA - A SUMA ALZADA

Contratista : **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L**

Monto Contractual : **S/ 1'348,693.54** (Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 54/100 Soles)

Plazo de Ejecución : **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**

Adelanto Directo : S/ 134,869.35 (10% Solicitado)

Adelanto de Materiales : S/ 269,738.71 (20% Solicitado)

Fecha de Entrega de Terreno : 13 DE ENERO DEL 2021

Fecha de Inicio de Obra : **14 DE ENERO DEL 2021**

Fecha de Término Programada : 13 DE MAYO DEL 2021

Fecha de Término Real : **13 DE MAYO DEL 2021**

Residente de Obra : ING. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME - CIP. N° 67039

Inspector de Obra : ING. HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSES - CIP. N° 71784

Siendo las 16:00 horas, del día Viernes **28 de mayo del año 2021**, se reunieron en el lugar donde se ha ejecutado la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESUS DE LA CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por parte del Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 412-2021-MPT/GM con fecha 24/05/2021, conformado por el Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera con CAP N° 7440 en su calidad de Presidente del Comité de Recepción, el Ing. José Carlos Guerrero Panta con CIP N° 146242 en su calidad de Miembro 1 del Comité de Recepción, el Arq. Adolfo Emilio Ramírez Luna con CAP N° 8974 en calidad de Miembro 2 del Comité de Recepción; por parte del Inspector de obra el Ing. Hubert Jaime Chávez Dioses con CIP N° 71784 en calidad de Asesor Técnico de la Obra; y por parte de la Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.**, el Sr. Eder Roger Fariás Villalta con DNI N° 41486669 en calidad de Apoderado Administrativo y el Ing. Marco Antonio Aldea Jaime con CIP N° 67039 en calidad de Residente de Obra; con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 93 "Recepción de la Obra y

Municipalidad Provincial de Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Arq. Adolfo E. Ramírez Luna

Reg. CAP. 8974

CONSERVA CIX E.I.R.L.**Eder Roger Farias Villalta****APODERADO ADMINISTRATIVO**

Ing. Hubert Jaime Chavez Dioses

INGENIERO CIVIL
CIP 71784



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
ZAPATAS			
01.07.01	CONCRETO F'CD=175 KGCM2 PARA ZAPATAS	m3	70.78
01.07.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	1213.03
VIGA DE CIMENTACION			
01.07.02.01	CONCRETO F'CD=210 KGCM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	27.09
01.07.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 VIGA DE CIMENTACION	kg	5314.08
01.07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	180.82
SOBRECIMIENTO ARMADO			
01.07.03.01	CONCRETO F'CD=175 KGCM2 PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	6.67
01.07.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	1014.84
01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	67.95
COLUMNAS Y PLACAS			
01.07.04.01	CONCRETO F'CD=210 KGCM2 PARA COLUMNAS Y PLACAS	m3	33.83
01.07.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	5828.25
01.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	300.25
COLUMNETAS			
01.07.05.01	CONCRETO F'CD=175 KGCM2 EN COLUMNETAS	m3	5.00
01.07.05.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 PARA COLUMNETAS	kg	1832.26
01.07.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	79.60
VIGAS			
01.07.06.01	CONCRETO F'CD=210 KGCM2 EN VIGAS	m3	41.23
01.07.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 PARA VIGAS	kg	5621.01
01.07.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	239.00
VIGAS DE CIERRE EN MUROS			
01.07.07.01	CONCRETO F'CD=175 KGCM2 EN VIGA DE AMARRE	m3	3.18
01.07.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 VIGA DE AMARRE	kg	1067.09
01.07.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE AMARRE	m2	57.11
LOSA ALIGERADA			
01.07.08.01	CONCRETO F'CD=210 KGCM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	33.02
01.07.08.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 PARA LOSA ALIGERADA	kg	2663.84
01.07.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	377.41
01.07.08.04	LABORIO DEL TIPO 15 X 15 X 50 LOSA ALIGERADA	un	2701.86
TANQUE ELEVADO Y CISTERNA			
01.07.09.01	CONCRETO F'CD=210 KGCM2 EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m3	4.56
01.07.09.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 PARA TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	kg	652.15
01.07.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m2	26.70
ESCALERA			
01.07.10.01	CONCRETO F'CD=210 KGCM2 EN ESCALERA	m3	3.70
01.07.10.02	ACERO DE CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60 PARA ESCALERA	kg	551.50
01.07.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	m2	24.22
JUNTAS			
01.08.01	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=1"	m	443.19
01.08.02	JUNTA DE CONSTRUCCION E=1"	m	301.53
COBERTURAS LIVIANAS			
01.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACION GALVANIZADA DE 40mm (Ø 2xØ 15xØ 10mm)	ML	76.06
01.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRAJA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 3"	PCC	5.00
OTRAS OBRAS			
01.10.01	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	956.42

CONSERG CIX E.I.R.L.
 EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSERG CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Adolfo E. Ramirez Luna
 Reg. CAP. 8974

[Handwritten signature]
 Ing. Adolfo E. Ramirez Luna
 INGENIERO CIVIL
 CIP 3178



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

METRADOS EJECUTADOS: COMPONENTE ARQUITECTURA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
02.01 MUROS Y TABIQUES			
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (6x12x25) APAREJO DE SOCA	M2	444.70
02.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV (6x12x25) APAREJO DE CAJEZA	M2	11.45
02.02 REVOQUES Y ENLUCIDOS			
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1.4 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M2	341.62
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1.4 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M2	670.97
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRES CEMENTOS PROP. 1.5 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M2	11.27
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1.5 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M2	214.12
02.02.05	TARRAJEO EN CERRAMICO PROP. 1.5 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M2	404.66
02.02.06	TARRAJEO DE VIDAS PROF. 1.4 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M2	159.76
02.02.07	TARRAJEO DE RAJADO PIZARRA MEZCLA 1:1	M2	737.14
02.02.08	REVESTIMIENTO DE CERRAMICO 60x60x10 PROF. 1.4 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M	119.60
02.02.09	TARRAJEO DE GRADERIA PROF. 1.4 e=1.5cm ACARAJADO 30x30x10	M2	22.05
02.03 PINTURA			
02.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	451.82
02.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	882.25
02.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	214.12
02.03.04	PINTURA LATEX EN CERRAMICO	M2	404.66
02.03.05	PINTURA LATEX EN VIDAS	M2	159.76
02.03.06	PINTURA LATEX EN CERRAMOS	M	119.60
02.04 PISOS Y PAVIMENTOS			
02.04.01	CONCRETO PISO CA PROF. 1.4 e=2.5cm	M2	339.90
02.04.02	PISO DE CEMENTO SEMPLEURDO Y BRUNADO 1.2" SPOLORESAL	m2	233.06
02.04.03	PISO DE CEMENTO 8" X 8" ANILINADO SUCIANTE	M2	41.75
02.04.04	RESCABELO DE VEREDAS 10x175 KG/CM2 4-10cm SEMPLEURDO	M2	140.00
02.04.05	RESCABELO DE VEREDAS 10x175 KG/CM2 4-10cm SEMPLEURDO INCL. SANDIALE	M2	6.85
02.04.06	SARDINEL DE VEREDA (8.20x40.30) 175 KG/CM2	M	118.43
02.04.07	SARDINEL DE VEREDA (8.20x40.30) 175 KG/CM2	M	120.25
02.04.08	SARDINEL DE 110.25x0.40 F. 0.210 KG/CM2 INCL. EN PLATAFORMA OPERATIVA	M	87.00
02.05 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 6.5x6.5x1 e=1.5cm	M2	157.44
02.06 CARPINTERIA DE MADERA			
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA	M2	22.77
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CON REPLICADA	M2	16.28
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUERAS DE MADERA 2" X 2"	M	40.90
02.07 CARPINTERIA METALICA			
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 1.1"	M2	6.00
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS DE ALUMINIO Y VORNO DE 60" CON CAMBIA DE RECESADO	M2	58.34
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 1.1" 1.5" 2.2" SE 3.0" 3.6" 4.5" 5.4" 6.3" 7.2" 8.1" 9.0" 10.8" 12.6" 14.4" 16.2" 18.0" 20.7" 22.5" 24.3" 27.0" 28.8" 31.5" 33.3" 36.0" 37.8" 40.5" 42.3" 45.0" 46.8" 49.5" 51.3" 54.0" 55.8" 58.5" 60.3" 63.0" 64.8" 67.5" 69.3" 72.0" 73.8" 76.5" 78.3" 81.0" 82.8" 85.5" 87.3" 90.0" 91.8" 94.5" 96.3" 99.0" 100.8" 103.5" 105.3" 108.0" 109.8" 112.5" 114.3" 117.0" 118.8" 121.5" 123.3" 126.0" 127.8" 130.5" 132.3" 135.0" 136.8" 139.5" 141.3" 144.0" 145.8" 148.5" 150.3" 153.0" 154.8" 157.5" 159.3" 162.0" 163.8" 166.5" 168.3" 171.0" 172.8" 175.5" 177.3" 180.0" 181.8" 184.5" 186.3" 189.0" 190.8" 193.5" 195.3" 198.0" 199.8" 202.5" 204.3" 207.0" 208.8" 211.5" 213.3" 216.0" 217.8" 220.5" 222.3" 225.0" 226.8" 229.5" 231.3" 234.0" 235.8" 238.5" 240.3" 243.0" 244.8" 247.5" 249.3" 252.0" 253.8" 256.5" 258.3" 261.0" 262.8" 265.5" 267.3" 270.0" 271.8" 274.5" 276.3" 279.0" 280.8" 283.5" 285.3" 288.0" 289.8" 292.5" 294.3" 297.0" 298.8" 301.5" 303.3" 306.0" 307.8" 310.5" 312.3" 315.0" 316.8" 319.5" 321.3" 324.0" 325.8" 328.5" 330.3" 333.0" 334.8" 337.5" 339.3" 342.0" 343.8" 346.5" 348.3" 351.0" 352.8" 355.5" 357.3" 360.0" 361.8" 364.5" 366.3" 369.0" 370.8" 373.5" 375.3" 378.0" 379.8" 382.5" 384.3" 387.0" 388.8" 391.5" 393.3" 396.0" 397.8" 400.5" 402.3" 405.0" 406.8" 409.5" 411.3" 414.0" 415.8" 418.5" 420.3" 423.0" 424.8" 427.5" 429.3" 432.0" 433.8" 436.5" 438.3" 441.0" 442.8" 445.5" 447.3" 450.0" 451.8" 454.5" 456.3" 459.0" 460.8" 463.5" 465.3" 468.0" 469.8" 472.5" 474.3" 477.0" 478.8" 481.5" 483.3" 486.0" 487.8" 490.5" 492.3" 495.0" 496.8" 499.5" 501.3" 504.0" 505.8" 508.5" 510.3" 513.0" 514.8" 517.5" 519.3" 522.0" 523.8" 526.5" 528.3" 531.0" 532.8" 535.5" 537.3" 540.0" 541.8" 544.5" 546.3" 549.0" 550.8" 553.5" 555.3" 558.0" 559.8" 562.5" 564.3" 567.0" 568.8" 571.5" 573.3" 576.0" 577.8" 580.5" 582.3" 585.0" 586.8" 589.5" 591.3" 594.0" 595.8" 598.5" 600.3" 603.0" 604.8" 607.5" 609.3" 612.0" 613.8" 616.5" 618.3" 621.0" 622.8" 625.5" 627.3" 630.0" 631.8" 634.5" 636.3" 639.0" 640.8" 643.5" 645.3" 648.0" 649.8" 652.5" 654.3" 657.0" 658.8" 661.5" 663.3" 666.0" 667.8" 670.5" 672.3" 675.0" 676.8" 679.5" 681.3" 684.0" 685.8" 688.5" 690.3" 693.0" 694.8" 697.5" 699.3" 702.0" 703.8" 706.5" 708.3" 711.0" 712.8" 715.5" 717.3" 720.0" 721.8" 724.5" 726.3" 729.0" 730.8" 733.5" 735.3" 738.0" 739.8" 742.5" 744.3" 747.0" 748.8" 751.5" 753.3" 756.0" 757.8" 760.5" 762.3" 765.0" 766.8" 769.5" 771.3" 774.0" 775.8" 778.5" 780.3" 783.0" 784.8" 787.5" 789.3" 792.0" 793.8" 796.5" 798.3" 801.0" 802.8" 805.5" 807.3" 810.0" 811.8" 814.5" 816.3" 819.0" 820.8" 823.5" 825.3" 828.0" 829.8" 832.5" 834.3" 837.0" 838.8" 841.5" 843.3" 846.0" 847.8" 850.5" 852.3" 855.0" 856.8" 859.5" 861.3" 864.0" 865.8" 868.5" 870.3" 873.0" 874.8" 877.5" 879.3" 882.0" 883.8" 886.5" 888.3" 891.0" 892.8" 895.5" 897.3" 900.0" 901.8" 904.5" 906.3" 909.0" 910.8" 913.5" 915.3" 918.0" 919.8" 922.5" 924.3" 927.0" 928.8" 931.5" 933.3" 936.0" 937.8" 940.5" 942.3" 945.0" 946.8" 949.5" 951.3" 954.0" 955.8" 958.5" 960.3" 963.0" 964.8" 967.5" 969.3" 972.0" 973.8" 976.5" 978.3" 981.0" 982.8" 985.5" 987.3" 990.0" 991.8" 994.5" 996.3" 999.0" 1000.8		
02.08 COBERTURA			

CONSERG CIX E.I.R.L.

EDER ROGER FARIAS VILLALTA

Arg. Gladys Javier Requiza Meyer GERENTE DE SERVICIO RURAL Y URBANO

Municipalidad Provincial de Tumbes
Arg. Gladys Javier Requiza Meyer
GERENTE DE SERVICIO RURAL Y URBANO

CONSERG CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Municipalidad Provincial de Tumbes

Arg. Adolfo E. Ramirez Luna
Reg. CAP. 8974

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

02.09.01	TERMINO DE FERRAMENTAS (TRASLADOR DE COLOR) 1.70 m	m2	18.70
02.09	CERRAJERIA		
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE COLORES	UNO	12.00
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALMINIZADAS DE 4"	UNO	36.00
02.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRILLO DE ALUMINIO DE 2" UNO MANIA	UNO	14.00
02.10	OTROS		
02.10.01	PLANTAS ORNAMENTALES	UND	6.00
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD	UNO	42.00
02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS (100x75)	UNO	5.10
02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES		
02.10.04.01	SUBE Y BAJA TRIPLE REDONDO	UNO	1.00
02.10.04.02	TOBOGAN	UNO	1.00
02.10.04.03	LABERINTO CLUB HOUSE	UNO	1.00
02.10.05	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	339.90



METRADOS EJECUTADOS: COMPONENTE INSTALACIONES SANITARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE RED DE AGUA FRIA Y ALICATADO	M	158.85
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXTRACCION MANUAL DE ZANJAS PARA RED PRINCIPAL DE INSTALACION	M3	14.25
03.02.02	ACARRIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	14.25
03.02.03	COMBUSTION DE MATERIAL EXCEDENTE A 10.5 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	12.10
03.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA (E=10 cm)	M3	4.75
03.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE TUBERIA PARA DESAGUE (E=15 cm)	M3	4.02
03.03	INSTALACIONES DE AGUA FRIA		
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP DIAMETRO 2"	PTO	29.00
03.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA 1/2" PVC SAP	M	54.02
03.03.03	TEE DE RED TUBERIA 1/2" PVC SAP	M	33.06
03.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP DIAMETRO 1/2"	UND	53.00
03.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP DIAMETRO 1/4"	UND	8.00
03.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 3/4" A 1/2"	UND	20.00
03.03.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 1/2"	UND	7.00
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 1/2" INYECTORIA Y TAPA PARA PARED	UND	8.00
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 1/4" INYECTORIA Y TAPA PARA PARED	UND	1.00
03.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC DIAMETRO 1/2"	UND	8.00
03.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC DIAMETRO 3/4"	UND	1.00
03.03.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOBINA 0.5 HP INCLUYE APORTE EN COSTOS AUTOMATICOS NIVEL VALVULA FLOTADOR	UND	1.00
03.04	INSTALACIONES DE DESAGUE		
03.04.01	SALIDA DEL VENTILACION DE DIAMETRO 2"	PTO	9.00
03.04.02	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIAMETRO 2"	PTO	14.00
03.04.03	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIAMETRO 4"	PTO	13.09
03.04.04	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE DIAMETRO 2"	M	61.60
03.04.05	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE DIAMETRO 4"	M	86.38
03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP DIAMETRO 2"	UND	19.00
03.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP DIAMETRO 4"	UND	21.00
03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 2"	UND	4.00
03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 4" DIAMETRO 4"	UND	20.00

CONSERG CIX E.I.R.L.


Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
 DOLY ROGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
 DOLY ROGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
 DOLY ROGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO ADMINISTRATIVO


 Arq. Adolfo E. Ramirez Luna
 Reg. CAP. 8974


 Huber J. Chavez Inoses
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 21784



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

CONSORCIO CIX E.I.R.L.

EDER ROGER FARIAS VILLALTA

03.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC Ø 100 DIÁMETRO 1" X 2"	UND	10.00
03.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC Ø 100 DIÁMETRO 2"	UND	6.00
03.04.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC Ø 100 DIÁMETRO 2"	UND	5.00
03.04.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO VENTILACIÓN 90° PVC Ø 100 DIÁMETRO 4" X 2"	UND	13.00
03.04.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS RODADO DE BRONCE DE 4"	UND	18.00
03.04.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO Ø 100 X 100 M INCLUYE MARGO DE 2"	UND	15.00
03.04.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO Ø 100 X 100 M INCLUYE MARGO DE 2"	UND	7.00
03.04.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA 10" PARA SUMIDEROS PVC DIÁMETRO 2"	UND	15.00
03.04.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO Ø 60 X Ø 60 M INCLUYE MARGO Y TAPA	UND	1.00
03.04.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO Ø 60 X Ø 60 M INCLUYE MARGO Y TAPA	UND	5.00
03.04.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA PARA LAVADERO 2"	UND	1.00
03.04.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC Ø 4" X 2"	UND	4.00
03.04.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE BIODIGESTOR 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y ACOMODACIÓN PARA 2 CONECTOS DE AGUAS RESIDUALES	UND	1.00
03.05	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS PARA ACCESOS	UND	1.00
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS PARA ACCESOS	UND	12.95
03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS PARA ACCESOS	UND	11.00
03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS PARA ACCESOS	UND	1.00
03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO TRO BAMBAY COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 10" INCLUYE MUELLO	UND	1.00
03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	UND	14.00
03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CROMADA DE 1/2" PARA TORNICOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	12.00
03.05.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TIPO CUELLO BAISO CROMADA PARA LAVADERO 10"	UND	1.00
03.05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA CROMADA 1" LLAVE INCL. ACCESORIOS	UND	6.00
03.05.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIFO PARA REGU DE 1/2" INCLUYE CAJA DE CONCRETO 30X30	MZ	1.00
03.05.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE PLASTICO 1.000 LITROS	UND	1.00
03.06	OTROS		
03.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESMOCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE	ML	5.00
03.06.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE REDES DE ALICANTARILLAJO	ML	148.16
03.06.03	CONCRETO C18 175 KG/M ³ FALSA COLUMNA EN MONTANTE DE TUBERÍA PVC Ø 4"	MZ	0.36
03.06.04	ENCORCADO Y BENCORCADO FALSA COLUMNA EN MONTANTE DE TUBERÍA PVC Ø 4"	MZ	5.40

Eder Roger Farias Villalta

METRADOS EJECUTADOS: COMPONENTE INSTALACIONES ELECTRICAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO (S/)
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA Y CIMENTACION DE ESTRUCTURAS Y MURETES			
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA			
04.01.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA PUESTA A TIERRA	M3	1.79	108.17
04.01.01.02	EXCAVACION DE TERRENO PARA REDES CIRCUTOS PRINCIPALES	M3	27.68	33.80
04.01.01.03	EXCAVACION PARA BUZONES DE CONCRETO	M3	11.55	34.48
04.01.01.04	RELLENO DE TERRENO PARA RED SUBTERRANEA CON MATERIAL PROPIO ZARANDIADO	M3	27.98	23.13
04.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON ESPONJAMIENTO	M3	16.01	27.95
04.01.01.06	INSTALACION DE GRIFA SENAIZADORA	M	92.54	9.57
04.01.02	BUZONES DE CONCRETO PASE ELECTRICO CIRCUTOS PRINCIPALES DE 1.20m X 1.20m X 1.06m			
04.01.02.01	BUZON DE CONCRETO Ø 500 X 800 X 1.20m	UND	01.00	564.40
04.02	SALIDAS PARA CIRCUTOS DERIVADOS Y FUERZA			
04.02.01	SALIDAS DE ALUMBRADO EN TECHO			
04.02.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE 100 W	UND	80.00	95.42
04.02.01.02	SALIDA EN PARED TECNICA DE 70 W 1 ANCHO DE CODO	UND	3.00	25.95

CONSORCIO CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Municipalidad Provincial de Tumbes

ING. [Signature]

[Signature]
Arq. Adolfo E. Ramirez Luna
Reg. CAP. 8974

[Signature]
Huber, Juan, Chavez, Moses
INGENIERO CIVIL
CIP. 71784



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

04.02.01.01	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	UND	24.00	60.96
04.02.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES			
04.02.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	UND	27.00	45.44
04.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES			
04.02.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DORSAL CON TOMA A TIERRA	UND	40.00	65.34
04.02.04	TUBERIA DE PVC			
04.02.04.01	TUBERIA PVC SAE 25 mm	LINE	211.00	13.09
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN DUCTOS			
04.03.01	CABLES ELECTRICOS AISLAMIENTO PVC 90 PARA FASES Y/O NEUTRO			
04.03.01.01	CABLE TIPO LSORX 90, 4mm ² 0.6KV	M	720.44	6.69
04.03.02	CABLES ELECTRICOS AISLAMIENTO XLPE 90			
04.03.02.01	CABLE TIPO N2XCH 1x6mm ² 1kv	M	50.00	4.18
04.03.03	CABLE ELECTRICO PVC 70 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
04.03.03.01	CONDUCTOR DE COBRE BLANCO TIPO OPT 4mm ²	M	720.44	4.46
04.03.03.02	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE BLANCO DESNUDO 25mm ²	M	543.50	8.47
04.03.03.03	CABLE DE COBRE DESNUDO 16mm ² PARA MALLA TIERRA	M	407.30	4.65
04.04	TABLERO DE DISTRIBUCION ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES			
04.04.01	TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION EN 380/220V			
04.04.01.01	TABLERO TG-1	UND	1.00	1976.25
04.04.01.02	TABLERO TD-1	UND	1.00	476.14
04.04.01.03	TABLERO TD-2	UND	1.00	476.14
04.04.01.04	TABLERO TD-3	UND	1.00	476.14
04.04.01.05	TABLERO TD-4	UND	1.00	476.14
04.05	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
04.05.01	POZOS DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE			
04.05.01.01	POZO PUESTA A TIERRA	UND	1.00	356.09
04.05.01.02	SOLUCION PARA EXOTERMICA VARILLA COBRE 34" A CABLE 35mm ² TPC T	UND	1.00	58.67
04.06	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y SOPORTES DE ALUMBRADO			
04.06.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO (SUMINISTRO E INSTALACION)			
04.06.01.01	LUMINARIA FLORESCENTE LEDS DOBLE 2x 36W (M) OYE PANTALLA PROTECTORA	UND	65.00	925.6
04.06.01.02	LUMINARIA FLORESCENTE LEDS DOBLE 2x 36W (M) OYE TIPO 1A	UND	19.00	119.64
04.06.01.03	SALIDA EN PARED A CONICA DE 70 W VAPOR DE SODIO	UND	3.00	112.95
04.06.01.04	ARTEFACTO DE LUCES DE EMERGENCIA 02 LAMP. 2x20 W	UND	24.00	97.56
04.07	VARIOS			
04.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	992.24
04.07.02	ACOMETIDA ELECTRICA EN RAJA TENSION TRIFASICA INCLUYE SISTEMA DE MEDICION	GLB	1.00	1.000.00

METRADOS EJECUTADOS: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	UND	METRADO
05.01	NIVEL INICIAL		
05.01.01	SILLA DE METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	52.00
05.01.02	SILLA DE METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	4.00
05.01.03	MESA DE METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	12.00
05.01.04	MESA DE METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	4.00
05.01.05	ESCRITORIO CON MESA DE REPOHONES PARA DIRECCION	UND	1.00
05.01.06	SILLA GIRATORIA	UND	1.00
05.01.07	SILLA APILABLE	UND	27.00
05.01.08	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (3 DIVISIONES)	UND	9.00
05.01.09	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	UND	3.00

CONSERV. CIVIL EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

[Signature]
Municipalidad Provincial de Tumbes

[Signature]
Arg. Adolfo E. Ramirez Luna
Reg. CAP. 8974

[Signature]
Hubert José Walter Droses
INGENIERO CIVIL
C.P. 1284



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

CONSEX E.I.R.L.
 EDYER ROGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO

05.01.10	ARMARIOS METALICOS DE 24 CAJAS	UND	1.00
05.01.11	ARMARIOS DE LOS PUERTOS (H=65) INICIAL	UND	3.00
05.01.12	EXIBIDOR MOVIL RIVEL ABICAL	UND	1.00
05.02	EQUIPAMIENTO		
05.02.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00
05.02.02	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	UND	1.00
05.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00
05.02.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00
05.02.05	EQUIPO GEL-RAY	UND	3.00
05.02.06	ECRAN	UND	1.00
05.02.07	TELEVISION	UND	3.00
05.02.08	EQUIPO DE SONIDO	UND	3.00
05.02.09	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3.00
05.02.10	RACK PARA LA TV	UND	3.00

METRADOS EJECUTADOS: PLAN PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

CODIGO	DESCRIPCION	UND	METRADO
06.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	est	1.00
06.02	IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CUMPLE)	piez	4.00
06.03	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD	und	1.00
06.04	KIT PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE PERSONAL	GLB	1.00
06.05	EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE LAVADO DE MANOS	GLB	1.00
06.06	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCIÓN DE AREAS COMUNES	GLB	1.00
06.07	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	GLB	1.00
06.08	EVALUACIÓN SINTOMATOLOGÍA DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	mes	4.00
06.09	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00
06.10	EQUIPAMIENTO PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD	mes	4.00
06.11	TRASLADOS DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO A ALMACEN MUNICIPAL	VJE	1.00

[Signature]

CONSEX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Se deja constancia que, el presente Comité de Recepción, **NO ASUME** responsabilidad de vicios ocultos por metas no ejecutadas, toda vez que los metrados realmente ejecutados es de responsabilidad del contratista y del Inspector de Obra.

Se deja constancia que, el presente Comité de Recepción, indica que **NO ASUME** responsabilidad si posteriormente a la fecha del informe y/o pronunciamiento de la Entidad conforme lo establece el Numeral 3) del artículo 208 del Reglamento, se presentarán observaciones post constructivas, las cuales tienen que ser subsanadas por el contratista, así como se indica en el Contrato de Obra y según lo establece el Reglamento hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra. (OPINIÓN N° 014-2018/DTN).

Así mismo se recibe las llaves de cerraduras correspondientes al Ingreso Principal y Ambientes Interiores de la Nueva Infraestructura.

Arq. Genny Javier Alvarado Heredia
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

[Signature]

[Signature]
Arq. Adolfo E. Ramirez Lina
 Reg. CAP. 8874

[Signature]
Javier Duser
 IVM



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 18:00 a.m. horas del mismo día 28 de mayo del año 2021 se procedió a dar por concluido el acto, en fe de lo antes indicado se firma la presente acta en señal de conformidad en siete (07) originales.

Por parte de la Entidad

Municipalidad Provincial de Tumbes

Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera
CAP N° 7440
Presidente Comité

Ing. Eder Roger Farias Villalta

Ing. José Carlos Guerrero Panta
CIP N° 146242
Miembro 1 Comité



Arq. Adolfo E. Ramírez Luna

Arq. Adolfo E. Ramírez Luna
CAP N° 8974
Miembro 2 Comité

Hubert Jaime Chávez Dioses

Ing. Hubert Jaime Chávez Dioses
CIP N° 71784
Inspector de Obra

Por parte del Contratista

Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
CIP N° 67039
Residente de Obra

CONSSERG OIX E.I.R.L.

Sr. Eder Roger Farias Villalta
DNI N° 41486669
Apoderado

CONSSERG OIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 635 -2021/MPT-GM

Tumbes, 02 AGO 2021

VISTO:

Contrato de Obra N°005-2020/MPT-GM, de fecha 30 de Diciembre del 2020, Acta de entrega de Terreno, de fecha 13 de Enero del 2021, Acta de Recepción de Obra, de fecha 29 de Mayo del 2021; Carta N°031-2021-CONSSERGCIX EIRL, de fecha 03 de Junio del 2021, Carta N° 258-2021/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP de fecha de recepción 10 de Junio del 2021, Informe N° 039-2021/MPT/GDRYU-SGOPC/O-ING.HCHD, de fecha 24 de Junio del 2021; Informe N°713-2021/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP, de fecha 23 de Julio del 2021; Provelido S/N-GDRYU al reverso del Informe N°713-2021/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP, de fecha 26 de Julio del 2021; Provelido S/N-GM al reverso del Informe N°713-2021/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP, de fecha de recepción 27 de Julio del 2021; Informe N° 812-2021-MPT-GAL-ETCHL, de fecha 27 de Julio del 2021, Provelido S/N-GM al reverso del Informe N° 812-2021-MPT-GAL-ETCHL, de fecha 27 de Julio del 2021, referente a la liquidación final del contrato de ejecución la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUDADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con la Constitución Política del Perú que establece el objeto y finalidades de las municipalidades, teniendo facultades para ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, el reglamento de organización de funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes, establece, en su Artículo 17° que Gerencia Municipal es el órgano responsable de la administración de la municipalidad.

Que, el artículo 20°, numeral 4° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes, establece que son funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal: Gerenciar, dirigir, administrar y evaluar las actividades administrativas y financieras de la Municipalidad.

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2020, se suscribió el Contrato de Obra N° 005-2020/MPT-GM-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC N° 07-2020-MPT-CS-1 entre la Municipalidad Provincial de Tumbes y la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, con RUC N° 20484228451, con domicilio en Jr. Huascar N° 540 - Tumbes - Tumbes, inscrita en la Partida Electrónica N°11004118 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, debidamente representada por su Apoderado Administrativo Don FARIAS VILLALTA EDER ROGER, identificado con DNI N° 41486689. Así mismo señalan Código de Cuenta Interbancario N° 018-691-00069103369467, DEL Banco de la Nación, Correo electrónico: conssergcix@hotmail.com, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUDADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto ascendente a S/. 1'348,693.54 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 54/100 SOLES) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS.

Que, con fecha 13 de Enero del 2021, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno D.S. N° 071-2018-PCM - procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-7-2020-MPT-CS-1 Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUDADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CÓDIGO UNIFICADO N° 2429721", en el lugar donde se ejecutara la obra se reunieron para llevar a cabo el acto de entrega de terreno, en representación de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el Arq. GIANNY JAVIER MOQUILLAZA HERRERA, con CAP N° 7440, en su calidad de Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, el Ing. José Carlos Guerrero Panta con CIP M° 146242 en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Catastro, el Ing. Hubert Jaime Chávez Dioses con CIP N° 71784, en calidad de Inspector de obra; y por la otra parte, el contratista CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, debidamente representada por su Gerente General Sr. FARIAS VILLALTA EDER ROGER y el Ing. Marco Antonio Aldea Jaime, con CIP N° 67039, en calidad de Residente de la obra. Reunidos con la finalidad de hacer la respectiva entrega de terreno, dando cumplimiento al literal "b" del Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula quinta del plazo de ejecución de la prestación. Después

CONSSERGCIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 635 -2021/MPT-GM

Tumbes, 02 AGO 2021

de la verificación del lugar, y no encontrar observaciones, donde se requiere ejecutar los trabajos para dar cumplimiento a las metas establecidas en el expediente técnico aprobado, se comprobó la libre disponibilidad del terreno, luego se hizo entrega del mismo al contratista.

Que, con 28 de Mayo del 2021, se suscribió el Acta de Recepción y se reunieron en el lugar donde se ha ejecutado la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por parte del Comité de Recepción de Obra designado por Resolución de Gerencia Municipal N° 412-2021-MPT/GM, con fecha 24/05/2021, conformado por el Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera con CAP N° 7440 en su calidad de Presidente del Comité de recepción de obra, el Ing. Guerrero Panta José Carlos con CIP N° 146242 en su calidad de Miembro 1 del Comité de Recepción, el Arq. Adolfo Emilio Ramirez Luna con CAP N° 8974 en su calidad de Miembro 2 del Comité de Recepción, por parte del Inspector de Obra el Ing. Hubert Jaime Chávez Dioses con CIP N° 71784 en calidad de Asesor Técnico de la obra y por parte de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL; el Sr. Eder Roger Farias Villalta con DNI N° 41486669 en calidad de Apoderado Administrativo y el Ing. Marco Antonio Aldea Jaime con CIP N° 67039 en calidad de Residente de obra; con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 93 "Recepción de la obra y Plazos" del Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que después de haber realizado un recorrido a todo el lugar de la obra, se ha constatado que el contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, SI HA CUMPLIDO** con las metas trazadas en el expediente técnico de la obra, por lo que esta Comisión determina proceder a la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA.

Que, con Carta N° 031-2021-CONSSERGCIXEIRL, de fecha 03 de Junio del 2021, el Apoderado de CONSSERG CIX EIRL - Eder Roger Farias Villalta, alcanza liquidación final de obra concerniente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por lo que agradeceré realizar los trámites pertinentes para su revisión y aprobación con el acto resolutivo correspondiente, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo indica que el costo total de la Obra asciende a S/. 1'428,236.30, Saldo a favor por el monto de S/. 79,542.76 y la devolución del fondo de Garantía ascendente a S/. 178,598.69; adjuntando la siguiente documentación: Memoria Descriptiva valorizada, Datos básicos, Liquidación de contrato de obra, Cálculo del factor de reajuste, Cálculo de reintegros, Cuadro del monto del contrato vigente, Valorizaciones pagadas, Valorizaciones recalculadas, Valorizaciones de presupuesto contractual, Resumen del Presupuesto Contratado, Cronograma valorizado de ejecución de obra, Metrados Post Construcción, Otros, Copia de contrato de obra, Copia de acta de entrega de terreno, Copia de acta de recepción de obra, Copia de cuaderno de obra, Copia de comprobantes de pago, Copia de pago tributos (IGV, Renta Sencico, CONAFOVICER, ESSALUD, ETC), Copia de los Indices unificados de Precios, Copia de Formulas polinómicas del expediente técnico, Copia de ensayos de laboratorio, Copia de cartas fianzas, Planos de obra (replanteo), Panel fotográfico, Copia de valorizaciones de obra y Varios.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

:I.E. Maravillas de Jesús
:Municipalidad Provincial de Tumbes.
:Octubre 2020
:CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL
:005-2020/MPT-GM.

CONSSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

OBRA:
LUGAR
PROPIETARIO
FECHA
Contratista
CONTRATO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 655 -2021/MPT-GM

Tumbes, 02 AGO 2021

1.- AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1	Autorizado	1,210,369.34
1.1.1	Contrato Principal	1'142,960.63
1.1.2	Reajustes	(+) 77,830.64
	Deducciones por:	
a)	Adelanto Directo	(-) 6,002.48
b)	Adelanto de Materiales	(-) 4,419.95
1.1.3	Mayores Gastos Generales	0.00
1.2	Pagado	1,142,960.22
	Contrato Principal	1'142,960.22
	Reintegros	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		67,409.12
2.- ADELANTOS (Incluido IGV)		
2.1	Concedido	342,888.19
2.1.1	Efectivo	114,296.06
2.1.2	Materiales	228,592.13
2.2	Amortizado	342,888.19
2.2.1	Efectivo	114,296.06
2.2.2	Materiales	228,592.13
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
3.- I.G.V. POR REINTEGRO		
	Autorizado y pagado	$0.18 \times 67,409.12 =$
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	12,133.64

RESUMEN		
1.-	AUTORIZADO Y EJECUTADO: REINTEGRO	67,409.12
2.-	ADELANTOS: A CARGO DEL CONTRATISTA (POR AMORTIZAR)	0.00
3.-	I.G.V. POR REINTEGRO	12,133.64
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 79,542.76

Que, con Carta N°258-2021/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP, de fecha de recepción 10 de Junio del 2021; el Ing. Guerrero Panta José Carlos – Sub Gerente de Obras Públicas y Catastro, solicito revisión e informe de liquidación final de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUDADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", para que en su calidad de INSPECTOR proceda a la revisión de dicha liquidación y emita su informe respecto a la misma en conformidad con el Artículo N° 094 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios. Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria para que la Entidad proceda a emitir su pronunciamiento. Asimismo, se le requiere firmar los planos y metrados post construcción.

Que, con Informe N°039-2021/MPT/GDRYU-SGOPC/IO-ING.HCHD, con fecha 24 de Junio del 2021; el Ing. Hubert Jaime Chávez Dioses – Inspector de obra, alcanzo al Sub Gerente de Obras Públicas y Catastro – Ing. José Carlos Guerrero Panta, la liquidación técnica de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUDADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", y informa que revisado y analizado por el suscrito en el ejercicio

CONSSERG SIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 635 -2021/MPT-GM

Tumbes, 02 AGO 2021

profesional de la ingeniería y realizado los cálculos correspondientes, esta liquidación de obra arroja un Costo Total de inversión de S/. 1'428,236.30 (Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Treintiseis con 30/100 Soles), con un saldo favor del contratista de S/. 79,542.76 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y dos con 76/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

- En efectivo	:	S/. 67,409.12
- En IGV	:	S/. 12,133.64
TOTAL	:	S/. 79,542.76

Que con Informe N° 713-2021/MPT-GDRyU-SGOPyC-JCGP, de fecha 23 de Julio del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas y Catastro - Ing. José Carlos Guerrero Panta, alcanza al Gerente de Desarrollo Rural y Urbano - Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera, informe respecto a liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUADAELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", comunicando que han encontrado la siguiente observación: El contratista no presenta el certificado de no adeudo al Sencico y Conafovicer, sin embargo de acuerdo al RLCE en su artículo 211 la única condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista es la entrega de los planos post construcción y la memoria descriptiva valorizada. Así mismo se determina que el saldo a favor del contratista asciende a S/. 79,542.76 (Setenta y nueve Mil Quinientos Cuarenta y dos con 76/100 Soles) y el costo total de la obra es de S/. 1'428,236.30 (Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Treinta y seis con 30/100 Soles), por concepto de contrato principal, deductivos, reintegros, deducciones e impuestos a Ley.

Se recomienda devolver la Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/. 134,869.35 (Ciento Treinta y cuatro Mil Ochocientos Sesenta y nueve con 35/100 Soles); concluye que es procedente la emisión del acto resolutorio aprobando la liquidación final de obra presentada por el contratista; así mismo solicita que una vez revisada la presente y de considerarlo pertinente se derive a Gerencia Municipal con la finalidad de que se proceda a la emisión de acto resolutorio aprobando la liquidación final de obra.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su artículo 94° numeral 94.1 se indica: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida...." y en el numeral 94.2 precisa: "El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes...." El plazo para pronunciamiento de la entidad vence el día 02 de Agosto de 2021.

Que, con Provedo S/N-GDRYU al reverso del Informe N° 713-2021/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP, de fecha 26 de Julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, remite al Gerente Municipal la Liquidación de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUADAELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su conocimiento y fines y disponer el acto resolutorio previo informe legal.

Que, con Provedo S/N-GM al reverso del Informe N° 713-2021/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP, de fecha de recepción de Julio del 2021, el Gerente Municipal, remite al Gerente de Asesoría Legal, la Liquidación de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUADAELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su trámite correspondiente y para opinión legal.

Que, con Informe N°612-2021-MPT-GAL-ETCHL, de fecha 27 de Julio del 2021, el Abog. Edwing Tommy Chirinos López Gerente de Asesoría Legal, alcanza al Gerente Municipal, opinión legal sobre liquidación de obra, en el cual Concluye: Que, en mérito a lo concluido por el Sub Gerente de Obras Públicas-Ing. José Carlos Guerrero Panta, mediante Informe N°713-2021/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP, quien luego de revisar la alcanza liquidación Técnico Financiera Final de la

CONSSERG/CIX/EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 635 -2021/MPT-GM

Tumbes, 02 AGO 2021

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUDADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES" presentada por la Empresa Contratista: CONSSERG CIX EIRL y conformada por el Inspector de Obra Ing. Hubert Jaime Chávez Dioses a través de su Informe N°039-2021/MPT/GDRYU-SGOPYC/IO-ING.HCHD; esta Gerencia recomienda se prosiga con el trámite administrativo correspondientes, es decir que a través de acto resolutorio se apruebe la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista, siendo el monto a comprometer a pagar a favor del contratista S/. 79,542.76 y devolver la retención por Concepto de Garantía de fiel cumplimiento del contrato que asciende a S/. 134,869.35.

Que, con Provedido S/N- GM, al reverso del Informe N° 612-2021-MPT-GAL-ETCHL, de fecha 27 de Julio del 2021, el Gerente Municipal, deriva a la Secretaria de Gerencia, la liquidación de obra para que se sirva proyectar resolución.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro, Gerente de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y en uso de las facultades delegadas por Alcaldía al Gerente Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N°056-2019/MPT-ALC, del 10 de enero del 2019.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria Decreto Supremo N° 1341, y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, aprueba el Reglamento de la referida ley y, en uso de las delegadas por Alcaldía al Gerente Municipal en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MPT-ALC, de fecha 10 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación técnica financiera final del Contrato de obra N° 005-2020/MPT-GM, de fecha 30 de Diciembre del 2020, correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARAVILLAS DE JESÚS DE LA CIUDADELA NOÉ DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, el monto contratado de S/. 1'348,693.54 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 54/100 SOLES), siendo el costo total de ejecución de obra S/. 1'428,236.30 (Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Treinta y seis con 30/100 Soles) y el saldo a favor del contratista de S/. 79,542.76 (Setenta y nueve Mil Quinientos Cuarenta y dos con 76/100 Soles) y la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que asciende a S/. 134,869.35 (Ciento Treinta y cuatro Mil Ochocientos Sesenta y nueve con 35/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, PAGAR a la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 79,542.76 (Setenta y nueve Mil Quinientos Cuarenta y dos con 76/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, previa certificación presupuestal.

ARTICULO TERCERO.-AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, DEVOLVER a la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que asciende a S/. 134,869.35 (Ciento Treinta y cuatro Mil Ochocientos Sesenta y nueve con 35/100 Soles); previo consentimiento de la liquidación final e informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, Ing. Hubert Jaime Chavez Dioses-Inspector de Obra, Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimientos, Gerencia de Asesoría Legal; para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CPC. Jorge Enrique Ramirez Clavijo GERENTE MUNICIPAL

CONSSERG CIX EIRL. Eder Roger Farías Villalta APODERADO ADMINISTRATIVO

462



GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS TECNICOS

SEPARADORES

001590

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO


J. Mises Valverde Montoya
ING. CIVIL

R. CIP. 92642



CONSERV. CIV. EIRL.


Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



001533²⁶¹

SEPARADORES

5.1 PRESUPUESTO ESTRUCTURAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

CONSERV. CIV. EIRL.

[Handwritten signature]
Edler Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Presupuesto

Presupuesto 0201265 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE MARAVILLAS DE JESUS DEL CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 03/10/2020

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Métrado	Precio S/	Parcial S/
01	ESTRUCTURAS				405,019.46
01.01	OBRAS PROVISIONALES				5,594.40
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 5.00x4.00m	und	1.00	810.11	810.11
01.01.02	CASERA DE GUARDIANA Y/O ALMACEN	m2	54.00	52.17	2,817.18
01.01.03	CERCO PROVISIONAL EN OBRA DE TELA TEJIDA DE GRAMAJE 100gr h=2.00m	m	120.00	16.06	1,927.20
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				12,487.82
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	687.00	1.91	1,312.17
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	687.00	0.90	618.30
01.02.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	6,592.00	6,592.00
01.02.04	DESBOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE				3,865.05
01.02.04.01	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE C/MAQUINARIA	m3	3.59	25.95	93.16
01.02.04.02	DESMONTAJE DE COBERTURA EN EDIFICACION EXISTENTE	m2	78.95	5.64	446.39
01.02.04.03	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS EXISTENTES, INCL FLETE DE	m2	125.00	27.36	3,422.50
01.03	TRANSPORTE				
01.03.01	SEGURIDAD Y SALUD				3,206.40
01.03.01.01	SEGURIDAD EN OBRA				3,206.40
01.03.01.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION EN OBRA	CJTO	1.00	3,206.40	3,206.40
01.04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				8,250.00
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	8,250.00	8,250.00
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				51,175.94
01.05.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3	178.71	3.75	670.16
01.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PICOMIENTOS, ZAPATAS Y PISOS	m3	306.66	38.04	11,666.09
01.05.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	69.45	24.19	1,680.00
01.05.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO LIVIANO HORMIGON	m3	186.79	83.94	14,000.35
01.05.05	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO (CON EQUIPO LIVIANO) e=0.15m	m2	566.45	16.00	8,903.20
01.05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 10.3 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	m3	503.64	27.85	14,076.74
01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				32,578.48
01.06.01	SOLADO PROP. 1:0. e=0.10m	m2	148.67	27.63	4,113.28
01.06.02	CIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO PROF. 1:10 + 30% P.G.	m3	36.47	181.67	6,990.20
01.06.03	SOBRECIMENTOS - CONCRETO 1:8+25% P.M.	m3	4.88	239.89	1,173.06
01.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	65.16	42.73	2,774.29
01.06.05	LOSA DE CONCRETO F'c=210 KG/CM2 E=0.20M - PATIO PRINCIPAL	m2	54.93	88.91	4,883.33
01.06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PATIO PRINCIPAL	m2	48.43	28.16	1,307.47
01.06.07	FALSO PISO E=0.10m - CONCRETO PROP. 1:8	m2	291.06	29.82	8,679.41
01.06.08	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 - CUNETAS	m3	5.05	344.69	1,740.18
01.06.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CUNETAS	m2	27.62	32.83	906.76
01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				277,839.95
01.07.01	ZAPATAS				26,123.96
01.07.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 - PARA ZAPATAS	m3	61.78	377.91	10,668.18
01.07.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 - PARA ZAPATAS	kg	1,213.03	4.58	5,556.68
01.07.02	VIGA DE CIMENTACION				42,762.28
01.07.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 - EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	27.09	387.00	10,483.83
01.07.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 - VIGA DE CIMENTACION	kg	5,314.66	4.58	24,338.39
01.07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	180.62	43.96	7,940.06
01.07.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				8,302.21
01.07.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	6.67	367.41	2,460.82
01.07.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 - PARA SOBRECIMIENTO	kg	1,014.84	4.58	4,647.97
01.07.03.03	ARMADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	67.95	32.43	2,203.62
01.07.04	COLUMNAS Y PLACAS				57,787.87
01.07.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS Y PLACAS	m3	33.83	475.85	16,098.01



J. Vilas Valverde Montoya
ING. CIVIL

CONSERV. CIV. E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Presupuesto

Presupuesto

0201285

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E MARAVILLAS DE JESUS DEL CRUADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto

001

ESTRUCTURAS

Costo al

05/10/2020

Cliente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01.07.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	KG	5,826.25	4.58	26,893.39
01.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE COLUMNAS	M2	300.23	48.85	14,868.47
01.07.05	COLUMNETAS				13,531.33
01.07.05.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	5.08	380.94	1,927.56
01.07.05.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNETAS	KG	1,832.26	4.58	7,475.71
01.07.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE COLUMNETAS	M2	79.80	51.88	4,128.05
01.07.06	VIGAS				58,048.06
01.07.06.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	43.23	400.53	17,314.91
01.07.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA VIGAS	KG	5,821.07	4.58	25,744.50
01.07.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VIGAS	M2	239.00	64.35	12,989.85
01.07.07	VIGAS DE CIERRE EN MUROS				8,925.54
01.07.07.01	CONCRETO F'c= 175KG/CM2 EN VIGA DE AMARRE	M3	3.08	380.94	1,173.30
01.07.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE AMARRE	KG	1,087.08	4.58	5,024.67
01.07.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VIGA DE AMARRE	M2	57.11	47.78	2,727.57
01.07.08	LOSA ALIGERADA				83,083.78
01.07.08.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M3	33.02	408.84	13,526.31
01.07.08.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSA ALIGERADA	KG	2,203.84	4.58	10,093.69
01.07.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE LOSA ALIGERADA	M2	377.41	55.18	20,817.94
01.07.08.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	2,701.85	3.20	8,645.92
01.07.09	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				8,437.20
01.07.09.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	M3	4.58	522.83	2,393.65
01.07.09.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	KG	362.16	4.58	1,612.85
01.07.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	M2	28.70	48.85	1,430.70
01.07.10	ESCALERA				5,885.94
01.07.10.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN ESCALERA	M3	3.70	475.85	1,760.65
01.07.10.02	ACERO DE CORRUGADO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA ESCALERA	KG	551.93	4.58	2,527.84
01.07.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE ESCALERA	M2	24.22	65.13	1,677.45
01.08	JUNTAS				2,435.58
01.08.01	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=1"	m	443.19	4.08	1,799.35
01.08.02	JUNTA DE CONSTRUCCION E=1"	m	361.53	2.11	636.23
01.09	COBERTURAS LIMANAS				8,712.39
01.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA GALVANIZADA DE 4mm (0.25x0.15x0.15m)	ML	78.88	98.38	7,879.54
01.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 4PTO		5.00	208.87	1,032.85
01.10	OTRAS OBRAS				2,780.01
01.10.01	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	908.42	2.79	2,780.01
	COSTO DIRECTO				485,018.46
	GASTOS GENERALES (10%)				48,801.85
	UTILIDAD (10%)				48,801.85
	SUB TOTAL				488,023.36
	I.G.V. (18%)				87,484.20
	TOTAL \$/				573,507.56

SON : QUINIENTOS SETENTITRES MIL QUINIENTOS SIETE Y 564100 SOLES



J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

CONSERG CIV EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

5.2 PRESUPUESTO ARQUITECTURA



[Handwritten signature]
J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

CONSERV. CIV. E.I.R.L.

[Handwritten signature]
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Presupuesto

Presupuesto 0201255 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE MARAVILLAS DE JESUS DEL CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 05/10/2020
 Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
02	ARQUITECTURA				371,909.07
02.01	MUROS Y TABIQUES				31,932.72
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (9x12.5x23) APAREJO DE SOGA	M2	444.70	69.05	30,708.54
02.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x23) APAREJO DE CABEZA	M2	11.45	107.09	1,226.18
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				85,117.79
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO M8	M2	341.62	23.47	8,022.62
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO M8	M2	670.97	22.13	14,848.57
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRE CIMENTOS PROP 1:6 e=1.5cm CEMENTO TIPO M8	M2	11.27	19.48	219.54
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5 e=1.5cm, CEMENTO TIPO M8	M2	214.12	39.64	8,486.30
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO M8	M2	404.66	31.66	12,811.54
02.02.06	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO M8	M2	159.76	32.71	6,225.75
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	137.11	21.07	2,886.91
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO M8	M2	119.00	16.05	1,919.58
02.02.09	TARRAJEO DE GRADERIA PROP. 1:4 C:A e=1.5cm, ACABADO SEMI PULIDO	M2	22.05	32.43	716.08
02.03	PINTURA				21,710.44
02.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	341.62	11.91	4,071.08
02.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	682.23	11.44	7,804.71
02.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	214.12	11.62	2,488.07
02.03.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	404.66	11.93	4,827.59
02.03.05	PINTURA LATEX EN VIGAS	M2	159.76	11.62	1,856.41
02.03.06	PINTURA LATEX EN DERRAMES	M	119.00	5.54	662.66
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				90,679.61
02.04.01	CONTRAPISO C:A PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	339.90	30.06	10,277.55
02.04.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E:2" SCULOREAR	m2	333.08	33.91	11,294.96
02.04.03	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE	M2	41.75	49.12	2,050.76
02.04.04	CONCRETO EN VEREDAS F'c=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO	M2	140.00	67.72	9,480.80
02.04.05	CONCRETO EN RAMPAS F'c=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO INCL.	M2	5.86	69.84	408.56
02.04.06	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.30) F'c=175 KG/CM2	M	118.43	52.40	6,205.73
02.04.07	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.40) F'c=175 KG/CM2	M	120.05	52.40	6,290.62
02.04.08	SARDINEL DE C* (0.20x0.40) F'c=210 KG/CM2 INCL EN PLATAFORMA	M	67.00	54.27	4,721.49
02.05	DEPORTIVA				7,642.51
02.05.01	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				7,642.51
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.30x0.30m, h=1.50m	M2	137.11	55.74	7,642.51
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				12,831.25
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA	M2	22.77	403.29	9,182.91
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA	M2	10.26	236.46	2,415.20
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIQUETAS DE MADERA 2" X 2"	M	46.80	30.15	1,393.14
02.07	CARPINTERIA METALICA				173,670.26
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-1	M2	6.00	423.73	2,542.39
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD	M2	58.34	285.60	16,661.90
02.07.03	SUMIN. Y COLOC. DE T* F*G* Ø 2" SEGUN DISEÑO	m	1,238.80	108.72	132,215.41
02.07.04	SUMIN. Y COLOC. DE PANEL CERCO PROCTOR 2.40x3.00m. COLOR VERDE INC. CIMENTACION Y SOBRECIMIENTO	M2	46.80	311.17	16,122.86
02.07.05	SUMIN. Y COLOC. DE ASTAS DE BANDERA	UND	1.00	874.49	874.49
02.07.06	SUMIN. Y COLOC. DE T*F* N° Ø 3" INC. PINTADO	UND	4.00	310.90	1,243.60
02.07.07	PASAMANO DE TUBO DE FIERRO Ø 2" EN ESCALERA	m	20.56	44.01	904.41
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" Y PLATINA 1" X 1" X 1/8"	m	39.89	107.80	4,305.21
02.08	COBERTURA				498.70
02.08.01	TECHO DE FIBRAFORTE TRASLUCIDO DE COLOR e= 1.75mm	m2	19.10	25.11	498.70



CONSEJO CIVIL

Eder Roger Ferias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

J. Ulises Valverde Montoya
 ING. CIVIL
 R. GIP. 92642

Presupuesto

Presupuesto 0201265 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E MARAVILLAS DE JESUS DEL CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

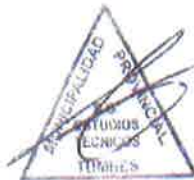
Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 05/10/2020

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.09	CERRAJERIA				1,462.46
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES	UND	12.00	70.97	923.64
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALUMINIZADAS DE 4"	UND	30.00	6.61	237.96
02.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO DE ALUMINO DE 2" INC. MANIJA	UND	14.00	21.40	300.86
02.10	OTROS				16,163.33
02.10.01	PLANTAS ORNAMENTALES	und	6.00	120.00	720.00
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD	UND	42.00	44.93	1,874.46
02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS (1.00x1.00)	UND	6.00	133.88	809.40
02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES				12,440.60
02.10.04.01	SUBE Y BAJA TRIPLE RECTO	UND	1.00	2,316.20	2,316.20
02.10.04.02	TOBOGAN	UND	1.00	3,782.20	3,782.20
02.10.04.03	LABERINTO CLUB HOUSE	UND	1.00	6,362.20	6,362.20
02.10.06	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	330.90	1.35	456.67
	COSTO DIRECTO				371,909.07
	GASTOS GENERALES (10%)				37,190.91
	UTILIDAD (10%)				37,190.91
	SUB TOTAL				446,290.89
	I.G.V. (18%)				80,332.36
	TOTAL S/				526,623.25

SON : QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 25/100 SOLES



J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

CONSERG CIV EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS TECNICOS

SEPARADORES

001533

45 92

5.3 PRESUPUESTO INST. SANITARIAS



[Handwritten Signature]
J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

CONSERG S.A. E.I.R.L.

[Handwritten Signature]
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Presupuesto

Presupuesto 0201265 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MARAVILLAS DE JESUS DEL CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Costo al 09/10/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03	INSTALACIONES SANITARIAS				28,641.61
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				349.95
03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE RED DE AGUA FRIA Y ALCANTARILLADO	ML	158.35	2.21	349.95
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,832.21
03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO	M3	14.25	30.64	550.62
03.02.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	14.25	22.64	321.20
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 10.3 KM DE DISTANCIA DE LA OBRAM3	M3	17.10	27.05	477.95
03.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA FINA, E= 0, 10 m	M3	4.76	55.01	261.30
03.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE TUBERIA PARA M3 DESAGUE, E= 0.15 m	M3	4.02	55.01	221.14
03.03	INSTALACIONES DE AGUA FRIA				2,899.45
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERÍA DE PVC-SAP DIÁMETRO 1/2"	PTO	29.00	24.01	696.29
03.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA 1/2" PVC-SAP	ML	54.02	4.71	254.43
03.03.03	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA 3/4" PVC-SAP	ML	33.68	5.40	184.90
03.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	UND	93.00	2.92	271.58
03.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 3/4"	UND	6.00	3.84	23.04
03.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP DIÁMETRO 3/4" A 1/2"	UND	8.00	4.14	33.12
03.03.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	UND	20.00	3.24	64.80
03.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 3/4"	UND	7.00	4.26	29.82
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2" INC/CAJA Y TAPA PARA PARED	UND	8.00	94.35	754.80
03.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 3/4" INC/CAJA Y TAPA PARA PARED	UND	1.00	97.23	97.23
03.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 1/2"	UND	8.00	10.47	83.76
03.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 3/4"	UND	1.00	11.83	11.83
03.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 0.5 HP, INCLUYE ACCESORIOS CONTROL AUTOMÁTICO NIVEL, VALVULA FLOTADOR	und	1.00	393.87	393.87
03.04	INSTALACIONES DE DESAGUE				8,705.48
03.04.01	SALIDA DE VENTILACIÓN DE DIÁMETRO 2"	PTO	8.00	44.64	356.32
03.04.02	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 2"	PTO	14.00	40.82	571.48
03.04.03	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 4"	PTO	13.00	46.61	605.93
03.04.04	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 2"	ML	61.80	5.81	359.06
03.04.05	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 4"	ML	86.38	9.37	809.36
03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	19.00	7.92	150.48
03.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	21.00	12.76	267.96
03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	4.00	8.57	30.28
03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	20.00	17.33	346.60
03.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	UND	10.00	13.00	130.00
03.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO DE 2"	UND	6.00	11.55	69.30
03.04.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	5.00	11.31	56.55
03.04.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO VENTILACIÓN 90° PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	UND	13.00	12.69	164.97
03.04.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 4"	UND	18.00	16.77	301.86
03.04.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE 2"	UND	15.00	14.89	223.35
03.04.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACIÓN PVC DIÁMETRO 2"	UND	7.00	18.38	128.66
03.04.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" PARA SUMIDEROS PVC DIÁMETRO 2"	UND	15.00	11.27	169.05
03.04.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 0.30 x 0.60 M INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	1.00	142.25	142.25
03.04.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 0.60 x 0.60 M INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	5.00	301.40	1,507.00



CONSEJO CIVIL E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

Presupuesto

Presupuesto 0201265 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MARAVILLAS DE JESUS DEL CIUADAELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - I)DEPARTAMENTO DE TUMBES"
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 05/10/2020
 Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.04.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA PARA LAVADERO 2"	UND	1.00	15.20	15.20
03.04.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION PVC SAP DE 4" A 2"	UND	4.00	8.85	35.40
03.04.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 1300 LITROS, INCLUYE ACCESORIOS Y ACOMETIDA PARA INGRESO DE AGUAS RESIDUALES	und	1.00	2,255.50	2,255.50
03.05	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				12,430.68
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA ADULTOS	UND	1.00	439.06	439.06
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA NIÑOS	UND	12.00	279.77	3,357.24
03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS, PARA NIÑO	UND	11.00	266.05	2,926.55
03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS, PARA ADULTO	UND	1.00	266.05	266.05
03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO TIPO BAMBY COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	382.16	382.16
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	UND	1.00	343.20	343.20
03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	UND	13.00	72.80	942.50
03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CROMADA DE 1/2" PLAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	12.00	187.93	2,255.16
03.05.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA PLAVADERO 1/2"	UND	1.00	64.48	64.48
03.05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL. ACCESORIOS	UND	6.00	74.77	448.82
03.05.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO PARA RIEGO DE 1/2", INCLUYE CAJA DE CONCRETO 30x30	und	1.00	77.12	77.12
03.05.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE POLIETILENO 1,100 LTS	und	1.00	928.56	928.56
03.06	OTROS				2,423.84
03.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	87.70	5.99	525.32
03.06.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	148.18	10.25	1,518.85
03.06.03	CONCRETO f _c = 175 KG/CM2 - FALSA COLUMNA EN MONTANTE DE TUBERÍA PVC Ø 4"	M3	0.36	385.04	138.81
03.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - FALSA COLUMNA EN MONTANTE DE TUBERÍA PVC Ø 4"	M2	5.40	44.64	241.06

COSTO DIRECTO 26,641.61
GASTOS GENERALES (10%) 2,864.16
UTILIDAD (10%) 2,864.16
SUB TOTAL 34,369.93
I.G.V. (18%) 6,186.59
TOTAL S/ 40,556.52

SON : CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS Y 52/100 SOLES



J. Ulises Valverde Montoya
J. Ulises Valverde Montoya
 ING. CIVIL
 R. CIP. 92642

CONSEJO CIVIL
Eder Roger Farias Villalobos
Eder Roger Farias Villalobos
 APODERADO ADMINISTRATIVO

SEPARADORES

**5.4 PRESUPUESTO INST.
ELECTRICAS**



J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

CONSEJO CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Presupuesto

Presupuesto 0201265 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MARAVILLAS DE JESUS DEL CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 03/10/2020

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				48,165.06
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA Y CIMENTACION DE ESTRUCTURAS Y MURETES				5,567.05
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				2,646.05
04.01.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA PUESTA A TIERRA	M3	1.79	108.17	193.62
04.01.01.02	EXCAVACION DE TERRENO PARA REDES CIRCUITOS PRINCIPALES	M3	27.66	33.60	935.58
04.01.01.03	EXCAVACION PARA BUZONES DE CONCRETO	M3	11.55	34.46	398.01
04.01.01.04	RELLENO DE TERRENO PARA RED SUBTERRANEA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M3	27.66	23.13	640.24
04.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON ESPONJAMIENTO	M3	16.01	27.96	447.48
04.01.01.06	INSTALACION DE CINTA SEÑALIZADORA	M	62.84	0.67	30.12
04.01.02	BUZONES DE CONCRETO PASE ELECTRICO CIRCUITOS PRINCIPALES DE 1.20m X 1.20m X 1.60m				2,922.00
04.01.02.01	BUZON DE CONCRETO 0.80x0.80x1.20m	und	5.00	584.40	2,922.00
04.02	SALIDAS PARA CIRCUITOS DERIVADOS Y FUERZA				11,284.47
04.02.01	SALIDAS DE ALUMBRADO EN TECHO				4,703.76
04.02.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	UND	80.00	39.42	3,153.60
04.02.01.02	SALIDA EN FAROLA CONICA DE 70 W VAPOR DE SODIO	UND	3.00	29.20	87.60
04.02.01.03	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	UND	24.00	60.94	1,482.56
04.02.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES				1,045.12
04.02.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	UND	23.00	45.44	1,045.12
04.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				2,773.60
04.02.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA	UND	40.00	69.34	2,773.60
04.02.04	TUBERIA DE PVC				2,781.99
04.02.04.01	TUBERIA PVC 9AP 25 mm	UND	211.00	13.09	2,781.99
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN DUCTOS				14,865.19
04.03.01	CABLES ELECTRICOS AISLAMIENTO PVC 90 PARA FASES Y/O NEUTRO				4,819.74
04.03.01.01	CABLE TIPO LSOHX-90, 4mm ² , 0.6KV	M	720.44	6.69	4,819.74
04.03.02	CABLES ELECTRICOS AISLAMIENTO XLPE 90				229.00
04.03.02.01	CABLE TIPO N2XOH 1x6mm ² , 1KV	M	60.00	4.58	229.00
04.03.03	CABLE ELECTRICO PVC 70 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				9,816.45
04.03.03.01	CONDUCTOR DE COBRE BLANDO TIPO GPT 4mm ²	M	720.44	4.40	3,213.16
04.03.03.02	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE BLANDO DESNUDO 25mm ²	M	543.50	8.47	4,603.45
04.03.03.03	CABLE DE COBRE DESNUDO 1x35mm ² PARA MALLA TIERRA	M	407.30	4.91	1,999.84
04.04	TABLERO DE DISTRIBUCION ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES				3,880.81
04.04.01	TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION EN 380/220V				3,880.81
04.04.01.01	TABLERO TG-1	UND	1.00	1,976.25	1,976.25
04.04.01.02	TABLERO TD-1	UND	1.00	476.14	476.14
04.04.01.03	TABLERO TD-2	und	1.00	476.14	476.14
04.04.01.04	TABLERO TD-3	UND	1.00	476.14	476.14
04.04.01.05	TABLERO TD-4	UND	1.00	476.14	476.14
04.05	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				615.06
04.05.01	POZOS DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE				615.06
04.05.01.01	POZO PUESTA A TIERRA	UND	1.00	556.39	556.39
04.05.01.02	SOLDADURA EXOTERMICA VARILLA COBRE 3/4" A CABLE 35mm ² TIPO T	UND	1.00	58.67	58.67
04.06	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y SOPORTES DE ALUMBRADO				9,982.24
04.06.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO (SUMINISTRO E INSTALACION)				9,982.24
04.06.01.01	LUMINARIA FLORESCENTE LEDS DOBLE 2 x 36W INCLUYE PANTALLA PROTECTORA	UND	61.00	82.56	5,036.16
04.06.01.02	LUMINARIA FLORESCENTE LEDS DOBLE 32W TIPO T8	UND	19.00	119.84	2,276.68
04.06.01.03	SALIDA EN FAROLA CONICA DE 70 W VAPOR DE SODIO	UND	3.00	112.56	337.68
04.06.01.04	ARTEFACTO DE LUCES DE EMERGENCIA C/2 LAMP. 2x20 W	UND	24.00	97.56	2,341.44
04.07	VARIOS				1,980.24

CONSEJO CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

J. Ulises Valverde Mantoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

Presupuesto

Presupuesto 0201265 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MARAVILLAS DE JESUS DEL CUADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Costo al 05/10/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	960.24	960.24
04.07.02	ACOMETIDA ELECTRICA EN BAJA TENSION TRIFASICO INCLUYE SISTEMA DE MEDICION	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
	COSTO DIRECTO				48,165.08
	GASTOS GENERALES (10%)				4,816.51
	UTILIDAD (10%)				4,816.51
	SUB TOTAL				57,798.08
	I.G.V. (18%)				10,403.85
	TOTAL S/				68,201.73

BON : SESENTIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO Y 73/100 SOLES


J. Ulises Valverde Montoya
 ING. CIVIL
 R. CIP. 92642



CONSSERO CIX EIRL.


Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

449

5.5 PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO



J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

CONSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

448

Presupuesto

Presupuesto 0201265 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE MARAVILLAS DE JESUS DEL CIUDADELA MOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 005 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 05/10/2020

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Código	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				71,010.73
05.01	NIVEL INICIAL				47,085.73
05.01.01	SILLA DE METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	52.00	222.75	11,583.50
05.01.02	SILLA DE METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	4.00	267.30	1,069.20
05.01.03	MESA DE METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	12.00	820.81	9,849.72
05.01.04	MESA DE METAL POLIPROPILENO DOCENTE	und	4.00	566.80	2,226.40
05.01.05	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	UND	1.00	850.00	850.00
05.01.06	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	511.39	511.39
05.01.07	SILLA APILABLE	UND	27.00	165.00	4,455.00
05.01.08	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	UND	9.00	856.63	7,709.67
05.01.09	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	UND	3.00	1,007.00	3,291.00
05.01.10	ARMARIO DE METALICO DE 04 GAVETAS	UND	1.00	933.88	933.88
05.01.11	ARMARIO DE DOS PUERTAS (h=1.05) INICIAL	UND	3.00	875.48	2,626.47
05.01.12	EXHIBIDOR MOVIL NIVEL INICIAL	und	3.00	680.00	1,980.00
05.02	EQUIPAMIENTO				23,925.00
05.02.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
05.02.02	COMPUTADORA PORTATIL-LAPTOP	UND	1.00	3,800.00	3,800.00
05.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	850.00	850.00
05.02.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00	1,800.00	1,800.00
05.02.05	EQUIPO BROADCAST	UND	3.00	825.00	2,475.00
05.02.06	ECRAN	UND	1.00	550.00	550.00
05.02.07	TELEVISION	UND	3.00	1,600.00	4,800.00
05.02.08	EQUIPO DE SONIDO	UND	3.00	1,500.00	4,500.00
05.02.09	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3.00	275.00	825.00
05.02.10	RACK PARA LA TV	UND	3.00	275.00	825.00
	COSTO DIRECTO				71,010.73
	I.G.V. (18%)				12,781.93
	TOTAL S/				83,792.66

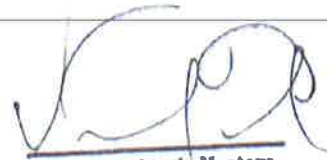
SON: OCHENTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS Y 66/100 SOLES

~~J. Ulises Valverde Montoya~~
ING. CIVIL
R. CIP. 92642

~~CONSEJO CIX EIRL.~~

Eder Roger Farias Villalta
A. PODERADO ADMINISTRATIVO

5.6 PRESUPUESTO PLAN DE PREVENCION Y CONTROL COVID-19



J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92642



CONSERV. CIX EIRL.



Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

Presupuesto

Presupuesto 0201205 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE MARAVILLAS DE JESUS DEL CIUDADELA NOE DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"
 Subpresupuesto 006 PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 05/10/2020
 Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO				53,211.18
06.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	est	1.00	1,694.92	1,694.92
06.02	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (COVID-19)	mes	4.00	2,913.90	11,655.60
06.03	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD	und	1.00	4,625.85	4,625.85
06.04	KIT PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL	GLB	1.00	1,545.90	1,545.90
06.05	EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE LAVADO DE MANOS	GLB	1.00	740.27	740.27
06.06	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCION DE AREAS COMUNES	GLB	1.00	2,210.85	2,210.85
06.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	GLB	1.00	694.98	694.98
06.08	EVALUACION SINTOMATOLOGICA DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	mes	4.00	2,799.30	11,197.20
06.09	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00	3,613.58	15,264.24
06.10	EQUIPAMIENTO PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD	mes	4.00	791.91	3,167.64
06.11	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO A ALMACEN MUNICIPAL	VJE	1.00	423.73	423.73
	COSTO DIRECTO				63,211.18
	I.G.V. (10%)				6,879.01
	TOTAL S/				62,789.19

SON : SESENTYDUS MIL SETECIENTOS OCHENTINUEVE Y 19/100 SOLES



[Handwritten Signature]

J. Ulises Valverde Montoya
ING. CIVIL
R. CIP. 92042

CONSERG CIX EIRL.

[Handwritten Signature]
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRANº 0015-2019/GRT-DRET-OADM
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2019-DRET-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de Obra, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI Nº 2428058, que celebra de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20366964437, con domicilio legal en AV. TUMBES Nº 392 TUMBES, representada por el Jefe de la oficina de Administración, CPC LENÍN CHANDUCAS RAMOS, identificado con DNI Nº 28067172, designado con Resolución Regional Sectorial Nº 778-2019, de fecha 26.08.19, y de otra parte la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL**, con RUC Nº 20484228451, con domicilio legal en JR. HUASCAR Nº 540- TUMBES, inscrita en la Ficha Nº 11004118, Asiento Nº B00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, debidamente representado por su Apoderado **FARIAS VILLALTA EDER ROGER**, con DNI Nº 41486669, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CONSS... E.I.R.L.
EDER FARIAS VILLALTA
APODERADO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de octubre del 2019, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2019-DRET-CS-1 para la ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI Nº 2428058", a la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL**, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por lo que "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la "ENTIDAD", bajo responsabilidad. Asimismo es de aplicación lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 344-2018-EF.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **SI 465 171,53 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 53/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244º, 1245º y 1246º del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Inicio del plazo de ejecución de obra.



Handwritten signatures and lines at the bottom of the page.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRANº 0015-2019/GRT-DRET-OADM
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2019-DRET-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato por la suma de **S/. 46 517,15 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 15/100 SOLES)**, a través de la **CARTA FIANZA Nº E2601-2019** emitida por **SECREX CESCE (SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS)**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad podrá otorgar un (01) adelanto directo por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (08) días siguientes A LA **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la **garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. **Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD podrá otorgar adelantos para materiales o insumos por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del **CONTRATO ORIGINAL**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la **garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** designa como Residente de la Obra, al Arq. **JAIME JAVIER GARRIDO LÓPEZ**, con Registro en el Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Nº **11587**, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá **permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra**, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento, dejando expresa constancia que **la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.**

11.1 El Residente representa a **EL CONTRATISTA** para los efectos **ordinarios** de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

11.2 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro dentro del plazo mínimo de treinta (30) días, salvo autorización previa y por escrito de **LA ENTIDAD**. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD**, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

11.3 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, **LA ENTIDAD**, tendrá un plazo de **OCHO (08) DÍAS HÁBILES**, para emitir la Adenda al Contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la adenda respectiva.

CONSEJO REGIONAL E.I.R.L.
EDIFICIO JAVIER PARRAS VILLALTA
AGUIRRE



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACION
TUMBES



PERU
Ministerio de
Educación



GOBIERNO REGIONAL
TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAN° 0015-2019/GRT-DRET-OADM
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019-DRET-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

EL CONTRATISTA, desarrollará sus labores permanentes en la ejecución de la Obra, con su siguiente plantel técnico:

- **RESIDENTE DE OBRA:**
Arquitecto: Garrido López Jaime Javier
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:**
Ingeniero Civil: Pizarro Romero Katia Beatriz

En caso, se detecte la no presencia de los citados profesionales (plantel técnico) en las visitas inopinadas que realicen los funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes a la obra, se procederá a imponerse las penalidades correspondientes, sin perjuicio de aplicarse la causal de Resolución de Contrato de ejecución de obra, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

12.1 LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

12.2 El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

12.4 El Inspector o Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
- c) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a EL CONTRATISTA buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada mediante Acta de Recepción de Obra, cuyo acto estará a cargo de un Comité de Recepción, el cual será conformado mediante acto resolutorio por la Dirección de esta entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento y de las sanciones civiles y penales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS

15.1 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a LA ENTIDAD todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

15.2 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por LA ENTIDAD.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRANº 0015-2019/GRT-DRET-OADM
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2019-DRET-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**

- a. Accidentes de trabajo.
 - b. Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley Nº 25897.
 - c. Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.
- 15.3 Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a **LA ENTIDAD**.
Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.
- 15.4 **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades, según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento.

Nº	Descripción de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra.
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del Inspector o

CONSOLIDIX E.I.R.L.
 EDER PAGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 TUMBES
 VISACIÓN B.G.I.
 VISACIÓN ORE
 VISACIÓN ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 TUMBES



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN
TUMBES



PERU
Ministerio de
Educación



GOBIERNO REGIONAL
TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS N° 0015-2019/GRT-DRET-OADM
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019-DRET-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			Supervisor de la obra, según corresponda.
5	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
6	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad. La multa es por cada día.	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en Trabajo	2/1000 del monto del contrato	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
	Cartel de Obra: Cuando el Contratista no coloque el Cartel de la Obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnica	0.10 UIT por cada día de ausencia del cartel de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSOLIDIX E.I.R.L.
EDER ROGER FIGUEROA VILLALTA
APODERADO





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0015-2019/GRT-DRET-OADM
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019-DRET-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN O ARBITRAJE, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. TUMBES N° 392 TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. HUASCAR N° 540 - TUMBES

La notificación será en cualquier horario del día.

El contratista sólo podrá dirigir sus documentos a la Oficina de Infraestructura - DRET, cualquier otro documento que vaya dirigido a otra oficina, será considerado como no presentada y/o notificada.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes a once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CPC. Lenin Chanducas Ramos
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSEJO DE ASESORES
E.I.R.L.

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
APODERADO

"EL CONTRATISTA"





Dirección Regional de Educación Tumbes
Dirección de Gestión Institucional
Área de Infraestructura

001567 108

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA:

"REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICION DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES- Código Único de Inversión 2428058"

UBICACIÓN:

Departamento : Tumbes
 Provincia : contralmirante villar
 Distrito : Zorritos
 Lugar : Los Pinos Sur

ENTIDAD CONTRATANTE : Dirección Regional de Educación Tumbes
 SUPERVISOR : Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrosio CIP. N°115735
 CONTRATISTA : Construcciones y Servicios Generales CIX EIRL
 RESIDENTE DE OBRA : Arq. Jaime Javier Garrido López CAP N° 11587
 LICITACION PUBLICA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2019-DRET-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATO DE SERVICIO : N°01S-2019/GRT-DRET-OADM
 MODALIDAD DE EJECUCION: A PRECIOS UNITARIOS
 VALOR REFERENCIAL : S/. 516,857.25 Incluido I.G.V. (Referidos al Expediente Técnico)
 MONTO CONTRATADO : S/. 465,171.53 Incluido I.G.V. (Referidos a Oferta)
 PLAZO DE EJECUCION : NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 18 de noviembre del 2019
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 22/11/2019
 RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO (10%) : S/. 46,517.15 (Carta Fianza N°E2601-00-2019) SECRES CESCE (10% del Monto Contratado)

ADELANTO DIRECTO : Si hubo
 PAGO ADELANTO DIRECTO : S/. 46,517.15 (Carta Fianza N°E2602-00-2019) SECRES CESCE
 FECHA PAGO ADELANTO DIRECTO : 21/11/2019
 ADELANTO PARA MATERIALES : Si hubo.
 PAGO ADELANTO MATERIALES : S/. 68,047.53 (Carta Fianza N° E2603-00-2019) SECRES CESCE
 FECHA PAGO ADELANTO MATERIALES: 09/01/2020
 INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL: 22/11/2019
 TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL: 20/02/2020

Siendo las 11:30am horas del día martes 24 junio del año 2020, se reunieron en el lugar donde se realizó la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICION DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON CUI N° 2428058" a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Regional Sectorial N°0313. Los miembros del comité de Recepción de Obra; por parte de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, Ing. Paul A. Yarlequé Zúñiga (Presidente), Ing. Rubén E. Montalván Porrás (miembro), el CPC Cesar F. Díaz Arellano (miembro); por parte de la Empresa Contratista **Construcciones y**

Carlos E. Rodríguez Ambrosio
 ING. CIVIL
 CIP 115735

CONSORCIO CIX E.I.R.L.
 EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO

Jaime Javier Garrido López
 ARQUITECTO
 CAP 11587

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Jefe del Área de Infraestructura
 Ing. Paul A. Yarlequé Zúñiga
 CIP 173151

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP 180380
 Rubén E. Montalván Porrás



Dirección Regional de Educación Tumbes
Dirección de Gestión Institucional
Área de Infraestructura

001566

109

Servicios Generales CIX EIRL el Sr. Eder Roger Fariás Villalta en calidad de Apoderado (miembro) y el Arq. Jaime Javier Garrido López, como RESIDENTE DE LA OBRA (miembro); y de la parte de la SUPERVISIÓN, el Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrosio, como SUPERVISOR DE OBRA (Asesor). Con la finalidad de realizar la RECEPCION DE LA OBRA.

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 208.- Recepción de la Obra y Plazos, según el inciso 208.5 el comité de recepción de obra realizado el recorrido de la obra en toda su extensión, verifico el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones de equipos y materiales instalados y/o Colocados, para lo cual se ha culminado sin ninguna observación y dentro del plazo contractual.

De lo expuesto anteriormente, el Comité de Recepción de Obra da la conformidad; procediendo a la RECEPCION DE LA OBRA. No habiendo nada más que aportarlos presentes que se dieron cita firman el ACTA DE RECEPCIÓN, a las 14:30 Pm horas del mismo día, en original OCHO (08) juegos en signo de Fe y conformidad.

FIRMANTES POR PARTE DE LA ENTIDAD Y DEL CONTRATISTA:

POR LA DRET E INSTITUTO:



 Ing. Paul A. Yartequé Zúñiga
 Presidente



 Ruben E. Montalvan Porras
INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 180380
 Ing. Ruben E. Montalvan Porras
 Miembro


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Área de Infraestructura


 CPC. Cesar F. Díaz Arellano
 Miembro

POR LA SUPERVISION:



 Carlos E. Rodríguez Ambrosio
ING. CIVIL
 CIP 115735
 Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrosio
 Supervisor de Obra
 (Asesor)

POR EL CONTRATISTA:

CONSERV CIX E.I.R.L.


EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 APODERADO
 Sr. Sr. Eder Roger Fariás Villalta
 Apoderado
 (Miembro)



Jaime Javier Garrido López
ARQUITECTO
 REG. CIP 11587
 Arq. Jaime Javier Garrido López
 Residente de obra
 (Miembro)



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N°

00405

Tumbes, **28 AGO 2020**

VISTO:

El **INFORME N°009-2020/JEFE DE SUPERVISIÓN-ING.CARLOS E. RODRIGUEZ AMBROSIO**, de fecha 27 de julio del 2020, del Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrosio, con registro CIP 115735, encargado de la Supervisión de la Obra: **"REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICION DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversión 2428058; donde Alcanza la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra en mención.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Tumbes en la fecha 22 de octubre del 2019, el Comité de Selección, adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°004-2019-DRET-CS-1 para la ejecución de la Obra denominada: **"REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICION DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversión 2428058 a favor del **"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL"** con RUC N° 20484228451, debidamente representada por su apoderado Fariás Villalta Eder Roger. Por un monto contractual de S/. 465,171.53 (cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento setenta y uno con 53/100 Soles) en un plazo de 90 (Noventa) días Calendarios.

Que, la Dirección Regional de Educación de Tumbes Suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAN° 0015-2019/GRT-DRET-OADM** de fecha 11 de noviembre del 2019 con la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL** a fin de realizar la ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICION DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversión 2428058.

Que, mediante **CARTA N°018-2020-CONSSERGCIXEIRL**, de fecha 14 de julio del 2020, la empresa **"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL"** adjunta la liquidación Final de la Obra: **"REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICION DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, al Jefe del Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, el Ing. Paul A. Yalleque Zúñiga, a fin de tramitar.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N°

00405

Tumbes, 28 AGO 2020

Que, mediante OFICIO N° 012-2020-GRT-DRET-DGI-INF, de fecha 24 de julio del 2020, el Jefe del Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, el Ing. Paul A. Yarleque Zúñiga, alcanza la Liquidación Final de la Obra: "REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICION DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Supervisor de la obra en mención, el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, con registro CIP 115735, para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, mediante el Informe del visto, remite la liquidación Técnica Financiera Final de la obra en cuestión al jefe del área de Infraestructura, concluyendo: "que luego de haber revisado y verificados la liquidación técnica financiera de la obra presentada por el contratista, APRUEBA y otorga CONFORMIDAD a la misma, por lo que deberá aprobarse dicha liquidación mediante acto resolutivo (...)", "que la entidad contratante deberá cancelar al contratista el monto ascendente de S/7,652.35 (siete mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 Soles), por concepto de reintegros (...)", "luego de haberse aprobado la Liquidación Técnica Financiera mediante el Acto Resolutivo, deberá devolverse al contratista la Carta Fianza N°E2601-00-2019 y sus renovaciones respectivas, por el fiel cumplimiento del contrato y por el monto de S/46,517.15 (cuarenta y seis mil quinientos diecisiete con 15/100 soles)".

Que, mediante el INFORME N°125-2020/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ de fecha 10 de agosto del 2020 el Área de Infraestructura, comunica a la Dirección de Gestión Institucional el trámite de la liquidación de la Obra en cuestión, concluyendo lo siguiente:

- 1. Corresponde devolver al Contratista por concepto de Fondo de Garantía del 10% del valor referencial Retenido, la Carta Fianza N°E20601-00-19 y sus respectivas renovaciones.

Devolución del Fondo de Garantía Retenida (Carta Fianza N° E2601-01-2019 y N° E2601-02-2019)	S/. 46,517.15
--	---------------

- 2. Corresponde cancelar al contratista por concepto de Reintegros:

Reintegro	S/. 6,485.04
I.G.V	S/. 1,167.31
Total de reintegro	S/. 7,652.35

El monto a favor es: S/. 7,652.35 (siete mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 Soles).

- 3. Aprobar el Monto Final Obra:

Monto Contratado	S/. 465,171.52
Reintegro	S/. 7,652.35
Monto Final de la Obra	S/. 472,823.87

El monto final del Servicio es: S/. 472,823.87 (cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintitrés con 87/100 soles).



Three large blue ink signatures at the bottom of the page.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N°

100405

Tumbes, 28 AGO 2020

Que, la Dirección de Gestión Institucional mediante PROVEÍDO N° 301-DGI de fecha 10 de agosto del 2020, inserto en dicho INFORME N°125-2020/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ, comunica a la Oficina de administración, la cual mediante NOTA DE COORDINACIÓN N°010-2020/GRTUMBES-DRET-D. Solicita la Disponibilidad Presupuestal y Meta, mediante le PROVEIDO 874/OPE, pasa a presupuesto para evaluar y atender, el 12 de agosto del 2020, presupuesto con PROVEIDO N°47 PPTO, de fecha 19 de agosto del 2020, alcanza el documento a la Dirección de Gestión institucional para la elaborar la resolución de liquidación de la obra insertos en la NOTA DE COORDINACIÓN N°010-2020/GRTUMBES-DRET-D.

Que, la Dirección de Gestión Institucional mediante PROVEIDO N° 320-DGI, de fecha 19 de agosto del 2020, alcanza a Dirección, el mismo que con PROVEIDO N°1651-D, solicita al Área de Infraestructura la elaboración de la Resolución de Liquidación Técnico Financiera.

Que, en lo que respecta a la Liquidación de obra, las limitaciones que impone la ley, están taxativamente expuestas en la ley de contrataciones con el estado - ley N°30225, aprobada con decreto supremo N°344-2018-cf, es así que:

- a) El reglamento en su Artículo 209. Liquidación de contrato de obra:

"209.1 el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. (...)

De conformidad con la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000138-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública; Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF y modificatorias; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N°1341; Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF, modificado por el D.S. N°056-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REPARACIÓN DE AULA LABORATORIO, ADQUISICION DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO PRODUCTOS RELACIONADOS, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA, EN LA LOCALIDAD ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversión 2428058, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL; en consecuencia. APRUÉBESE por un Costo Final de la Obra, el cual asciende a S/. 472,823.87 (cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintitrés con 87/100 soles), conforme a los considerandos antes expuestos.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N°

Tumbes, 28 AGO 2020

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la suma de S/. 7,652.35 (siete mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 Soles) por concepto del Reajuste.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la Devolución al Contratista por concepto de Fondo de Garantía del 10% del Valor Referencial Retenido, la Carta Fianza N° E20601-00-19 y sus respectivas renovaciones, el cual asciende a la suma de S/. 46,517.15 (cuarenta y seis mil quinientos diez y siete con 15/100 Soles), por concepto de retención del 10% de garantía de fiel.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista; Dirección de esta Entidad; Área de Infraestructura y demás Oficinas competentes de la Dirección de Educación de Tumbes para lo fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Prof. Yany Yasi Vizcarra Tinedo
DIRECTORA (E) REGIONAL DE EDUCACION
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
COPIA DEL ORIGINAL FIRMADO

REG. N° 00405

Isabel M. Izquierdo González
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (a)
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Handwritten signatures in blue ink.



**CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001|-2018-UNP**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", que celebra de una parte la Universidad Nacional de Piura, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20172606777, con domicilio legal en Campus Universitario S/N. Urb. Miraflores - Castilla-Piura, representada por su Rector Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, identificado con DNI N° 02653616, y de otra parte CONSORCIO UNP, con domicilio en Jr. Huáscar N°540-Tumbes - Distrito Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, conformado por las personas jurídicas CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L Registro Único de Contribuyentes N° 20484228451, con domicilio legal en Jr. Huáscar N°540-Tumbes - Distrito Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, inscrita en la Partida Electrónica N°11004118 Asiento N°C00001 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de la Zona Registral N° I - Sede Piura, así como CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L con Registro Único de Contribuyentes N° 20525413871, e inscrita en la Partida Electrónica N°11009265, Asiento de Constitución N°C00001 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, con firmas legalizadas ante Notario Público han conformado el CONSORCIO UNP, utilizando como operador tributario del consorcio a Construcciones y Servicios Generales CIX E.I.R.L con Registro Único de Contribuyentes N° 20484228451, así mismo designan como Representante Común del Consorcio al Sr. Eder Roger Farias Villalta, con Documento Nacional de Identidad N°41486669, quien se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio en todo lo relacionado a la suscripción del contrato con suficientes poderes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la celebración del contrato, solución de controversias hasta la liquidación final. En caso de ausencia de este tomara su lugar la persona que ella designe y lo represente mediante un poder notarial, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSORCIO UNP

Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMÚN



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Diciembre de 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-UNP**: para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" a "CONSORCIO UNP", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra : "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/2'248,084.98 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (Quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSORCIO UNP

Eder Roger Farias Villalta
RESPONSABLE COM DE

CONSORCIO UNP

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato 2 : **S/224,808.49 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 49/100 SOLES)**, a través de la CARTA FIANZA N° E2918-00-2018 emitida por SECRESX CESCE. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINA.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

COMPROBANTE VEP

Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE CONVE



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Formulario para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto
			contratación de la ejecución de la obra. REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CONSERG-CIX
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMÚN

CONSERG-CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

			FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA*	
Fecha		Ubicación Geográfica	PIURA	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
0001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Alta Prioridad		X			Comprobar la información recibida durante la elaboración del expediente y ejecución de la obra	X	
0002	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes	Alta Prioridad			X		Paralización de ejecución de obra	X	
0003	Riesgos vinculados a accidentes severos en el lugar de trabajo	Prioridad Moderada	X				Dotar de equipos de protección personal (epp) adecuado, señalizar la zona de trabajo		X
0004	Riesgos de Construcción	Prioridad Moderada		X			Verificación de las especificaciones técnico-constructivas del expediente para la adecuada ejecución de la obra. Se debe tener un control y seguimiento adecuado al cronograma de actividades mediante reuniones con todos los involucrados.		X
0005	Riesgo de retrasos en el comienzo de la obra, actividades y entregas del proyecto.	Alta Prioridad		X				X	X

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las



CONSEJO VIP
Eder Roger Farias Villalta
representant@up.edu.pe

(Handwritten signatures)

CONSEJO VIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

(Handwritten signature)



prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato veinte, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que

H

Handwritten mark on the right margin.



CONTRATO VMP
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMUS

CONSERG. CIV. EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

[Handwritten signature]

CONSERG S.A.S.
V° B°
[Handwritten signature]
Central Asesoría Legal

CONSERG S.A.S.
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONSERG S.A.S.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]



CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO, LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA Y COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ- FILIAL PIURA.⁶

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CONSSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



CONDOMINIO UAF
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Campus Universitario S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Huáscar N°540-Tumbes – Distrito Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.



[Signature]
R. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
HECTOR
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO UNP
[Signature]
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"



[Large handwritten signature]

CONSORCIO EIRL.

[Signature]
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSORCIO UNP

NOTARIA DANNOW
 Av. Javier Prado Oeste 705
 Magdalena, Lima - Perú
 Telf: 261-0009- 261-9081
 Fax: 480-2011

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, con RUC. N° 20484228451, domiciliado en JR. HUASCAR N° 540 - TUMBES - TUMBES - TUMBES, representado por su Representante legal el sr. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME, identificado con DNI N° 40423840 y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L con RUC N°: 20525413871, con domicilio legal en AV. EFRAIN ARCAÑA MZA. 02 LOTE. 15A TUMBES - TUMBES - TUMBES, debidamente representada por su Apoderado, el Sr JORGE LUIS MARTINEZ NUNTON, identificado con DNI N° 16620715, formalizamos nuestro contrato de consorcio con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001 2018-UNP-1, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: : "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"

Que CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, con RUC. N° 20484228451, y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L con RUC N°: 20525413871, participan en consorcio para el referido Acto

SEGUNDA. - OBJETO

Por lo que nosotros, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, con RUC. N° 20484228451, y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L con RUC N°: 20525413871, formalizamos el CONTRATO DE CONSORCIO para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: : " REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

TERCERA. - DENOMINACION

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, con RUC. N° 20484228451, y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L con RUC N°: 20525413871, acuerdan denominar al consorcio: "CONSORCIO UNP".

CUARTA. - NATURALEZA Y DOMICILIO

El "CONSORCIO UNP" establece como domicilio Común en Jr. HUASCAR N° 540 - TUMBES - DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES. y que además el consorcio podrá aperturar oficinas dentro del territorio Nacional si se requiriese.

QUINTA. - DURACION DEL CONSORCIO

El plazo de duración del "CONSORCIO UNP" será igual al ofertado de NOVENTA días calendario (90) días calendarios, tiempo para la ejecución de obra y el tiempo necesario que demande éste para la liquidación de obra.

SEXTA. - REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Queda designado como representante Común del "CONSORCIO UNP" al Sr. EDER ROGER FARIAS VILLALTA identificado con DNI N° 41486669, y correo electrónico para efectos de notificación edrofavi9@hotmail.com.

SETIMA. - SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION

Las empresas conformantes del "CONSORCIO UNP", participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas; siendo las obligaciones, respecto del objeto del contrato, que corresponde a cada uno de sus integrantes del consorcio, las siguientes:

Dirección: Jr. HUASCAR N° 540 - TUMBES - DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Email: edrofavi9@hotmail.com

CONSORCIO CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSORCIO UNP

NOTARIA DANNON
 Av. Javier Prado Oeste 706
 Magdalena, Lima - Perú
 Telf.: 261-0000 - 261-9081
 Fax: 460-2011

- 7.1 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, con RUC. N° 20484228451, con una participación del 80 % (Ochenta por ciento).
- Responsable de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
 - Aporte de experiencia en ejecución de obras similares directamente vinculadas al objeto de la convocatoria.
 - Encargado y Responsable de la Parte Técnica y logística para la ejecución de la obra
- 7.2 CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L con RUC N°: 20525413871, con una participación del 20 % (Veinte por ciento).
- Responsable de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
 - Aporte de experiencia en ejecución de obras similares directamente vinculadas al objeto de la convocatoria.

OCTAVA. --FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMUN

Que los conformantes del "CONSORCIO UNP", dan la facultad al Sr. EDER ROGER FARIAS VILLALTA identificado con DNI N° 41486669, como representante Común con poder para:

- 8.1. Para actuar en nombre y representación del consorcio, en TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, con amplias y suficientes facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- 8.2. Para que en forma individual pueda firmar el contrato de servicio con la entidad convocante UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, así como las cláusulas adicionales que hubieren, cobrar adelantos, valorizaciones, reintegros, adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que la motivan, firmando las respectivas cancelaciones.
- 8.3. Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales, laborales, fiscales, policiales, aduaneras, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe.

NOVENA. -- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, con RUC. N° 20484228451, y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L con RUC N°: 20525413871, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en consorcio a ejecutarse.

DECIMA. -- NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras que la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: : " REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", no cuente con la RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA, salvo renuncia del representante común.

Dirección: J. HUASCAR N° 540 - TUMBES - DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Email: edrofavi9@hotmail.com

CONSORCIO CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSORCIO UNP

NOTARIA DANNON
 Av. Javier Prado Oeste 706
 Magdalena, Lima - Perú
 Telf.: 261-0009 - 261-9081
 Fax: 460-2011

DECIMA PRIMERA. - SOBRE LA CONTABILIDAD Y FACTURACION DEL SERVICIO
 Que los conformantes del "CONSORCIO UNP", declaran que la contabilidad y facturación de los servicios a realizar se ejecutará a través del contribuyente CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, con RUC N° 20484228451 (Responsable Contable y Operador Tributario).

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del CONSORCIO UNP, a los 26 días del mes de Noviembre del 2018.

[Signature]
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L
 RUC N° 20484228451
 CONSORCIADO N° 1

[Signature]
 CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L
 RUC N° 20525413871
 CONSORCIADO N° 2

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **MARCO ANTONIO ALDEA JAIME**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **40423840**; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO **11004118** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE.
 LIMA, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

// CMA / 001-0024695 // 54435 // 00652201800054435 //



DR. LUIS DANNON BRENDER
 NOTARIO DE TUMBES

REGISTRACION A LA VUELA

Dirección: Jr. HUASCAR N° 540 - TUMBES - DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Email: edrofavi9@hotmail.com

CONSERG CIX EIRL.
[Signature]
Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

001549

CERTIFICO: Que, la firma de la vuelta es auténtica de Don **JORGE LUIS MARTINEZ NUNTON**, identificado con DNI. Nro. **16620715**, Apoderado de **CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L.**, inscrita en la Partida Electrónica N° **11009265** del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, la misma que ha puesto ante mi.- se ha comprobado la identificación del firmante mediante el Sistema de Verificación Biométrica del RENIEC.- No asumo responsabilidad por el contenido del documento, de acuerdo con el Art. 108° del D. Legislativo del Notariado N° 1049.-Tumbes, veintinueve de Noviembre de dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
 Alberto M. Mendoza Santillán
 Notario Público - Tumbes
 No. 17 000



CONSEJO CIX EIRL.

[Handwritten signature]
 Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA : N° 001-2018-UNP- A Suma Alzada

OBRA : **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA".**

REFERENCIAS GENERALES:

Ubicación : Miraflores S/N Castilla - UNP
 Distrito : Castilla
 Provincia : Piura
 Departamento : Piura
 Propietario : Universidad Nacional de Piura
 Modalidad de Ejecución : A Suma Alzada.
 Presupuesto Referencial : S/. 2'497,872.19 Soles
 Monto de Obra Contratado : S/. 2'248,084.98 Soles
 Monto de Ejecución de Obra : S/. 2'248,084.98 Soles
 Plazo de Ejecución de Obra. : 90 días calendarios.
 Entrega de Terreno : 04 de enero del 2019.
 F. Entrega de Adelanto Directo : 10 de Enero del 2019.
 Fecha de Inicio de obra : 16 de enero del 2019.
 Fecha de Término de obra : 30 de abril del 2019
 Contratista : CONSORCIO UNP.
 Representante Común : Sr. Eder Roger Farías Villalta
 Residente de Obra : Ing. Alan Omar Moscol Ipanaque.
 Supervisión de Obra : Ing. José Carlos Campos López.

En la Ciudad de Piura, Campus Universitario de la Universidad Nacional de Piura, siendo las 11:00 a.m., del día viernes 14 de junio del 2019, se reunieron en el lugar de la obra los miembros de la Comisión de Recepción de Obra designada mediante Resolución Rectoral N° 1012-R-2019, de fecha 16 de mayo del 2019, con el objeto de cumplir con el Acto de Recepción de la Obra arriba señalada.

Se deja Constancia que:

1. El Mg. José Alfredo Herrera Farfán, Dr. Omar Vences Martínez y la Lic. Margot Rodríguez Viñas han sido designado miembros del comité de recepción de obra en su calidad de Decano de la Facultad de Administración, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Jefa de la oficina de Bienes Patrimoniales
2. En esta oportunidad, su función será de verificar que los trabajos ejecutados y que puedan ser observados en forma ocular en la obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA"**, se encuentren concordantes con los planos, valor referencial y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

CONSORCIO UNP EIRL.

Eder Roger Farías Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSORCIO UNP

Sr. Eder Roger Farías Villalta

REPRESENTANTE COMÚN

ING. CIVIL
 CIP 101173

INGENIERO CIVIL
 CIP 101720

Ing. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ

3. Con relación a los trabajos ejecutados en la rehabilitación de las infraestructura e equipamiento, etc; son de exclusiva responsabilidad del Ing. Residente e Ing. Supervisor de Obra, los mismos que han debido verificar durante el proceso constructivo.

Los asistentes fueron las siguientes personas:

a) Por la Comisión de Recepción de Obras.

- Mg. José Alfredo Herrera Farfán Decano de la Facultad de Administración.
- Dr. Omar Vences Martínez Decano de la Facultad de Ingeniería Civil.
- Lic. Domitila Margot Rodríguez Viñas Jefa Oficina de Bienes Patrimoniales.
- Ing. José Carlos Campos López Supervisor de Obra.

b) Por la Empresa Contratista

- Sr. Eder Roger Farías Villalta Representante del Consorcio.
- Ing. Alan Omar Moscol Ipanaque Residente de Obra.

METAS FÍSICAS

META GENERAL

El objeto final del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura", el mismo que comprende lo siguiente:

METAS FISICAS DEL PROYECTO (LOGRADAS)

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Los trabajos a realizar son los siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60X2.40M	und	1.00
01.01.02	CASETA PARA ALMACENAMIENTO Y GUARDIANIA	m2	45.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PARA LA OBRA	glb	1.00
01.01.04	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	3.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,351.20
01.02.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA	m2	791.95
01.02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA ONDULADA	m2	1,351.20
01.02.04	DESMONTAJE DE CIELO RASO (BALDOSAS DE 0.60x0.60)	m2	366.02
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	m2	191.53
01.02.06	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	371.16
01.02.07	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	48.00
01.02.08	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	308.00
01.02.09	DESMONTAJE DE VENTILADORES	und	96.00
01.02.10	DESMONTAJE DE TABIQUES DE ALMACEN DE LIMPIEZA (1° PISO)	glb	1.00
01.02.11	PODA DE ARBOLES	und	8.00
01.02.12	DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE POSTES DE CONCRETO DE TELEFONICA	und	3.00
01.02.13	DESMONTAJE DE CABLES DE TELEFONO	est	1.00
01.02.14	RETIRO DE CABINAS TELEFONICAS	und	1.00
01.02.15	DESMONTAJE DE MALLA RACHED DE ESTACIONAMIENTOS	m2	352.22
01.02.16	DESATORO DE CAJAS DE DESAGUE Y BUZONES	est	1.00
01.02.17	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	22.82

CONSORCIO EIRL.

Eder Roger Farías Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSORCIO EIRL.
Eder Roger Farías Villalta
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
ING. ALAN OMAR MOSCOL IPANAQUE
ING. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ

INGENIERO CIVIL
DIP. 147240
Dra. JOSE CARLOS CAMPOS LOPEZ

01.02.18	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO	m2	0.65
01.02.19	PICADO DE PISOS EN AULAS, AMBIENTES Y PASADIZOS	m2	2,322.82
01.02.20	DEMOLICIÓN DE CANTO RODADO EN ESTACIONAMIENTO	m2	116.60
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CISTERNA	m3	12.08
01.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA VEREDAS, SARDINELES Y ESTACIONAMIENTO	m3	55.16
01.04.03	COMPACTACION MANUAL EN LOSAS, ESTACIONAMIENTO, CISTERNAS Y VEREDAS EXTERIORES	m2	373.52
01.04.04	BASE DE AFIRMADO H=0.10m EN CISTERNA, VEREDAS Y ESTACIONAMIENTO	m2	373.52
01.04.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	153.03
01.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	153.03
01.05	CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	VEREDAS		
01.05.01.01	VEREDA EXTERIOR DE CONCRETO f'c=175kg/cm2 e=0.15m	m3	23.12
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	51.27
01.05.01.03	CURADO CON ADITIVO	m2	246.76
01.05.01.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1"	m	456.22
01.05.02	SARDINEL DE CONCRETO		
01.05.02.01	CONCRETO PARA SARDINELES F'C=175KG/CM2	m3	8.68
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	1.63
01.05.02.03	CURADO CON ADITIVO	m2	3.26
01.05.02.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1"	m	30.00
01.05.03	ESTACIONAMIENTO DE CONCRETO		
01.05.03.01	CONCRETO PARA ESTACIONAMIENTO F'C=175KG/CM2	m3	17.49
01.05.03.02	CURADO CON ADITIVO	m2	116.60
01.06	CONCRETO ARMADO		
01.06.01	TANQUE CISTERNA		
01.06.01	CONCRETO PARA CISTERNA F'C=210 KG/CM2	m3	6.25
01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA SUBTERRANEA	m2	39.88
01.06.03	ACERO F'Y=4,200 KG/CM2 P/CISTERNA SUBTERRANEA	kg	361.76
01.06.04	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO	m2	32.05
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MURO DE DRYWALL DOBLE CARA (SUPERBOARD 6MM)	m2	20.00
02.01.02	RESANE DE PICADOS Y FISURAS	m	293.04
02.02	CIELO RASOS		
02.02.01	FALSO CIELO RASO SUSPENDIDO DE BALDOSAS DE FIBRA MINERAL	m2	309.86
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.01	PISO DE PORCELANATO 60X60 CM	m2	2,322.82
02.04	ZOCALOS		
02.04.01	ZOCALO DE CERAMICA 25X40 EN BAÑO SIMILAR	m2	228.99
02.05	CONTRAZOCALOS		
02.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE H=0.10M	m	322.44
02.06	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
02.06.01	VENTANA SISTEMA DIRECTO CON VIDRIO CRUDO DE 6mm LAMINADO	m2	371.16
02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 45mm	m2	245.29

CONFESIONARIO

Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMÚNINGENIERO CIVIL
Ing. JOSE CABEZOS CAMPOS LOPEZ

CONSEJO CIVIL

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

02.08	CERRAJERIA		
02.08.01	CERRADURA PRINCIPAL DE 3 GOLPES	und	91.00
02.08.02	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	364.00
02.09	COBERTURAS		
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA TR-4 DE 3 MM	m2	1,089.30
02.09.02	COBERTURA CON PLANCHAS GRIS GRAN ONDA	m2	492.18
02.10	CARPINTERIA METALICA		
02.10.01	PARANTE DE TUBO CUADRADO DE 3"x3"x3mm	m	104.90
02.10.02	VIGA PRINCIPAL DE TUBO RECTANGULAR DE 4"x2"x2.5mm	m	281.79
02.10.03	VIGA SECUNDARIA DE TUBO CUADRADO DE 2.5"x2.5"x2.5mm	m	866.90
02.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRE VENTANA	m2	371.16
02.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA TIPO REJA	m2	99.03
02.10.06	CANTONERA DE ALUMINIO	m	87.40
02.10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS METALICAS	m2	95.65
02.11	PINTURAS		
02.11.01	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIOR 2 MANOS	m2	7,336.35
02.11.02	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA C/LACA Y BARNIZ	m2	245.29
02.11.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m	1,880.93
02.11.04	PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX VINILICO	m2	1,731.87
02.12	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
02.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA DE SEGURIDAD	und	73.00
02.12.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES	und	15.00
02.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ DE EMERGENCIA	und	21.00
02.13	OTROS		
02.13.01	REPOSICIÓN DE AREAS VERDES	m2	100.00
02.13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA RACHED EN ESTACIONAMIENTO	m2	355.22
02.13.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS CON RIELES	m2	556.43
02.13.04	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	glb	1.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO INCL ACCESORIOS	und	24.00
03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO NACIONAL BLANCO INCL ACCESORIOS	und	20.00
03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE LOSA BLANCA INCL ACCESORIOS	und	4.00
03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2,500 LITROS	pza	1.00
03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA	und	2.00
03.06	PICADO DE MUROS Y PISOS PARA EMPOTRAR TUBERIA AGUA Y DESAGUE	m	332.00
03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA, CODOS, TEE, YEE Y ACCESORIOS NECESARIOS	est	1.00
03.08	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	APARATOS ELECTRICOS		
04.01.01	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE	pto	108.00
04.01.02	INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DOBLES	pto	57.00
04.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
04.02.01	FLUORESCENTE ISPE 2X20 W INCLUYE EQUIPO Y PANTALLA	und	308.00
04.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	21.00
04.02.03	LAMPARA DE EMERGENCIA	und	21.00
04.02.04	VENTILADORES DE TECHO TIPO ADOSABLES	und	96.00
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES DE 400W	und	4.00
04.02.06	FLUORESCENTE CIRCULARES DE 32W	und	20.00
04.03	POZO A TIERRA		
04.03.01	POZO CONEXIÓN A TIERRA	und	4.00
04.04	TABLEROS ELECTRICOS		

CONSSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

CONSSERG CIX EIRL.
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

INGENIERO CIVIL
CIP 147240
Ing. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE GABINETE DE F.G EMPOTRADO DE 40 POLOS	und	3.00
02.04.02	TABLERO ELECTRICO DE GABINETE DE F.G EMPOTRADO DE 30 POLOS	und	4.00
04.05	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.05.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR 2.5MM2THW	m	3,659.00
04.05.02	SUMINISTRO DE CONDUCTOR 4.0MM2THW	m	2,604.00
04.05.03	SUMINISTRO DE CONDUCTOR 6.0MM2THW	m	200.00
04.05.04	SUMINISTRO DE CONDUCTOR 10.0MM2THW	m	60.00
04.06	INSTALACIONES ESPECIALES		
04.06.01	SWITCH CISCO 2960 - 48 PUERTOS	und	2.00
04.06.02	SWITCH CISCO 3560CG - 12 PUERTOS	und	2.00
04.06.03	SWITCH DLINK 1024D - 24 PUERTOS	und	3.00
04.06.04	PATCH PANEL AMP CATEGORIA 6 - 48 PUERTOS	und	4.00
04.06.05	POWER RACK 8 TOMAS	und	3.00
04.06.06	CABLE UTP AMP CATEGORIA 6 - 4 PARES	rll	23.00
04.06.07	UPS APC 800 VA	und	3.00
04.06.08	ACCES POINT UBIQUITI	und	4.00
04.06.09	JACK5 AMP CATEGORIA 6	und	300.00
04.06.10	PLACA5 SIMPLES DE UNA SALIDA	und	300.00
04.06.11	REPARACIÓN DE FIBRA OPTICA	glb	1.00
04.06.12	CABLEADO ESTRUCTURADO, HABILITACION DE PUNTOS DE RED	pto	300.00
04.06.13	OBRA5 CIVILES P/INSTALAC. TOMA5 DE RED DE INTERNET (PICADO, RESANE,ETC)	pto	300.00
05	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
05.01	MOBILIARIO		
05.01.01	ARCHIVADOR DE MADERA	und	1.00
05.01.02	ARCHIVADOR DE METAL	und	6.00
05.01.03	ARMARIO DE MADERA	und	3.00
05.01.04	ARMARIO DE METAL	und	4.00
05.01.05	ATRIL DE MADERA	und	2.00
05.01.06	BANCO DE MADERA	und	1.00
05.01.07	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	und	358.00
05.01.08	CREDENZA DE MADERA	und	2.00
05.01.09	ESCRITORIO DE MADERA	und	22.00
05.01.10	ESCRITORIO DE METAL	und	13.00
05.01.11	ESTANTE DE MADERA	und	1.00
05.01.12	MESA DE MADERA	und	1.00
05.01.13	MESA DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE	und	57.00
05.01.14	MESITA DE CENTRO	und	2.00
05.01.15	MESITA DE MADERA 0.50 X 0.50 MT	und	1.00
05.01.16	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	und	55.00
05.01.17	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA	und	50.00
05.01.18	SILLA FIJA DE MADERA SIN BRAZOS CON RESPALDO Y ASIEN TO TAPIZADO	und	47.00
05.01.19	SILLA FIJA DE METAL	und	266.00
05.01.20	SILLA GIRATORIA DE METAL	und	13.00
05.01.21	SILLON FIJO DE METAL	und	3.00
05.01.22	SILLON GIRATORIO DE METAL TAPIZADO EN TELA	und	11.00
05.01.23	SILLON MODULAR	und	1.00
05.01.24	SOFA DE MADERA	und	8.00
05.01.25	VITRINA DE MADERA	und	3.00
05.02	EQUIPAMIENTO		
05.02.01	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	und	2.00
05.02.02	ELECTROBOMBA DE 1 HP	und	1.00
05.02.03	CAMARA DE VIDEO	und	1.00
05.02.04	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	und	1.00
05.02.05	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	und	1.00

CONSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

COMISION VSP

Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMISION VSP

Ing. JOSE CARLOS CAMPOS LOPEZ
INGENIERO CIVIL
CIP 14724

05.02.06	CONCENTRADOR DE RED	und	2.00
05.02.07	DUPLICADORA CON EDITOR INTELIGENTE - DUPLICADORA DIGITAL	und	1.00
05.02.08	ECUALIZADOR	und	1.00
05.02.09	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	und	7.00
05.02.10	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO 36000	und	2.00
05.02.11	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	und	5.00
05.02.12	ESCANER DE RED	und	1.00
05.02.13	EXTINTOR DE 6 KG	und	1.00
05.02.14	ESTABILIZADOR	und	86.00
05.02.15	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	und	1.00
05.02.16	GUILLOTINA	und	1.00
05.02.17	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	und	1.00
05.02.18	IMPRESORA LASER	und	8.00
05.02.19	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	und	1.00
05.02.20	MICROFONO (OTROS)	und	3.00
05.02.21	MONITOR A COLOR	und	9.00
05.02.22	MONITOR PLANO	und	65.00
05.02.23	PANTALLA ECRAN	und	6.00
05.02.24	PIZARRA ACRILICA	und	27.00
05.02.25	PROYECTOR	und	14.00
05.02.26	SISTEMA DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	2.00
05.02.27	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	und	2.00
05.02.28	RELOJ DE PARED	und	1.00
05.02.29	SCANNER	und	2.00
05.02.30	TECLADO - KEYBOARD	und	100.00
05.02.31	TELEFONO	und	1.00
05.02.32	TELEVISOR A COLORES	und	1.00
05.02.33	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	und	81.00
05.02.34	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	und	15.00
05.02.35	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	und	65.00
05.02.36	VIDEGRABADORA	und	2.00

La Comisión de Recepción de Obra, deja constancia que luego de efectuar el recorrido de la obra correspondiente, verificar documentos, planos, recibir las explicaciones del caso; se procedió al acto formal de recepción de obra, sin observaciones alguna.

En señal de conformidad se firma el acta en original y cuatro copias, a los 14 días del mes de junio del 2019, siendo las 13:00 p.m., dándose por finalizado el Acto y para mayor constancia se firma la presente acta:

Ing. JOSE CARLOS CAMPOS LOPEZ
ING. EN INGENIERO CIVIL
CIP. 27240

Mg. José Alfredo Herrera Farfán

FIRMA.

DNI.

02640352.

Dr. Omar Vences Martínez

02608902

CONSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farías Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

CONSERG CIX EIRL.
Eder Roger Farías Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

[Signature]
Mg. Domitila Margot Rodríguez Viñas
BFA

Lic. Domitila Margot Rodríguez Viñas

[Signature]
Ing. JOSE CARLOS CAMPOS LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
CIP 147240

Ing. José Carlos Campos López

CONSORCIO UNP

[Signature]
Eder Roger Fariñas Villalta
REPRESENTANTE COMUN

Sr. Eder Roger Fariñas Villalta

41486663

Ing. Alan Omar Moscol Ipanaque

[Signature]

41302620

CONSORCIO CIVIL EIRL.

[Signature]
Eder Roger Fariñas Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1655-R-2019 Piura, 23 de agosto de 2019

VISTO

El expediente N° 448-6700-19-1, remitido por el Ing° Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con la obra "Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipos y mobiliario de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0593-OCyDI/DGA-UNP-2019, del 13 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, manifiesta que la empresa contratista Consorcio UNP presenta su liquidación técnica - financiera de la obra en mención, con un saldo a favor de S/ 94,858.16 soles, realizado el cálculo por parte del supervisor de la obra Ing. José Carlos Campos López y posteriormente por la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, arroja un saldo a favor a la empresa Consorcio UNP de S/ 49,313.57 soles. Por lo expuesto y de conformidad con el Art. 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios donde la liquidación Técnica Financiera ha sido revisada y aprobada por el supervisor Ing. José Carlos Campos López, recomienda aprobar la liquidación técnico financiera mediante Resolución Rectoral y de acuerdo al Art. 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con un saldo a favor de la empresa Consorcio UNP de S/ 49,313.57 incluido IGV. Informa que el contratista ha entregado 02 copias más los planos de replanteo más el CD magnético;

Que, mediante Informe N° 1986-2019/OCP-UNP, de fecha 21 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa lo siguiente:

- Que de acuerdo a lo informado por su Oficina y según el reporte de ejecución de gastos del Proyecto que se registra en el SIAF el 21 de agosto de 2019, el monto total cancelado al Contratista es de S/ 1' 573,659.34 (Un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 34/100) incluido IGV.
- Que con Carta N° 025-2019-CONSORCIO UNP de fecha 13 de agosto de 2019 se solicita el pago de la liquidación técnica financiera con un saldo a favor del contratista de S/49,313.57 (Cuarenta y nueve mil trescientos trece con 57/100 soles) incluido IGV por reajustes actualizados y deducciones, correspondiendo a la conformidad otorgada por la Jefatura de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura teniendo en cuenta la Carta en mención.
- Que recomienda la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y que postenormente el citado expediente debe remitirse al Despacho Rectoral para que de manera oficial autorice a la OCP la modificación presupuestaria correspondiente que garantice el gasto, el mismo que será un certificado de acuerdo a las normas vigentes y que le permita a la OCEP la ejecución de la liquidación. Que al haberse cancelado el 100% de la ejecución de obra, el saldo por concepto de liquidación se hará efectivo una vez emitida la resolución de aprobación;

Que, mediante Informe N° 1000-2019-OCAJ-UNP del 22 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en atención a los argumentos expuestos en su informe y lo citado por la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura; recomienda:

- 1) Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la obra con código IOARR 2406226 "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y mobiliario de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura"; con un saldo de S/49,313.57 (Cuarenta y nueve mil trescientos trece con 57/100 soles), a favor de la empresa contratista CONSORCIO UNP, de conformidad con el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios (Aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM).
- 2) Autorizar a la Oficina Central de Planificación a realizar la modificación presupuestaria pertinente por el monto mencionado en el párrafo anterior, que garantice el gasto de la Liquidación Técnica Financiera aprobada y dar por liquidada la obra en cuestión.
- 3) Emitir la Resolución Rectoral correspondiente, debiéndose consignar lo expresamente señalado en los párrafos precedentes.
- 4) Notificar a la Empresa Contratista CONSORCIO UNP, en la persona de su representante común Sr. Eder Roger Farias Villalta con la Resolución mencionada anteriormente, con carácter de urgencia, bajo responsabilidad.

Que, con Oficio N° 3645-RECTORADO-2019/UNP de fecha 23 de agosto de 2019, el señor Rector, solicita se emita la Resolución, autorizando la modificación presupuestaria, para hacer efectivo el pago a favor del saldo a favor del Contratista Consorcio UNP, encargado de la ejecución de la obra "Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipos y mobiliario de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura";

Que el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PRO-006-2018-UNP, para la ejecución de la obra con código IOARR 2406226: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y mobiliario de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura", fue realizada al amparo de la Ley N° 30556 - "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", así como del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios (Aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM);

Que, al respecto, sobre la Liquidación Técnico Financiera de la Obra materia del presente Expediente, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, estipula: "94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por



CONSENTO CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1655-R-2019
Piura, 23 de agosto de 2019

el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoge las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras exista controversias pendientes de resolver. 94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (...) 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera (...)";

Extendo a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la obra con código IOARR 2406226: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y mobiliario de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura", a cargo de la Empresa Contratista CONSORCIO UNP, siendo el monto total del contrato de **doscientos millones doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cuatro con 98/100 soles (S/ 2'248,084.98) incluido IGV**, cuya modalidad de ejecución es a suma alzada, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario y ampliación de plazo de dieciséis (16) días calendario; con un saldo a favor del Contratista de **cuarenta y nueve mil trescientos trece con 57/100 soles (S/ 49,313.57) incluido IGV**, de conformidad con el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios (Aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Planificación a realizar la modificación presupuestaria pertinente, a fin de tener los recursos que garantice el gasto a favor del Contratista.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria a cancelar el saldo a favor de la empresa Contratista CONSORCIO UNP, siendo el monto de **S/ 49,313.57 (Cuarenta y nueve mil trescientos trece con 57/100 soles) el monto que incluye IGV**; de acuerdo a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la Empresa Contratista CONSORCIO UNP, en la persona de su representante común Sr. **Eder Roger Farias Villalta**.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el original de los documentos que sustentan la Liquidación de la obra, quedará en los archivos de Secretaría General y copias legibles para la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura y la Oficina de Bienes Patrimoniales, correspondiéndole a ésta última oficina realizar acciones para el Registro Público de la mencionada obra y otras acciones conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
Anexo: 01 Archivar de teoría y planos (Original) – Dos cuadernos de obra (Originales)
c.c. RECTOR, DGA, OCP (2), OCyD, OCEP (3), Ing. ALAN OMAR MOSCOT IPANAQUE, CONSORCIO UNP, RESIDENTE, Sr. EDER ROGER FARIAS VILLALTA, Ing. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ, OCAJ, ARCHIVO (2)

16 copias



CONSORCIO EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

VALENTINA
CONSULTORIA, INGENIERIA Y
SERVICIOS GENERALES

Piura, 02 de Mayo del 2019.

Carta N° 030 - 2019 - VALCONINSERGE -SUP.

Señor
Ing. Wilfredo Mantilla Tucto
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la
Universidad Nacional de Piura

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
RECIBIDO	
Registro: 641	Hora: 12:55
Fecha: 02 MAY 2019	Firma: 

- Asunto** : Remite Valorización N.º 04 del mes de ABRIL - 2019.
- Referencia** : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC 001-2018-UNP
- Obra** : "Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Piura".

Me dirijo a Usted, a fin de hacerle llegar la valorización N° 04 correspondiente al mes de Abril correspondiente al avance de obra ejecutada en el periodo del mes de Abril del 2019, cuyo monto a cancelar al contratista es de **S/. S/. 440,139.36** (CUATRO CIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES) INC/IGV. La documentación ha sido revisada por el Ing. José Carlos Campos López, Ingeniero supervisor designado por nuestra empresa, quien está dando la conformidad y aprobación de la documentación.

Atentamente,


 ERNESTO EDUAR LACHERRE HOLGUIN
 VALCONINSERGE S.A.C
 REPRESENTANTE LEGAL DE VALCONINSERGE SAC

CONSORCIO UNP

 Eder Roger Farias Villalta
 REPRESENTANTE COMUN

CONSSER CIX EIRL.

 Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04

OBRA: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
PIURA - PIURA - PIURA

Presentado

Ciudad
Lugar

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Partida \$/	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
						MET.	PARC.	MET.	PARC.	METR.	PARC.	%	VALOR \$
01	ESTRUCTURAS				8,198.78								
01.01	OBRAS PROVISIONALES												
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.00X2.40M	und	1.00	1,030.31	1,030.31	1.00	1,030.31			1.00	1,030.31	100.00%	0.00%
01.01.02	CASITA PARA ALMACENAMIENTO Y GUARDAMIA	m2	45.00	70.21	3,159.45	45.00	3,159.45			45.00	3,159.45	100.00%	0.00%
01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA LA OBRA	pb	1.00	2,500.00	2,500.00	1.00	2,500.00			1.00	2,500.00	100.00%	0.00%
01.01.04	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	mas	3.00	500.00	1,500.00	3.00	1,500.00			3.00	1,500.00	100.00%	0.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				85,161.46								
01.02.01	TRAZO INVENCIÓN Y REPLANTEO	m2	1,351.20	1.00	1,472.81	1,351.20	1,472.81			1,351.20	1,472.81	100.00%	0.00%
01.02.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA	m2	791.95	14.79	11,712.94	791.95	11,712.94			791.95	11,712.94	100.00%	0.00%
01.02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA ONDULADA	m2	1,351.20	11.83	15,984.70	1,351.20	15,984.70			1,351.20	15,984.70	100.00%	0.00%
01.02.04	DESMONTAJE DE CIELO RASO (BALDOSAS DE 0.60X0.60)	m2	395.02	14.71	5,304.15	395.02	5,304.15			395.02	5,304.15	100.00%	0.00%
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	m2	191.53	22.00	4,225.15	191.53	4,225.15			191.53	4,225.15	100.00%	0.00%
01.02.06	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	371.16	22.00	8,187.79	371.16	8,187.79			371.16	8,187.79	100.00%	0.00%
01.02.07	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	48.00	44.12	2,117.76	48.00	2,117.76			48.00	2,117.76	100.00%	0.00%
01.02.08	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	300.00	21.05	6,403.40	300.00	6,403.40			300.00	6,403.40	100.00%	0.00%
01.02.09	DESMONTAJE DE VENTILADORES	und	95.00	30.46	2,827.04	95.00	2,827.04			95.00	2,827.04	100.00%	0.00%
01.02.10	DESMONTAJE DE TABLONES DE ALMACEN DE LIMPIEZA (1° PISO)	pb	1.00	271.35	271.35	1.00	271.35			1.00	271.35	100.00%	0.00%
01.02.11	PCOM DE ARBOLES	und	8.00	198.46	1,515.84	8.00	1,515.84			8.00	1,515.84	100.00%	0.00%
01.02.12	DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE POSTES DE CONCRETO DE TELEFONIA	und	3.00	126.32	378.96	3.00	378.96			3.00	378.96	100.00%	0.00%
01.02.13	DESMONTAJE DE CABLES DE TELEFONO	und	1.00	725.20	725.20	1.00	725.20			1.00	725.20	100.00%	0.00%
01.02.14	RETIRO DE CASIMAS TELEFONICAS	und	1.00	126.32	126.32	1.00	126.32			1.00	126.32	100.00%	0.00%
01.02.15	DESMONTAJE DE MALLA MACHED DE ESTACIONAMIENTOS	m2	352.22	14.71	5,181.16	352.22	5,181.16			352.22	5,181.16	100.00%	0.00%
01.02.16	DESATORO DE CAJAS DE DESAGUE Y BILDONES	und	1.00	3,500.00	3,500.00	1.00	3,500.00			1.00	3,500.00	100.00%	0.00%
01.02.17	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	22.82	16.63	425.14	22.82	425.14			22.82	425.14	100.00%	0.00%
01.02.18	DEMOLICIÓN DE BARRILES DE CONCRETO	m2	0.85	12.11	12.11	0.85	12.11			0.85	12.11	100.00%	0.00%
01.02.19	PICADO DE PISOS EN ALIAS, AMBIENTES Y PASADIZOS	m2	2,322.82	5.32	12,357.40	2,322.82	12,357.40			2,322.82	12,357.40	100.00%	0.00%
01.02.20	DEMOLICIÓN DE CANTO RODADO EN ESTACIONAMIENTO	m2	116.80	18.03	2,112.26	116.80	2,112.26			116.80	2,112.26	100.00%	0.00%
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				16,292.70								
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	pb	1.00	3,152.70	3,152.70	1.00	3,152.70			1.00	3,152.70	100.00%	0.00%
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	pb	1.00	2,480.00	2,480.00	1.00	2,480.00			1.00	2,480.00	100.00%	0.00%
01.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	pb	1.00	400.00	400.00	1.00	400.00			1.00	400.00	100.00%	0.00%
01.03.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	mas	3.00	3,000.00	9,000.00	2.00	6,000.00	1.00	3,000.00	3.00	9,000.00	100.00%	0.00%
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	pb	1.00	1,280.00	1,280.00	1.00	1,280.00			1.00	1,280.00	100.00%	0.00%
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS												

CONSORCIO UNP
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMON

CONSORCIO CIX EIRL
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

AL SEÑOR JESUS LAIPOS LOPEZ
Ingeniero Civil 1/12
CIP 147240

CONSORCIO UNP
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMON

Item	Descripción	Unid.	Medido	Precio SI.	Parcial SI.	ANTERIOR				ACTUAL				ACUMULADO				SALDO				
						MET.	PARC.	METR.	PARC.	METR.	PARC.	METR.	PARC.	METR.	PARC.	METR.	PARC.	METR.	PARC.	%	VALORZ.	%
01.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CISTERNA	m3	12.00	30.08	363.37	12.00	363.37	-	-	12.00	363.37	100.00%	-	-	12.00	363.37	100.00%	-	-	0.00%		
01.04.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VEREDAS, SARDINELES Y ESTACIONAMIENTO	m3	55.16	31.56	1,741.85	55.16	1,741.85	-	-	55.16	1,741.85	100.00%	-	-	55.16	1,741.85	100.00%	-	-	0.00%		
01.04.03	COMPACTACION MANUAL EN LOSAS, ESTACIONAMIENTO, CISTERNAS Y VEREDAS EXTERIORES	m2	28.80	28.80	11,130.90	373.52	11,130.90	-	-	373.52	11,130.90	100.00%	-	-	373.52	11,130.90	100.00%	-	-	0.00%		
01.04.04	BASE DE AFRAJADO H=0.10m EN CISTERNA, VEREDAS Y ESTACIONAMIENTO	m2	373.52	0.31	3,103.85	373.52	3,103.85	-	-	373.52	3,103.85	100.00%	-	-	373.52	3,103.85	100.00%	-	-	0.00%		
01.04.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	153.03	12.00	1,832.77	153.03	1,832.77	-	-	153.03	1,832.77	100.00%	-	-	153.03	1,832.77	100.00%	-	-	0.00%		
01.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m3	153.03	18.28	2,788.92	153.03	2,788.92	-	-	153.03	2,788.92	100.00%	-	-	153.03	2,788.92	100.00%	-	-	0.00%		
01.05	CONCRETO SIMPLE				13,172.96		13,172.96															
01.05.01	VEREDAS	m3	23.12	334.19	7,726.47	23.12	7,726.47	-	-	23.12	7,726.47	100.00%	-	-	23.12	7,726.47	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.01.01	VEREDA EXTERIOR DE CONCRETO Fc=175kg/cm2 e=0.15m	m2	51.27	38.96	1,988.26	51.27	1,988.26	-	-	51.27	1,988.26	100.00%	-	-	51.27	1,988.26	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	246.76	4.75	1,172.11	246.76	1,172.11	-	-	246.76	1,172.11	100.00%	-	-	246.76	1,172.11	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.01.03	CURADO CON ACTIVO	m	456.22	6.37	2,906.12	456.22	2,906.12	-	-	456.22	2,906.12	100.00%	-	-	456.22	2,906.12	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.01.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA e=1"	m			3,188.94		3,188.94															
01.05.02	SARDNEL DE CONCRETO	m3	6.68	334.19	2,900.77	6.68	2,900.77	-	-	6.68	2,900.77	100.00%	-	-	6.68	2,900.77	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.02.01	CONCRETO PARA SARDINELES Fc=175KG/CM2	m2	1.63	36.39	62.56	1.63	62.56	-	-	1.63	62.56	100.00%	-	-	1.63	62.56	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	3.26	4.75	15.49	3.26	15.49	-	-	3.26	15.49	100.00%	-	-	3.26	15.49	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.02.03	CURADO CON ACTIVO	m	30.00	6.37	191.10	30.00	191.10	-	-	30.00	191.10	100.00%	-	-	30.00	191.10	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.02.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA e=1"	m			6,388.03		6,388.03															
01.05.03	ESTACIONAMIENTO DE CONCRETO	m3	17.49	334.19	5,844.89	17.49	5,844.89	-	-	17.49	5,844.89	100.00%	-	-	17.49	5,844.89	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.03.01	CONCRETO PARA ESTACIONAMIENTO Fc=175KG/CM2	m2	116.60	4.75	553.85	116.60	553.85	-	-	116.60	553.85	100.00%	-	-	116.60	553.85	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.03.02	CURADO CON ACTIVO																					
01.05	CONCRETO ARMADO				7,962.62		7,962.62															
01.05.01	TANQUE CISTERNA	m3	6.25	431.05	2,694.13	6.25	2,694.13	-	-	6.25	2,694.13	100.00%	-	-	6.25	2,694.13	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.01	CONCRETO PARA CISTERNA Fc=210 KG/CM2	m2	39.88	48.99	1,949.73	39.88	1,949.73	-	-	39.88	1,949.73	100.00%	-	-	39.88	1,949.73	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PCISTERNA SUBTERRANEA	kg	361.76	4.75	1,729.21	361.76	1,729.21	-	-	361.76	1,729.21	100.00%	-	-	361.76	1,729.21	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.03	ACERO Fy=420 KG/CM2 PCISTERNA SUBTERRANEA	m2	32.05	50.22	1,609.55	32.05	1,609.55	-	-	32.05	1,609.55	100.00%	-	-	32.05	1,609.55	100.00%	-	-	0.00%		
01.05.04	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO																					
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS				11,571.88		11,571.88															
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	m2	20.00	62.33	1,646.60	20.00	1,646.60	-	-	20.00	1,646.60	100.00%	-	-	20.00	1,646.60	100.00%	-	-	0.00%		
02.01.01	MURO DE DRYWALL DOBLE CARA (SUPERBOARD 6mm)	m	293.04	53.67	9,925.26	293.04	9,925.26	-	-	293.04	9,925.26	100.00%	-	-	293.04	9,925.26	100.00%	-	-	0.00%		
02.01.02	RESANE DE PISOS Y FISURAS				21,718.09		21,718.09															
02.02	CIELO RABON	m2	309.86	70.08	21,718.09	309.86	21,718.09	-	-	309.86	21,718.09	100.00%	-	-	309.86	21,718.09	100.00%	-	-	0.00%		
02.02.01	FALSO CIELO RASO SUSPENDIDO DE BALDOSAS DE FERRA MINERAL				157,162.00		157,162.00															
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS	m2	2,322.82	67.66	157,162.00	2,322.82	157,162.00	-	-	2,322.82	157,162.00	100.00%	-	-	2,322.82	157,162.00	100.00%	-	-	0.00%		
02.03.01	PISO DE PORCELANATO 80X80 CM				13,237.81		13,237.81															
02.04	ZOCALOS	m2	228.89	57.61	13,237.81	228.89	13,237.81	-	-	228.89	13,237.81	100.00%	-	-	228.89	13,237.81	100.00%	-	-	0.00%		
02.04.01	ZOCALO DE CERAMICA 25X40 EN BANC SIMILAR				8,409.24		8,409.24															
02.04.02	ZOCALO DE PORCELANATO DE H=0.10M				4,828.57		4,828.57															
02.05	CONTRAZOCALOS	m	322.44	26.08	8,409.24	322.44	8,409.24	-	-	322.44	8,409.24	100.00%	-	-	322.44	8,409.24	100.00%	-	-	0.00%		
02.05.01	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				82,850.55		82,850.55															
02.06	VENTANA SISTEMA DIRECTO CON VIDRIO DE 6mm LAMINADO	m2	371.16	223.46	82,850.55	371.16	82,850.55	-	-	371.16	82,850.55	100.00%	-	-	371.16	82,850.55	100.00%	-	-	0.00%		

CONSORCIO USP
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMUN

ING. Roger Farias Villalta
CIP-101974

CONSORCIO EIRL
Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

ING. ROGER FARIAS LOPEZ
CIP-147240

CONSORCIO USP
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMUN

Item	Descripción	Unid.	Material	Precio \$.	Parcial \$.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		BALDO	
						METR.	PARC.	METR.	PARC.	METR.	PARC.	METR.	VALORIZ.
02.07	CARPINTERIA DE MADERA	m2	245.29	263.81	72,086.65	245.29	72,086.65		245.29	72,086.65			0.00%
02.07.01	PUERTA CONTRALUCIDA DE 45mm			98,194.82									
02.08	CERRAJERIA	und	91.00	101.20	9,200.20	91.00	9,200.20		91.00	9,200.20			0.00%
02.08.01	CERRADURA PRINCIPAL DE 3 GOLPES	und	364.00	5,807.72	364.00	5,807.72		364.00	5,807.72				0.00%
02.08.02	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	40,803.47										
02.09	COBERTURAS	m2	1,089.30	25.56	27,842.51	1,089.30	27,842.51		1,089.30	27,842.51			0.00%
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA TRA-4 DE 3 MM	m2	462.16	38.24	18,820.96	462.16	18,820.96		462.16	18,820.96			0.00%
02.09.02	COBERTURA CON PLANCHAS GRIS GRAN ONDA	m2	191,829.97										
02.10	CARPINTERIA METALICA	m	104.90	7,271.67	104.90	7,271.67		104.90	7,271.67				0.00%
02.10.01	PARANTE DE TUBO CUADRADO DE 5x5x2mm	m	281.79	12,562.20	281.79	12,562.20		281.79	12,562.20				0.00%
02.10.02	VIGA PRINCIPAL DE TUBO RECTANGULAR DE 4x2x2.5mm	m	866.90	30.90	26,804.55	866.90	26,804.55		866.90	26,804.55			0.00%
02.10.03	VIGA SECUNDARIA DE TUBO CUADRADO DE 2.5x2.5x2.5mm	m	371.16	54,987.35	371.16	54,987.35		371.16	54,987.35				0.00%
02.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA	m2	90.03	28,293.86	90.03	28,293.86		90.03	28,293.86				0.00%
02.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUERTIA METALICA TIPO REJA	m	87.40	4,401.46	87.40	4,401.46		87.40	4,401.46				0.00%
02.10.06	CANTONERA DE ALUMINIO	m2	265.50	27,308.08	265.50	27,308.08		265.50	27,308.08				0.00%
02.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELAS METALICAS	m2	112,912.89										
02.11	PINTURAS	m2	7,536.35	10.14	74,390.59	7,536.35	74,390.59		7,536.35	74,390.59			0.00%
02.11.01	PINTURA VINILO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIOR 2 MANOS	m2	2,595.36	245.29	2,595.36	245.29		245.29	2,595.36				0.00%
02.11.02	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA OLACA Y BARNEZ	m	1,880.99	8.77	18,376.89	1,880.99	18,376.89		1,880.99	18,376.89			0.00%
02.11.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	1,751.87	10.14	17,581.16	1,751.87	17,581.16		1,751.87	17,581.16			0.00%
02.11.04	PINTURA EN CIELO RASO CALATEX VINILICO	und	4,693.36										
02.12	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	und	73.00	13.76	1,004.48	73.00	1,004.48		73.00	1,004.48			0.00%
02.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE SEGURIDAD	und	15.00	94.44	1,418.80	15.00	1,418.80		15.00	1,418.80			0.00%
02.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	und	21.00	98.68	2,072.28	21.00	2,072.28		21.00	2,072.28			0.00%
02.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA	und	39,538.49										
02.13	OTROS	m2	100.00	2,056.00	100.00	2,056.00		100.00	2,056.00				0.00%
02.13.01	REPOSICION DE AREAS VERDES	m2	355.22	12.50	4,440.25	355.22	4,440.25		355.22	4,440.25			0.00%
02.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RACHED EN ESTACIONAMIENTO	m2	596.43	369.50	32,412.05	596.43	32,412.05		596.43	32,412.05			0.00%
02.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS CON RELES	und	1.00	1,030.18	0.75	772.54		257.55	1,030.18				0.00%
02.13.04	LIMPEZA GENERAL DE LA OBRA	und	27,542.95										
03	INSTALACIONES SANITARIAS	und	24.00	264.46	6,827.52	24.00	6,827.52		24.00	6,827.52			0.00%
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO BLANCO INCL. ACCESORIOS	und	20.00	184.11	3,862.20	20.00	3,862.20		20.00	3,862.20			0.00%
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL BLANCO INCL. ACCESORIOS	und	4.00	217.86	871.56	4.00	871.56		4.00	871.56			0.00%
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCA INCL. ACCESORIOS	und	1.00	1,189.27	1,189.27	1.00	1,189.27		1.00	1,189.27			0.00%
03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 2,500 LITROS	und	2.00	966.24	1,792.48	2.00	1,792.48		2.00	1,792.48			0.00%
03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA	m	332.89	1,679.92	332.89	1,679.92		332.89	1,679.92				0.00%
03.06	PICADO DE MUROS Y BROS PARA EMPOTRAR TUBERIA AGUA Y DESAGUE	m	1.00	8,500.00	8,500.00	1.00	8,500.00		1.00	8,500.00			0.00%
03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA, CODOS, TEE, YEE Y ACCESORIOS NECESARIOS	und											

[Handwritten Signature]
Eder Rogel Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSEJO CIVIL E.I.R.L.
[Handwritten Signature]
Eder Rogel Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

IMPRESION DE PLANOS
 CIP 1-200

CONSORCIO UNP
[Handwritten Signature]
Eder Rogel Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/	ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO	
						MET.	PARC.	METR.	MET.	PARC.	METR.	PARC.	%	MET.	VALORIZ.	%
04.06	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE	pb	1.00	3,000.00	3,000.00	1.00	3,000.00	-	-	1.00	3,000.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				4,586.14											
04.01.01	APARATOS ELECTRICOS															
04.01.01.01	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	pb	100.00	28.14	3,038.12	100.00	3,038.12	-	-	100.00	3,038.12	100.00%	-	-	0.00%	
04.01.01.02	INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLES	pb	57.00	27.14	1,546.88	57.00	1,546.88	-	-	57.00	1,546.88	100.00%	-	-	0.00%	
04.02	ARTIFACTOS DE ILUMINACION				78,921.65											
04.02.01	FLUORESCENTE SFE 2X20 W INCLUIE EQUIPO Y PANTALLA	und	308.00	165.12	50,856.96	308.00	50,856.96	-	-	308.00	50,856.96	100.00%	-	-	0.00%	
04.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pb	21.00	64.56	1,365.78	21.00	1,365.78	-	-	21.00	1,365.78	100.00%	-	-	0.00%	
04.02.03	LAMPARA DE EMERGENCIA	und	21.00	73.85	1,550.85	21.00	1,550.85	-	-	21.00	1,550.85	100.00%	-	-	0.00%	
04.02.04	VENTILADORES DE TECHO TIPO ADOSABLES	und	96.00	143.82	13,806.72	96.00	13,806.72	-	-	96.00	13,806.72	100.00%	-	-	0.00%	
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 400W	und	4.00	401.14	1,604.56	4.00	1,604.56	-	-	4.00	1,604.56	100.00%	-	-	0.00%	
04.02.06	FLUORESCENTE CIRCULARES DE 32W	und	20.00	87.34	1,746.80	20.00	1,746.80	-	-	20.00	1,746.80	100.00%	-	-	0.00%	
04.03	POZO A TIERRA				3,873.80											
04.03.01	POZO CONEXION A TIERRA	und	4.00	968.45	3,873.80	4.00	3,873.80	-	-	4.00	3,873.80	100.00%	-	-	0.00%	
04.04	TABLEROS ELECTRICOS				19,685.14											
04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE GABINETE DE F G EMPOTRADO DE 40 POLOS	und	3.00	2,599.02	7,197.06	3.00	7,197.06	-	-	3.00	7,197.06	100.00%	-	-	0.00%	
04.04.02	TABLERO ELECTRICO DE GABINETE DE F G EMPOTRADO DE 30 POLOS	und	4.00	3,122.02	12,488.08	4.00	12,488.08	-	-	4.00	12,488.08	100.00%	-	-	0.00%	
04.05	CONDUCTORES YO CABLES				0,980.51											
04.05.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR 2.5MM2THW	m	3,659.00	1.25	4,573.75	3,659.00	4,573.75	-	-	3,659.00	4,573.75	100.00%	-	-	0.00%	
04.05.02	SUMINISTRO DE CONDUCTOR 4.0MM2THW	m	2,804.00	1.78	4,983.04	2,804.00	4,983.04	-	-	2,804.00	4,983.04	100.00%	-	-	0.00%	
04.05.03	SUMINISTRO DE CONDUCTOR 6.0MM2THW	m	280.00	2.75	550.00	280.00	550.00	-	-	280.00	550.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.05.04	SUMINISTRO DE CONDUCTOR 10.0MM2THW	m	60.00	4.78	286.80	60.00	286.80	-	-	60.00	286.80	100.00%	-	-	0.00%	
04.06	INSTALACIONES ESPECIALES				155,847.34											
04.06.01	SWITCH DISCO 2800 - 48 PUERTOS	und	2.00	17,700.00	35,400.00	2.00	35,400.00	-	-	2.00	35,400.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.02	SWITCH DISCO 3800G - 12 PUERTOS	und	2.00	4,594.07	9,188.14	2.00	9,188.14	-	-	2.00	9,188.14	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.03	SWITCH DUNK 1024D - 24 PUERTOS	und	3.00	600.00	1,800.00	3.00	1,800.00	-	-	3.00	1,800.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.04	PATCH PANEL AMP CATEGORIA 6 - 48 PUERTOS	und	4.00	1,200.00	4,800.00	4.00	4,800.00	-	-	4.00	4,800.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.05	POWER RACK 8 TOMAS	und	3.00	120.00	360.00	3.00	360.00	-	-	3.00	360.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.06	CABLE UTP AMP CATEGORIA 6 - 4 PARES	m	23.00	776.00	17,848.00	23.00	17,848.00	-	-	23.00	17,848.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.07	UPS APC 800 VA	und	3.00	590.00	1,500.00	3.00	1,500.00	-	-	3.00	1,500.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.08	ACCESS POINT URBOUTI	und	4.00	450.00	1,800.00	4.00	1,800.00	-	-	4.00	1,800.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.09	JACKS AMP CATEGORIA 6	und	300.00	25.00	7,500.00	300.00	7,500.00	-	-	300.00	7,500.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.10	PLACAS SIMPLES DE UNA SALIDA	und	300.00	5.00	1,500.00	300.00	1,500.00	-	-	300.00	1,500.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.11	REPARACION DE FIBRA OPTICA	pb	1.00	20,288.16	20,288.16	1.00	20,288.16	-	-	1.00	20,288.16	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.12	CABLEADO ESTRUCTURADO, HABILITACION DE PUNTOS DE RED	pb	300.00	60.00	18,000.00	300.00	18,000.00	-	-	300.00	18,000.00	100.00%	-	-	0.00%	
04.06.13	OBRAS CIVILES PINTALAC, TOMAS DE RED DE INTERNET (PICADO, RESAME ETC)	pb	300.00	119.36	35,817.00	250.00	29,847.50	50.00	5,969.50	300.00	35,817.00	100.00%	-	-	0.00%	
05	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				603,672.60											
05.01	MOBILIARIO				594.00											
05.01.01	ARCHIVADOR DE MADERA	und	1.00	594.00	594.00	1.00	594.00	-	-	1.00	594.00	100.00%	-	-	0.00%	
05.01.02	ARCHIVADOR DE METAL	und	6.00	572.03	3,432.18	6.00	3,432.18	-	-	6.00	3,432.18	100.00%	-	-	0.00%	
05.01.03	ARMARIO DE MADERA	und	3.00	1,807.62	5,422.86	3.00	5,422.86	-	-	3.00	5,422.86	100.00%	-	-	0.00%	

ING. JOSE CARLOS CAMPOS LOPEZ
Ingeniero Civil
CIP 147240

CONSORCIO UNP
Eder Roger Farías Villalta
APoderado Administrativo

ING. JOSE CARLOS CAMPOS LOPEZ
Ingeniero Civil
CIP 147240

CONSORCIO UNP
Eder Roger Farías Villalta
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO UNP
Eder Roger Farías Villalta
REPRESENTANTE COMUN

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Porc. del \$/	ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO	
						MET.	PARC.	METR.	MET.	PARC.	METR.	PARC.	%	MET.	VALORIZ.	%
05.01.04	ARMARIO DE METAL	und	4.00	610.17	2,440.68	4.00	2,440.68	0.00	4.00	2,440.68	4.00	2,440.68	100.00%	-	-	0.00%
05.01.05	ATIL DE MADERA	und	2.00	366.10	732.20	2.00	732.20	0.00	2.00	732.20	2.00	732.20	100.00%	-	-	0.00%
05.01.06	BANCO DE MADERA	und	1.00	83.90	83.90	1.00	83.90	0.00	1.00	83.90	1.00	83.90	100.00%	-	-	0.00%
05.01.07	CARPETA DE METAL IMPERSONAL	und	352.00	114.41	40,068.08	352.00	40,068.08	0.00	352.00	40,068.08	352.00	40,068.08	100.00%	-	-	0.00%
05.01.08	CREDENZA DE MADERA	und	2.00	886.44	1,772.88	2.00	1,772.88	0.00	2.00	1,772.88	2.00	1,772.88	100.00%	-	-	0.00%
05.01.09	ESCRITORIO DE MADERA	und	22.00	533.90	11,745.78	22.00	11,745.78	0.00	22.00	11,745.78	22.00	11,745.78	100.00%	-	-	0.00%
05.01.10	ESCRITORIO DE METAL	und	13.00	624.80	8,122.37	13.00	8,122.37	0.00	13.00	8,122.37	13.00	8,122.37	100.00%	-	-	0.00%
05.01.11	ESTANTE DE MADERA	und	1.00	594.92	594.92	1.00	594.92	0.00	1.00	594.92	1.00	594.92	100.00%	-	-	0.00%
05.01.12	MESA DE MADERA	und	1.00	838.08	838.08	1.00	838.08	0.00	1.00	838.08	1.00	838.08	100.00%	-	-	0.00%
05.01.13	MESA DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE	und	57.00	386.81	22,006.97	57.00	22,006.97	0.00	57.00	22,006.97	57.00	22,006.97	100.00%	-	-	0.00%
05.01.14	MUESTA DE CENTRO	und	2.00	320.34	640.67	2.00	640.67	0.00	2.00	640.67	2.00	640.67	100.00%	-	-	0.00%
05.01.15	MUESTA DE MADERA 0.50 X 0.50 MIT	und	1.00	286.83	286.83	1.00	286.83	0.00	1.00	286.83	1.00	286.83	100.00%	-	-	0.00%
05.01.16	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	und	55.00	442.38	24,330.74	55.00	24,330.74	0.00	55.00	24,330.74	55.00	24,330.74	100.00%	-	-	0.00%
05.01.17	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA	und	50.00	366.61	18,330.50	50.00	18,330.50	0.00	50.00	18,330.50	50.00	18,330.50	100.00%	-	-	0.00%
05.01.18	SILLA FUA DE MADERA SIN BRAZOS CON RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO	und	47.00	175.43	8,245.12	47.00	8,245.12	0.00	47.00	8,245.12	47.00	8,245.12	100.00%	-	-	0.00%
05.01.19	SILLA FUA DE METAL	und	286.00	83.80	22,316.87	286.00	22,316.87	0.00	286.00	22,316.87	286.00	22,316.87	100.00%	-	-	0.00%
05.01.20	SILLA GIRATORIA DE METAL	und	13.00	289.83	3,767.75	13.00	3,767.75	0.00	13.00	3,767.75	13.00	3,767.75	100.00%	-	-	0.00%
05.01.21	SILLON FIJO DE METAL	und	3.00	213.56	640.68	3.00	640.68	0.00	3.00	640.68	3.00	640.68	100.00%	-	-	0.00%
05.01.22	SILLON GIRATORIO DE METAL TAPIZADO EN TELA	und	11.00	518.64	5,705.07	11.00	5,705.07	0.00	11.00	5,705.07	11.00	5,705.07	100.00%	-	-	0.00%
05.01.23	SILLON MODULAR	und	1.00	572.03	572.03	1.00	572.03	0.00	1.00	572.03	1.00	572.03	100.00%	-	-	0.00%
05.01.24	SOFA DE MADERA	und	8.00	1,893.78	15,254.21	8.00	15,254.21	0.00	8.00	15,254.21	8.00	15,254.21	100.00%	-	-	0.00%
05.01.25	VITRINA DE MADERA	und	3.00	1,906.78	5,720.33	3.00	5,720.33	0.00	3.00	5,720.33	3.00	5,720.33	100.00%	-	-	0.00%
05.02	EQUIPAMIENTO															
05.02.01	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	und	2.00	5,132.29	10,264.57	2.00	10,264.57	2.00	2.00	10,264.57	2.00	10,264.57	100.00%	-	-	0.00%
05.02.02	ELECTROBOBINA DE 1HP	und	1.00	518.57	518.57	1.00	518.57	1.00	1.00	518.57	1.00	518.57	100.00%	-	-	0.00%
05.02.03	CAMARA DE VIDEO	und	1.00	3,431.44	3,431.44	1.00	3,431.44	1.00	1.00	3,431.44	1.00	3,431.44	100.00%	-	-	0.00%
05.02.04	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	und	1.00	16,816.95	16,816.95	1.00	16,816.95	1.00	1.00	16,816.95	1.00	16,816.95	100.00%	-	-	0.00%
05.02.05	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	und	1.00	4,423.73	4,423.73	1.00	4,423.73	1.00	1.00	4,423.73	1.00	4,423.73	100.00%	-	-	0.00%
05.02.06	CONCENTRADOR DE RED	und	2.00	686.44	1,372.88	2.00	1,372.88	2.00	2.00	1,372.88	2.00	1,372.88	100.00%	-	-	0.00%
05.02.07	DUPPLICADORA CON EDITOR INTELIGENTE - DUPPLICADORA DIGITAL	und	1.00	12,011.95	12,011.95	1.00	12,011.95	1.00	1.00	12,011.95	1.00	12,011.95	100.00%	-	-	0.00%
05.02.08	ECUALIZADOR	und	1.00	606.41	606.41	1.00	606.41	1.00	1.00	606.41	1.00	606.41	100.00%	-	-	0.00%
05.02.09	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPHADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	und	7.00	6,084.82	42,594.43	7.00	42,594.43	7.00	7.00	42,594.43	7.00	42,594.43	100.00%	-	-	0.00%
05.02.10	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO 3000	und	2.00	3,420.77	6,841.53	2.00	6,841.53	-	2.00	6,841.53	2.00	6,841.53	100.00%	-	-	0.00%
05.02.11	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	und	5.00	3,827.97	19,139.85	5.00	19,139.85	-	5.00	19,139.85	5.00	19,139.85	100.00%	-	-	0.00%
05.02.12	ESCANNER DE RED	und	1.00	1,144.07	1,144.07	1.00	1,144.07	1.00	1.00	1,144.07	1.00	1,144.07	100.00%	-	-	0.00%
05.02.13	EXTINTOR DE 6 KG	und	1.00	57.12	57.12	1.00	57.12	1.00	1.00	57.12	1.00	57.12	100.00%	-	-	0.00%
05.02.14	ESTABILIZADOR	und	86.00	110.59	9,510.91	86.00	9,510.91	86.00	86.00	9,510.91	86.00	9,510.91	100.00%	-	-	0.00%
05.02.15	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	und	1.00	6,084.92	6,084.92	1.00	6,084.92	1.00	1.00	6,084.92	1.00	6,084.92	100.00%	-	-	0.00%
05.02.16	GUILLOTINA	und	1.00	86.15	86.15	1.00	86.15	1.00	1.00	86.15	1.00	86.15	100.00%	-	-	0.00%
05.02.17	IMPRESORA A INYECCION DE TONER	und	1.00	755.08	755.08	1.00	755.08	1.00	1.00	755.08	1.00	755.08	100.00%	-	-	0.00%
05.02.18	IMPRESORA LASER	und	8.00	1,478.67	11,789.67	8.00	11,789.67	8.00	8.00	11,789.67	8.00	11,789.67	100.00%	-	-	0.00%

ING. CIVIL
CIP: 101974

CONSSERG CH EIRL.

Eduar Roger Farías Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

5/12

Eduar Roger Farías Villalta
REPRESENTANTE COMUN

INVESTIGACION DE INVESTIGACIONES

Item	Descripción	Unid.	Medida	Precio B.	Partida B.	ANTERIOR			AVANCE FISICO VALORIZADO			ACUMULADO			SALDO		
						MET.	PARC.	%	MET.	PARC.	%	MET.	PARC.	%	MET.	VALORZ.	%
05.02.19	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	und	1.00	1,571.18	1,571.18	-	1.00	1,571.18	1.00	1,571.18	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.20	MICROFONO (OTROS)	und	3.00	487.77	1,463.31	-	3.00	1,463.31	3.00	1,463.31	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.21	MONITOR A COLOR	und	9.00	457.82	4,118.61	-	9.00	4,118.61	9.00	4,118.61	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.22	MONITOR PLANO	und	65.00	380.59	24,738.46	-	65.00	24,738.46	65.00	24,738.46	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.23	PANTALLA ECRAN	und	6.00	375.87	2,275.23	-	6.00	2,275.23	6.00	2,275.23	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.24	PIZARRA ACRILICA	und	27.00	442.38	11,944.16	-	27.00	11,944.16	27.00	11,944.16	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.25	PROYECTOR	und	14.00	4,004.24	56,059.42	-	14.00	56,059.42	14.00	56,059.42	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.26	SISTEMA DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	2.00	4,004.24	8,008.47	-	2.00	8,008.47	2.00	8,008.47	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.27	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	und	2.00	1,524.89	3,049.36	-	2.00	3,049.36	2.00	3,049.36	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.28	RELOJ DE PARED	und	1.00	116.99	116.99	-	1.00	116.99	1.00	116.99	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.29	SCANNER	und	2.00	1,144.07	2,288.14	-	2.00	2,288.14	2.00	2,288.14	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.30	TECLADO - KEYBOARD	und	100.00	34.33	3,432.60	-	100.00	3,432.60	100.00	3,432.60	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.31	TELEFONO	und	1.00	134.91	134.91	-	1.00	134.91	1.00	134.91	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.32	TELEVISOR A DOLORES	und	1.00	2,241.63	2,241.63	-	1.00	2,241.63	1.00	2,241.63	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.33	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	und	81.00	1513.86	122,822.85	-	81.00	122,822.85	81.00	122,822.85	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.34	VENTILADOR ELECTROICO PARA MESA O DE PIE	und	15.00	160.02	2,400.30	-	15.00	2,400.30	15.00	2,400.30	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.35	VENTILADOR ELECTROICO PARA TECHO	und	65.00	213.48	13,876.20	-	65.00	13,876.20	65.00	13,876.20	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
05.02.36	VIDEOGRAFIADORA	und	2.00	6,462.28	12,924.57	-	2.00	12,924.57	2.00	12,924.57	100.00%	-	-	-	-	0.00%	
	Costo Directo			1,805,887.18			72.00%	596,713.38	27.97%	1,825,887.18	100.00%				0.00	0.00%	
	Costos Generales (2.337/187%)			42,646.82				11,528.83		42,646.82					0.00	0.00%	
	Utilidad (2%)			36,518.74				10,214.27		36,518.74					0.00	0.00%	
	Sub Total			1,905,156.76				532,656.48		1,905,156.76					0.00	0.00%	
	IV 18%			342,828.22				85,914.16		342,828.22					0.00	0.00%	
	TOTAL \$			2,248,000.98				654,770.34		2,248,000.98					0.00	0.00%	

ING. JOSE CARLOS CAMPOS LOPEZ
Ingeniero Civil
CIP 147240

ING. JOSE CARLOS CAMPOS LOPEZ
Ingeniero Civil
CIP 147240

CONSORCIO UNP
Eder Roger Farias Villalta
REPRESENTANTE COMUN

CONSESOC S.A. E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

6/12



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°001-2016-MDCPS

PARA LA AS N° 003-2016/CS-MDCPS

EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACIÓN DE LA I.E SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES”.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra Adjudicación Simplificada N° 003-2016/CS-MDCPS Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo y de Recreación de la I.E San Pedro de la Localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal – Contralmirante Villar – Tumbes” (Código SNIP N° 362981), que celebra de una parte la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20324454030, con domicilio legal en Villa Cancas Parte Alto, representada por **ING. Domingo Chapilliquen Querevalu Gerente Municipal**, identificado con DNI N° 02738314, y de otra parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES “CIX” E.I.R.L.**, con RUC N° 20484228451, con domicilio legal en Jr. Huáscar N° 540, inscrita en la Ficha N° 11004118 Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, debidamente representado por su **Representante Legal, Aldea Jaime Marco Antonio**, con DNI N° 40423840, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Octubre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2016/CDS-MDCPS** para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo y de Recreación de la I.E San Pedro de la Localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal – Contralmirante Villar – Tumbes” (Código SNIP N° 362981), a Construcciones y Servicios Generales CIX E.I.R.L cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **Mejoramiento del Servicio Educativo y de Recreación de la I.E San Pedro de la Localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal – Contralmirante Villar – Tumbes”** (Código SNIP N° 362981), conforme a los Requerimientos Técnicos mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 503,175.64 (QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 64/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

CONSSERG CIX E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
REPRESENTANTE LEGAL





CONSSERG C.A. E.I.R.L.

Ing. Marco Antonio Aldaz Jarama
REPRESENTANTE LEGAL

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización mensual, de acuerdo a las transferencias financieras recibidas del Estado, y en el momento de recibidas dichas valorizaciones y de acuerdo al Programa de Continuidad de Inversiones establecidas por el Ministerio de Economía Y Finanzas, mediante el Decreto Supremo N° 242-2016-EF conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD, se obliga a pagar AL **CONTRATISTA** el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, de acuerdo a lo establecido en las Valorizaciones.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones presupuestales y financieras imputables a LA ENTIDAD, EL **CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

El pago de la valorizaciones presentado por el **CONTRATISTA** a partir de enero del 2017 serán atendidas de acuerdo al Programa de Continuidad de inversiones establecidas por el Ministerio de Económica y Finanzas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹: S/ 50,317.56, a través de la Carta Fianza N° 010542982 emitida por Construcciones y Servicios Generales CIX E.I.R.L. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

CONSERG CIX E.I.R.L.
 Ing. Marco Antonio Aída Jaime
 REPRESENTANTE LEGAL



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT.) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las

CONSERGCKE.I.R.L.
CLAM
Ing. Marco Antonio Aída Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL





controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Villa Cancas Parte Alta Distrito Canoas de Punta Sal Provincia de Contralmirante Villa - Tumbes

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. HUASCAR N° 540 Tumbes

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Canoas de Punta Sal al 07 de Noviembre del 2016.



Ing. Domingo Chacabueno Quereña de
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSSERG CIX E.I.R.L.



Ing. Marco Antonio Aldea Jalme
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION
DE LA I.E SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE
CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"
(CODIGO SNIP N° 362981)

Ubicación :

Lugar : I.E SAN PEDRO
Distrito : Canoas de Punta Sal
Provincia : Contralmirante Villar
Departamento : Tumbes

Adjudicación : Adjudicación selectiva N° 003-2016/CS-MDCPS

Contrato : Contrato de ejecución de obra N°001-2016-MDCPS

Sistema de contratación: A SUMA ALZADA

Valor referencial : S/ 503,175.64

Monto contratado : S/ 503,175.64

Entidad contratante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Plazo de ejecución : noventa (90) días calendario

Ampliación de plazo N°01: veinticinco (25) días calendarios

Nuevo plazo de ejecución: ciento quince (115) días calendarios

Adicional de obra N°01 : S/ 8,622.13 Soles (Resolución de Alcaldía N°076-2017-MDCPS-ALC)

Deductivo de obra N°01 : S/8,646.25 Soles (Resolución de Alcaldía N°076-2017-MDCPS-ALC)

Residente de obra : Ing. Marco Antonio Aldea Jaime

Supervisor de obra : Arq. Jaime Javier Garrido López

Contratista : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX" EIRL

Fecha entrega de terreno: 10 Noviembre 2016

Fecha inicio de obra : 11 Noviembre 2016

Fecha termino prog. : 08 de febrero 2017

Fecha termino reprog. : 05 de Marzo 2017 (Resolución de Alcaldía N°083-2017-MDCPS-ALC)

Termino real de obra : 02 de Marzo 2017

J. J. Garrido López
Jaime J. Garrido López
ARQUITECTO
C.P. 15587

C. Ing. CIX EIRL
Marco A. Aldea Jaime
Representante Legal

Marco Antonio Aldea Jaime
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA
C.R. N° 67039

[Firma]
CPC. EDINSON INFANZA RAMIREZ
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

[Firma]
ING. MARTHA VENCES GALÁN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

[Firma]
Renán Valladares García
INGENIERO CIVIL
CIP: 159085



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Siendo las 2:00 pm del día viernes 10 de marzo del 2017, se reunieron en el lugar de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" (CODIGO SNIP N° 362981), ubicado en I.E San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, de una parte los integrantes del comité de recepción de obra designada con Resolución de Alcaldía N°094-2017-ALC, conformado por el Ing. JAIME MARTIN VENCES GALAN, Ing. RENÁN VALLADARES GARCÍA con CIP N°159085, CPC. EDINSON INFANTE RAMIREZ, Arq. JAIME JAVIER GARRIDO LÓPEZ con CAP N°11587 supervisor de obra, en representación de la Municipalidad Distrital de canoas de Punta Sal, y de la otra parte el Ing. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME con CIP N°67039 residente de obra y representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX"EIRL, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

De la verificación física de la obra ejecutada, la comisión ha constatado y ha determinado la CONFORMIDAD de los trabajos, y estos están de acuerdo a los planos replanteados y especificaciones técnicas aprobadas, la comisión procede a levantar la presente acta y dar por concluida la ejecución de la obra.

En señal de conformidad, se firma la presente acta, en la I.E San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes a las 3:30 pm horas del mismo día 10 de Marzo del 2017, en original y ocho (08) copias.


Por la municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Por la Empresa Contratista


ING. JAIME MARTIN VENCES GALAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Jaime Martin Vences Galan
Presidente de Comité de recepción



Marco Antonio Aldea Jaime
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA
Ing. Marco A. Aldea Jaime
Residente de obra

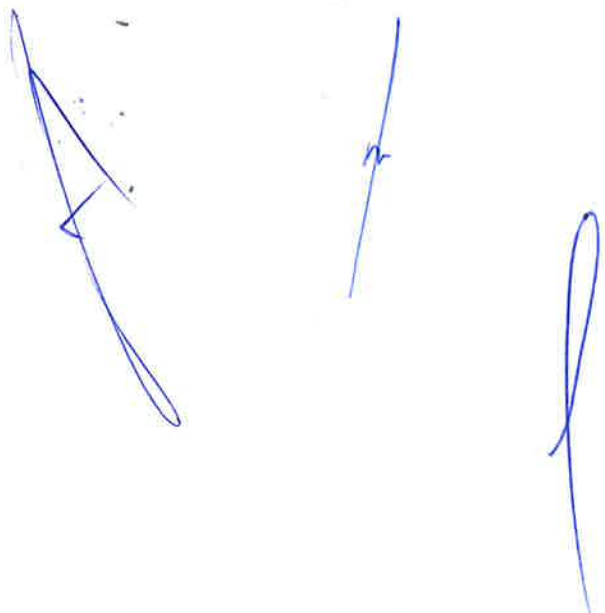

Renán Valladares García
INGENIERO CIVIL
CIP: 159085
Ing. Renán Valladares García
Miembro

Consorcio CIX EIRL:

Marco A. Aldea Jaime
Representante Legal
Ing. Marco A. Aldea Jaime
Representante Legal


GERENCIA DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CPC. EDINSON INFANTE RAMIREZ
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
CPC. Edinson Infante Ramirez
Miembro


Arg. Jaime J. Garrido López
Supervisor
ARQUITECTO
Reg. Cap. 11587





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2017-MDCPS-ALC

Canoas de Punta Sal, 12 de Abril del 2017



VISTOS:

La Carta N° 013-2017-CONSSERGCIXEIRL, Informe N° 007-2017/JJGL-ARQ.SUP, Informe N° 149-2017-MDCPS-GDUR-ING.JJRM, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante contrato de ejecución de obra N° 001-2016-MDCPS, de fecha 07 de Noviembre del 2016, que se suscribe por efecto de otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2016/CDS-MDCPS, se encargó al contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX" E.I.R.L** la ejecución de la Obra "**Mejoramiento del servicio de recreación de la I.E San Pedro de la localidad de Canca, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes**" (Código SNIP N° 362981), por el monto de S/. 503,175.64, (QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 64/100 Soles), incluido IGV, por el plazo de ejecución de 90 días calendarios, con inicio de ejecución de obra 11 de Noviembre del 2016, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 08 de Febrero del 2017, cuya terminación real aconteció el día 02 de Marzo del 2017;



Que, con fecha 10 de Marzo del 2017 se suscribe el acta de recepción de obra, por el comité designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2017-MDCPS-ALC, habiéndose constatado y determinado la **CONFORMIDAD** de los trabajos ejecutados en concordancia con los planos replanteados y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por la Entidad, dando su conformidad a la misma;



Que, con Carta N° 013-2017- CONSSERGCIXEIRL, de fecha de presentación 20.03.2017, la Empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX" E.I.R.L** a través de su Representante Legal hace llegar el expediente de la liquidación final de obra al área técnica de la Entidad para su revisión por el Supervisor de Obra el mismo que luego de su revisión y análisis brinda su conformidad a la misma



Creada el 03 de Abril del 2006 mediante Ley 28707



mediante Informe N° 007-2017/JJGL-ARQ.SUP y la alcanza al área técnica responsable la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal para su respectiva aprobación, liquidación final de contrato de obra que establece como el Monto de Contrato Vigente asciende a la suma de S/. 503,175.64 incluido IGV, que el saldo por reajuste por contrato es en la suma de S/. 3,575.64 incluido IGV, asimismo solicita la devolución Garantía de Fiel Cumplimiento. Además, y en cumplimiento del art. 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las metas físicas de la obra: "Mejoramiento del servicio de recreación de la I.E San Pedro de la localidad de Cancas, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes" (Código SNIP N° 362981);



Que, con Informe N° 0149-2017-MDCPS-GDUR-ING.JJRM, de fecha 12 de Abril del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, informa a la Gerencia Municipal que revisada la documentación respecto de la liquidación final de obra, esta se encuentra conforme arrojando los siguientes montos con saldos a favor de la contratista:



Autorizado y pagado : S/. 3,575.64
IGV (18%) : S/. 643.62

Monto total a favor de la Empresa : S/. 4,219.26
Contrato principal : S/. 503,175.64
Reajuste Por Contrato Principal : S/. 4,219.26

COSTO DE OBRA TOTAL : S/. 507,370.80

DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° 010542982-001 (SCOTIABANK)



Que, la Gerencia Municipal de esta Entidad mediante Proveído S/N, de fecha 12.04.2017, solicita la proyección de Resolución de Aprobación de Liquidación Final de Obra "Mejoramiento del servicio de recreación de la I.E San Pedro de la localidad de Cancas, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes" (Código SNIP N° 362981);

Que, el art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Estando a lo expuesto, al amparo del numeral 6° del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2017-MDCPS "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DE LA I.E SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES" (CÓDIGO SNIP N° 362981), a cargo del contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX" E.I.R.L con costo final de S/. 507,370.80 (Quinientos Siete Mil Trescientos Setenta con 80/00 Soles), incluido IGV, con saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 4,219.26 (Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 26/00 Soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 503,175.64
REAJUSTE POR CONTRATO PRINCIPAL	S/. 4,219.26
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 507,370.80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 4,219.26
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 50,317.57

ARTICULO SEGUNDO.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL proceda con abonar el saldo a pagar por liquidación final de obra en favor del contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX" E.I.R.L en la suma de S/. S/. 4,219.26 (Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 26/00 Soles)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER LA DEVOLUCION a el Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX" E.I.R.L la Carta Fianza entregada por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes realicen los trámites administrativos correspondientes a efectos de lograr el cometido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente al contratista, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás áreas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL

 JOSE ANTONIO TENQUE JACINTO
 ALCALDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CONTRATO N° 014-2015/UNT-R. ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 02-2014/UNT-CEAO.

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CORRALES"**, que celebra de una parte La Universidad Nacional de Tumbes, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20177689051, con domicilio legal en Av. Universitaria s/n - Ciudad Universitaria- Tumbes, representada por su Rector Dr. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ, identificado con DNI N° 00221257, y de otra parte la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX" EIRL**, identificada con RUC N° 20484228451, representada por su Representante Legal Ingeniero Marco Antonio Aldea Jaime, identificado con DNI N° 40423840, con poder vigente, inscrito en el asiento N° A00001 de la Partida Registral N° 11004118 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio legal en Jr. Huáscar N° 527 - Tumbes - Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Marzo del 2015, el Comité Espedal adjudicó la Buena Pro de la ADP N° 02-2014/UNT-CEAO para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CORRALES"**, a la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "CIX" EIRL** cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CORRALES"**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTAIDOS Y 93/100 Nuevos Soles (S/ 1,771,862.93)** incluido el Impuesto General a las Ventas

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles en periodos de valorización conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CONSERG CIX EIRL.


Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



CONSERG CIX EIRL.

Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: DECLARACION JURADA por el monto de S/. **177,186.29, (Ciento Setenta y siete mil Ciento Ochenta y seis y o con 29/100 Nuevos Soles).** Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²

"LA ENTIDAD otorgará adelantos directos por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [de la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante [Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en el plazo establecido en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado. La entrega del o los adelantos se realizará en el plazo establecido en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto, en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁴

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del Contrato

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos. En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días

CONSSERG CIX E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Alder Jaimé
REPRESENTANTE LEGAL

CONSSERG CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de siete años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



CONSSERG CIX E.I.R.L.

Ing. Marco Antonio Aldaco Jaime
REPRESENTANTE LEGAL

CONSSERG CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el art. 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes, a los Diez días del mes de Abril del 2015.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes a los diez días del mes de Abril del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TUMBE
 TUMBE, PERÚ

"LA ENTIDAD"

CONSSERG CIX E.I.R.L.

Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSSERG CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES".

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA : Nº 002-2014/UNT-CEAO
CONTRATO : Nº 014-2015/UNT-R (10-04-2015)
MONTO CONTRATADO : S/ 1,771,882.93
CONTRATISTA : CONSSERG CIX E.I.R.L.
SISTEMA DE CONTRATACION : CONTRATA A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION : (150) DIAS CALENDARIOS
INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 16 DE ABRIL DEL 2015
TERMINO PROGRAMADO DE OBRA : 03 DE OCTUBRE DEL 2015.
RESIDENTE : ING° MARCO ANTONIO ALDEA JAIME
SUPERVISOR : ING° JOSE SAUL VASQUEZ JINEZ.

Siendo las 14.00 horas del día martes veintiete de Octubre del 2015, se constituyeron en el lugar donde se ejecutó la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES".

El comité de recepción de Obra, nombrados de acuerdo resolución Nº 1007-2015/UNT-R, y formado por los siguientes profesionales:

- ING. Hubert Chávez Dioses.	Presidente
- Mg. Pedro Saúl Castillo Carrillo	Miembro
- Br Ing. civil. Victor O. Sánchez Zarate	Miembro Suplente

Así como la participación:

- Ing. José Saúl Vásquez Jinez.	Supervisor externo
---------------------------------	--------------------

Por parte del Contratista:

- Ing° Marco Antonio Aldea Jaime.	Residente de Obra
- Ing° Marco Antonio Aldea Jaime.	Representante Legal.

Se deja constancia que se realizó la invitación a la veedor C.P.C. Karen Távora Rosillo (Jefe de la Oficina General de Control Interno) Con el Oficio Nº 002-2015/UNT-OGIM COMITÉ DE RECEPCION, recibido por dicha oficina el día 23-10-15.

Se realizó el recorrido de la Obra, Verificando que la obra se encuentran conforme a las especificaciones técnicas y planos del Expediente técnico; así como el Mobiliario y Equipamiento de la misma manera.

Dentro de la misma acta se hace de conocimiento, que de acuerdo a las cláusulas duodécima del contrato, el contratista es responsable por posteriores defectos o vicios ocultos que el comité no haya observado como obra terminada.

Se deja constancia que las llaves de la infraestructura han sido dejadas al DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias.

De acuerdo a lo redactado y en conformidad al Reglamento de Contrataciones del Estado, y no habiendo observación alguna se firma el presente Acta siendo las doce con treinta horas del mismo día.

CONSSERG CIX E.I.R.L.

Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

JOSE SAUL VASQUEZ JINEZ
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP: 45928

CONSSERG CIX E.I.R.L.
 Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
 Representante Legal

Hubert Chávez Dioses
 Ing° Civil
 Reg. C.P.C. 71780

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Descripción	und	cantidad
- PIZARRA INTERACTIVA	und	1.00
- MESAS DE MADERA CON SOPORTE PARA EXPOSICION DE 1m DE ANCHO x 3m DE LARGO x 80 cm DE ALTO	und	4.00
- MUEBLE PARA COMPUTADORA	und	3.00
- COMPUTADORA DE ESCRITORIO DE ULTIMA GENERACION CORE I5 - 1 TERA DISCO DURO - Y 8 RAM- TARJETA DE VIDEO 1G.	und	2.00
- MICROSCOPIO COMPUESTO CON OCULAR DE 10X Y OBJETIVO DE 4.10.40 Y 100 CON RETICULA MICROMETRICA	und	3.00
- ESTEREOMICROSCOPIO CON ILUMINACION INCORPORADA, OCULARES DE 10,15 Y 20X Y OBJETIVOS MAX. 8 Y 10X CON RETICULA MICROMETRICA.	und	3.00
- ESTEREOMICROSCOPIO 4D	und	2.00
- ESTUFA AUTOMATICA CON RELOJ Y THERMOMETRO INCORPORADO	und	1.00
- BALANZAS ANALITICAS DIGITAL	und	1.00
- TAMIZ METALICO DE 0.038	und	1.00
- COCINA ELECTRICA.	und	1.00
- DESTILADORES DE AGUA	und	1.00
- CENTRIFUGA DIGITAL DE 3000 A 5000 rpm.	und	1.00
- HORNO MICROONDAS	und	1.00
- VENTILADORES DE PIE	und	2.00
- MICRO PIPETAS	und	6.00
- TERMOHIDROGRAFOS	und	1.00
- REFRIGERADOR	und	1.00
- GABINETE DE DOS CUERPOS CONFECCIONADO EN MELAMINE DE 20 CAJONES PARA CAJAS ENTOMOLOGICAS (48x42x7.5cm.)	und	2.00
- ESTUFA DE CULTIVO, CAP. 53 LT.	und	1.00
- CAJAS ENTOMOLOGICAS DE MELAMINE CONTAPA DE VIDRIO (41 cm. x 48cm x 7.5cm)	und	80.00
- GABINETE DE DOS CUERPOS CONFECCIONADOS EN MELAMINE DE 10 CAJONES PARA CAJAS ENTOMOLOGICAS	und	8.00
- CAJAS ENTOMOLOGICAS DE NORDEX LISO CON TAPA DE VIDRIO PARA EXPOSICION (41 CM X 46 CM X 7.0 CM)	und	20.00

CONSERG CIX E.I.R.L. JOSE SAUL VASQUEZ JINCEZ
 INGENIERO CIVIL
 REGISTRO CIP 45928

Ing. Marco Antonio Aldao Jaime
 REGISTRO CIP 45928

Inaberr Jaime Cárdenas Diógenes
 Ingr Civil
 RIG C.I.P. 71784

Ing. Marco Antonio Aldao Jaime
 REGISTRO CIP 45928

CONSERG CIX E.I.R.L.


Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Descripción	und	cantidad
- MUEBLES DE MADERA PARA EL SOPORTE DE LAS CAJAS ENTOMOLOGICAS DE 1.53 cm. x 48 cm x 54.5 cm.	und	4.00
- PANELES PARA EXPOSICION DE TRABAJOS DE INVESTIGACION DE 4CARAS CON BASE (1m x 1,65m.)	und	5.00
- LAPTOP DE ULTIMA GENERACION - MINIMO 14" - CORE I5- 1 TERA DISCO DURO - 8 RAM	und	1.00
- PROYECTOR MULTIMEDIA PARA TECHO- WIFI- USB	und	1.00
- ECRAM	und	2.00
- IMPRESORA DE INYECCION	und	2.00
- IMPRESORA LASER - NEGRO	und	2.00


 Ing. Hubert Jaime Chávez Díez
 Ing. Civil
 Presidente del Comité Recepción de Obra.


 Mg. Pedro Saúl Castillo Carrillo
 Miembro del Comité Recepción de obra


 Ing. civil. Víctor O. Sánchez Zarate
 Miembro Suplente


 Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
 Residente de Obra

CONSSERG C.A. E.I.R.L.

 Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
 Representante legal
 Controlista

JOSE SAUL VASQUEZ JINEZ
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP: 45928
 Ing. José Saúl Vásquez Jinez
 Supervisor externo

CONSSERG C.A. E.I.R.L.


Eder Roger Farias Villalta
 APODERADO ADMINISTRATIVO

2226
30 DIC 2015



RESOLUCIÓN N° 1192-2015/UNTUMBES-R.

Tumbes, 30 de diciembre de 2015.

VISTO: El expediente N° 15909, sobre el oficio N° 1376-2015/UNT-OGIM, elevado por el Jefe de la Oficina General e Infraestructura y Mantenimiento, para que se disponga la liquidación técnico financiera que seguidamente se indica; y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de abril del 2015, se firmó el Contrato de Obra N° 014-2015/UNT-R, como resultado de la adjudicación para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL AMBIENTE DE ENTOMOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", mediante la modalidad de contratación A SUMA ALZADA, obra ubicada en la localidad de Tumbes del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes;

Que con el Informe N° 011-2015/SUPERVISOR EXTERNO del 07 de diciembre de 2015, el supervisor de la obra, ingeniero José Saúl Vásquez Jinez, presenta la liquidación de dicha obra, dentro de los plazos previstos en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, liquidación como resultado de la cual se ha determinado que existe un saldo en favor del contratista por la cantidad de S/. 147 524,61;

Que en razón de lo anterior, es conveniente acoger la solicitud recurrida por la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y disponer la aprobación de la mencionada liquidación, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la liquidación técnico financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL AMBIENTE DE ENTOMOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", la que arroja un saldo en favor del contratista por la cantidad de S/. 147 524,61, cuya efectivización está supeditada a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y a la no existencia de obligaciones por parte del contratista inclusive posconstructivas.



"TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"

CONSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 1192-2015/UNTUMBES-R.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de las acciones que son de su competencia en relación con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al contratista CONSSERG "CIX" E.I.R.L. dentro del plazo previsto en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dada en la ciudad de Tumbes, treinta días de diciembre de dos mil quince.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.-
RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) MG. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ.-SECRETARIO
GENERAL DE LA UNTUMBES.



MG. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.:

- ✓ RECTORADO
- ✓ VRAC-VRADM-OGIM-OGADM.
- ✓ OGPC-OGCI-OGP-OGAJ.
- ✓ **CONSSERG "CIX" E.I.R.L.**
- ✓ ARCHIVO.

JRCM/RECTOR.
AIV/SEC.GRAL
nt.

"TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"

CONSSERG CIX EIRL.


Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO



Nº 003-2016

Título de la Consolidación del Mar de Grau

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

El que suscribe, Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento de la Infraestructura Nacional de Tumbes:

CERTIFICA:

Que, la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX** con RUC 20484228451, quien tuvo a cargo la ejecución de obra que a continuación se detalla:

OBRA:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CORRALES
CONVOCATORIA:	ADP Nº 0002-2014/UNT-CEAO
MONTO CONTRATADO:	S/ 1,771,862.93 NUEVOS SOLES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2015.
SITUACIÓN ACTUAL DE OBRA:	OBRA EJECUTADA, RECEPCIONADA Y LIQUIDADADA.
PENALIDADES Y MULTAS:	NO SE LE APLICA MULTAS, SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN Nº 1192-2015/UNT-R DE FECHA 30-12-2015.

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo afecto de la empresa ha cumplido con efectuar la liquidación definitiva del contrato, **SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.**

Se extiende la Presente Constancia a Solicitud del Interesado

Tumbes, 05 de febrero de 2016



ARQ. SELENE MENDOZA GUERRERO
JEFA OGIM

Archivo

Av. Universitaria SM - Edificio de Servicios Generales
Pampa Grande - Tumbes

CONSSERG CIX EIRL.

Eder Roger Farias Villalta
APODERADO ADMINISTRATIVO

VALORIZACION DE OBRA N° 001
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRAFIUS S.C. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - TUMBES

Presupuesto
 Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
 Lugar TUMBES - TUMBES - CORRALES

Código	Descripción	Unid.	Medida	Precio S/.	Parcial S/.	AVANCE FISICO VALORIZADO				ACUMULADO							
						ANTERIOR		ACTUAL		PARC.		%					
						MET.	PARC.	METR.	PARC.	MET.	VALDRIZ	%	%				
01.01	OBRA PROVISIONALES				497,086.76												
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE (6.00 M. X 3.00 M.)	UP%	1.00	2,130.44	2,130.44	1.00	2,130.44	0.00	0.00	1.00	2,130.44	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.01.02	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m ²	25 (2)	95.30	2,382.50	25.00	2,382.50	0.00	0.00	25.00	2,382.50	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MATERIALES.	GLB	1.00	3,721.86	3,721.86	1.00	3,721.86	0.00	0.00	1.00	3,721.86	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			119,281.94													
01.02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	354.06	2.50	885.15	354.06	885.15	0.00	0.00	354.06	885.15	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	354.06	2.50	885.15	354.06	885.15	0.00	0.00	354.06	885.15	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.03	EXCAVACION MASIVA	m3	497.68	5.21	2,592.91	497.68	2,592.91	0.00	0.00	497.68	2,592.91	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PIEDRA GRANDE MAYOR 0.50 m	m3	124.42	193.45	24,089.05	124.42	24,089.05	0.00	0.00	124.42	24,089.05	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN CAPAS DE e= 0.25 CON OVER B"	m3	124.42	101.90	12,678.40	124.42	12,678.40	0.00	0.00	124.42	12,678.40	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.06	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN CAPAS DE e= 0.20 CON HORMIGON	m3	248.84	91.75	22,831.07	248.84	22,831.07	0.00	0.00	248.84	22,831.07	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.07	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN CAPAS DE e= 0.20 CON AFIRMADO	m3	49.77	74.21	3,693.43	49.77	3,693.43	0.00	0.00	49.77	3,693.43	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.08	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA 30 m	m3	646.98	54.05	34,969.27	646.98	34,969.27	0.00	0.00	646.98	34,969.27	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARRUQUINA	m3	646.98	23.47	15,184.62	646.98	15,184.62	0.00	0.00	646.98	15,184.62	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.02.10	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	354.06	4.16	1,472.89	0.00	354.06	1,472.89	0.00	354.06	1,472.89	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.03	CONCRETO SIMPLE				7,086.96												
01.03.01	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION MEZCLA 1:10 C H INC. CURADO	m ³	248.84	28.48	7,086.96	248.84	7,086.96	0.00	0.00	248.84	7,086.96	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04	CONCRETO ARMADO				362,595.05												
01.04.01	VIGAS DE CIMENTACION				41,422.33												
01.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	18.49	465.26	8,602.66	18.49	8,602.66	0.00	0.00	18.49	8,602.66	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	123.20	44.59	5,493.49	123.20	5,493.49	0.00	0.00	123.20	5,493.49	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.01	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5,520.44	4.95	27,326.18	5,520.44	27,326.18	0.00	0.00	5,520.44	27,326.18	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.02	LOSA DE CIMENTACION				76,382.80												
01.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	99.54	465.26	46,311.98	99.54	46,311.98	0.00	0.00	99.54	46,311.98	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.84	44.59	1,196.80	26.84	1,196.80	0.00	0.00	26.84	1,196.80	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.02	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5,873.54	4.95	29,074.02	5,873.54	29,074.02	0.00	0.00	5,873.54	29,074.02	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.03	ESCALERAS				6,546.91												
01.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	6.29	465.26	2,926.49	6.29	2,926.49	0.00	0.00	6.29	2,926.49	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.24	44.59	1,170.04	26.24	1,170.04	0.00	0.00	26.24	1,170.04	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	495.43	4.95	2,452.38	495.43	2,452.38	0.00	0.00	495.43	2,452.38	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.04	SOBRECIMIENTO ARMADO				4,286.66												
01.04.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2.73	465.26	1,270.16	2.73	1,270.16	0.00	0.00	2.73	1,270.16	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	36.44	44.59	1,624.86	36.44	1,624.86	0.00	0.00	36.44	1,624.86	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	281.18	4.95	1,391.84	281.18	1,391.84	0.00	0.00	281.18	1,391.84	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.05	COLUMNAS				62,568.13												
01.04.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	31.92	465.26	14,851.10	31.92	14,851.10	0.00	0.00	31.92	14,851.10	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	327.20	44.59	14,589.85	327.20	14,589.85	0.00	0.00	327.20	14,589.85	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.05	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	6,696.40	4.95	33,147.18	6,696.40	33,147.18	0.00	0.00	6,696.40	33,147.18	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.06	PLACAS				42,845.21												
01.04.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m ³	25.36	465.26	11,798.99	25.36	11,798.99	0.00	0.00	25.36	11,798.99	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	178.72	44.59	7,969.12	178.72	7,969.12	0.00	0.00	178.72	7,969.12	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.06	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	4,662.04	4.95	23,077.10	4,662.04	23,077.10	0.00	0.00	4,662.04	23,077.10	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.07	VIGAS				49,089.18												
01.04.07	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m ³	42.32	465.26	19,689.80	42.32	19,689.80	0.00	0.00	42.32	19,689.80	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	307.04	44.59	13,731.04	307.04	13,731.04	0.00	0.00	307.04	13,731.04	100.00%	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%

CONSESSO CIX E.I.R.L.
 Ing. Karen Antonio Aldea Jaime
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP 45928

CONSESSO CIX E.I.R.L.
 Ing. Karen Antonio Aldea Jaime
 INGENIERO CIVIL
 CIP 57039

CONSESSO CIX E.I.R.L.
 Ing. Karen Antonio Aldea Jaime
 INGENIERO CIVIL
 CIP 57039

CONSESSO CIX E.I.R.L.
 Ing. Karen Antonio Aldea Jaime
 INGENIERO CIVIL
 CIP 57039

VALORIZACIÓN DE OBRA
 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CORRALES

Presupuesto

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
 Lugar: TUMBES - CORRALES

Item	Descripción	Und	Medida	Precio Si.	Parcial Si.	AVANCE FISICO VALORIZADO				ACUMULADO				SALDO				
						ANTERIOR		ACTUAL		ANTERIOR		ACTUAL		MET.	PARC.	MET.	VALORIZ.	%
						MET.	PARC.	MET.	PARC.	MET.	PARC.	MET.	PARC.					
01	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	3,310.57	4.95	16,387.32	3,310.57	16,387.32	0.00	3,310.57	16,387.32	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.08	LOSA ALIGERADA	m3	33.26	45.26	15,474.55	33.26	15,474.55	0.00	33.26	15,474.55	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.08	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	347.71	44.59	15,504.39	347.71	15,504.39	0.00	347.71	15,504.39	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.08	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO	kg	2,984.57	4.95	14,773.62	2,984.57	14,773.62	0.00	2,984.57	14,773.62	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.08	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	2,913.12	3.02	8,797.62	2,913.12	8,797.62	0.00	2,913.12	8,797.62	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.08	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	un	4,346.48															
01.04.09	CISTERNA																	
01.04.09	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.53	465.26	2,572.89	5.53	2,572.89	0.00	5.53	2,572.89	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.09	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO	m2	34.81	44.59	1,555.30	34.81	1,555.30	0.00	34.81	1,555.30	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.09	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	44.10	4.95	218.30	44.10	218.30	0.00	44.10	218.30	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.10	MESADA DE LABORATORIO				19,525.98													
01.04.10	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	34.57	465.26	16,084.04	34.57	16,084.04	0.00	34.57	16,084.04	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.10	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO	m2	37.29	44.59	1,662.76	37.29	1,662.76	0.00	37.29	1,662.76	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
01.04.10	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	359.33	4.95	1,779.18	359.33	1,779.18	0.00	359.33	1,779.18	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02	ARQUITECTURA				332,439.75													
02.01	ALBAÑILERIA				25,514.18													
02.01.01	MURO DE CEMENTO LADRILLO KK MEZCLA 1:5	m2	97.62	97.26	9,497.44	97.62	9,497.44	0.00	97.62	9,497.44	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO KK MEZCLA 1:5	m2	273.25	58.62	16,016.74	273.25	16,016.74	0.00	273.25	16,016.74	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				47,997.83													
02.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	720.52	20.09	14,475.25	720.52	14,475.25	0.00	720.52	14,475.25	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS Y VIGAS CON MORTERO, ESPESOR	m2	963.30	31.66	30,498.08	963.30	30,498.08	0.00	963.30	30,498.08	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.02.03	BRUNADO DE 1.0 cm	m	299.24	7.10	2,124.80	299.24	2,124.80	0.00	299.24	2,124.80	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.03	CIELORASOS				13,619.77													
02.03.01	TARRAJEO CIELORASO FROTACHADO MEZC. C:A 1:5, e=1.5 cm	m2	323.51	42.10	13,619.77	323.51	13,619.77	0.00	323.51	13,619.77	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.04	PISOS				42,583.56													
02.04.01	CONTRAPISO DE 48 mm	m2	360.68	29.67	11,294.78	360.68	11,294.78	0.00	360.68	11,294.78	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.04.02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 0.60 X0.60	m2	408.15	76.86	31,288.78	408.15	31,288.78	0.00	408.15	31,288.78	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				23,687.52													
02.05.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=10 cm.	m	299.24	20.68	6,186.28	299.24	6,186.28	0.00	299.24	6,186.28	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.05.02	ZOCALO CERAMICO 0.40 x 0.40 m	m2	218.00	80.18	17,479.24	218.00	17,479.24	0.00	218.00	17,479.24	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				21,930.51													
02.06.01	PUERTA APANELADA DE MADERA CEDRO	m2	31.50	514.23	16,198.25	31.50	16,198.25	0.00	31.50	16,198.25	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.06.02	MARCO DE MADERA CEDRO PARA PUERTA	m	82.36	69.90	5,732.26	82.36	5,732.26	0.00	82.36	5,732.26	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.07	CARPINTERIA METALICA				16,805.77													
02.07.01	PASAMANO DE TUBO F"3" DE 2" EN ESCALERA	m	36.85	131.19	4,834.35	36.85	4,834.35	0.00	36.85	4,834.35	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.07.02	BARANDA METALICA DE TUBOS H=1.15	m	87.60	36.86	11,971.42	87.60	11,971.42	0.00	87.60	11,971.42	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.08	FERRALLERIA				3,700.65													
02.08.01	BISAGRA AL MINIMIZADA CAPUCHINA 3" X 3"	un	75.00	21.80	1,635.00	75.00	1,635.00	0.00	75.00	1,635.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.08.02	CERRADILLO FORTE 2 GOLPES	un	15.00	1.71	2,065.65	15.00	2,065.65	0.00	15.00	2,065.65	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				53,710.22													
02.09.01	VENTANAS DE CRISTAL TEMPLADO 8 M 11 SIST. CORREDIZO CON PERFILES DE	m2	62.50	496.26	31,016.25	62.50	31,016.25	0.00	62.50	31,016.25	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				
02.09.02	MAMPARAS DE CRISTAL TEMPLADO 8 mm Inc. accesorios y jaliado	m2	45.73	496.26	22,693.97	45.73	22,693.97	0.00	45.73	22,693.97	100.00%	0.00	0.00%	0.00%				

CONSSERG CIA E.I.R.L.
 Ing. Roger Farías Villah
 APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSSERG CIA E.I.R.L.
 Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
 INGENIERO CIVIL
 R.C.I.P. 57839

CONSSERG CIA E.I.R.L.
 Marco Antonio Aldea Jaime
 INGENIERO CIVIL
 R.C.I.P. 57839

CONSSERG CIA E.I.R.L.
 JOSE SALAS VASQUEZ JINEZ
 INGENIERO CIVIL
 R. C. I. P. 45828

00000000

VALORIZACIÓN DE OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTENDER LA LOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRIARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CARRALES

Presupuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
TUMBES - CARRALES

Item	Descripción	Und	Medida	Precio S/.	Parcial S/.	AVANCE FISICO VALORIZADO				SALDO			
						MET.	PARC.	ACTUAL	ACUMULADO	MET.	VALORIZ.		
02.10	PINTURA				27,289.83								
02.10.01	PINTURA LATEX INTERIORES A 2 MANOS C/IMPRIANTE	m2	720.52	11.05	7,961.75	7,961.75	0.00	0.00	7,961.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.10.02	PINTURA EN CIELO RASO 2 MANOS C/IMPRIANTE	m2	323.51	16.59	5,367.03	5,367.03	0.00	0.00	5,367.03	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.10.03	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS VINILICA 2 MANOS	m2	963.30	13.38	12,888.95	12,888.95	0.00	0.00	12,888.95	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.10.04	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	m2	63.00	16.70	1,052.10	1,052.10	0.00	0.00	1,052.10	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.11	OBRAS EXTE RIORES				17,692.67								
02.11.01	PISOS				8,238.86								
02.11.01.1	VEREDA DE CONCRETO 175 KG/CM2 12" ACABADO ACABADO PULIDO 12"	m2	138.12	59.65	8,238.86	8,238.86	0.00	0.00	8,238.86	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.11.02	COBERTURA				9,453.81								
02.11.02.1	COBERTURA DE DADRILLO PASTELERC	m2	226.71	41.70	9,453.81	9,453.81	0.00	0.00	9,453.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.12	VIARIOS				38,847.14								
02.12.01	ELEVADOR PARA MINUSVALIDOS	u/d	1.00	26,133.16	26,133.16	1.00	0.00	0.00	26,133.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.12.02	MESA DE PORCELANATO PULIDO, 0.60 x 0.60 COLOR CLARO	m2	56.54	76.66	4,334.36	4,334.36	0.00	0.00	56.54	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.12.03	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE (UNT)	C.B	1.00	1,514.81	1,514.81	0.00	0.00	1.00	1,514.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.12.04	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE (CIENCIAS AGRARIAS)	C.B	1.00	6,864.81	6,864.81	0.00	0.00	1.00	6,864.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				140,489.99								
03.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES				8,999.00								
03.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ PIEQ. ADOSADO	pieq	44.00	56.34	2,478.96	2,478.96	0.00	0.00	44.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pieq	14.00	65.44	916.16	916.16	0.00	0.00	14.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA EMPOTRADO	pieq	17.00	94.94	1,613.98	1,613.98	0.00	0.00	17.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.04	SALIDA PARA BRAQUETE	pieq	1.00	56.34	56.34	56.34	0.00	0.00	1.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE C/TOMA A TIERRA	pieq	34.00	57.64	1,956.76	1,956.76	0.00	0.00	34.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	pieq	4.00	57.64	230.56	230.56	0.00	0.00	4.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	pieq	18.00	58.44	1,051.92	1,051.92	0.00	0.00	18.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.08	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 10 A	pieq	1.00	58.44	58.44	58.44	0.00	0.00	1.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.09	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	pieq	2.00	58.44	116.88	116.88	0.00	0.00	2.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.10	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	pieq	12.00	43.00	516.00	516.00	0.00	0.00	12.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02	CANALIZACION CONDUCTOS O TUBERIAS				5,172.31								
03.02.01	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ PIEQ. ADOSADO	pieq	44.00	30.76	1,353.44	1,353.44	0.00	0.00	44.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.02	CABLEADO P/SALIDA DE EQ. ILUMINACION DE EMERGENCIA	pieq	14.00	51.26	717.64	717.64	0.00	0.00	14.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.03	CABLEADO PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA EMPOTRADO	pieq	17.00	51.26	871.42	871.42	0.00	0.00	17.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.04	CABLEADO P/SALIDA TIPO BRAQUETTE	pieq	1.00	30.11	30.11	30.11	0.00	0.00	1.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.05	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	pieq	34.00	40.12	1,364.08	1,364.08	0.00	0.00	34.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.06	CABLEADO PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	pieq	4.00	40.12	160.48	160.48	0.00	0.00	4.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.07	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pieq	18.00	24.45	440.10	440.10	0.00	0.00	18.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.08	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pieq	1.00	35.44	35.44	35.44	0.00	0.00	1.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.09	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	pieq	2.00	35.75	71.50	71.50	0.00	0.00	2.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.10	CABLEADO PARA TOMA DATOS - INTERNET	pieq	6.00	21.35	128.10	128.10	0.00	0.00	6.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.03	ARTEFACTOS				15,359.75								
03.03.01	SUM. E INSTAL. LUMINARIA TMS 1 X 32 W	und	6.00	100.72	604.32	604.32	0.00	0.00	6.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.03.02	SUM. E INSTAL. LUMINARIA TMS 2 X 32 W	und	20.00	112.46	2,249.20	2,249.20	0.00	0.00	20.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.03.03	SUM. E INSTAL. LUMINARIA TMS 3 X 32 W	und	16.00	141.78	2,268.48	2,268.48	0.00	0.00	16.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.03.04	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	14.00	219.73	3,076.22	3,076.22	0.00	0.00	14.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.03.05	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA EMPOTRADA	und	17.00	137.73	2,341.41	2,341.41	0.00	0.00	17.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.03.06	SUM. E INSTAL. PROYECTOR TIPO CARRUS 150W	und	2.00	1,873.56	3,747.12	3,747.12	0.00	0.00	2.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%

CONSSERG CIX E.I.R.L.
 Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
 REPRESENTANTE LEGAL

Eder Roger Farias Villal
 APODERADO ADMINISTRATIVO

Marco Antonio Aldea Jaime
 ING. CIVIL
 R. CIP. 6X039

JOSE SAUL MASQUEZ JINEZ
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP: 45528

00000009

VALORIZACIÓN DE OBRA N...
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENT...
AGRIARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CORRALES

Item	Descripción	Unid	Medida	Precio S/.	Parcial S/.	ANTERIOR				AVANCE FISICO VALORIZADO				SALDO			
						MET.		PARC.		ACTUAL		PARC.		ACUMULADO		MET.	VALORIZ.
01					1,811.90												
03.04.01	ACCESORIOS	und	34.00	24.96	848.64	34.00	848.64	0.00	0.00	0.00	34.00	848.64	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.04.02	TOMACORRIENTE SIMPLE CTOMA A TIERRA	und	4.00	12.36	49.44	4.00	49.44	0.00	0.00	0.00	4.00	49.44	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.04.03	TOMACORRIENTE DOBLE CTOMA A TIERRA ESTABILIZADO	und	18.00	27.96	503.28	18.00	503.28	0.00	0.00	0.00	18.00	503.28	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.04.04	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	1.00	33.73	33.73	1.00	33.73	0.00	0.00	0.00	1.00	33.73	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.04.05	INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	und	2.00	37.98	75.92	2.00	75.92	0.00	0.00	0.00	2.00	75.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.04.06	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	und	6.00	16.83	100.98	6.00	100.98	0.00	0.00	0.00	6.00	100.98	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.05	CAJAS				1,021.74												
03.05.01	CAJA DE F'G' 150x150mm CTAPA	und	5.00	70.13	350.65	5.00	350.65	0.00	0.00	0.00	5.00	350.65	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.05.02	CAJA DE F'G' 200x200mm CTAPA	und	5.00	70.13	350.65	5.00	350.65	0.00	0.00	0.00	5.00	350.65	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.05.03	CAJA DE F'G' 300x300mm CTAPA	und	4.00	80.11	320.44	4.00	320.44	0.00	0.00	0.00	4.00	320.44	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.06	TABLEROS				7,864.52												
03.06.01	TABLEROS GENERAL TG	und	1.00	3,215.02	3,215.02	1.00	3,215.02	0.00	0.00	0.00	1.00	3,215.02	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.06.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-1	und	1.00	2,324.75	2,324.75	1.00	2,324.75	0.00	0.00	0.00	1.00	2,324.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.06.03	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-2	und	1.00	2,324.75	2,324.75	1.00	2,324.75	0.00	0.00	0.00	1.00	2,324.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.07	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA				15,585.30												
03.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	und	18.00	815.85	14,685.30	18.00	14,685.30	0.00	0.00	0.00	18.00	14,685.30	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.07.02	PRUEBAS ELECTRICAS PUESTA A TIERRA	und	18.00	50.00	900.00	0.00	0.00	18.00	900.00	0.00	18.00	900.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.08	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO				7,811.63												
03.08.01	SERVIC. R. DE DATA	und	6.00	328.33	1,969.98	0.00	0.00	6.00	1,969.98	0.00	6.00	1,969.98	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.08.02	CENTRAL DE DATA GB1	und	1.00	5,641.65	5,641.65	0.00	0.00	1.00	5,641.65	0.00	1.00	5,641.65	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.09	CONEXION A RED SUBTERRANEA				2,575.84												
03.09.01	EXCAVACION PARA CABLE SUBTERRANEO	m3	48.00	27.03	1,297.44	48.00	1,297.44	0.00	0.00	0.00	48.00	1,297.44	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.09.02	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	40.00	6.40	256.00	40.00	256.00	0.00	0.00	0.00	40.00	256.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.09.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	48.00	21.30	1,022.40	48.00	1,022.40	0.00	0.00	0.00	48.00	1,022.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.10	ALIMENTADORES SECUNDARIOS CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				68,187.60												
03.10.01	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 2-1x5-6mm2	m	25.00	16.37	409.25	25.00	409.25	0.00	0.00	0.00	25.00	409.25	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.10.02	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3-1x10x10mm2	m	170.00	40.30	6,851.00	170.00	6,851.00	0.00	0.00	0.00	170.00	6,851.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.10.03	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3-1x35x35mm2	m	540.00	73.90	39,906.00	540.00	39,906.00	0.00	0.00	0.00	540.00	39,906.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.10.04	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3-1x70x70mm2	m	160.00	129.81	20,769.60	160.00	20,769.60	0.00	0.00	0.00	160.00	20,769.60	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.10.05	SUM. E INSTAL. CONDUCTOR NLT 2x4 mm2	m	25.00	10.07	251.75	25.00	251.75	0.00	0.00	0.00	25.00	251.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.11	BUZONES				6,508.31												
03.11.01	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO)	m2	7.42	27.03	200.56	7.42	200.56	0.00	0.00	0.00	7.42	200.56	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.11.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	8.94	12.01	107.37	8.94	107.37	0.00	0.00	0.00	8.94	107.37	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.11.03	BUZON PARA RED DE BAJA TENSION	und	4.00	900.00	3,600.00	4.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	4.00	3,600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.11.04	BUZON DE CONCRETO CON COMUNICACIONES 0.80 x 0.80 m.	und	3.00	528.15	1,584.45	3.00	1,584.45	0.00	0.00	0.00	3.00	1,584.45	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.11.05	EMPALME A CABLE SUBTERRANEO	und	4.00	68.82	275.28	4.00	275.28	0.00	0.00	0.00	4.00	275.28	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
03.11.06	PRUEBAS ELECTRICAS, CAIDAS DE TENSION Y AISLAMIENTO, PUESTA	und	1.00	741.65	741.65	0.00	0.00	1.00	741.65	0.00	1.00	741.65	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
04	INSTALACIONES SANITARIAS				47,483.17												
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				11,733.21												
04.01.01	INOXORO CON FUXOMETRO	und	6.00	563.87	3,399.42	6.00	3,399.42	0.00	0.00	0.00	6.00	3,399.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
04.01.02	LAVATORIO CO. PEDESTAL	pza	6.00	545.70	3,274.20	6.00	3,274.20	0.00	0.00	0.00	6.00	3,274.20	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
04.01.03	PAPELERAS PARA EMPOTRAR DE LOSA	und	6.00	62.44	374.64	6.00	374.64	0.00	0.00	0.00	6.00	374.64	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
04.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE, CON LLAVE TEMPORIZADA	pza	7.00	677.95	4,744.95	7.00	4,744.95	0.00	0.00	0.00	7.00	4,744.95	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
04.02	SISTEMA DE V. SAGUE				21,484.24												
04.02.01	OBRAS PRE. UTMARES				113.40												

CONSSERG C.A. E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldeza Jaime
ING. CIVIL
R. C.T.P.-67033

CONSSERG C.A. E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldeza Jaime
ING. CIVIL
R. C.T.P.-67033

CONSSERG C.A. E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldeza Jaime
ING. CIVIL
R. C.T.P.-67033

CONSSERG C.A. E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldeza Jaime
ING. CIVIL
R. C.T.P.-67033

VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRIARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CORRALES

Presupuesto

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Lugar: TUMBES - CORRALES

Item	Descripción	Und	Medida	Precio \$/	ANTERIOR		ACTUAL		AVANCE FÍSICO VALORIZADO		ACUMULADO		SALDO	
					MET.	PARC.	MET.	PARC.	METR.	PARC.	%	MET.	VALORIZ.	%
04.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	45.00	0.90	40.50	45.00	0.00	0.00	0.00	45.00	40.50	100.00%	0.00	0.00%
04.02.01	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	m ²	45.70	1.62	72.90	45.00	0.00	0.00	0.00	45.00	72.90	100.00%	0.00	0.00%
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m	45.00	7.14	321.30	45.00	0.00	0.00	0.00	45.00	321.30	100.00%	0.00	0.00%
04.02.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TUB A=0.40, H=0.60	m	45.00	1.25	56.25	45.00	0.00	0.00	0.00	45.00	56.25	100.00%	0.00	0.00%
04.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA T NORMAL PITU. DN 33mm (1")	m	45.00	1.97	88.65	45.00	0.00	0.00	0.00	45.00	88.65	100.00%	0.00	0.00%
04.02.02	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M, A=0.40M	m	45.00	8.43	379.35	45.00	0.00	0.00	0.00	45.00	379.35	100.00%	0.00	0.00%
04.02.02	CAMA DE ARENAS A=0.40M, H=0.60M	m	13.70	10.51	1513.99	13.70	0.00	0.00	0.00	13.70	1513.99	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	m	6.85	105.80	724.73	6.85	0.00	0.00	0.00	6.85	724.73	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	TUBERIA MONTANTES DE PVC SAL 4"	m	34.00	129.46	4401.64	34.00	0.00	0.00	0.00	34.00	4401.64	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE	m	8.00	56.00	448.72	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	448.72	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION	m	36.00	28.84	1038.24	36.00	0.00	0.00	0.00	36.00	1038.24	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	32.00	110.51	3536.32	32.00	0.00	0.00	0.00	32.00	3536.32	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	45.00	31.57	7270.65	45.00	0.00	0.00	0.00	45.00	7270.65	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	TUBERIA DE PVC SAL 6"	m	5.00	155.80	529.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	529.00	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	TUBERIA DE PVC SAL 3"	m	7.00	40.07	280.49	7.00	0.00	0.00	0.00	7.00	280.49	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	SUMIDERO DE BRONCE 3"	und	1.00	47.07	47.07	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	47.07	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	REGISTRO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	7.00	92.71	648.97	7.00	0.00	0.00	0.00	7.00	648.97	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	REGISTRO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	1.00	85.47	85.47	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	85.47	100.00%	0.00	0.00%
04.03	CAMARAS DE INSPECCION				1,302.08									
04.03.01	CAJAS DE REGISTRO	und	5.00	115.34	576.70	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	576.70	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01	CAJA DE REGISTRO DE C.S. PDESAGUE CIM TAPA CSN 0.30X0.60M	und	1.00	125.34	125.34	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	125.34	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01	CAJA DE REGISTRO DE C.S. PDESAGUE CIM TAPA CSN 0.45X0.60M CAJAS DE	und	1.00	600.04	600.04	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	600.04	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01	EMPALME DE CONEX. DOMIC. PVC DN180mm A COLECTOR EXIST. PVC DN250	und			9,834.94									
04.04	SISTEMA DE AGUA FRIA				6,101.86									
04.04.01	REDES DE DISTRIBUCION	m	19.00	124.40	2,363.60	19.00	0.00	0.00	0.00	19.00	2,363.60	100.00%	0.00	0.00%
04.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC	m	10.00	16.85	168.50	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00	168.50	100.00%	0.00	0.00%
04.04.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	24.00	30.93	742.32	24.00	0.00	0.00	0.00	24.00	742.32	100.00%	0.00	0.00%
04.04.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	54.00	31.73	1,713.42	54.00	0.00	0.00	0.00	54.00	1,713.42	100.00%	0.00	0.00%
04.04.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/4" PVC-SAP	m	27.00	41.26	1,114.02	27.00	0.00	0.00	0.00	27.00	1,114.02	100.00%	0.00	0.00%
04.04.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	12.00	263.22	3,158.64	12.00	0.00	0.00	0.00	12.00	3,158.64	100.00%	0.00	0.00%
04.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1 1/2"	und	2.00	287.22	574.44	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	574.44	100.00%	0.00	0.00%
04.05	ALIMENTADORES DE AGUA	und	1.00	2,153.79	2,153.79	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2,153.79	100.00%	0.00	0.00%
04.05.01	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA 0.5HP	und	1.00	311.94	311.94	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	311.94	100.00%	0.00	0.00%
04.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE DESAGUE	und	1.00	662.97	662.97	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	662.97	100.00%	0.00	0.00%
04.06.02	PRUEBA HIDRAULICA SISTEMA DE AGUA	und	1.00	662.97	662.97	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	662.97	100.00%	0.00	0.00%

CONSERG CIXE I.R.L.
Eder Roger Farias Villa
APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSERG CIXE I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
RESPONSABLE LEGAL

Marco Antonio Aldea Jaime
ING. CIVIL
R. CIP 67039

JOSE SAUL CASQUEZ JINEZ
INGENIERO CIVIL
Registro CIP 45928

Presupuesto VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05
 MEJORA DEL SERVICIO F. LATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENT. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - CORRALES

Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
 Lugar TUMBES - CORRALES

Item	Descripción	Unid	Metrado	Precio Si	Parcial Si	ANTERIOR			AVANCE FISICO VALORIZADO			ACUMULADO			SALDO		
						MET.	PARC.	%	MET.	PARC.	%	MET.	PARC.	%	MET.	VALORIZ.	%
05					262,045.60												
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				227,695.69												
05.01	LABORATORIO																
05.01.01	MICROSCOPIO COMPUESTO CON OCULAR DE 10X Y OBJETIVO DE 4,10,40 Y 100	und	3.00	13,038.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,114.00	3.00	39,114.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.02	ESTEREOMICROSCOPIO CON ILUMINACION INCORPORADA, OCULARES DE	und	3.00	22,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,860.00	3.00	68,860.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.03	ESTEREOMICROSCOPIO 4D	und	2.00	22,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,100.00	2.00	45,100.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.04	ESTUFA AUTOMATICA CON RELOJ Y THERMOMETRO INCORPORADO	und	1.00	6,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,478.00	1.00	6,478.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.05	BALANZAS ANALITICAS DIGITAL	und	1.00	9,758.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,758.00	1.00	9,758.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.06	TAMIZ METALICO DE 0.038	und	1.00	1,312.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,312.00	1.00	1,312.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.07	COCINA ELECTRICA	und	1.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.08	DESTILADORES DE AGUA	und	1.00	7,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,790.00	1.00	7,790.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.09	CENTRIFUGA DIGITAL DE 3000 A 5000 rpm.	und	1.00	2,788.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,788.00	1.00	2,788.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.10	HORNO MICROONDAS	und	1.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	1.00	350.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.11	VENTILADORES DE PIE	und	2.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	2.00	400.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.12	MICRO PIPETAS	und	6.00	565.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,394.80	6.00	3,394.80	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.13	TERMOMODIFICAFOS	und	1.00	237.80	0.00	0.00	0.00	0.00	237.80	1.00	237.80	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.14	REFRIGERADOR	und	1.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	1.00	1,800.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.15	ESTUFA DE CULTIVO, CAP. 53 LT	und	1.00	7,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,339.00	1.00	7,339.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.16	CAJAS ENTOMOLOGICAS DE MELAMINE CON TAPA DE VIDRIO 41cm x 48cm x	und	80.00	147.60	0.00	0.00	0.00	0.00	11,808.00	80.00	11,808.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.17	GABINETE DE DOS CUERPOS CONF. SIGNADOS EN MELAMINE DE 10	und	2.00	2,266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,532.00	2.00	4,532.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.18	CAJAS ENTOMOLOGICAS DE NORDEX LISO CON TAPA DE VIDRIO PARA	und	4.00	2,266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,064.00	4.00	9,064.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.19	MESAS DE MADERA CON SOPORTE PARA EXPOSICION DE 1M ANCHO X3M	und	4.00	697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,788.00	4.00	2,788.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.20	MUEBLES DE MADERA PARA EL SOPORTE DE LAS CAJAS ENTOMOLOGICAS 1.53	und	2.00	2,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,520.00	2.00	4,520.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.01.21	GABINETE DE DOS CUERPOS CONFECIONADOS EN MELAMINE DE 20	und	1.00	34,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,150.00	1.00	34,150.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.01	OFICINA - SALA DE EXPOSICIONES	und	5.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	5.00	7,500.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.02	PANELES PARA EXPOSICION DE TRABAJOS DE INVESTIGACION DE 4 CARAS	und	2.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	2.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.03	IMPRESORA DE INYECCION	und	2.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	2.00	1,400.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.04	IMPRESORA LASER - NEGRO	und	3.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350.00	3.00	1,350.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.05	MUEBLE PARA COMPUTADORA	und	2.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	2.00	7,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.06	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DE ULTIMA GENERACION CORE I5 - 1 TERA	und	1.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00	1.00	3,200.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.07	LAPTOP DE ULTIMA GENERACION - MINIMO 14" - CORE I5 - 1 TERA DISCO DURO -	und	1.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700.00	1.00	2,700.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.08	PROYECTOR MULTIMEDIA PARA TECHO - WIFI - USB	und	2.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	2.00	3,600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.09	TEGRAM	und	1.00	6,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800.00	1.00	6,800.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
05.02.10	PIZARRA INTERACTIVA	und	1.00	6,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800.00	1.00	6,800.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	
					285,275.69				285,275.69		1,298,079.26						
					96,604.07				96,604.07		129,907.93						
					127,954.73				127,954.73		129,907.93						
					1,535,456.73				1,535,456.73		1,557,695.12						
					0.999999436				0.999999436		0.999999436						
					1,535,455.86				1,535,455.86		1,557,694.24						
					276,382.06				276,382.06		280,384.96						
					1,831,837.92				1,831,837.92		1,838,879.20						
					90.00%				75.50%		181.45%						

[Handwritten signature]

CONSSERG CIX E.I.R.L.
 Ing. Marco Antonio Aldeco Jaime
 R.C.I.P. 67039

CONSSERG CIX E.I.R.L.
 Ing. Marco Antonio Aldeco Jaime
 R.C.I.P. 67039

CONSSERG CIX E.I.R.L.
Eder Roger Farias Villalt.
APODERADO ADMINISTRATIVO



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 072 010 088
- marcoaldea@hotmail.com

EVALUACION ECONOMICA
Anexo N° 4
Oferta Económica en soles



CONSSERG CIX



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 972 610 086
- marcoaldea@hotmail.com

Anexo N° 4
Oferta Económica en soles



CONSSERG CIX

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a smaller one in the center, and a long vertical signature on the right.



ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
ESTRUCTURAS	988,413.16
ARQUITECTURA	1'814,484.21
INSTALACIONES SANITARIAS	307,778.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	314,469.51
• TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)	3' 425,144.88
• GASTOS GENERALES (B)	75,353.19
'- GASTOS GENERALES FIJOS	3,298.10
'- GASTOS GENERALES VARIABLES	72,055.09
• UTILIDAD (C)	32,038.71
• SUB TOTAL (A+B+C)	3' 532,536.78
• IGV	635,856.62
PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	4' 168,393.40
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	874.861.17
TOTAL	S/ 5' 043,254.57

SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023


CONSERG CIXE I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GPPHPP

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Presupuesto

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 096 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

ESTRUCTURAS

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	ESTRUCTURAS				908,413.10
01.01	OBRAS PROVISIONALES				32,003.90
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x3.60m	UND	1.00	955.26	955.26
01.01.02	CABETA PARA ALMACEN Y GUARDIANA	M2	50.44	89.70	4,524.47
01.01.03	CERCO PERIMETRICO LIVIANO CON MALLA RACHELL Y POSTE DE CAÑA BAMBU Ø 4" APROX. H=3.00m	ML	30.00	50.91	1,527.30
01.01.04	LIMPIEZA DE VARILLAS EXISTENTES CON PRESENCIA DE OXIDO EN SU SUPERFICIE	KG	3,437.48	2.48	8,559.33
01.01.05	SEGURIDAD EN OBRA				17,483.86
01.01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,665.80	2,665.80
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	12,633.80	12,633.80
01.01.05.03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00	2,184.06	2,184.06
01.01.06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				18,093.81
01.01.06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	18,093.81	18,093.81
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				40,607.89
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	4,300.59	2.17	8,332.28
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	4,300.59	1.03	4,429.61
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	10,752.40	10,752.40
01.02.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	5.00	2,100.00	10,500.00
01.02.05	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE EDIFICACION EXISTENTE				5,532.89
01.02.05.01	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON EQUIPO	M3	38.09	21.80	786.76
01.02.05.02	DEMOLICION DE VEREDAS, PATIOS Y LOSAS	M2	22.40	4.16	93.16
01.02.05.03	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO	M2	205.23	21.80	4,474.01
01.02.05.04	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	23.28	10.26	238.85
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				482,187.89
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	1,943.86	58.51	113,723.55
01.03.02	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO MANUAL	M2	4,489.71	9.39	42,158.38
01.03.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER 4" A 6" VACIOS CUBIERTOS CON HORMIGON FINO	M3	24.82	146.07	3,596.24
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON	M3	1,055.07	111.51	117,860.86
01.03.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO	M3	688.53	109.11	72,943.31
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,564.27	11.41	29,256.32
01.03.07	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION A DISTANCIA 80m	M3	2,564.28	43.88	112,777.03
01.04	CONCRETO SIMPLE				11,823.17
01.04.01	SOLADO 1:12 H=4"				5,027.41
01.04.01.01	SOLADO 1:12 H=4"	M2	101.40	49.58	5,027.41
01.04.02	06B - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G.				6,971.83
01.04.02.01	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G.	M3	24.82	242.56	5,971.83
01.04.03	CIMIENTO CORRIDO				523.98
01.04.03.01	CIMIENTO CORRIDO	M3	2.16	242.56	523.98
01.05	CONCRETO ARMADO				371,791.89
01.05.01	ZAPATAS				41,784.48
01.05.01.01	CONCRETO ARMADO PARA ZAPATAS FC= 210 KG/CM2	M3	49.24	436.24	21,578.94
01.05.01.02	ACERO PARA ZAPATAS	KG	2,829.80	7.14	20,205.49
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION				23,363.82
01.05.02.01	CONCRETO ARMADO PARA VIGAS DE CIMENTACION FC=210 KG/CM2	M3	8.97	478.50	4,282.15
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	58.91	57.43	3,268.34
01.05.02.03	ACERO PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	2,213.31	7.14	15,803.03
01.05.03	SOBRECIMIENTO				26,870.83
01.05.03.01	CONCRETO ARMADO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO FC=175 KG/CM2	M3	18.97	456.43	7,745.62
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	M2	226.27	49.16	11,123.43
01.05.03.03	ACERO PARA SOBRECIMIENTO	KG	980.53	7.14	7,000.98
01.05.04	COLUMNAS Y PLACAS				89,163.40
01.05.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PLACAS FC=210 KG/CM2	M3	35.42	583.49	21,021.42
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS Y PLACAS	M2	395.68	71.20	28,170.99


CONSSERG CIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.05.04.03	ACERO PARA COLUMNAS Y PLACAS	KG	5,600.90	7.14	39,991.07
01.05.05	COLUMNETAS				21,008.71
01.05.05.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	6.73	571.42	3,845.68
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	106.98	67.29	7,198.66
01.05.05.03	ACERO PARA COLUMNETAS	KG	1,395.15	7.14	9,961.37
01.05.06	VIGAS				79,293.87
01.05.06.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C= 210KG/CM2	M3	41.24	478.50	19,733.34
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	305.35	65.58	20,024.85
01.05.06.03	ACERO PARA VIGAS	KG	5,537.21	7.14	39,535.88
01.05.07	VIGAS DE CIERRE				17,888.41
01.05.07.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIERRE F'C=175 KG/CM2	M3	7.38	456.43	3,368.45
01.05.07.02	ENCOFRADO PARA VIGAS DE CIERRE	M2	119.90	65.58	7,863.04
01.05.07.03	ACERO PARA VIGAS DE CIERRE	KG	929.12	7.14	6,633.92
01.05.08	LOSAS ALIGERADAS				34,118.80
01.05.08.01	LOSA ALIGERADA H=20CM				34,118.80
01.05.08.01.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm, F'C=240 KG/CM2	M3	14.65	527.77	7,731.83
01.05.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA H=20cm	M2	182.79	74.40	12,111.68
01.05.08.01.03	ACERO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm	KG	944.19	7.14	6,741.52
01.05.08.01.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	1,465.11	5.14	7,530.67
01.05.09	LOSA MACIZA				10,738.76
01.05.09.01	CONCRETO PARA LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	M3	6.08	479.49	2,915.30
01.05.09.02	ENCOFRADO PARA LOSA MACIZA	M2	30.42	67.49	2,053.06
01.05.09.03	ACERO PARA LOSA MACIZA	KG	808.36	7.14	5,757.41
01.05.10	ESCALERA				20,843.78
01.05.10.01	CONCRETO PARA ESCALERA F'C=210 KG/CM2	M3	15.39	550.36	8,470.04
01.05.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	129.71	62.81	8,121.14
01.05.10.03	ACERO PARA ESCALERA	KG	1,874.03	7.14	11,952.57
01.06	VARIOS				20,369.80
01.06.01	FALSO PISO				14,742.33
01.06.01.01	CONCRETO PARA FALSO PISO F'C=175 KG/CM2	M3	24.42	382.25	9,378.75
01.06.01.02	ACERO PARA FALSO PISO	KG	723.19	7.14	5,163.58
01.06.02	CURADO DE ESTRUCTURAS				6,627.47
01.06.02.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,660.02	3.99	5,627.47
	COSTO DIRECTO				988,413.16


CONSERVICIA E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER VARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuesto

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 898 EL GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

ARQUITECTURA

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

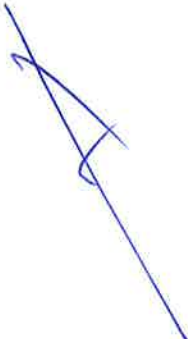


TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				1,814,484.21
02.01	MUROS Y TABIQUES				80,232.87
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x19x23) APAREJO DE SOGA	M2	368.28	96.51	36,349.68
02.01.02	MURO DE LADRILLO EN DUCHAS h=0.10m, INC. CORTE DE PISO Y ELIMINACION	M2	-0.90	111.56	100.40
02.01.03	MURO CON PLANCHA DE FIBRACIMIENTO 8mm	M2	17.78	97.23	1,728.76
02.01.04	DIVISIONES DE MELAMINE CON PUERTA, SEGUN DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	167.00	133.88	22,357.96
02.01.05	DIVISIONES DE MELAMINE EN URINARIO, INC. ACCESORIOS METALICOS	M2	5.20	133.88	696.18
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				161,070.81
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,108.24	19.89	22,062.78
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	521.49	19.89	10,372.44
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	M2	19.39	30.85	598.18
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:4 e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,157.55	45.38	52,529.62
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	526.33	50.50	26,579.67
02.02.06	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	555.81	54.35	30,208.27
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	35.43	24.34	862.37
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	ML	431.26	18.24	7,866.18
02.03	PINTURA				331,332.01
02.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	3,474.18	17.86	62,308.27
02.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	4,310.62	15.86	67,504.31
02.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	2,922.25	17.70	51,723.83
02.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	4,667.49	19.43	90,495.03
02.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	M2	2,170.85	18.59	40,356.10
02.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	1,323.70	9.20	12,178.04
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO e=5cm	ML	695.00	4.29	2,981.55
02.03.08	PINTURA LATEX SATINADA EN SOBRECIMIENTO	ML	19.39	9.20	178.39
02.03.09	PINTURA DE CONTRAZOCALOS EXTERIOR H=0.3m CON ESMALTE DOS MANOS	ML	820.16	4.29	3,518.49
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				685,239.09
02.04.01	CONTRAPISO C.A PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	343.24	35.03	12,023.70
02.04.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.80 x 0.60m	M2	1,700.68	103.46	185,261.68
02.04.03	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE	M2	152.25	72.83	11,057.92
02.04.04	CONTRAPISO PARA IMPERMEABILIZACION DE TECHO	M2	282.36	34.81	9,772.48
02.04.05	ENCHAPE CERAMICO (0.30x0.30)	M2	35.85	78.83	2,828.06
02.04.06	CONCRETO EN VEREDAS F'c=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	3,059.38	83.36	255,029.92
02.04.07	CONCRETO EN RAMPAS F'c=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO INCL. SARDINEL	M2	235.75	85.90	20,250.83
02.04.08	CONCRETO EN LOSA e=0.15m F'c=175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO FINO	M2	781.52	91.77	72,837.79
02.04.09	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.40) F'c=175 KG/CM2	ML	1,920.87	62.09	119,266.82
02.04.10	SARDINEL DE CONF. (0.20x0.40) F'c=175 KG/CM2 EN PATIO	ML	114.54	62.09	7,111.79
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				30,985.07
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30x0.30m	M2	38.50	80.13	3,383.01
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE PORCELANATO h=0.10m	ML	1,301.04	21.21	27,595.06
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				181,286.18
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (0.90x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	21.00	1,186.44	24,915.24
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	28.00	1,271.81	35,610.68
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.00x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	5.00	1,228.81	6,144.05
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.75x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	2.00	486.10	932.20
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.90x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	9.00	583.22	5,338.98

02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x1.00m) INC ACCESORIOS	UND	2.00	286.61	583.22
02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x2.10m) INC ACCESORIOS	UND	1.00	550.85	550.85
02.06.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10x2.20M) INC ACCESORIOS	UND	3.00	1,271.61	3,815.43
02.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS P-8 (0.8X2.00) CON MELAMINE TIPO RH	UND	10.00	780.00	7,800.00
02.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x1.60m) INC. ACCESORIOS	UND	8.00	211.86	1,694.88
02.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETAS DE MADERA 2" x 2"	ML	2,145.10	29.77	63,659.83
02.07	CARPINTERIA METALICA				192,981.49
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-1 (4.00x2.40m)	UND	2.00	2,100.00	4,200.00
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.06x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	349.92	699.84
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.25x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	405.00	810.00
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.52x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	246.24	246.24
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.53x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	702.27	702.27
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.50x0.80m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	243.00	243.00
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.06	1,354.06
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.18x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	353.16	353.16
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	482.76	482.76
02.07.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	64.00	1,257.86	80,490.24
02.07.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.31x0.80m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	374.22	2,245.32
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	38.00	443.88	16,887.44
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.61x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	19.00	260.82	4,955.58
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.64x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	13.00	265.68	3,453.84
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.03x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	480.86	480.86
02.07.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	552.42	2,209.68
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.28x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	370.88	1,483.92
02.07.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	1,565.19	15,651.90
02.07.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.91x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	309.42	1,856.52
02.07.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.78x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	450.36	4,503.60
02.07.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.56x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	716.04	716.04
02.07.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.65x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.06	1,354.06
02.07.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.30x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	506.70	506.70
02.07.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.38x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	1,556.01	4,668.03
02.07.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.00x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	162.00	486.00
02.07.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	562.42	562.42
02.07.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.88x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,367.82	1,367.82
02.07.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.66x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	430.92	430.92
02.07.29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	24.00	267.30	6,415.20
02.07.30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.78m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	21.00	231.86	4,864.86
02.07.31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.80x0.80m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	12.00	218.70	2,624.40

02.07.32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.80x0.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	8.00	189.54	1,516.32
02.07.33	SUM Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO DE 4"	ML	144.54	9.11	1,316.76
02.07.34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	3.00	911.67	2,735.01
02.07.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CROMADO PRE FABRICADO Ø 2" PARA DISCAPACITADOS L=0.90m	UND	20.00	211.42	4,228.40
02.07.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T° F° G° Ø 2" SEGUN DISEÑO	ML	116.16	125.76	14,608.26
02.07.37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-2 (1.00x2.20)	UND	1.00	1,200.00	1,200.00
02.08	COBERTURA				98,835.34
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LIVIANA DE FIBRA VEGETAL (0.85x2.00m)	M2	1,832.32	53.84	98,835.34
02.09	CERRAJERIA				2,484.52
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	16.00	68.22	1,091.52
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INCL. MANIJA	UND	50.00	28.06	1,403.00
02.10	OTROS				100,046.11
02.10.01	JUNTA DE DILATAION e=1"	ML	2,712.02	6.16	16,706.04
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD				8,888.16
02.10.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD ADOSADOS A PARED 0.20x0.30m	UND	170.00	13.72	2,332.40
02.10.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x0.40m	UND	20.00	25.02	500.40
02.10.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	15.00	201.49	3,022.35
02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO (2.50x0.80)	UND	10.00	380.57	3,805.70
02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLAS DE C° PREFABRICADA	UND	10.00	122.40	1,224.00
02.10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	21.00	141.41	2,969.61
02.10.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCO DE FULBITO INC. MALLA Y TABLERO DE BASQUET	UND	4.00	1,828.06	7,312.20
02.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VOLEY: PARANTES Y NET	UND	2.00	807.14	1,614.28
02.10.08	BRUÑAS e=1cm SEGUN DISEÑO	ML	408.36	8.03	3,287.16
02.10.09	SUMINISTRO Y COLOCACION CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL 2.00m x 0.52m	ML	58.60	28.80	1,627.20
02.10.10	SELLADO DE JUNTA CON MICROPOROSO	ML	3,159.38	16.80	53,393.18
02.10.11	CONCRETO DE BASE PARA CONTRAPISO EN AZOTEA DE F'c= 175 KG/CM2	M3	0.50	494.03	247.02
02.10.12	CANALETA MEDIA CAÑA DE CONCRETO DE 8" C:A 1.5 e=1.5cm	ML	15.00	26.64	398.60
02.10.13	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2" TIPO L	ML	3.73	72.86	272.14
02.10.14	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2" TIPO U	ML	13.80	90.40	1,228.44
02.10.15	JUNTA FLEXIBLE E=3/8" EN AZOTEA CON POLIUTERANO	ML	21.10	4.90	103.39
	COSTO DIRECTO				1,014,484.21


CONSERVICIOS E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

Presupuesto

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

SANITARIAS

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03	INSTALACIONES SANITARIAS				307,778.00
03.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA				18,713.00
03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	13.00	48.45	603.85
03.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	ML	22.00	4.68	102.96
03.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	ML	365.53	5.59	2,043.31
03.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1" PVC-SAP	ML	220.73	8.84	1,951.25
03.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	44.00	8.71	285.24
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	15.00	7.07	106.05
03.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	15.00	10.45	156.75
03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 3/4"	UND	1.00	9.14	9.14
03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 1"	UND	3.00	9.84	28.82
03.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	9.84	9.84
03.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	UND	1.00	7.84	7.84
03.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	UND	16.00	9.42	150.72
03.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	2.00	11.59	23.18
03.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1/2"	UND	26.00	8.78	228.28
03.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	14.00	10.82	151.48
03.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00	84.82	84.82
03.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2" CON DOBLE UNIVERSAL 1/2", INC. ACCESORIOS	UND	1.00	51.59	51.59
03.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				4,788.18
03.01.18.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DE 1"	UND	3.00	16.48	48.44
03.01.18.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 1 1/4"	UND	4.00	18.34	73.36
03.01.18.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 3"	UND	3.00	13.85	41.55
03.01.18.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1 1/4"	UND	1.00	84.40	84.40
03.01.18.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	115.99	115.99
03.01.18.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	1.00	136.48	136.48
03.01.18.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 3"	UND	1.00	146.64	146.64
03.01.18.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME DE PVC Ø 1 1/4"	UND	1.00	18.34	18.34
03.01.18.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE F° GALVANIZADO DE 1 1/4"	UND	8.00	11.28	90.24
03.01.18.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	2.00	11.49	22.98
03.01.18.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 3"	UND	2.00	22.76	45.52
03.01.18.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA Ø 1"	UND	3.00	10.84	32.52
03.01.18.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE 1 1/4"	UND	4.00	9.60	38.60
03.01.18.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 2.10 x 1.00m	UND	1.00	1,470.08	1,470.08
03.01.18.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE	UND	2.00	114.04	228.08
03.01.18.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA CON TUBO Ø 1 1/2" Y Peldaños DE TUBO Ø 1"	ML	10.00	210.39	2,103.90
03.02	INSTALACIONES DE DESAGUE				9,068.83
03.02.01	SALIDAS PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	12.00	46.00	552.00
03.02.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 2"	PTO	24.00	46.00	1,104.00
03.02.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 4"	PTO	2.00	53.40	106.80
03.02.04	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE AGUA	ML	538.00	2.19	1,178.22
03.02.05	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE ALCANTARILLADO	ML	24.60	2.19	53.67
03.02.06	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	24.80	9.31	229.03
03.02.07	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	26.20	5.96	156.15
03.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.10m	M3	18.35	88.46	1,623.24
03.02.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE TUBO PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.15m	M3	27.52	88.46	2,434.42
03.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	29.00	8.75	253.75

03.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	2.00	14.97	29.94
03.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" x 4"	UND	3.00	14.12	42.36
03.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 2" x 2"	UND	9.00	9.80	88.20
03.02.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	1.00	14.54	14.54
03.02.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	10.00	13.11	131.10
03.02.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	1.00	11.72	11.72
03.02.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	22.00	9.18	201.96
03.02.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	3.00	17.65	52.95
03.02.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	2.00	18.14	36.28
03.02.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	13.00	13.77	179.01
03.02.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	5.00	16.11	80.55
03.02.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO SANITARIO DE 4" CON SALIDA DE 2"	UND	2.00	11.93	23.86
03.02.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" INCLUYE MARCO Y TAPA CON REGISTRO ROSCADO	UND	1.00	156.17	156.17
03.02.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZONETAS DE CONCRETO Ø 0.80m, INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	1.00	230.80	230.80
03.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				29,412.73
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	7.00	356.84	2,498.48
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	57.00	203.22	11,583.54
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS CALLAVE TEMPORIZADA	UND	4.00	364.38	1,417.44
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	253.78	253.76
03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	UND	22.00	155.52	3,421.44
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" PLAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	59.00	69.57	4,104.63
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	62.00	75.01	4,650.62
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUJELLO GANCO CROMADA PLAVADERO 1/2"	UND	1.00	70.11	70.11
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA METALICA 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	10.00	142.17	1,421.70
03.04	OTROS				6,363.01
03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	979.00	2.87	2,809.73
03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALcantarillado	ML	752.25	7.37	5,544.08
03.05	DRENAJE PLUVIAL				244,898.71
03.05.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	402.86	2.21	890.54
03.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETA	M3	238.19	58.51	13,836.50
03.05.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO (Hormigon) e=0.15 m	M2	402.86	11.91	4,799.25
03.05.04	CUNETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,373.72	27.10	37,227.61
03.05.05	CONCRETO FC -175 KG/CM2-PARA CUNETAS INC. ACABADO SEMIPULIDO	M3	111.46	421.40	46,969.24
03.05.06	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,373.72	3.39	4,656.91
03.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	885.47	98.97	86,824.67
03.05.08	SALIDA DE TUBERIA DE PVC Ø 8" PARA SALIDA DE AGUA PLUVIAL	ML	5.00	28.74	143.70
03.05.09	MONTANTE DE TECHOS				45,928.01
03.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PLANCHA F" GALVANIZADA D e=1/27" INCLUYE ACCESORIOS	ML	683.60	61.27	41,884.17
03.05.09.02	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 3" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	96.00	28.20	2,707.20
03.05.09.03	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	32.00	41.77	1,336.64
03.05.10	ACCESORIOS EN MONTANTES				2,038.98
03.05.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 4"	UND	8.00	14.87	119.76
03.05.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 4"	UND	8.00	14.87	119.76
03.06	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				4,834.83
03.06.01	OBRAS VARIAS				4,834.82
03.06.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	102.54	30.13	3,089.53
03.06.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	47.64	30.13	1,435.39
	COSTO DIRECTO				387,779.00

Presupuesto

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

ELECTRICAS

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
04	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES				314,468.01
04.01	TABLEROS ELECTRICOS				26,955.53
04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG), METALICO DE 18 POLOS TRIFASICO	CJT	1.00	2,087.86	2,087.86
04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 01 (STG-1), METALICO DE 21 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - PRIMARIA	CJT	1.00	2,270.73	2,270.73
04.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 02 (STG-2), METALICO DE 22 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - SECUNDARIA	CJT	1.00	1,918.23	1,918.23
04.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD1	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD2	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-2	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-3	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-4	CJT	1.00	1,011.07	1,011.07
04.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-5	CJT	1.00	948.07	948.07
04.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-6	CJT	1.00	1,244.07	1,244.07
04.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-7	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-8	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-9	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-2	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-3	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-4	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-5	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-6	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TEB	CJT	1.00	978.57	978.57
04.01.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TLD	CJT	1.00	1,245.48	1,245.48
04.01.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	CJT	1.00	808.07	808.07
04.01.24	SUMINISTRO DE CINTA VULCANIZANTE	UND	8.00	27.30	218.40
04.02	INSTALACION DE CONDUCTORES ALIMENTADORES				52,719.43
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x35+1x36(N))mm2 DEL MEDIDOR TRIFASICO AL TABLERO GENERAL (TG)	ML	69.00	93.33	6,439.77
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) - PRIMARIA	ML	43.50	69.30	3,014.55
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-2) - SECUNDARIA	ML	72.30	69.30	5,010.39
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x25+1x25(N))mm2 ML DEL TABLERO GENERAL AL TABLERO DE DISTRIBUCION 1 Y 2 (TD-1 Y TD-2)	ML	24.50	69.30	1,697.65
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) A TABLEROS DE DISTRIBUCION TD - PRIMARIA	ML	383.00	56.90	21,792.70
04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 02 (STG-2) AL TABLERO DE DISTRIBUCION TD - SECUNDARIA	ML	198.80	56.90	11,368.62
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16mm2) DEL SUB TABLERO A TLD	ML	41.00	56.90	2,332.90
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH 2x6mm2	ML	53.00	20.05	1,062.65
04.03	INSTALACION DE INTERIORES				136,159.00
04.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	PTO	13.00	82.45	1,071.85
04.03.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	PTO	10.00	144.59	1,445.90
04.03.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	PTO	12.00	249.34	2,992.08
04.03.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS	PTO	8.00	307.34	2,458.72
04.03.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS DE CONMUTACION: ESCALERA	PTO	6.00	344.34	2,066.04

04.03.06	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	75.00	92.83	8,982.25
04.03.07	SUM E INST. DE EQUIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	UND	169.00	229.00	38,701.00
04.03.08	SUM E INST. DE EQUIPO CIRCULAR LED DE 18W	UND	163.00	75.01	12,226.63
04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	12.00	108.36	1,300.56
04.03.10	VENTILADORES DE PARED				86,884.87
04.03.10.01	SALIDA PARA VENTILADORES	PTO	267.00	77.24	20,623.08
04.03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	UND	267.00	188.67	46,301.89
04.04	SISTEMA DE COMUNICACIONES				18,918.40
04.04.01	ACOMETIDA DE INTERNET DE 50Mbps	UND	1.00	760.13	760.13
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT TIPO N LARGO ALCANCE 150MB CHIPSET ATHROS	UND	1.00	450.04	450.04
04.04.03	ACONDICIONAMIENTO PUNTOS INTERNET PC'S (AULAS PRIMARIAS SECUNDARIA Y ADMINISTRATIVAS)	GLB	1.00	18,808.32	18,808.32
04.05	INSTALACIONES EXTERIORES				28,918.11
04.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	UND	5.00	1,261.15	6,266.75
04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (BUZON DE 0.50x0.50x0.50)	UND	14.00	218.39	3,057.46
04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES TIPO LED DE 200W C/EQUIPO INCORPORADO, EN COBERTURA	UND	16.00	1,031.32	16,501.12
04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 2HP	GLB	1.00	2,998.78	2,998.78
04.06	SISTEMA DE ILUMINACION INTERNA				27,366.46
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE FIERRO C/CONO CONCRETO	CJT	22.00	388.94	8,776.68
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO TIPO FAROLA CONICA C/ LUMINARIA LED 30W Y CONEXIONADO	UND	22.00	844.98	18,588.78
04.07	ACOMETIDA ELECTRICA				1,788.75
04.07.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO 3x35+26mm2	ML	21.00	15.75	330.75
04.07.02	CABLE TRIETRAPOLAR VULCANIZADO 3x16mm2 + 18mm2	ML	32.00	38.25	1,256.00
04.07.03	FERRERIA DE SOPORTE	GLB	1.00	200.00	200.00
04.08	SUMINISTRO DE ALTAVOZ Y TIMBRE				2,774.38
04.08.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE COMPUESTO POR UN RECEPTOR Y UN PULSADOR C/ACCESORIOS	UND	2.00	603.10	1,206.20
04.08.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ COMPUESTO DE UN AMPLIFICADOR 500W Y MICRO, C/ACCES	UND	1.00	1,568.18	1,568.18
04.09	CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,580.00
04.09.01	PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
04.10	INTERVENCION EN AREA CON AVANCE DE EJECUCION EXISTENTE				1,888.65
04.10.01	SALIDA PARA UN PUNTO A TERMINAR	PTO	10.00	25.87	256.70
04.10.02	SALIDA PARA DOS PUNTOS A TERMINAR	PTO	16.00	28.37	453.92
04.10.03	SALIDA PARA CUATRO PUNTOS A TERMINAR	PTO	31.00	31.29	980.89
04.10.04	SALIDA PARA SEIS PUNTOS A TERMINAR	PTO	4.00	44.01	176.04
04.11	SALDO SALIDA TOMACORRIENTE				8,187.28
04.11.01	SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA A TERMINAR	PTO	186.00	43.91	8,187.28
04.12	SALDO DE INSTALACIONES EXTERIORES (MANTENIMIENTO)				3,871.67
04.12.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA	UND	7.00	337.07	2,359.49
04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (SUB TABLERO, BORDE TAPA, MALLA)	UND	12.00	109.34	1,312.08
04.13	ACABADOS ELECTRICOS AREA DE COMPUTO PRIMARIA Y SECUNDARIA				1,700.00
04.13.01	PROTECCION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE	GLB	1.00	1,250.00	1,250.00
04.13.02	PROTECCION DE SALIDA DE TOMADATA	GLB	1.00	450.00	450.00
04.14	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA EN AREA EXISTENTE	GLB	1.00	1,989.88	1,989.88
04.15	PLANOS DE REPLANTEO RED ELECTRICA Y UNIFILAR	CJT	1.00	2,000.00	2,000.00
	COSTO DIRECTO				314,489.51

CONSERG CIXE I.R.L.
 Construcción y Obras Civiles
 EIDER ROJAS FABIAN VILLALTA
 TITULAR GERENTE

COMPONENTE	SUBTOTALS
ESTRUCTURAS	988,413.16
ARQUITECTURA	1,814,484.21
INSTALACIONES SANITARIAS	307,778.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	314,469.51
• TOTAL COSTOS DIRECTOR (A)	3,425,144.88
• GASTOS GENERALES (B)	78,454.19
• GASTOS GENERALES FIJOS	3,298.10
• GASTOS GENERALES VARIABLES	72,055.09
• UTILIDAD (C)	52,038.71
• SUB TOTAL (A+B+C)	3,532,536.78
• IGV	635,856.62
PRELUPUESTO OBRAS CIVILES	4,168,393.40
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	279,861.17
TOTAL	5,098,254.57

SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES.

Presupuesto

Presupuesto **OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**
 Subpresupuesto **MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**
 Cliente **REGIONAL DE TUMBES**
 Lugar **TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				874,891.17
06.01	MOBILIARIO				498,078.00
06.01.01	AULAS PRIMARIA				291,988.00
05.01.01.01	MESAS UNIPERSONALES 1°, 2° GRADO M-A3	UND	180.00	200.00	36,000.00
05.01.01.02	MESAS UNIPERSONALES 3°, 4° GRADO M-A4	UND	180.00	200.00	36,000.00
05.01.01.03	MESAS UNIPERSONALES 5°, 6° GRADO M-A5	UND	180.00	200.00	36,000.00
05.01.01.04	SILLAS INDIVIDUALES PARA 1° y 2° GRADO S-A3	UND	180.00	100.00	18,000.00
05.01.01.05	SILLAS INDIVIDUALES PARA 3° y 4° GRADO S-A4	UND	180.00	100.00	18,000.00
05.01.01.06	SILLAS INDIVIDUALES PARA 5° y 6° GRADO S-A5	UND	180.00	100.00	18,000.00
05.01.01.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	18.00	420.00	7,560.00
05.01.01.08	SILLA APILABLE	UND	18.00	100.00	1,800.00
05.01.01.09	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	18.00	720.00	12,960.00
05.01.01.10	PIZARRA ACRILICA DE 1.40x3.00 m	UND	18.00	980.00	17,640.00
06.01.02	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO				11,840.00
05.01.02.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	560.00	5,600.00
05.01.02.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.02.03	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.02.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.02.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.03	DEPOSITO DEL CRE NIVEL PRIMARIO				1,800.00
05.01.03.01	ESTANTE DE METALICO 5 DIVISIONE	UND	5.00	360.00	1,800.00
06.01.04	RECEPCION CRE NIVEL PRIMARIO				1,580.00
05.01.04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.04.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.04.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.05	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				18,708.00
05.01.05.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	350.00	10,500.00
05.01.05.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.05.03	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.05.04	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
05.01.05.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.06	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				1,888.00
05.01.06.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.06.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.06.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.07	SUM SECCIONAL				7,388.00
05.01.07.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.07.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.07.03	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
05.01.07.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.07.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.08	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				5,188.00
05.01.08.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.08.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
06.01.09	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				1,440.00
05.01.09.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
06.01.10	ALMACEN SUM NIVEL PRIMARIO				1,800.00
05.01.10.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
06.01.11	AULAS NIVEL SECUNDARIO				188,300.00
05.01.11.01	MESAS UNIPERSONALES 1° Y 2° AÑO M-A6	UND	210.00	200.00	42,000.00
05.01.11.02	MESAS UNIPERSONALES 3° Y 4° AÑO M-A7	UND	180.00	200.00	36,000.00
05.01.11.03	MESAS UNIPERSONALES 5° AÑO M-A8	UND	60.00	200.00	12,000.00
05.01.11.04	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO S-A6	UND	210.00	100.00	21,000.00
05.01.11.05	SILLAS INDIVIDUALES 3° Y 4° AÑO S-A7	UND	180.00	100.00	18,000.00

CONSEGOX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

05.01.11.06	SILLAS INDIVIDUALES 6º AÑO S-A8	UND	60.00	100.00	6,000.00
05.01.11.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	15.00	420.00	6,300.00
05.01.11.08	SILLA APILABLE	UND	15.00	100.00	1,500.00
05.01.11.09	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	15.00	720.00	10,800.00
05.01.11.10	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 M	UND	15.00	980.00	14,700.00
05.01.12	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				6,339.00
05.01.12.01	BANCO DE MADERA	UND	31.00	140.00	4,340.00
05.01.12.02	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 m	UND	1.00	980.00	980.00
05.01.13	ALMACEN LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				1,800.00
05.01.13.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.14	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				840.00
05.01.14.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.14.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				13,750.00
05.01.15.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	560.00	5,600.00
05.01.15.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.15.03	SILLA APILABLE	UND	35.00	100.00	3,500.00
05.01.15.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15.06	MESA PARA LAPTOP	UND	5.00	350.00	1,750.00
05.01.16	ALMACEN DEL CRE NIVEL SECUNDARIO				1,800.00
05.01.16.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.17	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				14,230.00
05.01.17.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	350.00	10,500.00
05.01.17.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.17.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.18	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				840.00
05.01.18.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.18.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.19	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				5,300.00
05.01.19.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.19.02	SILLA APILABLE	UND	31.00	100.00	3,100.00
05.01.20	OFICIO SUN NIVEL SECUNDARIO				720.00
05.01.20.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.21	ALMACEN SUN NIVEL SECUNDARIO				1,800.00
05.01.21.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.22	DIRECCION				840.00
05.01.22.01	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.22.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				2,080.00
05.01.23.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.23.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23.04	SILLA APILABLE	UND	5.00	100.00	500.00
05.01.24	SUB-DIRECCION Nº01, 02, 03				3,840.00
05.01.24.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.24.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	3.00	420.00	1,260.00
05.01.24.03	SILLA GIRATORIA	UND	3.00	420.00	1,260.00
05.01.24.04	SILLA APILABLE	UND	6.00	100.00	600.00
05.01.25	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				2,080.00
05.01.25.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.25.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.25.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.25.04	SILLA APILABLE	UND	6.00	100.00	600.00
05.01.26	ARCHIVO				1,800.00
05.01.26.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.27	ECONOMATO				1,800.00
05.01.27.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.28	SALA DE REUNIONES				6,360.00
05.01.28.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,800.00	1,800.00
05.01.28.02	SILLA GIRATORIA	UND	9.00	420.00	3,780.00
05.01.28.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1.40x3.00 MT	UND	1.00	980.00	980.00
05.01.29	SALA DE DOCENTES				3,480.00
05.01.29.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,800.00	1,800.00


CONSSERGIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

05.01.29.02	SILLA APILABLE	UND	9.00	100.00	900.00
05.01.29.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	UND	1.00	980.00	980.00
06.01.30	PSICOLOGIA				1,700.00
05.01.30.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.30.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.30.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.30.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
06.01.31	TUTORIA				1,700.00
05.01.31.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.31.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.31.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.31.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.32	TOPICO				1,700.00
05.01.32.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.32.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.32.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.32.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.33	PORTERIA				1,600.00
05.01.33.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.33.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.33.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
06.01.34	ALMACEN GENERAL				1,600.00
05.01.34.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
06.01.35	ALMACEN DE BANDA + CUBICULO				2,540.00
05.01.35.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.35.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.35.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.35.04	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	3.00	360.00	1,080.00
06.02	EQUIPAMIENTO				370,701.17
06.02.01	CUBICULO DOCENTE CINE NIVEL PRIMARIO				10,307.00
05.02.01.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,700.00	4,700.00
06.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,040.00	1,040.00
06.02.01.03	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	1.00	3,670.00	3,670.00
06.02.01.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,650.00	1,650.00
05.02.01.05	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00	250.00
05.02.01.06	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	1.00	220.00	220.00
05.02.01.07	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,510.00	2,510.00
06.02.01.08	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,000.00	1,000.00
05.02.01.09	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	3,385.00	3,385.00
05.02.02	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				117,000.00
05.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,650.00	1,650.00
05.02.02.02	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	31.00	3,670.00	114,040.00
06.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,040.00	1,040.00
05.02.02.04	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00	250.00
06.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				5,840.00
05.02.03.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,700.00	4,700.00
06.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,040.00	1,040.00
06.02.04	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				5,400.00
05.02.04.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	220.00	440.00
05.02.04.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	2,510.00	5,020.00
06.03.05	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				5,084.00
05.02.05.01	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,000.00	1,000.00
05.02.05.02	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	3,385.00	3,385.00
05.02.06	SALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO				5,400.00
05.02.06.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	220.00	440.00
05.02.06.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	2,510.00	5,020.00
06.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				8,337.00
06.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	1.00	3,670.00	3,670.00
06.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,650.00	1,650.00
06.02.08	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				4,700.00
05.02.08.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,700.00	4,700.00
06.02.09	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				20,053.00
05.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	5.00	3,670.00	18,350.00
05.02.09.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,650.00	1,650.00



06.02.10	SALA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				117,881.91
05.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	31.00	3,679.00	114,049.00
05.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.10.03	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00	250.00
05.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
06.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				3,948.00
06.02.11.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
06.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				5,489.00
05.02.12.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	229.00	458.00
05.02.12.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	2,519.00	5,038.00
06.02.13	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				5,948.00
05.02.13.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
06.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				6,048.00
05.02.14.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
06.02.15	SALA DE REUNIONES				2,919.00
05.02.15.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,519.00	2,519.00
06.02.16	SALA DE DOCENTES				2,919.00
05.02.16.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,519.00	2,519.00
06.02.17	PSICOLOGIA				6,337.00
05.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	1.00	3,679.00	3,679.00
05.02.17.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
06.02.18	TUTORIA				6,337.00
05.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	1.00	3,679.00	3,679.00
05.02.18.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
06.02.19	OTROS				32,847.17
06.02.19.01	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	GLB	1.00	24,485.38	24,485.38
05.02.19.02	INSTALACION Y UBICACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (1% DE MOBILIARIO + EQUIPAMIENTO)	GLB	1.00	8,161.79	8,161.79
	COSTO DIRECTO				874,861.17

MON: OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 17/100 SOLES


CONSERG CIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE



- Tumbes
- 972 610 086
- marcoaldea@hotmail.com

Documentación de presentación facultativa:



CONSSERG CIX

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page, positioned below the faded logo and text.



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 972 610 086
- marcoaldea@hotmail.com

**Certificado de inscripción en el
registro de la Micro y Pequeña
Empresa – REMYPE**



CONSSERG CIX

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES



PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

001487¹⁸⁸

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº : 20484228451

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : URB. ANDRES ARAUJO MORAN MZA. 12 LOTE. 18 (AL COSTADO DE LA MORGE PUYANGO) TUMBES

Distrito : TUMBES

Provincia : TUMBES

Departamento : TUMBES

Gerente General : --

Representante Legal : MARCO ANTONIO ALDEA JAIME

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000091148-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/06/2009

(*) CIU vs : 45207

(*) Actividad Económica CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 15/04/2011

Impreso el 23/09/2022 12.33.01

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 630-6000

CONSERGIX E.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGEE FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE



CONSSERG CIX
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Tumbes
- 972 810 086
- marcoaldea@hotmail.com

Anexo N° 4
Oferta Económica en soles



CONSSERG CIX



ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALS [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
ESTRUCTURAS	988,413.16
ARQUITECTURA	1'814,484.21
INSTALACIONES SANITARIAS	307,778.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	314,469.51
• TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)	3' 425,144.88
• GASTOS GENERALES (B)	75,353.19
'- GASTOS GENERALES FIJOS	3,298.10
'- GASTOS GENERALES VARIABLES	72,055.09
• UTILIDAD (C)	32,038.71
• SUB TOTAL (A+B+C)	3' 532,536.78
• IGV	635,856.62
PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	4' 168,393.40
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	874.861.17
TOTAL	S/ 5' 043,254.57

SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023

**CONSERG CIXE I.R.L.**
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GPPHYR

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Presupuesto

Presupuesto OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto **ESTRUCTURAS**

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	ESTRUCTURAS				808,413.18
01.01	OBRAS PROVISIONALES				52,983.83
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x3.60m	UND	1.00	955.28	955.28
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANA	M2	50.44	89.70	4,524.47
01.01.03	CERCO PERIMETRICO LIVIANO CON MALLA RACHELL Y POSTE DE CAÑA BAMBU Ø 4" APROX. H=3.00m	ML	30.00	50.91	1,527.30
01.01.04	LIMPIEZA DE VARILLAS EXISTENTES CON PRESENCIA DE OXIDO EN SU SUPERFICIE	KG	3,437.48	2.49	8,550.33
01.01.05	SEGURIDAD EN OBRA				17,483.80
01.01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,665.80	2,665.80
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	12,633.80	12,633.80
01.01.05.03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00	2,184.06	2,184.06
01.01.06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				18,993.81
01.01.06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	18,993.81	18,993.81
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				48,887.80
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	4,300.58	2.17	9,332.28
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	4,300.58	1.03	4,429.61
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	10,752.40	10,752.40
01.02.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	5.00	2,100.00	10,500.00
01.02.05	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE EDIFICACION EXISTENTE				5,882.59
01.02.05.01	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON EQUIPO	M3	38.09	21.80	786.76
01.02.05.02	DEMOLICION DE VEREDAS, PATIOS Y LOSAS	M2	22.40	4.16	93.18
01.02.05.03	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO	M2	205.23	21.80	4,474.01
01.02.05.04	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	23.28	10.26	238.85
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				482,187.89
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	1,943.86	58.51	113,723.55
01.03.02	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO MANUAL	M2	4,489.71	9.39	42,158.38
01.03.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER 4" A 6" VACIOS CUBIERTOS CON HORMIGON FINO	M3	24.82	148.07	3,586.24
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON	M3	1,055.07	111.51	117,850.86
01.03.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO	M3	688.53	109.11	72,943.31
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,564.27	11.41	29,258.32
01.03.07	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION A DISTANCIA 60m	M3	2,564.28	43.88	112,777.03
01.04	CONCRETO SIMPLE				11,823.17
01.04.01	SOLADO 1:10 H=4"				8,837.41
01.04.01.01	SOLADO 1:10 H=4"	M2	101.40	49.58	5,027.41
01.04.02	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.B.				6,971.83
01.04.02.01	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G	M3	24.62	242.56	5,971.83
01.04.03	CIMIENTO CORRIDO				523.83
01.04.03.01	CIMIENTO CORRIDO	M3	2.16	242.56	523.93
01.05	CONCRETO ARMADO				371,781.86
01.05.01	ZAPATAS				41,784.63
01.05.01.01	CONCRETO ARMADO PARA ZAPATAS FC= 210 KG/CM2	M3	48.24	438.24	21,578.94
01.05.01.02	ACERO PARA ZAPATAS	KG	2,829.90	7.14	20,205.49
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION				23,383.82
01.05.02.01	CONCRETO ARMADO PARA VIGAS DE CIMENTACION FC=210 KG/CM2	M3	8.97	478.50	4,282.15
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	58.91	57.43	3,268.34
01.05.02.03	ACERO PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	2,213.31	7.14	15,803.03
01.05.03	SOBRECIMIENTO				25,870.83
01.05.03.01	CONCRETO ARMADO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO FC=175 KG/CM2	M3	18.97	456.43	7,745.62
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	M2	226.27	49.16	11,123.43
01.05.03.03	ACERO PARA SOBRECIMIENTO	KG	980.53	7.14	7,000.98
01.05.04	COLUMNAS Y PLACAS				89,183.48
01.05.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PLACAS FC=210 KG/CM2	M3	35.42	583.48	21,021.42
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS Y PLACAS	M2	386.68	71.20	28,170.99

 **CONSERG CIX E.I.R.L.**
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

01.05.04.03	ACERO PARA COLUMNAS Y PLACAS	KG	5,600.98	7.14	39,991.07
01.05.05	COLUMNETAS				21,888.71
01.05.05.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	6.73	671.42	3,845.66
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	106.98	67.29	7,188.68
01.05.05.03	ACERO PARA COLUMNETAS	KG	1,395.15	7.14	9,981.37
01.05.06	VIGAS				78,383.87
01.05.06.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	M3	41.24	478.50	18,733.34
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	306.35	65.58	20,024.85
01.05.06.03	ACERO PARA VIGAS	KG	5,537.21	7.14	39,535.88
01.05.07	VIGAS DE CIERRE				17,888.41
01.05.07.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIERRE F'C=175 KG/CM2	M3	7.38	456.43	3,368.45
01.05.07.02	ENCOFRADO PARA VIGAS DE CIERRE	M2	119.90	65.58	7,863.04
01.05.07.03	ACERO PARA VIGAS DE CIERRE	KG	928.12	7.14	6,633.82
01.05.08	LOSAS ALIGERADAS				34,116.88
01.05.08.01	LOSA ALIGERADA H=20CM				34,116.88
01.05.08.01.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm, F'C=240 KG/CM2	M3	14.65	527.77	7,731.83
01.05.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA H=20cm	M2	162.79	74.40	12,111.58
01.05.08.01.03	ACERO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm	KG	944.19	7.14	6,741.52
01.05.08.01.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	1,465.11	5.14	7,530.67
01.05.09	LOSA MACIZA				10,735.79
01.05.09.01	CONCRETO PARA LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	M3	6.08	479.48	2,915.30
01.05.09.02	ENCOFRADO PARA LOSA MACIZA	M2	30.42	67.48	2,053.06
01.05.09.03	ACERO PARA LOSA MACIZA	KG	808.38	7.14	5,757.41
01.05.10	ESCALERA				28,843.78
01.05.10.01	CONCRETO PARA ESCALERA F'C=210 KG/CM2	M3	15.39	550.36	8,470.04
01.05.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	129.71	62.81	8,121.14
01.05.10.03	ACERO PARA ESCALERA	KG	1,674.03	7.14	11,952.57
01.08	VARIOS				20,388.88
01.08.01	FALSO PISO				14,742.33
01.08.01.01	CONCRETO PARA FALSO PISO F'C=175 KG/CM2	M3	24.42	382.25	9,578.75
01.08.01.02	ACERO PARA FALSO PISO	KG	723.18	7.14	5,163.58
01.08.02	CURADO DE ESTRUCTURAS				5,827.47
01.08.02.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,660.02	3.38	5,627.47
	COSTO DIRECTO				988,413.16


CONSSERG CIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES / SERVICIOS GENERALES
 EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

Presupuesto

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

ARQUITECTURA

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02	ARQUITECTURA				1,814,484.21
02.01	MUROS Y TABIQUES				66,232.87
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x19x23) APAREJO DE SOGA	M2	366.28	96.51	35,349.68
02.01.02	MURO DE LADRILLO EN DUCHAS h=0.10m, INC. CORTE DE PISO Y ELIMINACION	M2	-0.90	111.56	100.40
02.01.03	MURO CON PLANCHA DE FIBRACEMIENTO 6mm	M2	17.78	97.23	1,728.75
02.01.04	DIVISIONES DE MELAMINE CON PUERTA, SEGUN DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	167.00	133.88	22,357.96
02.01.05	DIVISIONES DE MELAMINE EN URINARIO, INC. ACCESORIOS METALICOS	M2	5.20	133.88	696.18
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				161,979.81
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,109.24	19.89	22,062.78
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	521.49	19.89	10,372.44
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	M2	19.39	30.85	598.18
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:4 e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,157.55	45.38	52,529.62
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	526.33	50.50	26,579.67
02.02.06	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	555.81	54.35	30,208.27
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	35.43	24.34	862.37
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	ML	431.26	18.24	7,865.18
02.03	PINTURA				331,332.81
02.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	3,474.18	17.96	62,398.27
02.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	4,310.62	15.68	67,504.31
02.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	2,922.25	17.70	51,723.83
02.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	4,857.49	19.43	94,495.03
02.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	M2	2,170.85	18.59	40,356.10
02.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	1,323.70	9.20	12,178.04
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO a=5cm	ML	695.00	4.29	2,981.55
02.03.08	PINTURA LATEX SATINADA EN SOBRECIMIENTO	ML	19.39	9.20	178.39
02.03.09	PINTURA DE CONTRAZOCALOS EXTERIOR H=0.3m CON ESMALTE DOS MANOS	ML	820.16	4.29	3,518.49
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				695,239.89
02.04.01	CONTRAPISO C/A PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	343.24	35.03	12,023.70
02.04.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.80 x 0.60m	M2	1,790.68	103.48	185,261.68
02.04.03	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE	M2	152.25	72.63	11,057.92
02.04.04	CONTRAPISO PARA IMPERMEABILIZACION DE TECHO	M2	282.36	34.81	9,772.48
02.04.05	ENCHAPE CERAMICO (0.30x0.30)	M2	35.85	78.83	2,826.06
02.04.06	CONCRETO EN VEREDAS F'c=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	3,059.38	83.36	255,029.92
02.04.07	CONCRETO EN RAMPAS F'c=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO INCL. SARDINEL	M2	235.75	86.90	20,250.93
02.04.08	CONCRETO EN LOSA e=0.15m F'c=175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO FINO	M2	791.52	91.77	72,837.79
02.04.09	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.40) F'c=175 KG/CM2	ML	1,920.87	62.09	119,266.82
02.04.10	SARDINEL DE CONF. (0.20x0.40) F'c=175 KG/CM2 EN PATIO	ML	114.54	62.09	7,111.79
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				38,968.97
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30x0.30m	M2	38.50	86.13	3,393.01
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE PORCELANATO h=0.10m	ML	1,301.04	21.21	27,585.06
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				161,256.16
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (0.90X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	21.00	1,186.44	24,915.24
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	28.00	1,271.81	35,610.68
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.00X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	5.00	1,228.81	6,144.05
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.75x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	2.00	466.10	932.20
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.90x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	9.00	593.22	5,338.98

02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.90x1.00m) INC ACCESORIOS	UND	2.00	298.81	593.22
02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x2.10m) INC ACCESORIOS	UND	1.00	550.85	550.85
02.06.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10X2.20M) INC ACCESORIOS	UND	3.00	1,271.81	3,815.43
02.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS P-8 (0.8X2.00) CON MELAMINE TIPO RH	UND	10.00	780.00	7,800.00
02.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.60x1.50m) INC ACCESORIOS	UND	8.00	211.86	1,694.88
02.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETAS DE MADERA 2" x 2"	ML	2,145.10	29.77	63,859.63
02.07	CARPINTERIA METALICA				182,961.43
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-1 (4.00x2.40m)	UND	2.00	2,100.00	4,200.00
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.08x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	349.82	699.84
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.25x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	405.00	810.00
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.52x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	246.24	246.24
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.53x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	702.27	702.27
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.50x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	243.00	243.00
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.05	1,354.05
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.18x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	353.16	353.16
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	482.76	482.76
02.07.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	64.00	1,257.66	80,490.24
02.07.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.31x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	374.22	2,245.32
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	38.00	443.88	16,867.44
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.61x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	19.00	260.82	4,955.58
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.64x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	13.00	265.68	3,453.84
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.03x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	480.86	480.86
02.07.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	552.42	2,209.68
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.29x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	370.88	1,483.92
02.07.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	1,565.19	15,651.90
02.07.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.91x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	8.00	308.42	1,856.52
02.07.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.78x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	450.36	4,503.60
02.07.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.58x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	716.04	716.04
02.07.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.05	1,354.05
02.07.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.30x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	596.70	596.70
02.07.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.38x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	1,556.01	4,668.03
02.07.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.00x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	162.00	486.00
02.07.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	562.42	562.42
02.07.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,367.82	1,367.82
02.07.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.86x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	430.92	430.92
02.07.29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	24.00	267.30	6,415.20
02.07.30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.78m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	21.00	231.66	4,864.86
02.07.31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.90x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	12.00	218.70	2,624.40

02.07.32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.90x0.78m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	8.00	189.54	1,516.32
02.07.33	SUM. Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO DE 4"	ML	144.54	9.11	1,316.76
02.07.34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	3.00	911.67	2,735.01
02.07.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CROMADO PRE FABRICADO Ø 2" PARA DISCAPACITADOS L=0.90m	UND	20.00	211.42	4,228.40
02.07.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T° F° Ø 2" SEGUN DISEÑO	ML	118.16	125.76	14,608.28
02.07.37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-2 (1.00x2.20)	UND	1.00	1,200.00	1,200.00
02.08	COBERTURA				88,835.34
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LMANA DE FIBRA VEGETAL (0.95x2.00m)	M2	1,832.32	53.84	88,835.34
02.09	CERRAJERIA				2,404.52
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	16.00	68.22	1,081.52
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INCL. MANIJA	UND	50.00	28.06	1,403.00
02.10	OTROS				108,846.11
02.10.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	ML	2,712.02	6.16	16,708.04
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD				8,886.16
02.10.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD ADOSADOS A PARED 0.20x0.30m	UND	170.00	13.72	2,332.40
02.10.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x0.40m	UND	20.00	25.02	500.40
02.10.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	15.00	201.49	3,022.35
02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO (2.50x0.80)	UND	10.00	380.57	3,805.70
02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLAS DE C" PREFABRICADA	UND	10.00	122.40	1,224.00
02.10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	21.00	141.41	2,969.61
02.10.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCO DE FULBITO INC. MALLA Y TABLERO DE BASQUET	UND	4.00	1,828.05	7,312.20
02.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VOLEY: PARANTES Y NET	UND	2.00	807.14	1,614.28
02.10.08	BRUÑAS e=1cm SEGUN DISEÑO	ML	409.36	8.03	3,287.16
02.10.09	SUMINISTRO Y COLOCACION CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL 2.00m x 0.52m	ML	56.50	28.80	1,627.20
02.10.10	SELLADO DE JUNTA CON MICROPOROSO	ML	3,158.38	16.80	53,393.18
02.10.11	CONCRETO DE BASE PARA CONTRAPISO EN AZOTEA DE F'c= 175 KG/CM2	M3	0.50	494.03	247.02
02.10.12	CANAleta MEDIA CAÑA DE CONCRETO DE 8" C.A 1.5 e=1.5cm	ML	15.00	26.64	398.60
02.10.13	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2" TIPO L	ML	3.73	72.96	272.14
02.10.14	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2" TIPO U	ML	13.60	90.40	1,228.44
02.10.15	JUNTA FLEXIBLE E=3/8" EN AZOTEA CON POLIUTERANO	ML	21.10	4.90	103.39
	COITO DIRECTO				1,814,484.21


CONSERGICIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE





Presupuesto

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 808 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

SANTARIAS

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
03	INSTALACIONES SANITARIAS				207,770.00
03.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA				10,713.02
03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	13.00	48.45	603.85
03.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	ML	22.00	4.68	102.96
03.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	ML	305.53	5.59	2,043.31
03.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1" PVC-SAP	ML	220.73	8.94	1,951.25
03.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	44.00	6.71	295.24
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	15.00	7.07	106.05
03.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	15.00	10.45	156.75
03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 3/4"	UND	1.00	9.14	9.14
03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 1"	UND	3.00	9.64	28.92
03.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	9.64	9.64
03.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	UND	1.00	7.64	7.64
03.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	UND	16.00	9.42	150.72
03.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	2.00	11.59	23.18
03.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1/2"	UND	26.00	8.78	228.28
03.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	14.00	10.82	151.48
03.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00	84.82	84.82
03.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2" CON DOBLE UNIVERSAL 1/2", INC. ACCESORIOS	UND	1.00	51.59	51.59
03.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				4,700.10
03.01.18.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DE 1"	UND	3.00	16.48	49.44
03.01.18.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 1 1/4"	UND	4.00	18.34	73.36
03.01.18.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 3"	UND	3.00	13.85	41.55
03.01.18.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1 1/4"	UND	1.00	94.40	94.40
03.01.18.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	115.99	115.99
03.01.18.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	1.00	136.48	136.48
03.01.18.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 3"	UND	1.00	146.64	146.64
03.01.18.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME DE PVC Ø 1 1/4"	UND	1.00	18.34	18.34
03.01.18.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 1" GALVANIZADO DE 1 1/4"	UND	8.00	11.28	90.24
03.01.18.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	2.00	11.49	22.98
03.01.18.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 3"	UND	2.00	22.76	45.52
03.01.18.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA Ø 1"	UND	3.00	10.84	32.52
03.01.18.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE 1 1/4"	UND	4.00	9.90	39.60
03.01.18.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 2 10 x 1 00m	UND	1.00	1,470.06	1,470.06
03.01.18.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE	UND	2.00	114.04	228.08
03.01.18.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA CON TUBO Ø 1 1/2" Y PELDAÑOS DE TUBO Ø 1"	ML	10.00	210.39	2,103.90
03.02	INSTALACIONES DE DESAGUE				8,000.02
03.02.01	SALIDAS PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	12.00	46.00	552.00
03.02.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 2"	PTO	24.00	46.00	1,104.00
03.02.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 4"	PTO	2.00	53.40	106.80
03.02.04	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE AGUA	ML	538.00	2.19	1,178.22
03.02.05	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE ALCANTARILLADO	ML	24.60	2.19	53.87
03.02.06	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	24.60	9.31	229.03
03.02.07	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	26.20	5.96	156.15
03.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.10m	M3	18.35	88.46	1,623.24
03.02.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE TUBO PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.15m	M3	27.52	88.46	2,434.42
03.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	29.00	8.75	253.75

03.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	2.00	14.97	20.94
03.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" x 4"	UND	3.00	14.12	42.36
03.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 2" x 2"	UND	9.00	9.80	88.20
03.02.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	1.00	14.54	14.54
03.02.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	10.00	13.11	131.10
03.02.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	1.00	11.72	11.72
03.02.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	22.00	9.18	201.96
03.02.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	3.00	17.65	52.95
03.02.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	2.00	18.14	36.28
03.02.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	13.00	13.77	179.01
03.02.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	5.00	16.11	80.55
03.02.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO SANITARIO DE 4" CON SALIDA DE 2"	UND	2.00	11.93	23.86
03.02.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" INCLUYE MARCO Y TAPA CON REGISTRO ROSCADO	UND	1.00	155.17	155.17
03.02.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZONETAS DE CONCRETO Ø 0.80m, INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	1.00	230.80	230.80
03.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				88,412.72
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	7.00	356.64	2,489.48
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	57.00	203.22	11,583.54
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS CILAVE TEMPORIZADA	UND	4.00	354.36	1,417.44
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	253.78	253.78
03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	UND	22.00	155.52	3,421.44
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" PLAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	59.00	69.57	4,104.63
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	62.00	75.01	4,650.62
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUERLO GANSO CROMADA PLAVADERO 1/2"	UND	1.00	70.11	70.11
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA METALICA 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	10.00	142.17	1,421.70
03.04	OTROS				5,363.81
03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	979.00	2.87	2,809.73
03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	752.25	7.37	5,544.08
03.05	DRENAJE PLUVIAL				244,802.71
03.05.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	402.86	2.21	890.54
03.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETA	M3	238.19	58.51	13,936.50
03.05.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO (Hornigton) e=0.15 m	M2	402.86	11.91	4,799.25
03.05.04	CUNETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,373.72	27.10	37,227.81
03.05.05	CONCRETO FC =175 KG/CM2-PARA CUNETAS INC. ACABADO SEMIPULIDO	M3	111.46	421.40	46,969.24
03.05.06	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,373.72	3.39	4,656.91
03.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	895.47	98.97	88,624.67
03.05.08	SALIDA DE TUBERIA DE PVC Ø 6" PARA SALIDA DE AGUA PLUVIAL	ML	5.00	28.74	143.70
03.05.09	MONTANTE DE TECHOS				45,838.01
03.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PLANCHA F" GALVANIZADA D e=1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	683.80	61.27	41,884.17
03.05.09.02	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 3" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	96.00	28.20	2,707.20
03.05.09.03	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	32.00	41.77	1,336.64
03.05.10	ACCESORIOS EN MONTANTES				2,838.00
03.05.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 4"	UND	8.00	14.97	119.76
03.05.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 4"	UND	8.00	14.97	119.76
03.08	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				4,834.82
03.08.01	OBRAS VARIAS				4,534.82
03.08.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	102.54	30.13	3,089.53
03.08.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	47.64	30.13	1,435.39
	COSTO DIRECTO				387,778.00

Presupuesto

001477

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 099 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

ELECTRICAS

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio B/.	Parcial S/.
04	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES				314,408.81
04.01	TABLEROS ELECTRICOS				26,955.53
04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG), METALICO DE 18 POLOS TRIFASICO	CJT	1.00	2,087.86	2,087.86
04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 01 (STG-1), METALICO DE 21 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - PRIMARIA	CJT	1.00	2,270.73	2,270.73
04.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 02 (STG-2), METALICO DE 22 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - SECUNDARIA	CJT	1.00	1,918.23	1,918.23
04.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD1	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD2	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-2	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-3	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-4	CJT	1.00	1,011.07	1,011.07
04.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-5	CJT	1.00	948.07	948.07
04.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-6	CJT	1.00	1,244.07	1,244.07
04.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-7	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-8	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-9	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-2	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-3	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-4	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-5	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-6	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TEB	CJT	1.00	976.57	976.57
04.01.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TLD	CJT	1.00	1,245.48	1,245.48
04.01.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	CJT	1.00	808.07	808.07
04.01.24	SUMINISTRO DE CINTA VULCANIZANTE	UND	8.00	27.30	218.40
04.02	INSTALACION DE CONDUCTORES ALIMENTADORES				52,718.43
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x35+1x35(N))mm2 DEL MEDIDOR TRIFASICO AL TABLERO GENERAL (TG)	ML	69.00	93.33	6,439.77
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) - PRIMARIA	ML	43.50	69.30	3,014.55
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-2) - SECUNDARIA	ML	72.30	69.30	5,010.39
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x25+1x25(N))mm2 DEL TABLERO GENERAL AL TABLERO DE DISTRIBUCION 1 Y 2 (TD-1 Y TD-2)	ML	24.50	69.30	1,697.85
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) A TABLEROS DE DISTRIBUCION TD - PRIMARIA	ML	383.00	58.90	21,792.70
04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 02 (STG-2) AL TABLERO DE DISTRIBUCION TD - SECUNDARIA	ML	199.80	58.90	11,368.62
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16mm2) DEL SUB TABLERO A TLD	ML	41.00	58.90	2,332.90
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH 2x6mm2	ML	53.00	20.05	1,082.85
04.03	INSTALACION DE INTERIORES				132,106.89
04.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	PTO	13.00	82.45	1,071.85
04.03.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	PTO	10.00	144.59	1,445.90
04.03.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	PTO	12.00	249.34	2,992.08
04.03.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS	PTO	8.00	307.34	2,458.72
04.03.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS DE CONMUTACION: ESCALERA	PTO	6.00	344.34	2,066.04

04.03.06	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	75.00	92.83	6,962.25
04.03.07	SUM. E INST. DE EQUIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	UND	168.00	229.00	38,701.00
04.03.08	SUM. E INST. DE EQUIPO CIRCULAR LED DE 10W	UND	183.00	75.01	12,226.63
04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	12.00	108.38	1,300.56
04.03.10	VENTILADORES DE PARED				66,034.97
04.03.10.01	SALIDA PARA VENTILADORES	PTO	287.00	77.24	20,623.06
04.03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	UND	287.00	188.87	46,301.89
04.04	SISTEMA DE COMUNICACIONES				18,818.48
04.04.01	ACOMETIDA DE INTERNET DE 60Mbps	UND	1.00	760.13	760.13
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT TIPO N LARGO ALCANCE 150MB CHIPSET Atheros	UND	1.00	450.04	450.04
04.04.03	ACONDICIONAMIENTO PUNTOS INTERNET PC'S (AULAS PRIMARIAS SECUNDARIA Y ADMINISTRATIVAS)	GLB	1.00	18,808.32	18,808.32
04.05	INSTALACIONES EXTERIORES				26,813.11
04.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	UND	5.00	1,261.16	6,265.75
04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (BUZON DE 0.50x1.0 50x0.50)	UND	14.00	218.39	3,057.46
04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES TIPO LED DE 200W C/EQUIPO INCORPORADO, EN COBERTURA	UND	16.00	1,031.32	16,501.12
04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 2HP	GLB	1.00	2,988.78	2,988.78
04.06	SISTEMA DE ILUMINACION INTERNA				27,388.48
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE FIERRO C/CONO CONCRETO	CJT	22.00	388.94	8,776.68
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO TIPO FAROLA CONICA ALUMINARIA LED 30W Y CONEXIONADO	UND	22.00	844.99	18,588.78
04.07	ACOMETIDA ELECTRICA				1,788.78
04.07.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO 3x35+25mm2	ML	21.00	15.75	330.75
04.07.02	CABLE TRETROPOLAR VULCANIZADO 3x16mm2 + 18mm2	ML	32.00	38.25	1,256.00
04.07.03	FERRERIA DE SOPORTE	GLB	1.00	200.00	200.00
04.08	SUMINISTRO DE ALTAVOZ Y TIMBRE				2,774.38
04.08.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE COMPUESTO POR UN RECEPTOR Y UN PULSADOR C/ACCESORIOS	UND	2.00	603.10	1,206.20
04.08.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ COMPUESTO DE UN AMPLIFICADOR 500W Y MICRO, C/ACCES	UND	1.00	1,568.10	1,568.10
04.09	CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,880.00
04.09.01	PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
04.10	INTERVENCION EN AREA CON AVANCE DE EJECUCION EXISTENTE				1,858.66
04.10.01	SALIDA PARA UN PUNTO A TERMINAR	PTO	10.00	25.87	258.70
04.10.02	SALIDA PARA DOS PUNTOS A TERMINAR	PTO	16.00	28.37	453.92
04.10.03	SALIDA PARA CUATRO PUNTOS A TERMINAR	PTO	31.00	31.29	989.98
04.10.04	SALIDA PARA SEIS PUNTOS A TERMINAR	PTO	4.00	44.01	176.04
04.11	SALDO SALIDA TOMACORRIENTE				8,187.26
04.11.01	SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA A TERMINAR	PTO	186.00	43.81	8,187.26
04.12	SALDO DE INSTALACIONES EXTERIORES (MANTEENIMIENTO)				3,671.87
04.12.01	MANTEENIMIENTO DE POZO A TIERRA	UND	7.00	337.07	2,359.48
04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (SUB TABLERO, BORDE TAPA, MALLA)	UND	12.00	109.34	1,312.08
04.13	ACABADOS ELECTRICOS AREA DE COMPUTO PRIMARIA Y SECUNDARIA				1,788.00
04.13.01	PROTECCION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE	GLB	1.00	1,250.00	1,250.00
04.13.02	PROTECCION DE SALIDA DE TOMADATA	GLB	1.00	450.00	450.00
04.14	MANTEENIMIENTO DE ELECTROBOMBA EN AREA EXISTENTE	GLB	1.00	1,888.98	1,888.98
04.15	PLANOS DE REPLANTEO RED ELECTRICA Y UNIFILAR	CJT	1.00	2,000.00	2,000.00
	COSTO DIRECTO				314,488.51

CONSERG CIXE I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROJAS FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

COMPONENTE	SUB-TOTALES
ESTRUCTURAS	988,413.16
ARQUITECTURA	1,814,484.21
INSTALACIONES SANITARIAS	307,778.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	314,469.51
• TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)	2,425,144.88
• GASTOS GENERALES (B)	75,454.19
• GASTOS GENERALES FIJOS	3,298.10
• GASTOS GENERALES VARIABLES	72,055.09
• UTILIDAD (C)	52,018.73
• SUB TOTAL (A+B+C)	3,532,530.78
• IGV	883,856.02
PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	4,416,386.80
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	874,861.17
TOTAL	5,291,247.97

SON CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES.

Presupuesto

001475

Presupuesto

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000 EL GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Subpresupuesto

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Cliente

REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				874,861.17
06.01	MOBILIARIO				468,678.98
06.01.01	ALUMNOS PRIMARIA				201,868.88
06.01.01.01	MESAS UNIPERSONALES 1°, 2° GRADO M-A3	UND	180.00	200.00	36,000.00
06.01.01.02	MESAS UNIPERSONALES 3°, 4° GRADO M-A4	UND	180.00	200.00	36,000.00
06.01.01.03	MESAS UNIPERSONALES 5°, 6° GRADO M-A5	UND	180.00	200.00	36,000.00
06.01.01.04	SILLAS INDIVIDUALES PARA 1° y 2° GRADO S-A3	UND	180.00	100.00	18,000.00
06.01.01.05	SILLAS INDIVIDUALES PARA 3° y 4° GRADO S-A4	UND	180.00	100.00	18,000.00
06.01.01.06	SILLAS INDIVIDUALES PARA 5° y 6° GRADO S-A5	UND	180.00	100.00	18,000.00
06.01.01.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	18.00	420.00	7,560.00
06.01.01.08	SILLA APILABLE	UND	18.00	100.00	1,800.00
06.01.01.09	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	18.00	720.00	12,960.00
06.01.01.10	PIZARRA ACRILICA DE 1.40x3.00 m	UND	18.00	980.00	17,840.00
06.01.02	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO				11,840.00
06.01.02.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	560.00	5,600.00
06.01.02.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
06.01.02.03	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
06.01.02.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.02.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.03	DEPOSITO DEL CRE NIVEL PRIMARIO				1,800.00
06.01.03.01	ESTANTE DE METALICO 5 DIVISIONE	UND	5.00	360.00	1,800.00
06.01.04	RECEPCION CRE NIVEL PRIMARIO				1,800.00
06.01.04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.04.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
06.01.04.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.05	ALUMNOS DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				18,780.00
06.01.05.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	350.00	10,500.00
06.01.05.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
06.01.05.03	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.05.04	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
06.01.05.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.06	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				1,800.00
06.01.06.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.06.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
06.01.06.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.07	SUM SECCIONAL				7,380.00
06.01.07.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
06.01.07.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
06.01.07.03	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
06.01.07.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.07.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
06.01.08	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				5,180.00
06.01.08.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
06.01.08.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
06.01.09	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				1,440.00
06.01.09.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	720.00	1,440.00
06.01.10	ALMACEN SUM NIVEL PRIMARIO				1,800.00
06.01.10.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
06.01.11	ALUMNOS NIVEL SECUNDARIO				188,388.00
06.01.11.01	MESAS UNIPERSONALES 1° Y 2° AÑO M-A6	UND	210.00	200.00	42,000.00
06.01.11.02	MESAS UNIPERSONALES 3° Y 4° AÑO M-A7	UND	180.00	200.00	36,000.00
06.01.11.03	MESAS UNIPERSONALES 5° AÑO M-A8	UND	60.00	200.00	12,000.00
06.01.11.04	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO S-A6	UND	210.00	100.00	21,000.00
06.01.11.05	SILLAS INDIVIDUALES 3° Y 4° AÑO S-A7	UND	180.00	100.00	18,000.00



CONSERG OX E.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER PARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

05.01.11.08	SILLAS INDIVIDUALES 5º AÑO S-A8	UND	60.00	100.00	8,000.00
05.01.11.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	15.00	420.00	6,300.00
06.01.11.08	SILLA APILABLE	UND	15.00	100.00	1,500.00
06.01.11.09	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	15.00	720.00	10,800.00
06.01.11.10	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 M	UND	15.00	980.00	14,700.00
06.01.12	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				8,338.00
05.01.12.01	BANCO DE MADERA	UND	31.00	140.00	4,340.00
05.01.12.02	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 m	UND	1.00	980.00	980.00
05.01.13	ALMACEN LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				1,800.00
05.01.13.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.14	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				840.00
05.01.14.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.14.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				13,760.00
05.01.15.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	580.00	5,600.00
05.01.15.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.15.03	SILLA APILABLE	UND	35.00	100.00	3,500.00
05.01.15.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.15.06	MESA PARA LAPTOP	UND	5.00	350.00	1,750.00
05.01.16	ALMACEN DEL CRE NIVEL SECUNDARIO				1,800.00
05.01.16.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.17	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				14,230.00
05.01.17.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	350.00	10,500.00
05.01.17.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	100.00	3,000.00
05.01.17.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.18	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				840.00
05.01.18.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.18.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.19	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				5,200.00
05.01.19.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	420.00	2,100.00
05.01.19.02	SILLA APILABLE	UND	31.00	100.00	3,100.00
05.01.20	OFICIO SUN NIVEL SECUNDARIO				720.00
05.01.20.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.21	ALMACEN SUN NIVEL SECUNDARIO				1,800.00
05.01.21.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.22	DIRECCION				840.00
05.01.22.01	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.22.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				2,080.00
05.01.23.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.23.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.23.04	SILLA APILABLE	UND	5.00	100.00	500.00
05.01.24	SUB-DIRECCION N°01, 02, 03				3,840.00
05.01.24.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.24.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	3.00	420.00	1,260.00
05.01.24.03	SILLA GIRATORIA	UND	3.00	420.00	1,260.00
05.01.24.04	SILLA APILABLE	UND	6.00	100.00	600.00
05.01.25	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				2,080.00
05.01.25.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.25.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.25.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.25.04	SILLA APILABLE	UND	5.00	100.00	500.00
05.01.26	ARCHIVO				1,800.00
05.01.26.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.27	ECONOMATO				1,800.00
05.01.27.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.28	SALA DE REUNIONES				6,300.00
05.01.28.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,600.00	1,600.00
05.01.28.02	SILLA GIRATORIA	UND	9.00	420.00	3,780.00
05.01.28.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1.40x3.00 MIT	UND	1.00	980.00	980.00
05.01.29	SALA DE DOCENTES				3,480.00
05.01.29.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,600.00	1,600.00


CONSERGIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
 EDER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

05.01.29.02	SILLA APILABLE	UND	9.00	100.00	900.00
05.01.29.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	UND	1.00	980.00	980.00
05.01.30	PSICOLOGIA				1,700.00
05.01.30.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.30.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.30.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.30.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.31	TUTORIA				1,700.00
05.01.31.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.31.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.31.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.31.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.32	TOPICO				1,700.00
05.01.32.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.32.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.32.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.32.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.33	PORTERIA				1,000.00
05.01.33.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.33.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.33.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.34	ALMACEN GENERAL				1,000.00
05.01.34.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	360.00	1,800.00
05.01.35	ALMACEN DE BANDA + CUBICULO				2,640.00
05.01.35.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.35.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	420.00	420.00
05.01.35.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	720.00	720.00
05.01.35.04	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	3.00	360.00	1,080.00
06.02	EQUIPAMIENTO				376,701.17
06.02.01	CUBICULO DOCENTE CNE NIVEL PRIMARIO				19,267.00
05.02.01.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.01.03	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	UND	1.00	3,679.00	3,679.00
05.02.01.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.01.05	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00	250.00
05.02.01.06	RACK PARA TV 55 PULG	UND	1.00	229.00	229.00
05.02.01.07	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,519.00	2,519.00
05.02.01.08	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,600.00	1,600.00
05.02.01.09	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	3,385.00	3,385.00
05.02.02	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				117,000.00
05.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.02.02	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	UND	31.00	3,079.00	114,048.00
05.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.02.04	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00	250.00
05.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				5,840.00
05.02.03.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.04	BALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				5,400.00
05.02.04.01	RACK PARA TV 55 PULG	UND	2.00	229.00	458.00
05.02.04.02	TELEVISOR 65" LED UHD	UND	2.00	2,519.00	5,038.00
05.02.05	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				8,004.00
05.02.05.01	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,600.00	1,600.00
05.02.05.02	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	3,385.00	3,385.00
05.02.06	BALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO				5,400.00
05.02.06.01	RACK PARA TV 55 PULG	UND	2.00	229.00	458.00
05.02.06.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	2,519.00	5,038.00
05.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				9,337.00
05.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	UND	1.00	3,679.00	3,679.00
05.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.08	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				4,700.00
05.02.08.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,799.00	4,799.00
05.02.09	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				20,063.00
05.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	UND	5.00	3,679.00	18,395.00
05.02.09.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00


CONSERG CIX E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EBER ROGER FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE



05.02.10	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				117,000.00
05.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	31.00	3,679.00	114,040.00
05.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.10.03	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	250.00	250.00
05.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
06.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				8,848.00
05.02.11.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,790.00	4,790.00
05.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				5,400.00
05.02.12.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	229.00	458.00
05.02.12.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	2,519.00	5,038.00
05.02.13	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				8,848.00
05.02.13.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,790.00	4,790.00
05.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				8,848.00
05.02.14.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	4,790.00	4,790.00
05.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,049.00	1,049.00
05.02.15	SALA DE REUNIONES				2,519.00
05.02.15.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,519.00	2,519.00
05.02.16	SALA DE DOCENTES				2,519.00
05.02.16.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	2,519.00	2,519.00
05.02.17	PSICOLOGIA				5,337.00
05.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	1.00	3,679.00	3,679.00
05.02.17.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.18	TUTORIA				5,337.00
05.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11" GENERACION	UND	1.00	3,679.00	3,679.00
05.02.18.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,658.00	1,658.00
05.02.19	OTROS				32,647.17
05.02.19.01	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	GLB	1.00	24,485.38	24,485.38
05.02.19.02	INSTALACION Y UBICACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (1% DE MOBILIARIO + EQUIPAMIENTO) COSTO DIRECTO	GLB	1.00	8,161.79	8,161.79
					874,861.17

SOM: OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 17/100 SOLES


CONSERVICIOS E.I.R.L.
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGES FARIAS VILLALTA
 TITULAR GERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

MI Cuenta

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura: PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Obra
 Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2023-382

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] v Postor RUC/Código v

Estado de la propuesta [Seleccione] v

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX											
1	20484228451	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/08/2023	21:10:46	20484228451	22/08/2023	21:12:18	Enviado	Valido		
2	20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/08/2023	22:10:53	20529698918	22/08/2023	22:17:53	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Denominación : PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1

Nº :

Objeto :

Objeto de contratación : Obra
Ejecución de obra "Recuperación del servicio de educación básica regular en la institución educativa N° 098 Gran Chilimasa del distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Región Tumbes"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Ejecución de obra "Recuperación del servicio de educación básica regular en la institución educativa N° 098 Gran Chilimasa del distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Región Tumbes,"	INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/08/2023	21:12:18	Electronico
20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		22/08/2023	22:17:53	Electronico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

001463

Tumbes, 23 de agosto 2023.

CARTA N° 006-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ACTO DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.


REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 2637-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 08 de agosto del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, la cual que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 23 de agosto del año en curso a las 08:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estimu.

Atentamente,

C.c.
Arch.


23.08.2023



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

001468

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 23 de agosto 2023.

CARTA N° 005-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ACTO DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 2637-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 08 de agosto del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, la cual que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 23 de agosto del año en curso a las 08:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité


Ref. de
23-08-23

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 54 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Listado de participantes

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura: PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Obra
 Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 000 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2023-392

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10415926249	MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR	12/08/2023	Válido		12/08/2023	10415926249	
2	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20144691173	
3	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	11/08/2023	Válido		11/08/2023	20407863250	
4	Proveedor con RUC	20409211411	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/08/2023	No válido		14/08/2023	20409211411	
5	Proveedor con RUC	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.	16/08/2023	Válido		16/08/2023	20477202579	
6	Proveedor con RUC	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	21/08/2023	Válido		21/08/2023	20481446326	
7	Proveedor con RUC	20484228451	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/08/2023	Válido		15/08/2023	20484228451	
8	Proveedor con RUC	20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/08/2023	Válido		21/08/2023	20529698918	
9	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	11/08/2023	Válido		11/08/2023	20542059291	
10	Proveedor con RUC	20602272304	GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	17/08/2023	Válido		17/08/2023	20602272304	

12 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Listado de participantes

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2023-392

Búsqueda de participante

Estado de registro [Selecciona] v Participante [Selecciona] v

Buscar **Limpiar**

Regresar

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20603652542	
12	Proveedor con RUC	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20607756555	

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2.

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 48 segundos

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

[Visualizar ficha de selección](#)

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambiar clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Subir Bases Pre-Subidas
- Compras de Selección
- Compras de Adm. Propiedades
- Guías de Registro de Interés para la Recontratación con Cambios
- Función de Gestión de Reparatrices - Ley N° 30224
- Consultar Bases Informadas de Contratación
- Subir Ofertas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Notificaciones
- Reporte de Consultas y Contratos de Tránsito
- Reporte Dirección de Observaciones
- Ver Mis Datos

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	930163
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2023-GRT-CB-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM- Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA Nº 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCIÓN DE OBRA 'RECUPERACIÓN DEL SERVICIO...
Valor Referencial Total	5,803,616.19 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	10/08/2023 19:56:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	10/08/2023	10/08/2023
Registro de participantes (Electrónica)	11/08/2023 00:01:00	21/08/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	11/08/2023 00:01:00	14/08/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	16/08/2023	16/08/2023
Integración de las Bases	16/08/2023	16/08/2023
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Presentación de propuestas (Electrónica)	22/08/2023 00:01:00	22/08/2023 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	23/08/2023	23/08/2023
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Organismo de la Buena Pro	23/08/2023 08:30:00	23/08/2023
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		

El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual (Registro de participantes).

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1196809 KB)	10/08/2023 19:56:00	00241462	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(5230428 KB)	10/08/2023 19:56:00	00241462	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pleito de absolución de consultas y observaciones	(17 KB)	16/08/2023 18:40:16	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(5248390 KB)	16/08/2023 18:40:42	00241462	

Ver listado de Rem

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver Contratos



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloqueos de procedimiento

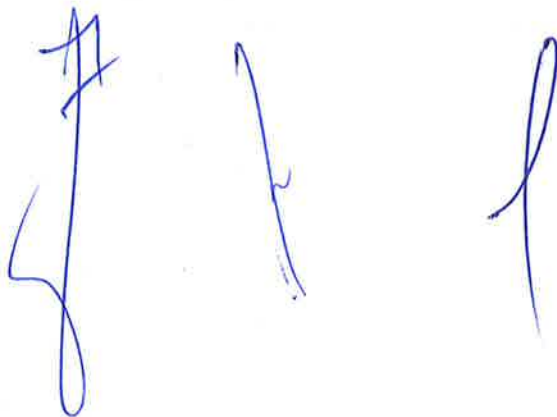


Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS 16/08/2023

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**

TUMBES - 2023

(Handwritten signatures in blue ink)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

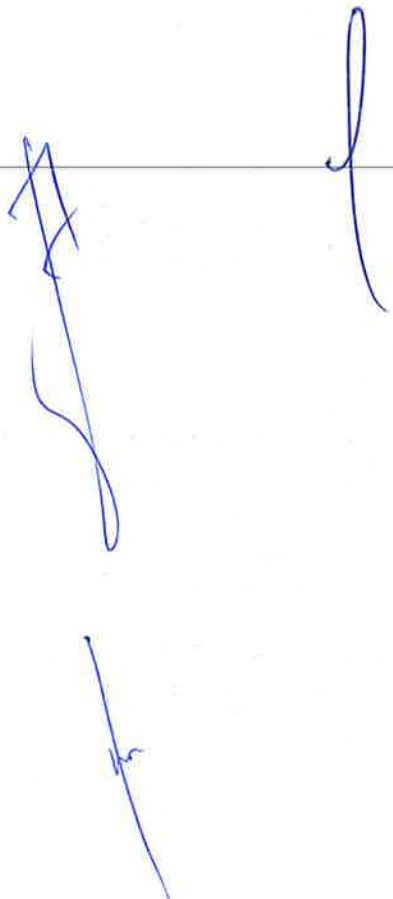
3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten blue ink scribbles and a vertical line. The scribbles are located on the left side of the page, below the horizontal line. One scribble is a large, irregular shape, and another is a smaller, more defined shape. A vertical line extends downwards from the horizontal line on the left side.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES
Teléfono: : 072524464
Correo electrónico: : Abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)	S/ 5,043,254.57 (Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 57/100Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 2637-2023/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR, 08 de agosto 2023.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencia Regional N°150-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, 08 de mayo 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento **Veinte (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 1,111.60 (Un Mil Ciento Once con 60/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE). - Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece

las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- De la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria". Documentos. RVM N°208-2019-MINEDU
- R M N.º 084 -2019-MINEDU – NT- PRIMARIA Y SECUNDARIA
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10/08/2023
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 11/08/2023 Hasta las: 23:59 del 21/08/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 11/08/2023 Al: 14/08/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 15/08/2023
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 22/08/2023 23/08/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) ~~Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)~~

* Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso¹⁰. Mediante Carta Fianza u optar por la retención del Diez por ciento (10%) del monto del contrato original (Art. 9 del Decreto Legislativo N° 1553 (**ANEXO N° 9**))
- c) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]~~¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes atención Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes. sito en Av la Marina N° 200 – Tumbes, en el horario del 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹³**2.7.1. ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará UN (1) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado el contrato de Ejecución de Obra¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA Ó PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Cinco (5) días calendario** previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Diez (10) días calendario** anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **Mensual**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LA OBRA:

"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" CON CUI N° 2432896

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios para la EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" y que se encuentre conforme a lo establecido en el expediente técnico elaborado en las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2019-GRT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, las cuales rigen como metas específicas a la presente convocatoria.

4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de la EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

5. Sistema de Adquisición y Contratación

Sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de contratación Llave en Mano.

6. Nombre del Proyecto

RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES.

7. Ubicación

El proyecto se encuentra Ubicado en:

Lugar	: C.P. NUEVO AGUAS VERDES
Distrito	: Aguas verdes
Provincia	: Zarumilla
Departamento	: Tumbes

8. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La I.E. N°098 Gran Chilimasa, brinda servicio de Educación en el nivel Primario y Secundario, en dos turnos (mañana y tarde). Actualmente se encuentran 15 aulas construidas, las cuales les falta por ejecutar los acabados y cerramientos de puertas y ventanas en el nivel primario + 3 aulas existentes antes de la ejecución del proyecto, las mismas que se les proyecta rehabilitar, así como también cuenta con 13 aulas construidas, las cuales les falta por ejecutar los acabados y cerramientos de puertas y ventanas de nivel secundario más 2 aulas existentes antes de la ejecución del proyecto, las mismas que se les proyecta rehabilitar.

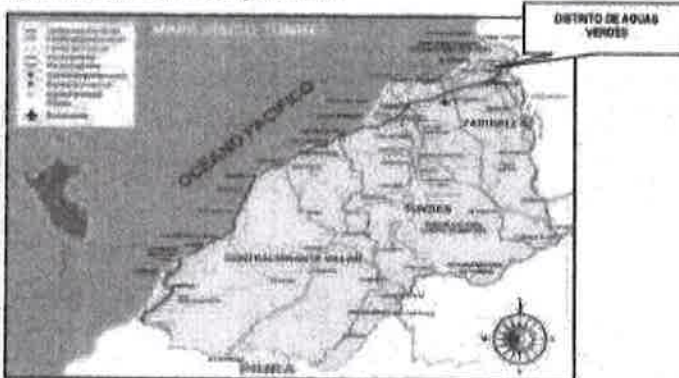
Actualmente el servicio educativo no se desarrolla en el local de la I.E. Debido a la falta de conclusión de los trabajos en la ejecución del proyecto, pues no cuenta con los ambientes terminados al 100%, debiéndose ejecutar la obra para tener ambientes acordes como señala la norma técnica de diseño de locales de educación para nivel primario y secundario. El departamento de Tumbes a pesar de considerarse una zona altamente lluviosa no se encuentra preparada para las inclemencias del agua, es por ello que el pasado fenómeno del niño costero del verano del 2017 la I.E. N°098 resultó severamente afectada.



Además se debe precisar que la población escolar accede a la institución educativa sin mayores dificultades, ya que las vías de acceso se encuentran pavimentadas y es de fácil acceso.

Por lo tanto, en vista de realizarse una intervención con el fin de terminar la ejecución de la infraestructura educativa, se hace necesario evaluar los ambientes destinados para el nivel de educación primaria y secundario, los cuales deben contar con las condiciones de seguridad estructural.

La recuperación del servicio de esta institución educativa es de gran importancia, puesto que esta institución es la más antigua de la Provincia de Zarumilla siendo creada en el año 1952 y albergando el mayor número de alumnos Zarumillenses y Agua Verdinos, además sobresale por sus constantes logros en las diferentes olimpiadas nacionales, concursos y juegos florales regionales, entre otras competencias.



DE LA TOPOGRAFÍA Y DOCUMENTACION DEL TERRENO

Características del servicio educativo:

Nombre de la I.E. : I.E. N°098 EL GRAN CHILIMASA
 Dirección : Calle Japón S/N
 Centro Poblado : Aguas Verdes

Nivel / Modalidad : Primaria
 Código modular : 0327163

Código de local : 492804

Estado : Activo

Forma : Escolarizado

Turno : Mañana y Tarde

Género : Mixto

** Nivel / Modalidad : Secundaria

Código modular : 0733360

Código de local : 492804

Estado : Activo

Forma : Escolarizado

Turno : Mañana y Tarde

Género : Mixto

MAPA N°02: Plano Localización I.E. N°098 El Gran Chilimesa

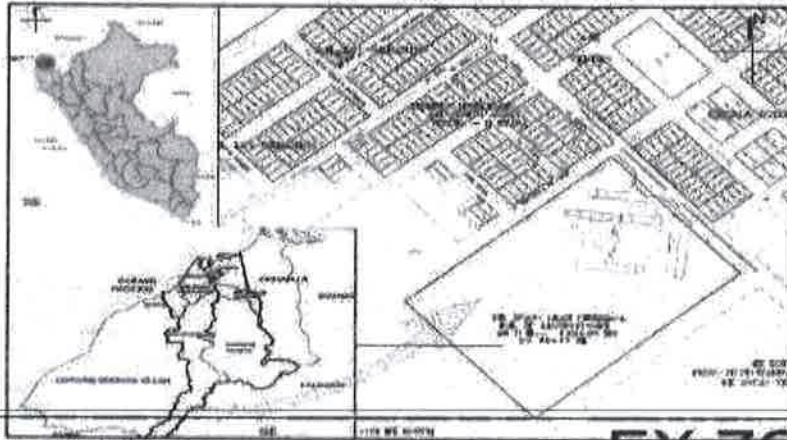
Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and two smaller ones on the right.



Elaboración: Equipo Técnico

PLANO N°01: Plano de Micro Localización I.E. N°098 El Gran Chillmasa

10.



Elaboración: Equipo Técnico

PLANO N° 02: Plano Perimétrico



Handwritten blue ink signatures and scribbles on the left side of the page.

5°B	24	5°E	25
5°C	24		
6°A	27	6°C	25
6°B	29	6°D	20

Fuente: Actas y Nóminas de la I.E.

Distribución de Secciones de Nivel Secundario

Aula	N° Alum	Aula	N° Alum
Mañana		Tarde	
Secundaria			
1°A	27	1°D	23
1°B	26	1°E	22
1°C	27	1°F	20
2°A	28	2°D	24
2°B	27	2°E	24
2°C	27	2°F	24
3°A	25	3°D	26
3°B	24	3°E	22
3°C	26		
4°A	25	4°C	21
4°B	20	4°D	18
5°A	22	5°C	23
5°B	23	5°D	23

Fuente: Actas y Nóminas de la I.E.

Distribución de ambientes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
A. Nivel Primario		
1	Aulas	18
2	Centro de Recursos Educativos	1
3	Cubículo docente - CRE	1
4	Almacén - CRE	1
5	Aula de Innovación Pedagógica	1
6	Módulo de Conectividad	1
7	Sala de Usos Múltiples Seccional	1
8	Sala de Usos Múltiples	1
9	Cocina - SUM	1
10	Almacén - SUM	1
11	Patio de formación	1
12	Batería de baños Mujeres	1
13	Batería de baños Hombres	1
B. Nivel Secundario		
1	Aulas	5
2	Centro de Recursos Educativos	1
3	Almacén - CRE	1
4	Aula de Innovación Pedagógica	1
5	Módulo de Conectividad	1
6	Sala de Usos Múltiples	1
7	Oficina - SUM	1
8	Almacén - SUM	1
9	Laboratorio de Ciencias	1
10	Cubículo docente Lab. Ciencias	1
11	Almacén Lab. Ciencias	1
12	Patio de formación	1
13	Batería de baños Mujeres	1
14	Batería de baños Hombres	1



C. Administrativos		
1	Dirección	1
2	Secretaría y sala de espera Dirección	1
3	SS.MH. Director	1
4	Economato	1
5	Sub-Dirección	3
6	Secretaría y sala de espera Sub-Dirección	1
7	Archivo	1
8	Sala de profesores	1
9	Sala de reuniones	1
10	Tutoría	1
11	Psicología	1
12	Téjico	1
13	SS.MH docentes Hombres	1
14	SS.MH docentes Mujeres	1
15	Portería + SS.MH	1
16	Area receptiva	1
D. Losas deportivas		
1	Losa deportiva	2

Fuente: Plantamiento Arquitectónico

Distribución de mobiliario



Item	Descripción	Unid.	Metrado
0.01	MOBILIARIO		
0.01.01	AULAS PRIMARIA		
06.01.01.01	MESAS UNIPERSONALES 1° Y 2° GRADO M-A3	und	100.00
06.01.01.02	MESAS UNIPERSONALES 3° Y 4° GRADO M-A4	und	100.00
06.01.01.03	MESAS UNIPERSONALES 5° Y 6° GRADO M-A5	und	100.00
06.01.01.04	SILLAS INDIVIDUALES PARA 1° Y 2° GRADO S-A3	und	100.00
06.01.01.05	SILLAS INDIVIDUALES PARA 3° Y 4° GRADO S-A4	und	100.00
06.01.01.06	SILLAS INDIVIDUALES PARA 5° Y 6° GRADO S-A5	und	100.00
06.01.01.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	10.00
06.01.01.08	SILLA APILABLE	und	10.00
06.01.01.09	ARMARIO DE DOS CUERPOS	und	10.00
06.01.01.10	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	10.00
06.01.02	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO		
06.01.02.01	ESTANTE PARA LIBROS	und	10.00
06.01.02.02	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.02.03	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.02.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.02.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.03	DEPOSITO DEL CRE NIVEL PRIMARIO		
06.01.03.01	ESTANTE DE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.04	RECEPCION CRE NIVEL PRIMARIO		
06.01.04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.04.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.04.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.05	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO		
06.01.05.01	MESA PARA LAPTOP	und	30.00
06.01.05.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.05.03	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.05.04	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	2.00
06.01.05.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.06	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO		
06.01.06.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.06.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.06.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.07	SUM SECCIONAL		

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

001432



06.01.07.01	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.07.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.07.03	ARMARIO DE DOS CUERPOS	und	2.00
06.01.07.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.07.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.08	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO		
06.01.07.01	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.07.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.09	COCINA SUN NIVEL PRIMARIO		
06.01.08.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	2.00
06.01.10	ALMACEN SUN NIVEL PRIMARIO		
06.01.10.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.11	AULAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.11.01	MESAS UNIPERSONALES 1° Y 2° AÑO M-A6	und	210.00
06.01.11.02	MESAS UNIPERSONALES 3° Y 4° AÑO M-A7	und	180.00
06.01.11.03	MESAS UNIPERSONALES 6° AÑO M-A8	und	60.00
06.01.11.04	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO 6-A6	und	210.00
06.01.11.05	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO 6-A7	und	180.00
06.01.11.06	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO 6-A8	und	60.00
06.01.11.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	15.00
06.01.11.08	SILLA APILABLE	und	15.00
06.01.11.09	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	15.00
06.01.11.10	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	15.00
06.01.12	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO		
06.01.12.01	BANCO DE MADERA	und	31.00
06.01.12.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	1.00
06.01.13	ALMACEN LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.13.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.14	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.14.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.14.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.15	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.15.01	ESTANTE PARA LIBROS	und	10.00
06.01.15.02	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.15.03	SILLA APILABLE	und	35.00
06.01.15.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.15.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.15.06	MESA PARA LAPTOP	und	5.00
06.01.16	ALMACEN DEL ORE NIVEL SECUNDARIO		
06.01.16.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.17	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO		
06.01.17.01	MESA PARA LAPTOP	und	30.00
06.01.17.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.17.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.18	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO		
06.01.18.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.18.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.19	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO		
06.01.19.01	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.19.02	SILLA APILABLE	und	31.00
06.01.20	OFICIO SUN NIVEL SECUNDARIO		
06.01.20.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.21	ALMACEN SUN NIVEL SECUNDARIO		
06.01.21.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.22	DIRECCION		
06.01.22.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.22.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.23	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION		
06.01.23.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00

06.01.23.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.23.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.23.04	SILLA APILABLE	und	3.00
06.01.24	SUB-DIRECCION N°01, 02, 03		
06.01.24.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.24.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	3.00
06.01.24.03	SILLA GIRATORIA	und	3.00
06.01.25	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES		
06.01.25.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.25.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.25.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.25.04	SILLA APILABLE	und	3.00
06.01.26	ARCHIVO		
06.01.26.01	ESTANTE METALICO 6 DIVISIONES	und	6.00
06.01.27	ECONOMATO		
06.01.27.01	ESTANTE METALICO 3 DIVISIONES	und	6.00
06.01.28	SALA DE REUNIONES		
06.01.28.01	MEBA DE REUNIONES TIPO U L=3.00 MTS X A=1.50 MTSX H=0.75	und	1.00
06.01.28.02	SILLA GIRATORIA	und	9.00
06.01.28.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	1.00
06.01.29	SALA DE DOCENTES		
06.01.29.01	MEBA DE REUNIONES TIPO U L=3.00 MTS X A=1.50 MTSX H=0.75	und	1.00
06.01.29.02	SILLA APILABLE	und	6.00
06.01.29.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	1.00
06.01.30	PSICOLOGIA		
06.01.30.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.30.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.30.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.31	TUTORIA		
06.01.31.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.31.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.31.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.32	TOPICO		
06.01.32.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.32.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.32.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.33	PORTERIA		
06.01.33.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.33.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.33.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.34	ALMACEN GENERAL		
06.01.34.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	6.00
06.01.35	ALMACEN DE BANDA + CUBICULO		
06.01.35.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.35.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.35.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.35.04	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	3.00
Total de unidades =			2,596.00

Distribución de equipamiento

Item	Descripción	Und.	Mitrado
06.02	EQUIPAMIENTO		
06.02.01	CUBICULO DOCENTE CRE NIVEL PRIMARIO		
06.02.01.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.02	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO		

06.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.02.02	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	31.00
06.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.02.04	ECRAM COLGANTE	und	1.00
06.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO		
06.02.03.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.04	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO		
06.02.04.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.04.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.05	COCINA SIN NIVEL PRIMARIO		
06.02.06.01	REFRIGERADORA	und	1.00
06.02.06.02	COCINA INDUSTRIAL+ GAS PEQUEÑO CON ACCESORIOS	und	1.00
06.02.06	SALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO		
06.02.06.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.06.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO		
06.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	1.00
06.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.08	CUICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.02.08.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.09	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO		
06.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	5.00
06.02.09.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.10	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO		
06.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	31.00
06.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.10.03	ECRAM	und	1.00
06.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO		
06.02.11.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO		
06.02.12.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.12.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.013	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION		
06.02.13.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES		
06.02.14.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		
06.02.15	SALA DE REUNIONES		
06.02.15.01	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	1.00
06.02.16	SALA DE DOCENTES		
06.02.16.01	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	1.00
06.02.17	PSICOLOGIA		
06.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	1.00
06.02.17.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.18	TUTORIA		
06.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	1.00
06.02.18.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00



4.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

06.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.02.02	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	31.00
06.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.02.04	ECRAM COLGANTE	und	1.00
06.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO		
06.02.03.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.04	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO		
06.02.04.01	RACK PARA TV DE 55 PULG	und	2.00
06.02.04.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.05	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO		
06.02.06.01	REFRIGERADORA	und	1.00
06.02.06.02	COCINA INDUSTRIAL - GAS PEQUEÑO CON ACCESORIOS	und	1.00
06.02.06	SALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO		
06.02.06.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.06.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO		
06.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	1.00
06.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.08	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.02.08.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.09	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO		
06.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	5.00
06.02.09.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.10	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO		
06.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	31.00
06.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.10.03	ECRAM	und	1.00
06.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO		
06.02.11.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO		
06.02.12.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.12.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.13	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION		
06.02.13.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES		
06.02.14.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		
06.02.15	SALA DE REUNIONES		
06.02.15.01	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	1.00
06.02.16	SALA DE DOCENTES		
06.02.16.01	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	1.00
06.02.17	PSICOLOGIA		
06.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	1.00
06.02.17.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.18	TUTORIA		
06.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11ª GENERACION	und	1.00
06.02.18.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00



[Handwritten signature in blue ink]

4.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La inversión por recuperación consiste en terminar la construcción de la totalidad de las metas del proyecto, para dar funcionamiento y cumplir con las metas del cual nace el referido proyecto.

4 **ARQUITECTURA**

En la intervención de esta institución educativa se ha planteado tres (03) zonas o áreas: Nivel Primaria, Nivel Secundario, y zonas deportivas en estas tres áreas se está proponiendo la tecnología convencional.

Tabiquería: Se utilizarán muros de cabeza para delimitar el sonido, y muros de soga como muros divisorios.

Cobertura: Las aulas de nivel inicial, las aulas de nivel primario como el CRE, AIP, zona administrativa aulas funcionales, las aulas de nivel secundario el laboratorio, aulas funcionales y los Vestuarios Duchas y Servicios higiénicos de alumnos, será la cobertura de losa aligerada. En los patios de formación de las tres áreas se propone estructura metálica con malla ratchet.

Pisos: Los pisos en las aulas de nivel inicial son de caucho o gama de color, los pisos en las aulas de nivel primario serán de Cerámico de Alto Tránsito en el caso de las Aulas Funcionales, SUM, servicios higiénicos, Sala de psicología y oficina de profesor del CRE. Piso Porcelanato antideslizante en los ambientes tales: Zona Administrativa, Sala de Lectura del CRE, Laboratorio Físico Química y AIP; Piso cerámico antideslizante en los SS.HH. de alumnos y Vestuarios con Duchas y Piso Cemento Pulido en Depósitos (Instrumentos deportivos, de Banda y abono) y Patio central.

Puertas: El portón principal será metálico, las puertas en aulas funcionales, CRE, Laboratorios (Inglés, físico-químico) y zona administrativa serán de madera maciza y para las áreas de servicio como SS.HH. de alumnos, vestuarios y Depósitos serán de madera contra placada.

Ventanas: Las ventanas son de aluminio con vidrio laminado y sistema corredizo.

Acabados: Las divisiones de los inodoros están propuestas de melamina con bordes de aluminio y la pintura se ha propuesto en los ciementos con esmalte y la tabiquería y losas con látex. En la intervención de esta Institución educativa se está proponiendo la tecnología convencional.

En el planteamiento se están considerando 2 bloques, 1 de ellos cuenta con las 3 aulas, con un depósito para cada aula y con los SS.HH. con acceso inmediato a las aulas, el otro bloque cuenta con la dirección y el tópicos el cual tiene acceso directo al patio central.

Cobertura: En el caso de los bloques de las aulas y el bloque de la dirección se está considerando cobertura de losa aligerada y para la cobertura del patio central se está considerando estructura metálica con cobertura de fibrocemento.



Pisos: Los pisos son de Cerámico de Alto Tránsito antideslizante de 0.40m en el caso de las Aulas, el acceso a los servicios SS.HH., la Dirección y el Tópico. En el caso de los servicios generales se está considerando colocar un acabado de cemento pulido ya que no son ambientes de mucho uso. En el caso de los SS.HH. se está considerando cerámica antideslizante de 0.30m x 0.30m. Para el patio se está considerando cemento frotachado, Así mismo es la propuesta de los juegos recreativos se está proponiendo piso de caucho que amortigüe las caídas de los niños

Puertas: El portón principal será metálico, las puertas en aulas y zona administrativas serán de madera maciza y para las áreas de servicio son de madera contra placada.

Ventanas: Las ventanas son de aluminio con vidrio laminado y sistema corredizo.

Acabados: Las divisiones de los inodoros están propuestas de melamina con bordes de aluminio y la pintura se ha propuesto en los ciementos con esmalte y la tabiquería y losas con látex.

4 **SISTEMA ESTRUCTURAL**

La infraestructura física será moderna y sísmo resistente. El reglamento Nacional de Edificaciones que tiene especial incidencia en las Normas E-30 Diseño Sísmo Resistente, lo que garantizará la mitigación de situaciones que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural sísmo inducido; y de acuerdo al INDECI tipo A, que en caso de emergencia funcione como refugio, con sistema constructivo en base a Pórficos de Concreto Armado (Vigas y Columnas), cimentadas sobre Zapatas Conectadas, la cobertura será de losa aligerada armada en una sola dirección.

Sistema Constructivo A porfificado

Cimentación	Procedimiento constructivo que permite establecer una red estructural aporficada, tanto en sentido transversal como en sentido longitudinal, compuesta por elementos tales como: vigas de cimentación, vigas principales y secundarias, losas y columnas, vigas de amarre la conexión entre elementos que se efectúa mediante acoplamiento de encaje. La cobertura será de losa aligerada.
Columnas	
Techos	

La edificación comprende 01 bloque iniciales y 01 bloque administrativo, serán de 1 piso pero con proyección a 2, y considera las siguientes especificaciones técnicas:

- Cimentación se comprende de Zapatas Conectadas. $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Cimientos Corridos Prop. 1:10 C:H + 30% P.G.
- Vigas de Cimentación y Sobre cimientos, de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ y $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, respectivamente.
- Columnas y vigas de concreto armado. $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Muros y tabique de ladrillo, pisos porcelanatos, pisos cerámicos, piso de cemento pulido y zonas de circulaciones piso cemento frotachado.
- Puertas y ventanas de madera y/o fierro, de sistema directo templado.
- Cobertura de techo aligerado.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas.

De acuerdo al artículo 10.- Categoría de las edificaciones de la Norma E-030 Diseño Sismo resistente, los locales escolares se encuentran considerados como una edificación esencial y por lo tanto su función no debería interrumpirse inmediatamente después que ocurra un sismo, siendo edificaciones que pueden servir de refugio después del desastre.



Según el artículo 13.- Categoría, Sistema estructural y Regularidad de las Edificaciones de la misma Norma: Una edificación esencial cuya estructura es regular, ubicada en la zona 4 de la zonificación sísmica, la infraestructura debe proyectarse empleando los siguientes sistemas estructurales: Acero, Pórticos, Muros de Concreto Armado, Albañilería Armada o Confinada, Sistema dual, Madera.

Se tomarán como referencia las edificaciones realizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y Salud - INFES en atención al "Informe Sobre el terremoto del Norte del Perú" del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú se indica que "... Los nuevos colegios de INFES, construidos luego de la implementación de la actual Norma Peruana de Diseño Sismo-resistente, de octubre de 1997, han tenido muy buen comportamiento, pues ya incluían columnas de mayor rigidez lateral en la dirección longitudinal no habiendo registrado daños en ninguno de ellos...".

Descripción de las Estructuras

Las edificaciones de todos los bloques proyectados se proponen con una estructura aporficada con elementos de concreto armado a excepción de los Ambientes Administrativos y SS.HH. donde se consideró un sistema Mixto (pórticos y Albañilería).

Diseño Estructural. El diseño estructural cumple con las siguientes normas:

- Norma Técnica de Edificación E.020: Cargas Reglamentaria Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.030: Diseño Sismo resistente Reglamentario Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.040: Concreto Armado Reglamentario Nacional de Edificaciones (RNE).

Concreto Armado

- Zapatas conectadas $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Vigas de cimentación $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Vigas y columnas $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Losa aligerada concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.

Acero:

- $f_c = 4200 \text{ Kg/cm}^2$.

Albañilería:

- Ladrillo maquinado King-kong de $13.5 \times 23.5 \text{ cm}$.
- Mortero: 1:4 cemento: arena.

Sobrecargas

- Aulas: 250 Kg/m².
 - Comedores y escaleras: 400 Kg/m².
 - Carga viva de Techo 100 Kg/m².
- Cemento:**
- Portland Tipo M\$ resistente a sulfatos y agresiones del suelo.

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las instalaciones eléctricas serán empotradas, y se tendrá en cuenta un pozo a tierra y señalizaciones de evacuación y salidas de escape se efectuará según las disposiciones del Código Nacional de Electricidad, Suministro y Utilización, el Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos de Arquitectura respectivos.

4. INSTALACIONES SANITARIAS

Se propone instalaciones de Tubo pvc-tap según las normas técnicas establecidas para infraestructura de colegios tuberías de 1/2", 3/4" y 1 1/4" esta última la que alimentara al colegio desde el punto más cercano. Así mismo se tendrá en consideración válvulas compuertas en los baños y tubo para desagüe de 4" y de 2" que serán derivadas al sistema de alcantarillado exterior y se efectuará según las disposiciones del Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos de Arquitectura respectivos. En la intervención de esta institución educativa se está proponiendo la tecnología convencional y un sistema aparcado de muros de albañilería.

5.- JUSTIFICACION DE LA INVERSION

La Institución Educativa N°098 "Gran Chilimasa" es una de las instituciones más dañadas a causa del Niño Costero, incluyéndose en el Plan de Reconstrucción con Cambios. Es preciso señalar que la infraestructura de esta institución educativa está compuesta por aulas prelabricadas y de drywall en un 70%, de concreto en un 10% y áreas libres un 20%.



La recuperación de esta institución educativa es de gran importancia, puesto que esta institución es la más antigua de la Provincia de Zarumilla siendo creada en el año 1952 y albergando el mayor número de alumnos Zarumillenses y Agua Verdinos, además sobresale por sus constantes logros en las diferentes olimpiadas nacionales, concursos y juegos florales regionales, entre otras competencias.

De acuerdo al PIRCC, una de las intervenciones priorizadas, para la región Tumbes, es la intervención con Código Único ARCC 1798 denominada REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 098 EL GRAN CHILIMASA CON CÓDIGO LOCAL 492804. Para el presente estudio definitivo (Expediente Técnico), se ha verificado que el daño por el fenómeno El Niño Costero causado a la I.E. N°098 afectó el 70% de la infraestructura, tal y como se da a conocer en el OFICIO N°023-2018-P-PDC-MDAV emitido por la Jefatura de la Unidad de Defensa CMI de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

La propuesta arquitectónica se proyecta considerando los parámetros y lineamientos de los criterios de diseño para locales de primaria y secundaria por docente completos y usos compartidos, así como el RNE (Reglamento nacional de edificaciones) y las disposiciones sectoriales para las intervenciones de reconstrucción con fines de recuperación y rehabilitación mediante inversiones del sector educación comprendidas en el plan integral de reconstrucción con cambios.

ÁREA ADMINISTRATIVA

- En el caso de los ambientes administrativos se han proyectado:
Dirección c/ S.H.
Economato
Sala de reuniones

Para la propuesta arquitectónica de estos ambientes se ha tenido en cuenta el ANEXO I de las disposiciones sectoriales de la reconstrucción, el cual indica que los ambientes administrativos se tienen que proponer de acuerdo a sus necesidades. Por tal motivo y siguiendo los criterios de diseño indicados en el Documento de trabajo del MINEDU se ha tomado en cuenta las necesidades indicadas por el director y los profesores, así mismo se rehabilitara un módulo de 3 ambientes para complementar el área administrativa.

- Rehabilitación.- Y se están rehabilitando 3 en el nivel primario
Sala de profesores, áreas de subdirectores y el archivo.

AULAS COMUNES

- **Proyectado.** En el caso de las aulas comunes se están proyectando
13 Aulas de nivel secundario
15 Aulas de nivel primario

Para determinar el número de aulas se ha tenido en cuenta la demanda actual, además de las aulas con las que ha contado la institución educativa

- **Rehabilitación.** Y se están rehabilitando 3 en el nivel primario
2 Aulas de nivel primario

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

SUM. Este ambiente se ha propuesto para cada nivel educativo (Primario y Secundario)

Para la propuesta se ha tomado en cuenta el Anexo 1 de las disposiciones sectoriales indicada líneas arriba, el cual nos indica que se considerara una sala de usos múltiples para el nivel primario siempre que cuente con 6 sección, y para el nivel secundario siempre que cuente con 5 secciones, en este caso la institución educativa cuenta con una demanda que cumple con lo indicado en el anexo 1 además de ser necesario para las diversas actividades educativas.

SUM SECCIONAL. Este ambiente se ha propuesto para el nivel Primario

Para la propuesta se ha tomado en cuenta el Anexo 1 de las disposiciones sectoriales indicada líneas arriba, el cual nos indica que se considerara un SUM SECCIONAL para actividades sedentarias tales como charlas, reuniones de padre de familia y también se podrá utilizar como aulas pedagógicas en caso hubiera algún incremento de la demanda de alumnos.



CRE. La institución educativa cuenta con una biblioteca de 122.47m² para una capacidad de 830 alumnos.

Para la recuperación de este ambiente se ha tomado en cuenta el ANEXO 1 de las disposiciones sectoriales en el cual se indica un centro de recursos educativos considerado tanto en el nivel primario como en el nivel secundario, además de justificarse con la demanda que tienen cada nivel educativo.

- 990 alumnos para el nivel primario
- 840 alumnos para el nivel secundario.

AIP. La institución educativa cuenta con 2 ambientes para el nivel primario y secundario los cuales llenan áreas de 92.00m² y 97.00m² respectivamente para una capacidad de 1,830 alumnos.

Para la recuperación de este ambiente se ha tomado en cuenta el documento de trabajo donde indica un AIP para cada sección según justifique la demanda, en este caso existe una demanda de 990 alumnos para el nivel primario y 840 alumnos para el nivel secundario por lo que demanda un ambientes de AIP para cada nivel.

Laboratorio. Esta institución educativa cuenta con un laboratorio, por lo que en el proyecto se le está recuperando 1 laboratorio solo para el nivel secundario, ya que el documento de trabajo del MINEDU nos indica que laboratorio solo se considera en el nivel secundario y que para el nivel primario se considerara Taller creativo.

ÁREAS LIBRES

Circulación. La circulación se ha propuesto de adoquinado (bloques de concreto) con la finalidad de absorber y disipar la radiación solar, además de evitar que se acumule el agua proveniente de las lluvias a lo largo de la circulación. Además conforma el eje principal el cual articula las zonas definidas del nivel primario y el nivel secundario una a cada lado, esta circulación llega y termina en la zona recreativa las cuales deber estar un poco retiradas de las áreas pedagógicas.

Patios. Para la recuperación de esta área se ha tomado en cuenta el Anexo 1 de las disposiciones sectoriales para la reconstrucción en el cual incluye la intervención en patios, tanto para el nivel primario y el nivel secundario.

Losas deportivas techadas.- Estos ambientes también han sido considerados dentro del Anexo 1 de las disposiciones sectoriales para la reconstrucción, en el caso de esta Institución educativa se están proponiendo 2 debido al número de alumnado con que cuenta la institución.

Patio de formación.- Este espacio se ha creído conveniente considerar para evitar que al ingreso, la salida o algún imprevisto o fenómeno natural se generen hacinamiento en la población estudiantil.

ÁREAS TECHADAS Y CONSTRUIDAS DEL PROYECTO

Áreas proyectadas Nivel Primario

Nivel	Zona	Nivel	Descripción	Área (m2)	Área total (m2)	Observaciones
PRIMARIA	Aulas	1° Nivel	A1	60.00	986.22	
		1° Nivel	A2	60.00		
		1° Nivel	A3	60.00		
		1° Nivel	A4	60.00		
		1° Nivel	A5	60.00		
		1° Nivel	A6	60.00		
		1° Nivel	A7	60.00		
		1° Nivel	A8	60.00		
		1° Nivel	A9	60.00		
		1° Nivel	A10	60.00		
		2° Nivel	A11	80.00		
		2° Nivel	A12	60.00		
		2° Nivel	A13	60.00		
		2° Nivel	A14	60.00		
		1° Nivel	A15	46.03		Rehabilitación
		1° Nivel	A16	46.38		Rehabilitación
		1° Nivel	A17	46.30		Rehabilitación
	Ambientes Pedagógicos	2° Nivel	Centro de Recursos Educativos	92.80	244.13	
		2° Nivel	Almacén - CRE	29.02		
	Ambientes Complementarios	2° Nivel	Aula de Innovación Pedagógica	93.24	756.68	
		2° Nivel	Módulo de Conectividad	28.47		
		1° Nivel	Sala de Usos Múltiples	92.50		
		2° Nivel	SUM Seccional	90.68		
		1° Nivel	Cocina - SUM	14.43		
	Ambientes de Servicio	1° Nivel	Almacén - SUM	18.11	151.64	
		1° Nivel	Patio de Formación	145.24		
		1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°01	23.94		
		1° Nivel	Baños para Mujeres discapacitadas N°01	3.85		
		1° Nivel	Batería de baños Hombres N°01	23.94		
		1° Nivel	Baños para Hombres discapacitados N°01	3.85		
		2° Nivel	Batería de baños Mujeres N°02	23.94		
		2° Nivel	Batería de baños Hombres N°02	23.94		
	Ambientes Deportivos	1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°03	23.94	988.00	
		1° Nivel	Batería de baños Hombres N°03	23.94		
		1° Nivel	Loas deportiva multifuncional	988.00		



[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]

001424

Áreas proyectadas Nivel Secundario

Nivel	Zona	Nivel	Descripción	Área m2	Área total m2	Observaciones
SECUNDARIA	Aulas	1° Nivel	A1	60.00	780.00	
		1° Nivel	A2	60.00		
		1° Nivel	A3	60.00		
		1° Nivel	A4	60.00		
		1° Nivel	A5	60.00		
		1° Nivel	A6	60.00		
		1° Nivel	A7	60.00		
		1° Nivel	A8	60.00		
		2° Nivel	A9	60.00		
		2° Nivel	A10	60.00		
		2° Nivel	A11	60.00		
		2° Nivel	A12	60.00		
		2° Nivel	A13	60.00		
SECUNDARIA	Ambientes Pedagógicos	1° Nivel	Centro de Recursos Educativos	146.82	422.57	
		1° Nivel	Almacén - CRE	27.40		
		1° Nivel	Aula de Innovación Pedagógica	93.85		
		1° Nivel	Módulo de Conectividad	26.48		
		1° Nivel	Laboratorio de ciencias	106.28		
		1° Nivel	Cubículo docente Lab. Ciencias	10.27		
		1° Nivel	Almacén Lab. Ciencias	10.27		
SECUNDARIA	Ambientes Complementarios	1° Nivel	Sala de Usos Múltiples	108.8	806.94	
		1° Nivel	Oficio - SUN	13.09		
		1° Nivel	Almacén - SUN	14.24		
		1° Nivel	Patio de Formación	470.21		
SECUNDARIA	Ambientes Complementarios	1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°04	23.94		Rehabilitación
		1° Nivel	Batería de baños Hombres N°04	23.94		Rehabilitación
SECUNDARIA	Ambientes de Servicio	1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°05	23.94	151.34	
		1° Nivel	Baños para Mujeres discapacitadas N°02	3.85		
		1° Nivel	Batería de baños Hombres N°05	23.94		
		1° Nivel	Baños para Hombres discapacitados N°02	3.85		
		2° Nivel	Batería de baños Mujeres N°08	23.94		
		2° Nivel	Batería de baños Hombres N°08	23.94		
SECUNDARIA	Ambientes Deportivos	1° Nivel	Losa deportiva	988.00	988.00	

Áreas proyectadas Administrativas

Zona	Nivel	Descripción	Área (m2)	Área total (m2)	Observaciones
Administrativo	1° Nivel	Dirección	10.89	379.76	
	1° Nivel	Secretaría y sala de espera Dirección	11.35		
	1° Nivel	Economato	6.85		
	1° Nivel	Sub-Dirección N°01	21.20		Rehabilitación
	1° Nivel	Sub-Dirección N°02	20.73		Rehabilitación
	1° Nivel	Sub-Dirección N°03	20.73		Rehabilitación

001423

1° Nivel	Secretaría y sala de espera Sub-Dirección	16.82		Rehabilitación
1° Nivel	Archivo	8.58		
1° Nivel	Sala de profesores	60.77		Rehabilitación
1° Nivel	Sala de reuniones	20.18		
1° Nivel	Tutoría	12.10		Mejoramiento
1° Nivel	Psicología	12.78		Mejoramiento
1° Nivel	Tópicos	20.02		Mejoramiento
1° Nivel	SS.MH Director	4.45		
1° Nivel	Portería + SS.MH	10.84		
1° Nivel	SS.MH Docentes Mujeres N°01	3.24		
1° Nivel	SS.MH Docentes Hombres N°01	3.24		

Áreas proyectadas exteriores

Zona	Descripción	Área (m2)	Observaciones
Áreas exteriores	Veredas	3,031.38	
	Escaleras	133.80	
	Rampas	235.75	

5.- LEVANTAMIENTO DE METAS

Con la finalidad de elaborar el expediente técnico, se realizó un levantamiento de la "I.E. N°098 El Gran Chilmasa", recolectando toda la información necesaria existente (aulas, laboratorios, ambientes administrativos, SS.MH), para determinar las metas que faltan por ejecutar, para cumplir con la finalidad del proyecto. Este levantamiento fue desarrollado por el comité de constatación física con presencia de notario, así como por los profesionales y técnicos, designados para la elaboración del expediente técnico de la Obra del proyecto.

6.- ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION

El presente estudio de Suelos con fines de cimentación de la I.E. N°098 El Gran Chilmasa, tiene como objetivo principal determinar las condiciones físicas-mecánicas del subsuelo de la zona en estudio como terreno de fundación. El conocimiento completo y correcto de estas condiciones permitirá el diseño de una cimentación adecuada para la construcción de las cimentaciones para la infraestructura "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 098 EL GRAN CHILMASA". Para alcanzar el objetivo trazado se han desarrollado trabajos de campo, laboratorio y gabinete. El detalle de los resultados obtenidos en cada etapa se describe en este documento, al cual se le adjuntan certificados de laboratorios, fotografías, planos de ubicación y demás elementos que lo respaldan.

6.1. Investigación de campo

Los trabajos de campo, llevados a cabo de acuerdo a las normas establecidas para tal fin (Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones), abarcaron los siguientes aspectos:

RECONOCIMIENTO DEL LUGAR: la previa inspección del área a investigar y la determinación de sus límites reales son necesarios para definir o redefinir el tipo y la cantidad de trabajo a realizar. Abarca también, un reconocimiento e identificación de las condiciones geológicas locales.

EXCAVACIÓN DE CALICATAS: En función de la extensión del área y la necesidad de información requerida, se estableció la ejecución de cuatro (4) calicatas hasta una profundidad de 3.00 ml. Para edificación y otro tres (3) calicatas de 1.50 ml de profundidad para losa de concreto

MUESTREO: las muestras obtenidas son representativas de los estratos principales, y son en su mayoría de tipo disturbado. De las calicatas C-2, C-3, C-4, C-5, se determinó obtener de la C-2, C-4 muestras para efectuar ensayos especiales de corte directo.

MUESTRA	S.U.C.B
C2 - M2	SC
C4 - M2	CL

Fuente: Estudio de suelos

MUESTRAS REPRESENTATIVAS	CORTE DIRECTO		PROFUNDIDAD ESTRATO
	Cohesión	Angulo de Fricción	
C2 - M2	0.07	28°	1.20 - 3.00
C4 - M2	0.11	25°	0.20 - 3.00

Fuente: Estudio de suelos

6.2. Ensayos de laboratorio

Los ensayos de laboratorio que se realizaron para el presente estudio, según la naturaleza del material a ensayar, son los siguientes:

ENSAYOS ESTÁNDAR

Las muestras para estos ensayos provienen de las calicatas emplazadas en suelo, las cuales fueron sometidas a ensayos estándar de clasificación consistentes en: análisis granulométrico por tamizado, límites de Atterberg (líquido y plástico) y contenido de humedad.

Los ensayos se ejecutaron siguiendo las normas de la American Society For Testing and Materials (ASTM). Las normas para estos ensayos son las siguientes:

- Análisis granulométrico por tamizado ASTM D-422
- Límites de Atterberg ASTM D-4318
- Contenido de humedad ASTM D-2216
- Clasificación SUCS ASTM D-2487

En el Anexo "Ensayos de Laboratorio", se presentan todos los ensayos realizados.

ENSAYOS DE CORTE DIRECTO.

Para determinar los parámetros de resistencia del suelo predominante del suelo de cimentación, se realizaron ensayos de corte directo en muestras muestreadas y remoldeadas de la matriz predominante.

Los ensayos se realizaron en el Laboratorio de Mecánica de Suelos, siguiendo los procedimientos descritos en la norma ASTM D-3080 de la American Society For Testing and Materials.

Resultados del Ensayo de Corte Directo

Calicata	Muestra	Material	Profundidad (m)	C		Infraestructura Proyectada
				φ (°)	c' (kg/cm²)	
C2	M2	Arena Arcillosa	1.20 - 3.00	29°	0.07	Pabellón Aulas 02 y 03 Niveles
C4	M2	Arcilla Arenosa de Mediana Plasticidad	0.20 - 3.00	25°	0.11	Pabellón Aulas 02 Niveles, Auditorio 01 Nivel, Graderías

Fuente: Estudio de suelos

6.3. Perfiles Estratificados

Se realizó siete (7) excavaciones de exploración "a cielo abierto" identificadas como C1, C2, C3, C4, C5, C6 y C7, a partir de lo cual se logró una descripción conveniente del perfil del suelo.

En el Anexo "Gráficos", se presentan todos los perfiles realizados.

6.4. Análisis de cimentación

6.4.1. Profundidad de la cimentación.

Por condiciones que presenta el subsuelo de la zona en estudio, el nivel de fundación deberá tener una profundidad mínima de 1.00 mt para módulo de 01 nivel (auditorio) y 1.20 mt para pabellón 02 niveles y 1.40 mt para pabellón de 3 niveles a partir del nivel de terreno natural, de modo que se cimente en estratos clasificados como CL y SC.

6.4.2. Tipo de cimentación.

Las cimentaciones serán del tipo superficial, para columnas se utilizarán zapatas aisladas, conectadas con vigas de cimentación y/o sobre cimiento armado y para muros cimientos corridos.

6.4.3. Nivel freático.

No se encontró el nivel freático en las excavaciones realizadas a la profundidad de 3.00 mt medida a partir de la superficie del nivel de terreno natural.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]

4.4.4. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.

4.4.4.1. Determinación de los Parámetros de Resistencia

Los parámetros de resistencia del material involucrado en la determinación de la capacidad admisible, es decir, el ángulo de fricción interna (ϕ) y la cohesión (c), han sido determinados por el ensayo de corte directo y correlacionados con el tipo de suelo encontrado. Los parámetros de deformación fueron asumidos de acuerdo con el tipo de suelo reportado.

Resumen de los parámetros usados para las zapatas.

Calicata	ϕ	c (kg/cm ²)	γ (g/cm ³)	Suelo de Cimentación
C2 - M2	29°	0.07	1.70	SC
C4 - M2	25°	0.11	1.75	CL

Fuente: Estudio de suelos

4.4.4.2. Cálculo De La Capacidad Admisible En Suelo

Se realizará los cálculos de la capacidad admisible del terreno para una cimentación superficial.

Capacidad admisible por Resistencia

La capacidad de carga se ha analizado usando la fórmula de Terzaghi y Peck (1967) con los parámetros de Vesic (1973).

Cimiento Contido:

$$Q_c = C N_c + Y D_f N_q + 0.5 Y B N_\gamma$$

Zapatas Alzadas:

$$Q_c = 1.3 C N_c + Y D_f N_q + 0.4 Y B N_\gamma$$

Donde:

- q_c = capacidad portante de carga
- q_{adm} = capacidad admisible de carga
- F_s = factor de seguridad = 3
- γ = peso unitario del suelo
- B = Ancho de la cimentación,
- D_f = profundidad de cimentación
- N_c, N_q, N_γ = parámetros de capacidad portante en función de ϕ

Tomando en cuenta estos criterios se obtienen valores de la capacidad admisible por resistencia para cada estructura, y estos resultados serán verificados por el asentamiento permisible.

4.4.4.3. Capacidad Admisible Per Asentamiento

Se ha adoptado el criterio de limitar el asentamiento de la cimentación a 2.5 cm para las zapatas alzadas, por el tipo de cimentación (Lambe 1994, pág.216). Para el cálculo del asentamiento se ha considerado las siguientes relaciones:

$$S_i = \frac{q_{ad} B (1 - \mu^2)}{E_s} I_B$$

El análisis de asentamiento se ha considerado los valores en base a las características geotécnicas más desfavorables del suelo.

Material	Arcilla
Arenosa	
S _i = Asentamiento Probable	

U = Relación de Poison	
0.25	
E _s = Modulo de elasticidad kg/cm ² :	
200	

Is = Coeficiente de influencia debido a la geometría (Pavimentación cuadrada Is = 1.00) y para Pavimentación corrido Is = 1.2)
Qadm = Carga aplicada kg/cm ²
B = Ancho de cimentación mt.

Fuente: Estudio de suelos

Siendo el asentamiento probable Si = 0.65 cm (Estable)

CUADRO N°25: Resumen de Condiciones de Cimentación

Condiciones de Cimentación	Unidades	Valores
Profundidad a Cimentar	m.	Sector Calicata N° 02 1.20 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.40 Pabellón Aulas 03 Niveles
		Sector Restos de Calicata 1.00 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.20 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.90 Graderías
Factor de Seguridad		3
Asentamiento	cm.	0.65 (Estable)
Parámetros Sísmicos	Zonificación	Zona 4, Sísmicidad Alta
	Factor de Zona	g
	Tipo de Suelo	S ₁
	Periodo Predominante	Seg.
	Factor de Suelo	
Capacidad de Carga	Kg/cm ²	Sector Calicata N° 02 1.29 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.39 Pabellón Aulas 03 Niveles Sector Restos de Calicata 1.16 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.21 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.90 Graderías

Fuente: Estudio de suelos

4.4.4.4. Sub rasante Para Construcción De Losas de Pisos Y Veredas

LA SUBRASANTE: está definida por su capacidad de soporte, la que está indicada en el proyecto. Este soporte se refiere a la capa de suelo inmediatamente debajo del pavimento (en este caso Losa Deportivas, etc), y a las características geométricas en los sentidos transversal y longitudinal. La interposición de esa capa entre la subrasante y la base del pavimento losa deportiva y veredas, etc, tiene por objeto, principalmente conseguir un soporte mínimo compatible con el proyecto y permitir la conformación de la plataforma dentro de las exigencias geométricas. El parámetro de suelo que define la capacidad de soporte puede ser el CBR (California Bearing Ratio).

El estrato de cimentación de losa de losa veredas, etc recae en estrato compuesto por arcillas arenosas de mediana plasticidad de clasificación AASTHO = A-6(12) y un valor de C.B.R = 5.7 %, que indica un valor como sub rasante "POBRE"

SUB-BASE: es la capa de material seleccionado que se coloca encima de la subrasante. Tiene por objeto:

- a) Servir de capa de drenaje al pavimento.
- b) Controlar o eliminar en lo posible cambios de volumen, elasticidad y plasticidad perjudiciales que pudiera tener el material de la sub rasante.
- c) Controlar la ascensión capilar del agua proveniente de las capas tridicas cercanas protegiendo así al pavimento contra los hincharientos que se producen en épocas de lluvia.

El material de la sub-base debe ser seleccionada y tener mayor capacidad que el terreno de fundación compactado, este material puede ser grava, arena, grava o granzón, escoria de los altos hornos y residuos de material de cantera. En algunos casos es posible emplear para la sub-base material de la sub rasante mezclado con granzón, cemento, etc.

El material ha de tener las características de un suelo A1 o A2 aproximadamente. Su límite líquido debe ser inferior al 35% y su índice plástico no mayor a 6. El CBR no podrá bajar del 15%. Si la función principal de la sub-base es de servir de capa de drenaje, el material a emplearse debe ser granular y la cantidad de material fino que pasa el tamiz N° 200 no deberá ser mayor al 8%. (Ver anexo")

BASE: En pavimento rígido de base y sub base tiene la principal función de contribuir mucho a la capacidad de soporta la carga del pavimento la base debe tener la suficiente resistencia para recibir la carga de la superficie arriba de ella y transmitirla, a un nivel de esfuerzo adecuada, a la capa siguiente que sea una sub base a una rasante.

Condiciones de Materiales en Losa Deportiva y Veredas, etc.

Capa	Actividad	Espesor
Sub rasante	Over o Hormigón Grueso	0.20 m
Sub Base	Se hará con material seleccionado de acuerdo a la Especificación Técnica, compactado al 90% de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15 m
Base	Se hará con material seleccionado al 95% de compactación de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15m

Fuente: Estudio de suelos



4.6. Estudio De Canteras Y Fuentes De Agua

El conocimiento de los suelos que componen las fuentes de materiales tanto horizontalmente como verticalmente sirve para recomendar los usos que se puede asignar a cada Cantera, su reconocimiento a través de calcatas a cielo abierto es utilizado para verificar los materiales componentes de la probable cantera y por medio de Ensayos de Laboratorio se comprueba o descarta su utilización.

Los ensayos de Laboratorio están dirigidos a determinar las características físico - mecánicas de los estratos que conforman la Fuente de Materiales. A continuación, se presentan la relación de pruebas a las que han sido sometidos las muestras de materiales provenientes de las perforaciones efectuadas, dicho análisis son ejecutados de acuerdo a normas y Especificaciones establecidas para proyectos viales:

- Análisis Mecánico por Tamizado (ASTM D - 422)
- Constantes Físicas (Límites de Consistencia)
- Límite Líquido y Límite Plástico (ASTM D - 4318)
- Clasificación S.U.C.S y AASHTO
- Relación Densidad - Humedad
- Proctor Modificado (ASTM D - 1557)
- Valor Relativo de Soporte C.B.R (ASTM D - 1883)
- Equivalente de Arena (ASTM D - 2719)
- Resistencia al Desgaste (Maquina de los Ángeles)
- Abrasión (ASTM C - 131)

Los ensayos específicos para determinar la utilización en mezcla Asfálticas y de concreto Portland, son: Pesos Específico, Modulo de Fineza, impurezas orgánicas, partículas chatas y alargadas, caras de fractura, sales solubles, límites de consistencia pasante la malla N° 200, afinidad del asfalto con agregado, etc., estos ensayos especiales determinan su calidad en la mezcla.

4.6.1. DESCRIPCION DE CANTERAS

Con el propósito de establecer las fuentes de materiales para la realización del proyecto se ubicaron las probables canteras para las diferentes actividades y que de acuerdo a Especificaciones y Normas deben cumplir con parámetros de aceptabilidad.

4.4.2. AGREGADO CABUYAL

Se localiza a lo largo del cauce de la Quebrada Angostura - Cabuyal, corresponden a los depósitos aluviales del cauce que se localizan en el sector de Cabuyal, están constituidos por suelos de textura granular mediana a gruesa. Se vienen explotando para proporcionar hormigón, agregado grueso, agregado fino y casco.

UBICACIÓN:

Caserío Cabuyal - Distrito Pampas de Hospital
Distancia desde Tumbes: 20 km
Acceso : Cauce Quebrada Cabuyal
Tipo de Yacimiento : Fluvio aluviales
Forma de Agregado : Sub ángulo y Sub redondeado
Periodo de Utilización : Periodo de estriaje
Explotación : Chancado, zarandeado y equivalente convencional.
Volumen de Explotación : Se estima un volumen superior a 120,000^m

A continuación se procederá a la descripción de las características físicas - mecánicas.
(Fuente: Estudio del Proyecto Puyando - Tumbes)

4.5.3. GEOLOGIA:

Depósitos fluvio - aluviales, mezcla de grava y arenas, clastos redondeados y sub Angulosos, que se han derivado de rocas intrusivas y sedimentarias.

* CLASIFICACION S.U.C.S: GP (Grava arenosa de mala gradación) aceptable distribución granulométrica.

* PORCENTAJE DE GRAVA:

51 a 48 %

* PORCENTAJE DE FINOS:

Inferior a 1.0 %

* MODULO DE FINEZA:

2.55 a 2.94

* PESO ESPECÍFICO DE GRAVA:

2.66 a 2.70

* ABSORCION DE GRAVAS:

Inferior a 1.80 %

* PESO ESPECÍFICO DE ARENAS:

2.68 a 2.73

* ABSORCION ARENAS:

Inferior a 1.60 %

* DURABILIDAD:

Agregado grueso = 1.91 a 5.91 %

Agregado fino = 3.16 a 3.98 %

* ABRACION DE LOS ANGELES:

Inferior al 25 %

ANALISIS QUIMICO

* SST = 205.00 PPM
* Sulfato = 25.00 PPM
* Cloruros = 78.00 PPM
* PH = 8.40

Los porcentajes de sales encontrados indican que los suelos presentan un grado de ataque al concreto clasificado como leve (referencia norma ACI)

4.5.4. Interpretación Geotécnica

Los depósitos aluviales a lo largo del cauce de la quebrada Angostura - Cabuyal, reúnen similares características granulométricas, formas de clastos, origen litológico y grado de conservación de sus elementos.

La distribución granulométrica, se considera aceptable con módulos de finesa entre 2.55 a 2.94 (valores recomendables entre 2.2 a 2.8)



001417

Los ensayos de Intemperismo (método de sulfato de sodio) dan pérdidas de 1.91 - 5.91 y 3.16 - 3.98 % en los agregados gruesos y finos respectivamente) (valores máximos permisibles 12.0 y 10 % respectivamente)

Los pesos específicos (SSS) de grava y arenas alcanzan valores de 2.65 - 2.70 y 2.68 - 2.73 respectivamente (mínimo recomendable es de 2.58); Los valores de absorción son inferiores a 1.80 % que demuestra la calidad de los agregados.

En concordancia con los resultados de los ensayos de Intemperismo, pesos especificados y grado de absorción de gravas arenas, se estima que las pérdidas en el ensayo de absorción serán inferior al 25 % lo que está entre los límites permisibles según la norma del ACI (Americano).

Los resultados a los ensayos químicos indican una nula o débil agresividad al concreto. Los volúmenes de explotación de los agregados estarán influenciados por la presencia de las niveles freático, sin embargo, los cálculos efectuados permiten garantizar los requerimientos de las Obras que se proyectan.

4.5.5. Cantera Quebrada La Jardina - San Jacinto

Corresponde a los depósitos aluviales de la quebrada La Jardina, se realizaron excavaciones exploratorias, muestreo representativo y los respectivos ensayos de Laboratorio; Mecánica de Suelos, agregados y químicos.

4.5.4. Características Física - Mecánicas

En base a los resultados parciales de Laboratorio y reconocimiento de campo, se procederá a la descripción de las principales características de los depósitos aluviales del cauce de la quebrada La Jardina. En algunos casos se han estimado los valores teniendo en cuenta el grado de conservación de los clastos, origen litológico, grado de conservación de sus elementos y resistencia mecánica (Prueba de campo).

- **GEOLOGIA:** Depósitos fluvio - aluviales, mezcla de arenas y gravas, clastos subredondeados a sub angulosos, derivados de rocas intrusivas y Sedimentarias.

- **CLASIFICACION :** GP (arenas gravosas con pobre gradación) aceptable distribución granulométrica

- **PORCENTAJE DE GRAVAS:** 49.00 a 52.00 %

- **PORCENTAJE DE ARENAS:** 46.00 a 48.00 %

- **PORCENTAJE DE FINOS:** inferior a 3.00 %

- **MODULO DE FINEZA:** 2.50 a 2.90 (Datos estimados)

- **PESO ESPECIFICO DE GRAVAS:** 2.60 a 2.63 (Datos estimados)

- **ABSORCION DE GRAVAS:** inferior a 1.50 % (Datos estimados)

- **PESO ESPECIFICO DE ARENAS:** 2.60 a 2.62 (Datos estimados)

- **ABSORCION DE ARENAS:** inferior a 1.50 % (Datos estimados)

- **DURABILIDAD:** Agregados grueso = inferior a 9.3 % Agregado fino = 8.4 %

- **ABRASION LOS ANGELES:** inferior al 24.00 %

- **UTILIZACION:** Se estima un porcentaje de utilización del 75.00 %, con una Potencia de Explotación de 4.00 m los volúmenes de explotación. Estimados con las investigaciones, son superiores a 80,000 m³.

4.5.7. Análisis Químicos

Se realizaron análisis con muestras representativas, los resultados son los siguientes:

- SST = 200.00 ppm

- Sulfatos = 23.00 ppm

- Cloruros = 74.00 ppm

- Ph = 8.0

Los porcentajes de sales encontradas, indican que los suelos presentan un grado de ataque con concreto clasificado como leve (referencia: norma ACI - 201 - 2R 77) la que no implica procedimientos especiales durante el proceso constructivo.



Handwritten blue ink marks, including a large arrow pointing upwards and a signature-like scribble.

Capacidad de Carga	Kg/cm²	Sector Calicata N° 02 1.29 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.39 Pabellón Aulas 03 Niveles Sector Restos de Calicata 1.14 Módulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.21 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.90 Graderías
--------------------	--------	--

- La revisión de los acontecimientos sísmicos y los diversos mapas elaborados, ha proporcionado valores de intensidad sísmica que en el lugar alcanza entre V y VI Grados de la Escala de Mercalli modificada (MM).
- El terreno en estudio si presenta características de arcillas expansivas de potencial Medio.
- Las condiciones de materiales en patios y zonas deportivas se presentan en el siguiente cuadro:

Capa	Actividad	Espesor
Sub rasante	Over o Hormigón Grueso	0.20 m
Sub Base	Se hará con material seleccionado de acuerdo a la Especificación Técnica, compactado al 90% de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15 m
Base	Se hará con material seleccionado al 95% de compactación de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15m

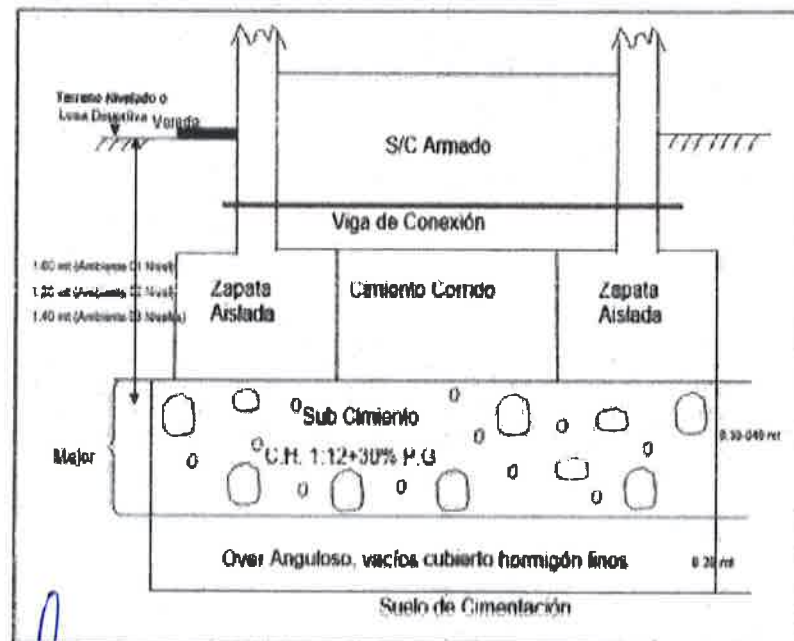


Se recomienda una cimentación superficial a base de zapatas conectadas a fin de reducir los asentamientos diferenciales al máximo, sin embargo, el ingeniero calculista, a partir del presente informe puede considerar otro tipo de cimentación superficial.

Se recomienda utilizar cemento Portland tipo MS en las estructuras de concreto de la obra, pues es resistente a la humedad y sulfatos.

Mejorar el suelo de cimentación, se ofrece la alternativa al ingeniero proyectista de tal manera que analice el aspecto técnico - económico para el diseño de cimentación óptima según detalle:

EDIFICACIONES



001415

PISOS Y VEREDAS EN EDIFICACIONES

Losa	
Base	
Afirmado Seleccionado	0.15 mt
Sub Base	
Afirmado o Hormigón Seleccionado	0.15 mt
Hormigón Grueso	0.20 mt
Terreno de Fundación	

LOSA DE PATIOS y VEREDAS, ETC

Losa	
Base	
Afirmado Seleccionado	0.15 mt
Sub Base	
Material Granular	0.20 mt Mínimo
Mejor { Sub Rasante Material Granular Transportado	0.20 mt
Hormigón Grueso	
Terreno de Fundación Compactado	



- Los rellenos se harán con material hormigonado u otro material transportado, aprobado por el ingeniero Responsable de la obra. Esto se indica que el material de la excavación no debe utilizarse en los rellenos.
- Para las excavaciones considerar un terreno duro.
- Los suelos presentan buena estabilidad a los cortes verticales; por medidas de seguridad a profundidades mayores de 1.50 mt es necesario la utilización de entibados y escaleras.
- En el análisis sísmo - resistente se recomienda utilizar como parámetros:
 - Factor de zona (Z) = 0.40
 - Factor de uso (U) = 1.30
 - Factor de Suelo (S) = 1.40
 - Y período de vibración del suelo (Ts) = 0.90

- Los agregados (piedra, arena, hormigón) pueden ser obtenidos de la cantera Quebrada Cabuya o Cantera Quebrada La Jardina San Jacinto, previa selección y analizados en laboratorio.
- Los agregados (piedra, arena, cemento, agua) no deben estar expuesto a altas temperaturas en el proceso de construcción de la obra.
- Se debe realizar el curado correspondiente lo que permitirá aumentar la resistencia, impermeabilidad y durabilidad del Concreto.
- En la elaboración del proyecto se debe considerar la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado.
- Debe diseñarse adecuadamente el sistema de las aguas pluviales y evitar infiltraciones que satura parcialmente el estrato de cimentación. En general debe proveerse drenaje para la evacuación de aguas sean estas de cualquier origen.
- La calidad y permanencia de la obra obedece a un estricto control de los parámetros de calidad antes y durante el proceso constructivo.

12. VALOR REFERENCIAL DE OBRA:

El presupuesto para la ejecución de la obra: "EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", asciende a la suma de S/. 5.603,618.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 19/100 SOLES).

con precios vigentes al mes de febrero del 2023, esto incluye 10% de Gastos Generales, 7% de Utilidad y el 18% de Impuesto General a las Ventas, desgregado de la siguiente manera:

Resumen Presupuesto de Ejecución

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA		
PROYECTO:	SALDO DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PPM EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y	
UBICACION:	TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES	
RESPONSABLE:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
FECHA:	30 FEBRERO 2023	
COMPONENTE	SUB PRESUESTO	COSTO DIRECTO
	1 "ESTRUCTURAS"	S/ 988,413.16
	2 "ARQUITECTURA"	S/ 1,814,484.21
	3 "INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,776.00
	4 "INSTALACIONES ELECTRICAS"	S/ 314,489.51
COSTO DIRECTO		S/ 3,425,162.88
	GASTOS GENERALES 10.00 % C.D. aprox. segun desgregado	S/ 342,516.29
	UTILIDAD 7.00 % C.D.	S/ 239,761.40
SUB TOTAL		S/ 4,007,440.57
	IGV 18.00%	S/ 721,339.51
PRESUESTO DE OBRA CIVILES		S/ 4,728,780.08
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 874,861.17
COSTO TOTAL		S/ 5,603,641.25



13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Modalidad de ejecución será por LLAVE EN MANO

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios (00)

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de 120 días calendario, de acuerdo a lo establecido en los diagramas gannt y CPM

**CAPÍTULO II
 REQUERIMIENTO**

I. CONDICIONES DEL CONSORCIO

El número máximo de integrantes del consorcio es 2, siendo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, de 90%. Y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado de 10%.

II. DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura de la obra a ejecutar se ha considerado contar con personal con amplia experiencia y especializado que garanticen la calidad de los trabajos.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulada equivalente a 2 veces el valor referencial por un monto de en la ejecución de obras similares durante los 08 años anteriores a la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción.

se considerará obra similar a las relacionadas con la recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o renovación de infraestructuras.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y sus respectivas resoluciones de liquidación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa o contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computará la experiencia presentada.

III. PERSONAL CLAVE

PERSONAL REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura de la obra a ejecutar se ha considerado contar con personal con amplia experiencia y especializado que garanticen la calidad de los trabajos, así como la seguridad e integridad de la comunidad educativa.

1. Ing. Residente de Obra

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva del residente, de conformidad con los artículos 179 y 184 del Reglamento.
- Con una experiencia mínima de 5 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Residente, Supervisor o Inspector en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- El residente deberá velar por el cumplimiento de los reglamentos y procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el expediente técnico. Asimismo asumirá la responsabilidad de la obra de la licencia respectiva, teniendo la obligación de presentarse adjuntando los documentos respectivos ante el municipio local, a fin de deslindar responsabilidades del proyectista consultor que firmó la responsabilidad de la obra para lo cual se acreditará lo dicho anteriormente mediante declaración.
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

2. Ing. Especialista en Estructuras

- Ingeniero Civil Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Estructuras en la ejecución de Obras iguales y/o similares.



- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto

3. Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Titulado y Habilitado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

4. Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias

- Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 07)
- Con una experiencia mínima de 04 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

5. Ing. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional

- Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional, Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 07)
- Con una experiencia mínima de 3 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Ingeniero de Seguridad e Higiene



001411

4.5.8. Interpretación Geotécnica

Los depósitos aluviales a lo largo de la quebrada, conformando pequeñas acumulaciones de material granular, aparente para ser utilizados como agregados finos y gruesos.

Las áreas prospectadas para la obtención de agregados, reúnen aceptables a regulares condiciones técnicas y la distribución granulométrica, se considera aceptable con módulo de finza entre 2.50 a 2.90 (valores recomendables entre 2.2 a 2.8).

Las pérdidas en el ensayo de durabilidad se estiman inferiores al 9.00 % en los agregados gruesos y finos (Según las Normas Técnicas, los valores máximos) permisibles alcanzan rangos de 12.0 y 10.0 % en los casos de agregados gruesos y finos, respectivamente)

Los pesos específicos (S.S.S) de grava y arenas, alcanzan valores superiores a 2.58 (Mínimo recomendable es de 2.58).

Los resultados de los ensayos químicos indican una leve a nula agresividad al concreto. La explotación debe ser selectiva, localizándose las mejores áreas en cuanto a extensión y volumen

4.5.9. Fuentes De Agua

Las fuentes de abastecimientos de agua para las obras, se recomienda que sea agua potable cerca de la obra.

4.6. Recomendaciones y Conclusiones del Estudio de Suelos

- El suelo de la zona en estudio posee, en su estado natural, condiciones físico - mecánicas adecuadas para las cimentaciones del proyecto.
- La topografía del terreno es suave.
- Los suelos encontrados en las excavaciones se indica en los perfiles estratigráficos (ver anexos).
- El estrato de cimentación recae en:

- Arena Arcillosa - Sector C2
 Pabellón de Aulas 01 Nivel
 Pabellón de Aulas 03 Niveles
- Arcillas Arenosas - Sector C3, C4 y C5
 Módulo 01 Nivel (Auditorio)
 Pabellón Aulas 02 Niveles
 Graderías

- Las condiciones a cimentar según detalle

Condiciones de Cimentación		Unidades	Valores
Profundidad a Cimentar		m.	Sector Calicata N° 02 1.20 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.40 Pabellón Aulas 03 Niveles
			Sector Restos de Calicata 1.00 Módulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.20 Pabellón de Aulas 0.80 Graderías
Factor de Seguridad			3
Asentamiento		cm.	0.65 (Estable)
Parámetros Sísmicos	Zonificación		Zona 4, Sísmicidad Alta
	Factor de Zona	a	0.4
	Tipo de Suelo		Ss
	Período Predominante	Seg.	0.9
	Factor de Suelo		1.4

- Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras públicas y/o privadas en general. Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado	1
2	Ing. Especialista Estructural	Ing. Civil Titulado y Habilitado	1
3	Ing. Especialista en instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Colegiado y Habilitado	1
4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Titulo y Habilitado	1
5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado	1

IV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	1/1000 del monto del	Según informe del coordinador de obra.



	trabajador labore en ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).		verifique a la misma.
05	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Segun informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
10	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Segun informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa (Art 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Segun informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día, en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0.9 UIT por cada día de incumplimiento	Segun informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Segun informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	Si el contratista incumple con las normas, Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia	Segun informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2016/DIN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Segun informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

IX. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Ley N°30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N°1354, que modifica la Ley N°30556
- Decreto Supremo N°071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
- Código CMI.

El contratista debe conocer, comprometerse a cumplir y hacer cumplir estrictamente:

- a) Todas las Leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

X. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Queda Prohibida la subcontratación



Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49° del RLCE, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%. Y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado 10%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.																		
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																		
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="326 1179 1336 1552"><thead><tr><th>N.</th><th>CARGO</th><th>PROFESIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Residente de obra</td><td>Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado</td></tr><tr><td>2</td><td>Ing. Especialista Estructural</td><td>Ing. Civil Titulado y Habilitado</td></tr><tr><td>3</td><td>Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas</td><td>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Colegiado y Habilitado</td></tr><tr><td>4</td><td>Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias</td><td>Ingeniero Sanitario Título y Habilitado</td></tr><tr><td>5</td><td>Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional</td><td>Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5).</p>	N.	CARGO	PROFESIÓN	1	Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado	2	Ing. Especialista Estructural	Ing. Civil Titulado y Habilitado	3	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Colegiado y Habilitado	4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Título y Habilitado	5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado
N.	CARGO	PROFESIÓN																	
1	Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado																	
2	Ing. Especialista Estructural	Ing. Civil Titulado y Habilitado																	
3	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Colegiado y Habilitado																	
4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Título y Habilitado																	
5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado																	

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

N.	CARGO	EXPERIENCIA
1	Residente de obra	Con una experiencia mínima de 5 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Residente, Supervisor o Inspector en la ejecución de Obras iguales y/o similares
2	Ing. Especialista en Estructuras	Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Estructuras en la ejecución de Obras iguales y/o similares
3	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Con una experiencia mínima de 04 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de Obras iguales y/o similares
5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Con una experiencia mínima de 3 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras públicas y/o privadas en general

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

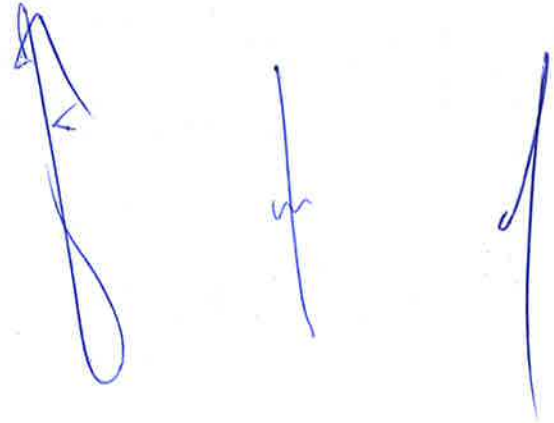
Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1
4	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
5	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2

7	MOTONIVELADORA DE 125-185 HP	1
8	NIVEL	1
9	TEODOLITO	1
10	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2
11	SOLDADORA ELECTRICA MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
12	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	1
13	EQUIPO PULVERIZADOR	1
14	ESMERIL	1
15	ANDAMIO METALICO	1
16	CAMION PLATAFORMA 6x4,260-300 HP, 19 TN	1
17	COMPRESORA NEMATICA 76 HP125-175 PCM	1
18	EXCAVADORA S/ORUG. 170-250 HP	1
19	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG.	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o renovación de Infraestructuras.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [90] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] vez el valor referencial: [80] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 puntos¹⁹</p>

¹⁸ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

001403

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower-left quadrant of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or full names.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²³

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁸ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES*			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	2.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-01			
	2.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencias del Expediente Técnico.			
	2.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Rendimientos no acordes a lo real.		
Causa N° 2			Inadecuada cotización de materiales.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	4.1	Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:	Evitar Riesgo:		
		Acceptar Riesgo:	x	Transferir Riesgo:		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adicionales de obra, ampliaciones de plazo y/o modificaciones del Exp. Técnico contratado.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar el Expediente Técnico, costos, rendimientos				

Javier Alfaro Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241818
 Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. ENRIQUE ALFONSO MACOCHA ROMERO
 INGENIERO DE INGENIEROS
 RY INGA- CIP 33266
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación.

001254

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obstrucción de vías de acceso y evacuación.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación inadecuada de materiales, herramientas y equipos.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	x
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.60	
		Alta	0.700	Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:	x	
		Aceptar Riesgo:		Transferir Riesgo:		
5.2	COMPARADOR DE RIESGO	Falta de señalización, dificultad de transitabilidad para los trabajos.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Planeación de las zonas de almacenamiento y adecuada señalización.				

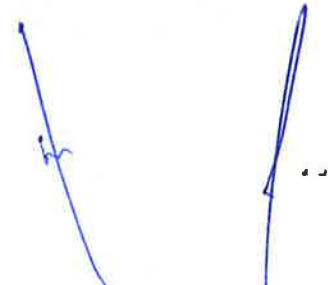

 Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombre y Apellido del responsable de elaboración.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DR. ANTONIO MACRES BACOLINI
 SUB GERENTE DE GESTIÓN

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación.





001253

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-03			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Invasión en área a realizar los trabajos durante la elaboración de Exp. Técnico.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de información.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.30
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Bajo		0.100	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:	Evitar Riesgo:	x	
			Aceptar Riesgo:	Transferir Riesgo:		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia al momento de la Ejecución de la Obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Informar mediante dirigentes, el proyecto que se realizará.				

Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018


Nombre y Apellidos del responsable de elaboración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. FRANCISCO ASTETE
 2002

Nombre y Apellidos del responsable de aprobación.

001252

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004				
		Fecha	May-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	BALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-04				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fenómenos Naturales.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Imprevisibles.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.06	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.60		x	Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.60
		Moderada	0.600			Alto	0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
6	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:		
			Aceptar Riesgo:		Transferir Riesgo:	x	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Atrasos en la obra, ampliación de plazos.				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Paralizar los trabajos, hasta que pase el suceso.					


 Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA BUCARZI
 PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nombres y Apellidos del responsable de aprobación.

001251

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 088 EL GRAN CHILWAGA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-05			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de pago de personal.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mala programación financiera.		
Causa N° 2			Incumplimiento de pago de valorización.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy bajo	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Alto	0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:			
			Aceptar Riesgo:	x		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamo del personal, penalizaciones.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Continuar trabajos hasta fecha de pago.				

[Firma]
 Javier Alberto Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DRG. EDUARDO ANTONIO SACCA DA ROSALES
 JEFE GENERAL DE DEPTOS.
 N° REG. SUP. 37207

Nombres y Apellidos del responsable de aprobación.

001250

001394

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		808			
		Fecha		May 23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		Distrito de AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		A-08			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RIESGO VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Cause N° 1	FALTA DE CAPACITACION A PERSONAL DE OBRA.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	x
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.60		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
	Muy baja		0.100	Muy bajo		0.050	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo:	Evitar Riesgo: x		
				Aceptar Riesgo:	Transferir Riesgo:		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		FALTA DE CAPACITACION DE PERSONAL EN OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		UTILIZACION Y USO DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, ASI COMO INDUCCION AL PERSONAL QUE LABORA EN OBRA POR PARTE DE LA PARTE TECNICA DEL CONTRATISTA.				

Javier Alhen Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018
 Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. QUARTOSIO MARCELO ACOLINI
 SINDICADO DE REGIONES
 N° REG. CIP. 57414
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación.

(Handwritten signatures in blue ink)

001249

001392

Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos.

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO:	Nombre	001	2. DATOS SESENALES DEL PROYECTO:	CALIDAD DE OBRA, SEGURIDAD DEL SERVIDOR EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2000 DEL CANTÓN DEL DISTRITO DE AYOVA VERDE, PROVINCIA DE SUCUMBA Y REGIÓN TUMBES CENTRO DE AGUAS VERDES, COMUNIDAD DE ZARZUELA, REGIÓN TUMBES
	Fecha	May-23	3. DATOS SESENALES DEL PROYECTO:	Ubicación Geográfica

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			4. RIESGOS ASIGNADOS A	
Nº CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Impacto al riesgo	Grado de riesgo	Amplitud de riesgo	Tratamiento del riesgo	Señales
A-01	Deficiencias de Expediente Técnico	Alta	Alta	1	Verificar el Expediente Técnico, planos, especificaciones	2
A-02	Distribución de agua de acceso / evacuación	Alta	Alta	1	Planificar de las zonas de almacenamiento y abastecimiento	3
A-03	Incendio en área a realizar las trabajos durante la construcción de Exp. Técnico	Alta	Alta	1	Medidas necesarias dispuestas, el presupuesto con los riesgos	3
A-04	Fenómenos Naturales	Alta	Alta	1	Revisar los riesgos, hasta que pase el tiempo	3
A-05	Incumplimiento de pago de personal	Alta	Alta	1	Continuar trabajar hasta recibir el pago	4
A-06	Riesgo Vinculados A Accidentes De Construcción Y Daños A Trabajos	Alta	Alta	1	A) Situación De Inseguridad De Seguridad B) Caracterización Al Personal Andino De Homajes De Seguridad En Obra	3

Ing. Albert Carrasco Vera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
 Oficina de Asesoría Técnica
 Tumbes, 16 de Agosto del 2023

Firmado y sellado en conformidad de
 Subscripción

1 de 1

001248

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7)** años, contados a

partir de la conformidad de la recepción **TOTAL**, de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
05	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por

			cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
06	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
09	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
10	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.

12	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL (CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS). LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA²⁹.

Importante

²⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito
aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números)
..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de
la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

³⁰

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1

Presente.-

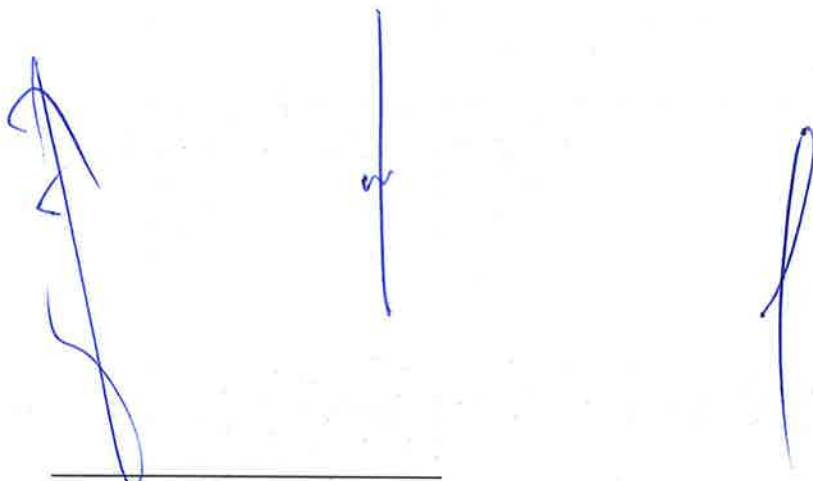
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



³¹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:37:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Proceso especial de contratación N° PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: b Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cuanto a su solicitud, se esclarece que, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553, se incorpora en el numeral 2.5 del capítulo II sección específica de las bases, que el postor ganador de la buena pro, con ocasión a la suscripción del contrato, tendrá la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, la retención del monto total de la garantía correspondiente, por lo que se acoge su solicitud. El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza u optar por la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original (Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que este colegiado acoge lo solicitado por el participante. por lo que el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza u optar por la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original (Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553).



**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E
INTEGRACION DE BASES**

PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Siendo las 16:00 horas del día 16 de agosto del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, miembros el Comité de Selección designados mediante **MEMORANDO N° 2637-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha **08 de agosto del 2023**, el Gerente Regional de Infraestructura de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas en la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** se designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo | Presidente Titular |
| ➤ Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval | Miembro Titular |
| ➤ Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro Titular |

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha verificado en el Portal del SEACE en donde se han registrado Consultas y Observaciones; efectuándose la descarga de las mismas para proceder a su absolución de acuerdo a lo indicado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Anexo de Formulación de Consultas y Observaciones Electrónica del participante: IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., conteniendo las Consultas y/u Observaciones del Procedimiento en mención.

Por lo que este colegiado ha procedió a la absolución de la observación e integración de las bases del procedimiento de selección en mención, siendo las 17:30 horas del 16 de agosto 2023, se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad.



Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección



Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular



Tumbes, 16 de agosto 2023.

CARTA N° 004-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES.
REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)


Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 2637-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 08 de agosto del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Saldo de Obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar la absolución de consultas y/u observaciones realizadas al procedimiento de selección en mención, la cual que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de agosto del año en curso a las 16:00 Pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité


16.08.2023



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

001370

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 16 de agosto 2023.

CARTA N° 003-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 2637-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 08 de agosto del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Saldo de Obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar la absolucón de consultas y/u observaciones realizadas al procedimiento de selección en mención, la cual que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de agosto del año en curso a las 16:00 Pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité


Recibido
16-08-2023

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

[Visualizar ficha de selección](#)

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actas Preparatorias
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avances Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloques e Desbloques de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Inicio Otros

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	930193
Nomenclatura	PEG-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obras
Descripción del Objeto	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO"
Valor Referencial Total	5,603,816.19 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	10/08/2023 19:56:00

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	10/08/2023	10/08/2023
Registro de participantes (Electrónica)	11/08/2023 00:01:00	21/08/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	11/08/2023 00:01:00	14/08/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	15/08/2023	15/08/2023
Integración de las Bases	15/08/2023	15/08/2023
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Presentación de propuestas (Electrónica)	22/08/2023 00:01:00	22/08/2023 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	23/08/2023	23/08/2023
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Otorgamiento de la Buena Pro	23/08/2023 08:30:00	23/08/2023
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20464003883

Ver documentos por Etapa

[Nuevas Bases](#) [Nuevo Resumen](#)

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (1106809 KB)	10/08/2023 19:56:00	00241462	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	 (5239426 KB)	10/08/2023 19:56:00	00241462	

Ver listado de Rem

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver Contratos



Ver oficios de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO N° 2655 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : Lic. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

REFERENCIA : a) Carta N° 061-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
b) Proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

FECHA : Tumbes 10 de agosto del 2023

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual, en su calidad de Presidente de Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Selección, **CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"** Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 19/100 soles).**

De conformidad con lo señalado por el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018/-EF Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo cual, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS** de la **CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

Atentamente,

LHAS/GR
C.c Archivo
10/08/2023


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing° Lenín Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
10 AGO 2023
N° REG: _____ HORA 4:18
FIRMA: _____

N° DOC	1561547
N° EXP	1328359

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDO N° 2655 - 2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-
	Fecha	10/08/2023

12 BASE LEGAL
 Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.(...)".

13 OBSERVACIONES

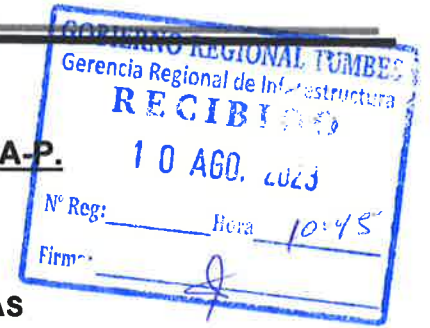
14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA
 Procédase con la aprobación de BASES[5], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 86 [6] folios.

15



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 Ing° Lenin Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura



CARTA N° 061-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : Ing LENIN HAROLD AVILA SILVA
Gerente Regional de Infraestructura GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 10 de agosto 2023.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
Contratación de la Ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"	01	S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección antes indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,


Lic. Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección


Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular


Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

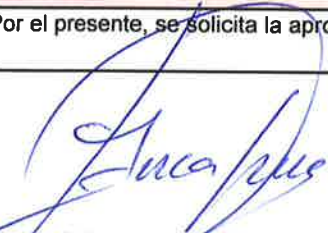
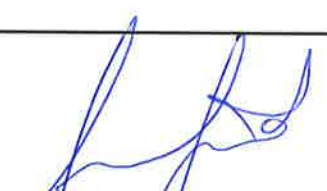
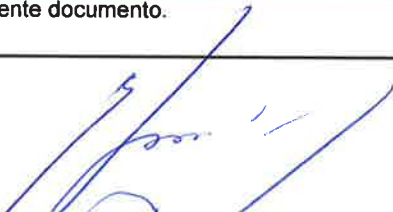
N° Reg. Doc.:	01561141
N° Reg. Exp.:	01328359

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 061-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	10/08/2023		
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X		
		Órgano encargado de las contrataciones			
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N° 2637-2023/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha	8/08/2023		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 2637-2023/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha	8/08/2023		
6	6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
		Adjudicación Simplificada			
		N°	001-2023/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
	6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	
		Servicios en general		Ejecución de Obra	X
Consultoría en general					
6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación de la Ejecución de Obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"				
6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	Feb-23				
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA				
	Número del Acta	N° 002-2023-GRT-CS-1	Fecha del Acta	10/08/2023	
8	DECLARACIÓN				
	El proyecto de BASES [1] está visado en todas sus páginas por el COMITÉ DE SELECCION [2]. El proyecto de BASES. [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.				
9	SOLICITUD				
	Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.				
10	  				
	Lic Adm SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO ING FLEMING JHAIR DIOS SANDOVAL ING ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI				
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11	DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
		Fecha	
12	BASE LEGAL		
	Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".		
13	OBSERVACIONES		
	DECISIÓN QUE SE ADOPTA		
	Procédase con la aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS (5) , del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen [6] paginas.		
15			
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		



ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Siendo las 17:00 horas del día 09 de agosto del 2023, teniendo en cuenta que con **MEMORANDO N° 2637-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha **08 de agosto del 2023**, el Gerente Regional de Infraestructura de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas en la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** se designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles).

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 17: 20 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

Entrega:



Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Órgano Encargado de las Contrataciones

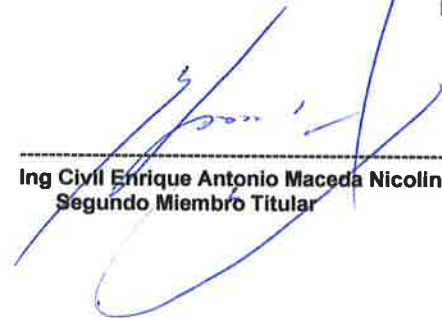
Recepciona:



Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección



Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA	N° 001-2023-GRT-CS-1 PEC 001-2023/GRT-CS-1
-------------------------	--

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, TUMBES..[1], a los 09 [2] días del mes de Agosto [3] del año 2023...[4], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 17:00 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 2637-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR--GRI-GR [7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**[8], cuyo objeto de convocatoria es la **Contratación de la Ejecución de obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"** [9], a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
 Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratacion Publica Especial para la Reconstruccion con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

6 SOBRE LOS ACUERDOS
 Los miembros del comité de selección, por **UNANIMIDAD** [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de **BASES**[11].

7 BASE LEGAL
Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 OBSERVACIONES

9



Mag. Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

 ING Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ING Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
--	--

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	NÚMERO DE ACTA	N° 002-2023-GRT-CS-1 PEC 001-2023/GRT-CS-1
---	----------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, TUMBES.[1], a los 09 .[2] días del mes de Agosto .[3] del año 2023 .[4], en el local de OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 20:00 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDO N° 2637-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI GR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8] , cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES" [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].
---	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	Suplente		Primer Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Suplente	
Presidente	Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo			Titular	X			Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																
		Suplente																							
Primer Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS																				
		Suplente																							

4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
---	--

5	OBSERVACIONES
---	----------------------

6	 Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 ING Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ING Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

PROVEIDO DE: O/Sa

Pase a: N. Proceos

Asunto: Evaluación de cumplimiento de compromisos

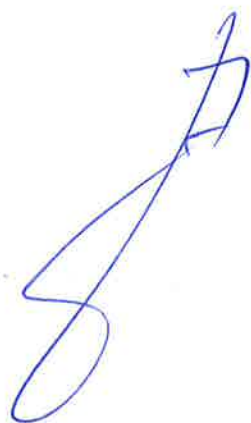
Fecha: 10 ABR 2023

Firma y Sello:



BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

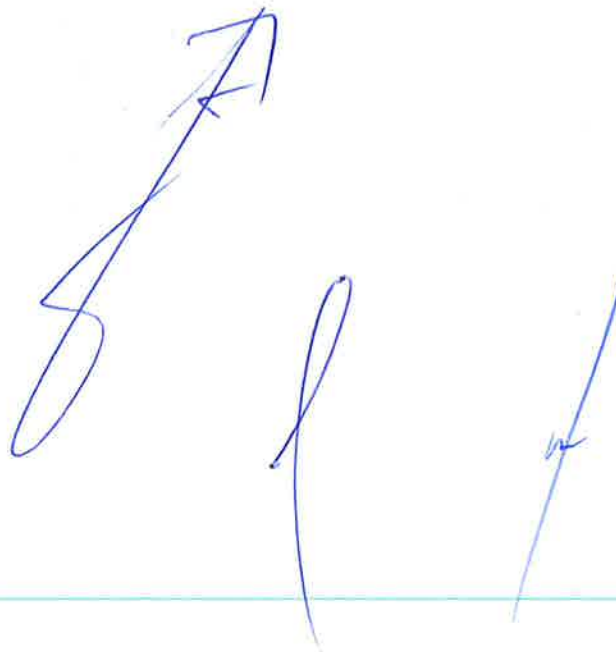
**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**

TUMBES - 2023

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned in the lower-left quadrant of the page.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: *Experiencia del postor*, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

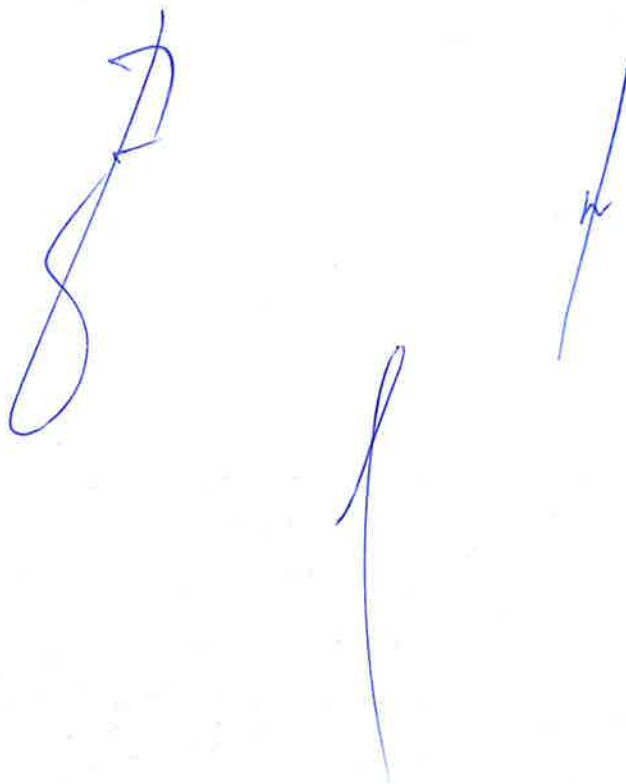
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The largest signature is on the left, followed by a smaller one below it, and a third, more vertical signature to the right.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 RUC N° : 20484003883
 Domicilio legal : AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES
 Teléfono: : 072524464
 Correo electrónico: : Abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles)	S/ 5,043,254.57 (Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 57/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 2637-2023/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR, 08 de agosto 2023.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencia Regional N°150-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, 08 de mayo 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**RECURSOS ORDINARIOS****Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**LLAVE EN MANO****1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Veinte (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 1,111.60 (Un Mil Ciento Once con 60/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE). - Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece

las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- De la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria". Documentos. RVM N°208-2019-MINEDU
- R M N.º 084 -2019-MINEDU – NT- PRIMARIA Y SECUNDARIA
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10/08/2023
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 11/08/2023 Hasta las: 23:59 del 21/08/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 11/08/2023 Al: 14/08/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 15/08/2023
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 22/08/2023 23/08/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.
- ~~h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)~~

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 = 0.40
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
 = 0.60

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION¹⁰ (ANEXO N° 9)**
- c) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹¹~~
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes atención Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes. sito en Av la Marina N° 200 – Tumbes, en el horario del 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹³**2.7.1. ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará UN (1) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado el contrato de Ejecución de Obra¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA Ó PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Cinco (5) días calendario** previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Diez (10) días calendario** anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **Mensual**.

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30) días** calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LA OBRA:

"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" CON CUI N° 2432696

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Contratación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".
2. **AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**
Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.
3. **FINALIDAD PUBLICA**
Contratar los servicios para la EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" y que se encuentre conforme a lo establecido en el expediente técnico elaborado en las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2019-GRT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, las cuales rigen como metas específicas a la presente convocatoria.
4. **OBJETO**
El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de la EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".
5. **Sistema de Adquisición y Contratación**
Sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de contratación Llave en Mano.
6. **Nombre del Proyecto**
RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES.
7. **Ubicación**
El proyecto se encuentra Ubicado en:
Lugar : C.P. NUEVO AGUAS VERDES
Distrito : Aguas verdes
Provincia : Zarumilla
Departamento : Tumbes
8. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO**
La I.E. N°098 Gran Chilmasa, brinda servicio de Educación en el nivel Primario y Secundario, en dos turnos (mañana y tarde). Actualmente se encuentran 15 aulas construidas, las cuales les falta por ejecutar los acabados y cerramientos de puertas y ventanas en el nivel primario + 3 aulas existentes antes de la ejecución del proyecto, las mismas que se les proyecta rehabilitar, así como también cuenta con 13 aulas construidas, las cuales les falta por ejecutar los acabados y cerramientos de puertas y ventanas de nivel secundario más 2 aulas existentes antes de la ejecución del proyecto, las mismas que se les proyecta rehabilitar.

Actualmente el servicio educativo no se desarrolla en el local de la I.E. Debido a la falta de conclusión de los trabajos en la ejecución del proyecto, pues no cuenta con los ambientes terminados al 100%, debiéndose ejecutar la obra para tener ambientes acordes como señala la norma técnica de diseño de locales de educación para nivel primario y secundario. El departamento de Tumbes a pesar de considerarse una zona altamente lluviosa no se encuentra preparada para las incrementaciones del agua, es por ello que el pasado fenómeno del Niño costero del verano del 2017 la I.E. N°098 resultó severamente afectada.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the document.]

Además se debe precisar que la población escolar accede a la institución educativa sin mayores dificultades, ya que las vías de acceso se encuentran pavimentadas y es de fácil acceso.

Por lo tanto, en vista de realizarse una intervención con el fin de terminar la ejecución de la infraestructura educativa, se hace necesario evaluar los ambientes destinados para el nivel de educación primario y secundario, los cuales deben contar con las condiciones de seguridad estructural.

La recuperación del servicio de esta institución educativa es de gran importancia, puesto que esta institución es la más antigua de la Provincia de Zarumilla siendo creada en el año 1982 y albergando el mayor número de alumnos Zarumillenses y Agua Verdinos, además sobresale por sus constantes logros en las diferentes olimpiadas nacionales, concursos y juegos forales regionales, entre otras competencias.



DE LA TOPOGRAFÍA Y DOCUMENTACION DEL TERRENO

Características del servicio educativo:

Nombre de la I.E. : I.E. N°098 El GRAN CHILIMASA
 Dirección : Calle Japón S/N
 Centro Poblado : Aguas Verdes

Nivel / Modalidad : Primaria
 Código modular : 0327163
 Código de local : 492804
 Estado : Activo
 Forma : Escolarizado
 Turno : Mañana y Tarde
 Género : Mixto

** Nivel / Modalidad : Secundaria
 Código modular : 0733340
 Código de local : 492804
 Estado : Activo
 Forma : Escolarizado
 Turno : Mañana y Tarde
 Género : Mixto

MAPA N°02: Plano Localización I.E. N°098 El Gran Chilimasa

[Handwritten signature]

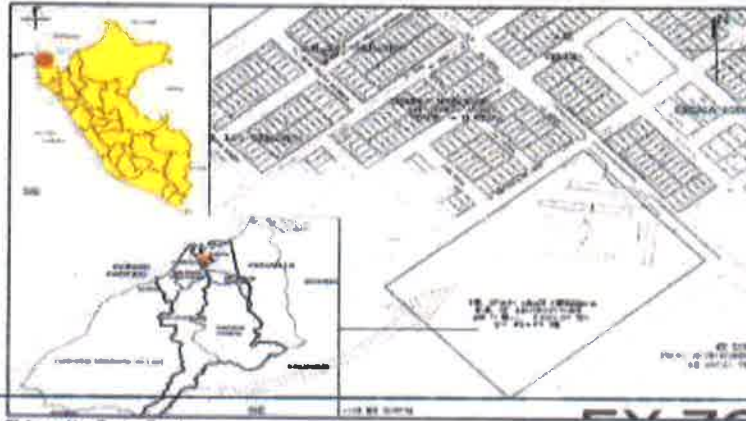
[Handwritten signature]



Elaboración: Equipo Técnico

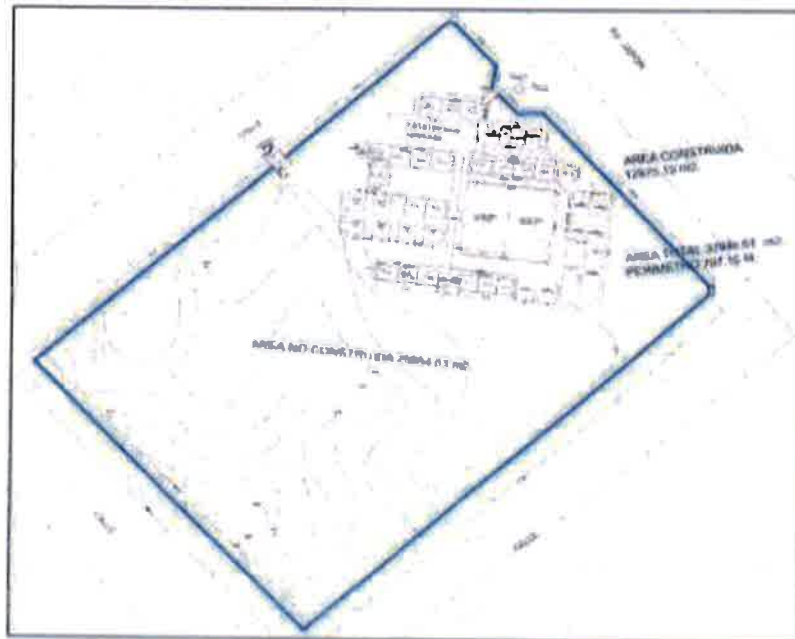
PLANO N°01: Plano de Micro Localización I.E. N°098 El Gran Chilimasa

10.



Elaboración: Equipo Técnico

PLANO N° 02: Plano Perimétrico



Elaboración: Equipo Técnico

(Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin)

Elaboración: Equipo Técnico.

CUADRO N°01
COORDENADAS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	166.12	582148.41	9614403.25
2	2-3	234.73	582259.56	9614278.88
3	3-4	165.84	582083.55	9614123.59
4	4-1	234.15	581974.03	9614248.11
Área	3 lras = 8911.76 m2			
Perímetro	800.84 l			

Fuente: Levantamiento Topográfico

Elaboración: Equipo Técnico.

III. DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

La demanda actual del servicio público es aquella proporción de la población potencial que efectivamente asiste a la Institución Educativa N°098 El Gran Chilmasa que está haciendo uso de los servicios educativos. Siendo un total de 1830 Alumnos:

- Nivel Primaria 990 alumnos
 - Nivel Secundaria 840 Alumnos
- Elaborado: Equipo Técnico

11. METAS:

La meta física de la inversión consiste en terminar la Construcción de ambientes pedagógicos, de ambientes complementarios, de ambientes administrativos; además de la implementación de mobiliario y equipamiento educativo y administrativo.

El planteamiento para la propuesta arquitectónica en este proyecto se ha basado teniendo en cuenta los lineamientos de las normas técnicas para el diseño de locales de educación básica regular acorde al contexto urbano donde se ubica esta I.E., así mismo se ha tomado en cuenta las necesidades y los inconvenientes que se observan en el lugar.

3.1. Distribución de ambientes de acuerdo a RI de Recuperación

La distribución y propuesta arquitectónica de ambientes de acuerdo a la RI de recuperación se basa en el número de alumnos de la institución educativa, siendo la distribución la siguiente:

Distribución de Secciones de Nivel Primario

Aula	N° Alum		Aula	N° Alum	
	Mañana	Tarde		Mañana	Tarde
Primaria					
1°A	29		1°D	30	
1°B	26		1°E	29	
1°C	30				
2°A	24		2°D	28	
2°B	28		2°E	30	
2°C	29				
3°A	26		3°D	26	
3°B	26		3°E	26	
3°C	26		3°F	25	
4°A	27		4°D	27	
4°B	25		4°E	27	
4°C	27		4°F	26	
5°A	24		5°D	24	

5°B	24	5°E	25
5°C	24		
6°A	27	6°C	25
6°B	29	6°D	20

Fuente: Actas y Nóminas de la IE

Distribución de Secciones de Nivel Secundario

Aula	N° Alum	Aula	N° Alum
Mañana		Tarde	
Secundaria			
1°A	27	1°D	23
1°B	26	1°E	22
1°C	27	1°F	20
2°A	28	2°D	24
2°B	27	2°E	24
2°C	27	2°F	24
3°A	25	3°D	26
3°B	24	3°E	22
3°C	26		
4°A	26	4°C	21
4°B	20	4°D	18
5°A	22	5°C	23
5°B	23	5°D	23

Fuente: Actas y Nóminas de la IE

Distribución de ambientes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
A. Nivel Primario		
1	Aulas	10
2	Centro de Recursos Educativos	1
3	Cubículo docente - CRE	1
4	Almacén - CRE	1
5	Aula de Innovación Pedagógica	1
6	Módulo de Conectividad	1
7	Sala de Usos Múltiples Seccional	1
8	Sala de Usos Múltiples	1
9	Cocina - SUM	1
10	Almacén - SUM	1
11	Patio de formación	1
12	Batería de baños Mujeres	1
13	Batería de baños Hombres	1
B. Nivel Secundario		
1	Aulas	5
2	Centro de Recursos Educativos	1
3	Almacén - CRE	1
4	Aula de Innovación Pedagógica	1
5	Módulo de Conectividad	1
6	Sala de Usos Múltiples	1
7	Oficina - SUM	1
8	Almacén - SUM	1
9	Laboratorio de ciencias	1
10	Cubículo docente Lab. Ciencias	1
11	Almacén Lab. Ciencias	1
12	Patio de formación	1
13	Batería de baños Mujeres	1
14	Batería de baños Hombres	1



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Administrativos		
1	Dirección	1
2	Secretaría y sala de espera Dirección	1
3	SS.HH. Director	1
4	Economato	1
5	Sub-Dirección	3
6	Secretaría y sala de espera Sub-Dirección	1
7	Archivo	1
8	Sala de profesores	1
9	Sala de reuniones	1
10	Tutoría	1
11	Psicología	1
12	Tópico	1
13	SELHH docentes Hombres	1
14	SS.HH docentes Mujeres	1
15	Portería • SS.HH	1
16	Área receptiva	1
D. Losas deportivas		
1	Losa deportiva	2

Fuente: Planteamiento Arquitectónico

Distribución de mobiliario



Item	Descripción	Unid.	Metrado
00	MOBILIARIO		
00.01	AULAS PRIMARIA		
00.01.01.01	MESAS UNIPERSONALES 1° Y 2° GRADO 1.4x3	und	180.00
00.01.01.02	MESAS UNIPERSONALES 3° Y 4° GRADO 1.4x4	und	180.00
00.01.01.03	MESAS UNIPERSONALES 5° Y 6° GRADO 1.4x5	und	180.00
00.01.01.04	SILLAS INDIVIDUALES PARA 1° Y 2° GRADO 0.4x0.5	und	180.00
00.01.01.05	SILLAS INDIVIDUALES PARA 3° Y 4° GRADO 0.4x0.6	und	180.00
00.01.01.06	SILLAS INDIVIDUALES PARA 5° Y 6° GRADO 0.4x0.6	und	180.00
00.01.01.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
00.01.01.08	SILLA APILABLE	und	1.00
00.01.01.09	ARMARIO DE DOS CUERPOS	und	1.00
00.01.01.10	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1.40x3.00 MT	und	1.00
00.01.02	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO		
00.01.02.01	ESTANTE PARA LIBROS	und	10.00
00.01.02.02	MESA PLEGABLE	und	5.00
00.01.02.03	SILLA APILABLE	und	30.00
00.01.02.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
00.01.02.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
00.01.03	DEPOSITO DEL CRE NIVEL PRIMARIO		
00.01.03.01	ESTANTE DE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
00.01.04	RECEPCION CRE NIVEL PRIMARIO		
00.01.04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
00.01.04.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
00.01.04.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
00.01.05	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO		
00.01.05.01	MESA PARA LAPTOP	und	30.00
00.01.05.02	SILLA APILABLE	und	30.00
00.01.05.03	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
00.01.05.04	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	2.00
00.01.05.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
00.01.06	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO		
00.01.06.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
00.01.06.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
00.01.06.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
00.01.07	BUM SECCIONAL		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

06.01.07.01	MESA PLEGABLE	und	6.00
06.01.07.02	SILLA APILABLE	und	20.00
06.01.07.03	ARMARIO DE DOS CUERPOS	und	2.00
06.01.07.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.07.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.08	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO		
06.01.07.01	MESA PLEGABLE	und	6.00
06.01.07.02	SILLA APILABLE	und	20.00
06.01.09	COCINA SIN NIVEL PRIMARIO		
06.01.08.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	2.00
06.01.10	ALMACEN SIN NIVEL PRIMARIO		
06.01.10.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.11	AULAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.11.01	MESAS UNIPERSONALES PYP AÑO M-A6	und	270.00
06.01.11.02	MESAS UNIPERSONALES PYP AÑO M-A7	und	180.00
06.01.11.03	MESAS UNIPERSONALES PYP AÑO M-A8	und	90.00
06.01.11.04	SILLAS INDIVIDUALES PYP AÑO 6-A6	und	210.00
06.01.11.05	SILLAS INDIVIDUALES PYP AÑO 6-A7	und	180.00
06.01.11.06	SILLAS INDIVIDUALES PYP AÑO 6-A8	und	90.00
06.01.11.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	10.00
06.01.11.08	SILLA APILABLE	und	15.00
06.01.11.09	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	15.00
06.01.11.10	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	15.00
06.01.12	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO		
06.01.12.01	BANCO DE MADERA	und	31.00
06.01.12.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	1.00
06.01.13	ALMACEN LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.13.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.14	CURRICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.14.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.14.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.15	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.15.01	ESTANTE PARA LIBROS	und	10.00
06.01.15.02	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.15.03	SILLA APILABLE	und	15.00
06.01.15.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.15.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.15.06	MESA PARA LAPTOP	und	5.00
06.01.16	ALMACEN DEL CRE NIVEL SECUNDARIO		
06.01.16.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.17	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO		
06.01.17.01	MESA PARA LAPTOP	und	30.00
06.01.17.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.17.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.18	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO		
06.01.18.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.18.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.19	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO		
06.01.19.01	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.19.02	SILLA APILABLE	und	31.00
06.01.20	OFICIO SIN NIVEL SECUNDARIO		
06.01.20.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.21	ALMACEN SIN NIVEL SECUNDARIO		
06.01.21.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.22	DIRECCION		
06.01.22.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.22.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.23	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION		
06.01.23.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

06.01.23.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.23.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.23.04	SILLA APLABLE	und	3.00
06.01.24	SUB-DIRECCION N°01, 02, 03		
06.01.24.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.24.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	3.00
06.01.24.03	SILLA GIRATORIA	und	3.00
06.01.25	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES		
06.01.26.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.26.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.26.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.26.04	SILLA APLABLE	und	3.00
06.01.26	ARCHIVO		
06.01.26.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.27	ECONOMATO		
06.01.27.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.28	SALA DE REUNIONES		
06.01.28.01	MESA DE REUNIONES TIPO U L-3.00 MT8 X A=1.5MTSX H=0.75	und	1.00
06.01.28.02	SILLA GIRATORIA	und	9.00
06.01.28.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1.40X3.00 MT	und	1.00
06.01.29	SALA DE DOCENTES		
06.01.29.01	MESA DE REUNIONES TIPO U L-3.00 MT8 X A=1.50 MTSX H=0.75	und	1.00
06.01.29.02	SILLA APLABLE	und	9.00
06.01.29.03	PIZARRA ACRILICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1.40X3.00 MT	und	1.00
06.01.30	PSICOLOGIA		
06.01.30.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.30.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.30.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.31	TUTORIA		
06.01.31.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.31.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.31.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.32	TOPICO		
06.01.32.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.32.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.32.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.33	PORTERIA		
06.01.33.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.33.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.33.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.34	ALMACEN GENERAL		
06.01.34.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	9.00
06.01.35	ALMACEN DE BANDA + CUBICULO		
06.01.35.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.35.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.35.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.35.04	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	3.00
Total de unidades =			2,596.00



Distribución de equipamiento

Item	Descripción	Und.	Metro
06.02	EQUIPAMIENTO		
06.02.01	CUBICULO DOCENTE CRE NIVEL PRIMARIO		
06.02.01.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.02	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO		

06.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.02.02	LAPTOP CORE I1 ^o GENERACION	und	31.00
06.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.02.04	ECRAM COLGANTE	und	1.00
06.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO		
06.02.03.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.04	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO		
06.02.04.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.04.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.05	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO		
06.02.06.01	REFRIGERADORA	und	1.00
06.02.06.02	COCINA INDUSTRIAL+ GAS PEQUEÑO COM ACCESORIOS	und	1.00
06.02.06	SALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO		
06.02.06.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.06.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO		
06.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11 ^o GENERACION	und	1.00
06.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.08	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.02.08.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.08	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO		
06.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11 ^o GENERACION	und	5.00
06.02.09.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.10	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO		
06.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11 ^o GENERACION	und	31.00
06.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.10.03	ECRAM	und	1.00
06.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO		
06.02.11.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO		
06.02.12.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.12.02	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.13	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION		
06.02.13.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES		
06.02.14.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		
06.02.15	SALA DE REUNIONES		
06.02.15.01	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	1.00
06.02.16	SALA DE DOCENTES		
06.02.16.01	SMART TV 55 PULG. LED UHD	und	1.00
06.02.17	PSICOLOGIA		
06.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11 ^o GENERACION	und	1.00
06.02.17.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.18	TUTORIA		
06.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11 ^o GENERACION	und	1.00
06.02.18.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La inversión por recuperación consiste en terminar la construcción de la totalidad de las metas del proyecto, para dar funcionamiento y cumplir con las metas del cual nace el referido proyecto.

↳ **ARQUITECTURA**

En la intervención de esta institución educativa se ha planteado tres (03) zonas o áreas: Nivel Primario, Nivel Secundario, y zonas deportivas en estas tres áreas se está proponiendo la tecnología convencional.

Tabiquería: Se utilizarán muros de cabeza para aislar el sonido, y muros de soga como muros divisorios.

Cobertura: Las aulas de nivel inicial, las aulas de nivel primario como el CRE, AIP, zona administrativa aulas funcionales, las aulas de nivel secundario el laboratorio, aulas funcionales y los Vestuarios Duchas y Servicios higiénicos de alumnos, será la cobertura de losa aligerada. En los patios de formación de las tres áreas se propone estructura metálica con malla ratchet.

Pisos: Los pisos en las aulas de nivel inicial son de caucho o gama de color, los pisos en las aulas de nivel primario serán de Cerámica de Alto Tránsito en el caso de las Aulas Funcionales, SUM, servicios higiénicos, Sala de psicología y oficina de profesor del CRE. Piso Porcelanato antideslizante en los ambientes tales: Zona Administrativa, Sala de Lectura del CRE, Laboratorio Físico Química y AIP; Piso cerámico antideslizante en los SS.HH de alumnos y Vestuarios con Duchas y Piso Cemento Pulido en Depósitos (Instrumentos deportivos, de Banda y abono) y Patio central.

Puertas: El portón principal será metálico, las puertas en aulas funcionales, CRE, Laboratorios (Inglés, Físico-químico) y zona administrativa serán de madera maciza y para las áreas de servicio como SS.HH. de alumnos, vestuarios y Depósitos serán de madera contra placada.

Ventanas: Las ventanas son de aluminio con vidrio laminado y sistema corredizo.

Acabados: Las divisiones de los inodoros están propuestas de melamina con bordes de aluminio y la pintura se ha propuesto en los ciementos con esmalte y la tabiquería y losas con látex. En la intervención de esta Institución educativa se está proponiendo la tecnología convencional. En el planteamiento se están considerando 2 bloques, 1 de ellos cuenta con las 3 aulas, con un depósito para cada aula y con los SS.HH. con acceso inmediato a las aulas, el otro bloque cuenta con la dirección y el Tópico el cual tiene acceso directo al patio central.

Cobertura: En el caso de los bloques de las aulas y el bloque de la dirección se está considerando cobertura de losa aligerada y para la cobertura del patio central se está considerando estructura metálica con cobertura de fibrocemento.

Pisos: Los pisos son de Cerámica de Alto Tránsito antideslizante de 0.40m en el caso de las Aulas, el acceso a los servicios SS.HH., la Dirección y el Tópico. En el caso de los servicios generales se está considerando colocar un acabado de cemento pulido ya que no son ambientes de mucho uso. En el caso de los SS.HH. se está considerando cerámica antideslizante de 0.30m x 0.30m. Para el patio se está considerando cemento frotachado. Así mismo es la propuesta de los juegos recreativos se está proponiendo piso de caucho que amortigüe las caídas de los niños.

Puertas: El portón principal será metálico, las puertas en aulas y zona administrativas serán de madera maciza y para las áreas de servicio son de madera contra placada.

Ventanas: Las ventanas son de aluminio con vidrio laminado y sistema corredizo.

Acabados: Las divisiones de los inodoros están propuestas de melamina con bordes de aluminio y la pintura se ha propuesto en los ciementos con esmalte y la tabiquería y losas con látex.

↳ **SISTEMA ESTRUCTURAL**

La infraestructura física será moderna y sísmo resistente. El reglamento Nacional de Edificaciones que tiene especial incidencia en las Normas E-30 Diseño Sísmo Resistente, lo que garantizará la mitigación de situaciones que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural sísmo inducido; y de acuerdo al INDECI tipo A, que en caso de emergencia funcione como refugio, con sistema constructivo en base a Párricos de Concreto Armado (Vigas y Columnas), cimentadas sobre Zapatas Conectadas, la cobertura será de losa aligerada armada en una sola dirección.

Sistema Constructivo A porticado



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Cimentación	Procedimiento constructivo que permite establecer una red estructural aporficada, tanto en sentido transversal como en sentido longitudinal, compuesta por elementos tales como: vigas de cimentación, vigas principales y secundarias, lasas y columnas, vigas de amarré la conexión entre elementos que se efectúa mediante acoplamiento de encoje. La cobertura será de lasa aligerada.
Columnas	
Techos	

La edificación comprende 01 bloque iniciales y 01 bloque administrativo, serán de 1 piso pero con proyección a 2, y considera las siguientes especificaciones técnicas:

- Cimentación se comprende de Zapatas Conectadas, $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Cimientos Corridos Prop. 1:10 CH + 30% P.G.
- Vigas de Cimentación y Sobre cimientos, de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ y $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, respectivamente.
- Columnas y vigas de concreto armado, $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Muros y tabique de ladrillo, pisos porcelanatos, pisos cerámicos, piso de cemento pulido y zonas de circulaciones piso cemento frotachado.
- Puertas y ventanas de madera y/o fierro, de sistema directo templado.
- Cobertura de techo aligerado.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas.

De acuerdo al artículo 10.- Categoría de las edificaciones de la Norma E-030 Diseño Sismo resistente, los locales escolares se encuentran considerados como una edificación esencial y por lo tanto su función no deberá interrumpirse inmediatamente después que ocurra un sismo, siendo edificaciones que pueden servir de refugio después del desastre.



Según el artículo 13.- Categoría, Sistema estructural y Regularidad de las Edificaciones de la misma Norma: Una edificación esencial cuya estructura es regular, ubicada en la zona 4 de la zonificación sísmica, la infraestructura debe proyectarse empleando los siguientes sistemas estructurales: Acero, Pórticos, Muros de Concreto Armado, Albañilería Armada o Confinada, Sistema dual, Madera.

Se tomarán como referencia las edificaciones realizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y Salud – INFES en atención al "Informe Sobre el terremoto del Norte del Perú del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú se indica que "... Los nuevos colegios de INFES, construidos luego de la implementación de la actual Norma Peruana de Diseño Sismo-resistente, de octubre de 1997, han tenido muy buen comportamiento, pues ya incluían columnas de mayor rigidez lateral en la dirección longitudinal no habiendo registrado daños en ninguno de ellos..."

Descripción de las Estructuras

Las edificaciones de todos los bloques proyectados se proponen con una estructura aporficada con elementos de concreto armado a excepción de los Ambientes Administrativos y SS.HH, donde se consideró un sistema Mixto (pórticos y Albañilería).

Diseño Estructural. El diseño estructural cumple con las siguientes normas:

- Norma Técnica de Edificación E.020: Cargas Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.030: Diseño Sismo resistente Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.060: Concreto Armado Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Concreto Armado

- Zapatas conectadas $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Vigas de cimentación $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Vigas y columnas $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Lasa aligerada concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.

Acero:

- $f_c = 4200 \text{ Kg/cm}^2$.

Albañilería:

- Ladrillo maquinado King-Long de 13.9x23.5 cm.
- Mortero: 1:4 cemento: arena.

Sobrecargas

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

- Aulas: 250 Kg/m².
- Corredores y escaleras: 400 Kg/m².
- Cargo vivo de Techo 100 Kg/m².
- Cemento:**
- Portland Tipo M5 resistente a sulfatos y agresiones del suelo.

↳ **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Las instalaciones eléctricas serán empotradas, y se tendrá en cuenta un pozo a tierra y señalizaciones de evacuación y salidas de escape se efectuará según las disposiciones del Código Nacional de Electricidad, Suministro y Utilización, el Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos de Arquitectura respectivos.

↳ **INSTALACIONES SANITARIAS**

Se propone instalaciones de Tubo pvc-sap según las normas técnicas establecidas para infraestructura de colegios tuberías de 1/2", 3/4" y 1 1/4" esta última la que alimentara al colegio desde el punto más cercano. Así mismo se tendrá en consideración válvulas compuertas en los baños y tubo para desagüe de 4" y de 2" que serán derivadas al sistema de alcantarillado exterior y se efectuará según las disposiciones del Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos de Arquitectura respectivos. En la intervención de esta institución educativa se está proponiendo la tecnología convencional y un sistema aparcado de muros de albañilería.

6.- JUSTIFICACION DE LA INVERSION

La institución Educativa N°098 "Gran Chilimasa" es una de las instituciones más dañadas a causa del Niño Costero, incluyéndose en el Plan de Reconstrucción con Cambios. Es preciso señalar que la infraestructura de esta institución educativa está compuesta por aulas prefabricadas y de drywall en un 70%, de concreto en un 10% y áreas libres un 20%.



La recuperación de esta institución educativa es de gran importancia, puesto que esta institución es la más antigua de la Provincia de Zarumilla siendo creada en el año 1952 y albergando el mayor número de alumnos Zarumillenses y Agua Verdinos, además sobresale por sus constantes logros en las diferentes olimpiadas nacionales, concursos y juegos florales regionales, entre otras competencias.

De acuerdo al PIRCC, una de las intervenciones priorizadas, para la región Tumbes, es la intervención con Código Único ARCC 1798 denominada REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 098 EL GRAN CHILIMASA CON CÓDIGO LOCAL 492804. Para el presente estudio definitivo (Expediente Técnico), se ha verificado que el daño por el fenómeno El Niño Costero causado a la I.E. N°098 afectó el 70% de la infraestructura, tal y como se da a conocer en el OFICIO N°025-2018-P-PDC-MDAY emitido por la Jefatura de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

La propuesta arquitectónica se proyecta considerando los parámetros y lineamientos de los criterios de diseño para locales de primaria y secundaria por docente completos y usos compartidos, así como el RNE (Reglamento nacional de edificaciones) y las disposiciones sectoriales para las intervenciones de reconstrucción con fines de recuperación y rehabilitación mediante inversiones del sector educación comprendidas en el plan integral de reconstrucción con cambios.

ÁREA ADMINISTRATIVA

- En el caso de los ambientes administrativos se han proyectado:
 Dirección c/ S.H.
 Economato
 Sala de reuniones

Para la propuesta arquitectónica de estos ambientes se ha tenido en cuenta el ANEXO I de las disposiciones sectoriales de la reconstrucción, el cual indica que los ambientes administrativos se tienen que proponer de acuerdo a sus necesidades. Por tal motivo y siguiendo los criterios de diseño indicados en el Documento de Trabajo del MINEDU se ha tomado en cuenta las necesidades indicadas por el director y los profesores, así mismo se rehabilitara un módulo de 3 ambientes para complementar el área administrativa.

- Rehabilitación.- Y se están rehabilitando 3 en el nivel primario
 Sala de profesores, áreas de subdirectores y el archivo.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

AULAS COMUNES

- **Proyectado.** - En el caso de las aulas comunes se están proyectando
13 Aulas de nivel secundario
15 Aulas de nivel primario

Para determinar el número de aulas se ha tenido en cuenta la demanda actual, además de las aulas con las que ha contado la institución educativa

- **Rehabilitación.** - Y se están rehabilitando 3 en el nivel primario
2 Aulas de nivel primario

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

SUM. - Este ambiente se ha propuesto para cada nivel educativo (Primario y Secundario)

Para la propuesta se ha tomado en cuenta el Anexo I de las disposiciones sectoriales indicada líneas arriba, el cual nos indica que se considerara una sala de usos múltiples para el nivel primario siempre que cuente con 6 sección, y para el nivel secundario siempre que cuente con 5 secciones, en este caso la institución educativa cuenta con una demanda que cumple con lo indicado en el anexo I además de ser necesario para las diversas actividades educativas.

SUM SECCIONAL. - Este ambiente se ha propuesto para el nivel Primario

Para la propuesta se ha tomado en cuenta tomado en cuenta el Anexo I de las disposiciones sectoriales indicada líneas arriba, el cual nos indica que se considerara un SUM SECCIONAL para actividades sedentarias tales como charlas, reuniones de padre de familia y también se podrá utilizar como aulas pedagógicas en caso hubiera algún incremento de la demanda de alumnos.

CRE. - La Institución educativa cuenta con una biblioteca de 122.47m² para una capacidad de 1830 alumnos.

Para la recuperación de este ambiente se ha tomado en cuenta el ANEXO I de las disposiciones sectoriales en el cual se indica un centro de recursos educativos considerado tanto en el nivel primario como en el nivel secundario, además de justificarse con la demanda que tienen cada nivel educativo.

- 990 alumnos para el nivel primario
- 840 alumnos para el nivel secundario.

AIP. - La institución educativa cuenta con 2 ambientes para el nivel primario y secundario los cuales tienen áreas de 92.00m² y 97.00m² respectiva mente para una capacidad de 1,830 alumnos.

Para la recuperación de este ambiente se ha tomado en cuenta el documento de trabajo donde indica un AIP para cada sección según justifique la demanda, en este caso existe una demanda de 990 alumnos para el nivel primario y 840 alumnos para el nivel secundario por lo que demanda un ambientes de AIP para cada nivel.

Laboratorio. - Esta institución educativa cuenta con un laboratorio, por lo que en el proyecto se le está recuperando 1 laboratorio solo para el nivel secundario, ya que el documento de trabajo del MINEDU nos indica que laboratorio solo se considera en el nivel secundario y que para el nivel primario se considerara Taller creativo.

ÁREAS LIBRES

Circulación. - La circulación se ha propuesto de adoquinado (bloques de concreto) con la finalidad de absorber y dissipar la radiación solar, además de evitar que se acumule el agua proveniente de las lluvias o a largo de la circulación.

Además conforma el eje principal el cual articula las zonas definidas del nivel primario y el nivel secundario una a cada lado, esta circulación llega y termina en la zona recreativa las cuales deber estar un poco retiradas de las áreas pedagógicas.

Pafios. - Para la recuperación de esta área se ha tomado en cuenta el Anexo I de las disposiciones sectoriales para la reconstrucción en el cual incluye la intervención en pafios, tanto para el nivel primario y el nivel secundario.

Losas deportivas techadas.- Estos ambientes también han sido considerados dentro del Anexo 1 de las disposiciones sectoriales para la reconstrucción, en el caso de esta Institución educativa se están proponiendo 2 debido al número de alumnado con que cuenta la institución.

Patio de formación.- Este espacio se ha creído conveniente considerar para evitar que al ingreso, la salida o algún imprevisto o fenómeno natural se generen hacinamiento en la población estudiantil.

ÁREAS TECHADAS Y CONSTRUIDAS DEL PROYECTO

Áreas proyectadas Nivel Primario

Nivel	Zona	Nivel	Descripción	Área (m2)	Área total (m2)	Observaciones	
PRIMARIA	Aulas	1° Nivel	A1	60.00	985.22		
		1° Nivel	A2	60.00			
		1° Nivel	A3	60.00			
		1° Nivel	A4	60.00			
		1° Nivel	A5	60.00			
		1° Nivel	A6	60.00			
		1° Nivel	A7	60.00			
		1° Nivel	A8	60.00			
		1° Nivel	A9	60.00			
		1° Nivel	A10	60.00			
		2° Nivel	A11	60.00			
		2° Nivel	A12	60.00			
		2° Nivel	A13	60.00			
		2° Nivel	A14	60.00			
		1° Nivel	A15	48.33		Rehabilitación	
		1° Nivel	A16	48.36		Rehabilitación	
		1° Nivel	A17	48.33		Rehabilitación	
PRIMARIA	Ambientes Pedagógicos	2° Nivel	Centro de Recursos Educativos	92.90	244.19		
		2° Nivel	Almacén - CRE	29.52			
	Ambientes Complementarios	2° Nivel	Área de Innovación Pedagógica	98.24			
		2° Nivel	Módulo de Conectividad	28.47			
		1° Nivel	Sala de Usos Múltiples	92.90			
		2° Nivel	SUM Seccional	90.98			
		1° Nivel	Cocina - SUM	14.49			
	Ambientes de Servicio	1° Nivel	Almacén - SUM	18.11		758.66	
		1° Nivel	Patio de Formación	545.24			
		1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°01	23.94			161.94
		1° Nivel	Baños para Mujeres discapacitadas N°01	3.65			
		1° Nivel	Batería de baños Hombres N°01	23.94			
		1° Nivel	Baños para Hombres discapacitados N°01	3.65			
		2° Nivel	Batería de baños Mujeres N°02	23.94			
		2° Nivel	Batería de baños Hombres N°02	23.94			
	1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°03	23.94				
	1° Nivel	Batería de baños Hombres N°03	23.94				
Ambientes Deportivos	1° Nivel	Losas deportivas multifuncional	968.00	968.00			



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Áreas proyectadas Nivel Secundario

Nivel	Zona	Nivel	Descripción	Área (m2)	Área total (m2)	Observaciones
SECUNDARIA	Aulas	1° Nivel	A1	60.00	780.00	
		1° Nivel	A2	60.00		
		1° Nivel	A3	60.00		
		1° Nivel	A4	60.00		
		1° Nivel	A5	60.00		
		1° Nivel	A6	60.00		
		1° Nivel	A7	60.00		
		1° Nivel	A8	60.00		
		2° Nivel	A9	60.00		
		2° Nivel	A10	60.00		
		2° Nivel	A11	60.00		
		2° Nivel	A12	60.00		
		2° Nivel	A13	60.00		
	Ambientes Pedagógicos	1° Nivel	Centro de Recursos Educativos	145.82	422.57	
		1° Nivel	Almacén - CRE	27.40		
		1° Nivel	Aula de Innovación Pedagógica	93.95		
		1° Nivel	Módulo de Conectividad	28.48		
		1° Nivel	Laboratorio de ciencias	106.28		
		1° Nivel	Cubículo docente Lab. Ciencias	10.27		
	Ambientes Complementarios	1° Nivel	Sala de Usos Múltiples	108.6	606.94	
		1° Nivel	Oficina - SUM	13.69		
		1° Nivel	Almacén - SUM	14.24		
		1° Nivel	Patio de Formación	470.21		
		1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°04	23.94		Rehabilitación
	Ambientes de Servicio	1° Nivel	Batería de baños Hombres N°04	23.94		Rehabilitación
		1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°05	23.94	181.34	
		1° Nivel	Baños para Mujeres discapacitadas N°02	3.85		
		1° Nivel	Batería de baños Hombres N°05	23.94		
		1° Nivel	Baños para Hombres discapacitados N°02	3.85		
		2° Nivel	Batería de baños Mujeres N°06	23.94		
		2° Nivel	Batería de baños Hombres N°06	23.94		
	Ambientes Deportivos	1° Nivel	Losa deportiva	968.00		968.00

Áreas proyectadas Administrativas

Zona	Nivel	Descripción	Área (m2)	Área total (m2)	Observaciones
Administrativo	1° Nivel	Dirección	10.89	379.76	
	1° Nivel	Secretaría y sala de espera Dirección	11.35		
	1° Nivel	Economato	6.85		
	1° Nivel	Sub-Dirección N°01	21.30		
	1° Nivel	Sub-Dirección N°02	20.73		
	1° Nivel	Sub-Dirección N°03	20.73		

1° Nivel	Secretaría y sala de espera Sub-Dirección	16.02	Rehabilitación
1° Nivel	Archivo	8.50	
1° Nivel	Sala de profesores	80.77	Rehabilitación
1° Nivel	Sala de reuniones	20.18	
1° Nivel	Tutoría	12.10	Mejoramiento
1° Nivel	Psicología	12.78	Mejoramiento
1° Nivel	Tópico	28.02	Mejoramiento
1° Nivel	SS.MH Director	4.45	
1° Nivel	Portería + SS.HH.	10.84	
1° Nivel	SS.HH. Docentes Mujeres N°01	3.24	
1° Nivel	SS.HH. Docentes Hombres N°01	3.24	

Áreas proyectadas exteriores

Zona	Descripción	Área (m2)	Observaciones
Áreas exteriores	Veredas	3,031.38	
	Escaleras	133.80	
	Rampas	236.75	

5.- LEVANTAMIENTO DE METAS

Con la finalidad de elaborar el expediente técnico, se realizó un levantamiento de la "I.E. N°098 El Gran Chilimasa", recolectando toda la información necesaria existente (aulas, laboratorios, ambientes administrativos, SS.HH., para determinar las metas que faltan por ejecutar, para cumplir con la finalidad del proyecto. Este levantamiento fue desarrollado por el comité de constatación física con presencia de notario, así como por los profesionales y técnicos, designados para la elaboración del expediente técnico de la Obra del proyecto.



6.- ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION

El presente estudio de Suelos con fines de cimentación de la I.E. N°098 El Gran Chilimasa, tiene como objetivo principal determinar las condiciones físico-mecánicas del subsuelo de la zona en estudio como terreno de fundación. El conocimiento completo y correcto de estas condiciones permitirá el diseño de una cimentación adecuada para la construcción de las cimentaciones para la infraestructura "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 098 EL GRAN CHILIMASA". Para alcanzar el objetivo trazado se han desarrollado trabajos de campo, laboratorio y gabinete. El detalle de los resultados obtenidos en cada etapa se describe en este documento, al cual se le adjuntan certificados de laboratorios, fotografías, planos de ubicación y demás elementos que lo respaldan.

6.1. Investigación de campo

Los trabajos de campo, llevados a cabo de acuerdo a las normas establecidas para tal fin (Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones), abarcaron los siguientes aspectos:

RECONOCIMIENTO DEL LUGAR; la previa inspección del área a investigar y la determinación de sus límites reales son necesarios para definir o redefinir el tipo y la cantidad de trabajo a realizar. Abarca también, un reconocimiento e identificación de las condiciones geológicas locales.

EXCAVACIÓN DE CALICATAS; En función de la extensión del área y la necesidad de información requerida, se estableció la ejecución de cuatro (4) calicatas hasta una profundidad de 3.00 ml. Para edificación y otro tres (3) calicatas de 1.50 ml de profundidad para losa de concreto

MUESTREO; las muestras obtenidas son representativas de los estratos principales, y son en su mayoría de tipo disturbado.

De las calicatas C-2, C-3, C-4, C-5, se determinó obtener de la C-2, C-4 muestras para efectuar ensayos especiales de corte directo.

MUESTRA	S.U.C.S
C2 - M2	SC
C4 - M2	CL

Fuente: Estudio de suelos

[Handwritten signature in blue ink]

MUESTRAS REPRESENTATIVAS	CORTE DIRECTO		PROFUNDIDAD ESTRATO
	Cohesión	Angulo de Fricción	
C2 - M2	0.07	29°	1.20 - 3.00
C4 - M2	0.11	25°	0.20 - 3.00

Fuente: Estudio de suelos

6.2. Ensayos de laboratorio

Los ensayos de laboratorio que se realizaron para el presente estudio, según la naturaleza del material a ensayar, son los siguientes:

ENSAYOS ESTÁNDAR

Las muestras para estos ensayos provienen de las calicatas emplazadas en suelo, las cuales fueron sometidas a ensayos estándar de clasificación consistentes en: análisis granulométrico por tamizado, límites de Atterberg (líquido y plástico) y contenido de humedad.

Los ensayos se ejecutaron siguiendo las normas de la American Society For Testing and Materials (ASTM). Las normas para estos ensayos son las siguientes:

- Análisis granulométrico por tamizado ASTM D-422
- Límites de Atterberg ASTM D-4318
- Contenido de humedad ASTM D-2216
- Clasificación SUCS ASTM D-2487

En el Anexo "Ensayos de Laboratorio", se presentan todos los ensayos realizados.

ENSAYOS DE CORTE DIRECTO.

Para determinar los parámetros de resistencia del suelo predominante del suelo de cimentación, se realizaron ensayos de corte directo en muestras inalteradas y remoldeadas de la misma predominante.

Los ensayos se realizaron en el Laboratorio de Mecánica de Suelos, siguiendo los procedimientos descritos en la norma ASTM D-3080 de la American Society For Testing and Materials.



Resultados del Ensayo de Corte Directo

Calicata	Muestra	Material	Profundidad (m)	φ (°)	c' (kg/cm²)	Infraestructura
						Proyectada
C2	M2	Arena Arcillosa	1.20 - 3.00	29°	0.07	Pabellón Aulas 02 y 03 Niveles
		Arcilla Arenosa				Pabellón Aulas 02 Niveles
C4	M2	de Mediana Plasticidad	0.20 - 3.00	25°	0.11	Niveles, Auditorio 01 Nivel, Graderías

Fuente: Estudio de suelos

6.3. Perfiles Estratificados

Se realizó siete (7) excavaciones de exploración "a cielo abierto" identificadas como C1, C2, C3, C4, C5, C6 y C7, a partir de la cual se logró una descripción conveniente del perfil del suelo.

En el Anexo "Gráficos", se presentan todas las perfiles realizados.

6.4. Análisis de cimentación

6.4.1. Profundidad de la cimentación.

Por condiciones que presenta el sub suelo de la zona en estudio, el nivel de fundación deberá tener una profundidad mínima de 1.00 m para módulo de 01 nivel (auditorio) y 1.20 m para pabellón 02 niveles y 1.40 m para pabellón de 3 niveles a partir del nivel de terreno natural, de modo que se cimente en estratos clasificados como C1 y 3C.

6.4.2. Tipo de cimentación.

Las cimentaciones serán del tipo superficial, para columnas se utilizarán zapatas aisladas, conectadas con vigas de cimentación y/o sobre cimiento armado y para muros cimientos corridos.

6.4.3. Nivel freático.

No se encontró el nivel freático en las excavaciones realizadas a la profundidad de 3.00 m medida a partir de la superficie del nivel de terreno natural.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

4.4.4. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.

4.4.4.1. Determinación de los Parámetros de Resistencia

Los parámetros de resistencia del material involucrado en la determinación de la capacidad admisible, es decir, el ángulo de fricción interna (ϕ) y la cohesión (c), han sido determinados por el ensayo de corte directo y correlacionados con el tipo de suelo encontrado. Los parámetros de deformación fueron asumidos de acuerdo con el tipo de suelo reportado.

Resumen de los parámetros usados para las zapatas.

Calicata	ϕ (°)	c (kg/cm ²)	γ (g/cm ³)	Suelo de Cimentación
C2 - M2	29°	0.07	1.70	SC
C4 - M2	25°	0.11	1.75	CL

Fuente: Estado de suelos

4.4.4.2. Cálculo De La Capacidad Admisible En Suelo

Se realizará los cálculos de la capacidad admisible del terreno para una cimentación superficial.

Capacidad admisible por Resistencia

La capacidad de carga se ha analizado usando la fórmula de Terzaghi y Peck (1967) con los parámetros de Vesic (1973),

Cimiento Contido:

$$Q_c = CNC + YDf N_q + 0.5 YBNY$$

Zapatas Aisladas:

$$Q_c = 1.3 CNC + YDf N_q + 0.4 YBNY$$

Donde:

- qc = capacidad portante de carga
- Q_{adm} = capacidad admisible de carga
- FS = factor de seguridad = 3
- γ = peso unitario del suelo
- B = Ancho de la cimentación,
- D_f = profundidad de cimentación
- N_c, N_q, N_{\phi} = parámetros de capacidad portante en función de ϕ



Tomando en cuenta estos criterios se obtienen valores de la capacidad admisible por resistencia para cada estructura, y estos resultados serán verificados por el asentamiento permisible.

4.4.4.3. Capacidad Admisible Por Asentamiento

Se ha adoptado el criterio de limitar el asentamiento de la cimentación a 2.5 cm para las zapatas aisladas, por el tipo de cimentación (Lambe 1994, pág.216). Para el cálculo del asentamiento se ha considerado las siguientes relaciones:

$$S_1 = \frac{q_{ad} B (1 - u^2)}{E_s} I_s$$

El análisis de asentamiento se ha considerado los valores en base a las características geotécnicas más desfavorables del suelo.

Material	Arcilla
Arenosa	
S _i = Asentamiento Probable	

U = Relación de Poisson	
0.25	
E _s = Modulo de elasticidad kg/cm ² :	
200	

<p>I_s = Coeficiente de influencia debido a la geometría (Pavimentación cuadrada $I_s = 1.00$) y para Cimentación corrido $I_s = 1.2$)</p> <p>1.00</p>
<p>Qadm = Carga aplicada kg/cm²</p> <p>1.21</p>
<p>B = Ancho de cimentación mt.</p> <p>1.20</p>

Fuente: Estudio de suelos

Siendo el asentamiento probable $S = 0.65$ cm (Estable)

CUADRO N°25: Resumen de Condiciones de Cimentación

Condiciones de Cimentación		Unidades	Valores
Profundidad a Cimentar		m.	Sector Calicata N° 02 1.20 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.40 Pabellón Aulas 03 Niveles Sector Restos de Calicata 1.00 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.20 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.80 Graderías
	Factor de Seguridad		3
	Asentamiento	cm.	0.65 (Estable)
	Zonificación		Zona 4, Sismicidad Alta
	Factor de Zona	g	0.4
Parámetros Sísmicos	Tipo de Suelo		S ₁
	Período Predominante	Seg.	0.9
	Factor de Suelo		1.4
Capacidad de Carga		Kg/cm ²	Sector Calicata N° 02 1.29 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.30 Pabellón Aulas 03 Niveles Sector Restos de Calicata 1.16 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.21 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.90 Graderías

Fuente: Estudio de suelos

4.4.4. Sub rasante Para Construcción De Losas de Pisos Y Veredas

LA SUBRASANTE: está definida por su capacidad de soporte, la que está indicada en el proyecto. Este soporte se refiere a la capa de suelo inmediatamente debajo del pavimento (en este caso Losa Deportivas, etc.) y a las características geométricas en los sentidos transversal y longitudinal. La interposición de esa capa entre la subrasante y la base del pavimento losa deportiva y veredas, etc. tiene por objeto, principalmente conseguir un soporte mínimo compatible con el proyecto y permitir la conformación de la plataforma dentro de las exigencias geométricas. El parámetro de suelo que define la capacidad de soporte puede ser el CBR (California Bearing Ratio).

El estrato de cimentación de losa de las veredas, etc recae en estrato compuesto por arcillas arenosas de mediana plasticidad de clasificación AASTHO = A-6(12) y un valor de C.B.R = 3.7 %, que indica un valor como sub rasante "POBRE"

SUB-BASE: es la capa de material seleccionado que se coloca encima de la subrasante. Tiene por objeto:

- a) Servir de capa de drenaje al pavimento.
- b) Controlar o eliminar en lo posible cambios de volumen, elasticidad y plasticidad perjudiciales que pudiera tener el material de la sub rasante.
- c) Controlar la ascensión capilar del agua proveniente de las capas frías cercanas protegiendo así al pavimento contra los hinchamientos que se producen en épocas de lluvia.

El material de la sub-base debe ser seleccionada y tener mayor capacidad que el terreno de fundación compactado, este material puede ser grava, arena, grava o granzón, escoria de los altos hornos y residuos de material de cantera. En algunos casos es posible emplear para la sub-base material de la sub rasante mezclado con granzón, cemento, etc.

El material ha de tener las características de un suelo A1 o A2 aproximadamente. Su límite líquido debe ser inferior al 35% y su índice plástico no mayor a 6. El CBR no podrá bajar del 15%.

Si la función principal de la sub-base es de servir de capa de drenaje, el material a emplearse debe ser granular y la cantidad de material fino que pasa el tamiz N° 200 no deberá ser mayor al 8%. (Ver anexo")

BASE: En pavimento rígido de base y sub base tiene la principal función de contribuir mucho a la capacidad de soportar la carga del pavimento la base debe tener la suficiente resistencia para recibir la carga de la superficie arriba de ella y transmitirla, a un nivel de esfuerzo adecuada, a la capa siguiente que sea una sub base a una rasante.

Condiciones de Materiales en Losa Deportiva y Veredas, etc.



Capa	Actividad	Espesor
Sub rasante	Over o Hormigón Grueso	0.20 m
Sub Base	Se hará con material seleccionado de acuerdo a la Especificación Técnica, compactado al 90% de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15 m
Base	Se hará con material seleccionado al 95% de compactación de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15m

Fuente: Estudio de suelos

4.8. Estudio De Canteras Y Fuentes De Agua

El conocimiento de los suelos que componen las fuentes de materiales tanto horizontalmente como verticalmente sirve para recomendar los usos que se puede asignar a cada Cantera, su reconocimiento a través de calicatas a cielo abierto es utilizado para verificar los materiales componentes de la probable cantera y por medio de Ensayos de Laboratorio se comprueba o descarta su utilización.

Los ensayos de Laboratorio están dirigidos a determinar las características físico - mecánicas de los estratos que conforman la Fuente de Materiales. A continuación, se presentan la relación de pruebas a las que han sido sometidos las muestras de materiales provenientes de las perforaciones efectuadas, dicho análisis son ejecutados de acuerdo a normas y Especificaciones establecidas para proyectos viales:

- Análisis Mecánico por Tamizado (ASTM D - 422)
- Constantes Físicas (Límites de Consistencia)
- Límite Líquido y Límite Plástico (ASTM D - 4318)
- Clasificación S.U.C.S y AASHTO
- Relación Densidad - Humedad
- Proctor Modificado (ASTM D - 1557)
- Valor Relativo de Soporte C.B.R (ASTM D - 1883)
- Equivalente de Arena (ASTM D - 2719)
- Resistencia al Desgaste (Maquina de los Angeles)
- Abrasión (ASTM C - 131)

Los ensayos específicos para determinar la utilización en mezcla Asfálticas y de concreto Portland, son: Pesos Específico, Modulo de Finesa, Impurezas orgánicas, partículas chalas y alargadas, caras de fractura, sales soluble, límites de consistencia pasante la malla N° 200, afinidad del asfalto con agregado, etc., estos ensayos especiales determinan su calidad en la mezcla.

4.8.1. DESCRIPCION DE CANTERAS

Con el propósito de establecer las fuentes de materiales para la realización del proyecto se ubicaron las probables canteras para las diferentes actividades y que de acuerdo a Especificaciones y Normas deben cumplir con parámetros de aceptabilidad.

6.5.2. AGREGADO CABUYAL

Se localiza a lo largo del cauce de la Quebrada Angostura - Cabuyal, corresponden a los depósitos aluviales del cauce que se localizan en el sector de Cabuyal, están constituidas por suelos de textura granular media a gruesa. Se vienen explotando para proporcionar hormigón, agregado grueso, agregado fino y cascote.

UBICACIÓN:

Caserío Cabuyal - Distrito Pompos de Hospital
 Distancia desde Tumbes: 20 km
 Acceso : Cauce Quebrada Cabuyal
 Tipo de Yacimiento : Fluvo aluviales
 Forma de Agregado : Sub ángulo y Sub redondeado
 Periodo de Utilización : Periodo de estroje
 Explotación : Chancado, zarandeado y equivalente convencional.
 Volumen de Explotación : Se estima un volumen superior a 120,000'

A continuación se procederá a la descripción de las características físicas - mecánicas.
 (Fuente: Estudio del Proyecto Puyando - Tumbes)

6.5.3. GEOLOGIA:

Depósitos fluvo - aluviales; mezcla de grava y arenas, clastos redondeados y Sub Angulosos, que se han derivado de rocas intrusivas y sedimentarias.

• CLASIFICACION S.U.C.S: GP (Grava arenosas de mala gradación) aceptable distribución granulométrica.

• PORCENTAJE DE GRAVA: 51 a 48 %

• PORCENTAJE DE FINOS: Interior a 1.0 %

• MODULO DE FINEZA: 2.55 a 2.94

• PESO ESPECÍFICO DE GRAVA: 2.65 a 2.70

• ABSORCION DE GRAVAS: Interior a 1.00 %

• PESO ESPECÍFICO DE ARENAS: 2.68 a 2.73

• ABSORCION ARENAS: Interior a 1.50 %

• DURABILIDAD: Agregado grueso = 1.91 a 5.911 %
 Agregado fino = 3.16 a 3.98 %

• ABRACION DE LOS ANGELES: Interior al 25 %

ANALISIS QUIMICO

* SST = 206.00 PPM
 * Sulfato = 25.00 PPM
 * Cloruros = 78.00 PPM
 * PH = 8.40

Los porcentajes de sales encontrados indican que los suelos presentan un grado de ataque al concreto clasificado como leve (referencia norma ACI)

6.5.4. Interpretación Geotécnica

Los depósitos aluviales a lo largo del cauce de la quebrada Angostura - Cabuyal, reúnen similares características granulométricas, formas de clastos, origen litológico y grado de conservación de sus elementos.

La distribución granulométrica, se considera aceptable con módulos de fineza entre 2.55 a 2.94 (valores recomendables entre 2.2 a 2.8)



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Los ensayos de Intemperismo (método de sulfato de sodio) dan pérdidas de 1.91 - 5.91 y 3.16 - 3.90 % en los agregados gruesos y finos respectivamente (valores máximos permisibles 12.0 y 10 % respectivamente)

Los pesos específicos (SSS) de grava y arenas alcanzan valores de 2.65 - 2.70 y 2.68 - 2.73 respectivamente (mínimo recomendable es de 2.58); Los valores de absorción son inferiores a 1.80 % que demuestra la calidad de los agregados.

En concordancia con los resultados de los ensayos de Intemperismo, pesos especificados y grado de absorción de gravas arenas, se estima que las pérdidas en el ensayo de absorción serán inferior al 25 % lo que está entre los límites permisibles según la norma del ACI (Americano).

Los resultados a los ensayos químicos indican una nula o débil agresividad al concreto.

Los volúmenes de explotación de los agregados estarán influenciados por la presencia de los niveles freático, sin embargo, los cálculos efectuados permiten garantizar los requerimientos de las Obras que se proyectan.

6.5.5. Cantera Quebrada La Jardina - San Jacinto

Corresponde a los depósitos aluviales de la quebrada La Jardina, se realizaron excavaciones exploratorias, muestreo representativo y los respectivos ensayos de Laboratorio; Mecánica de Suelos, agregados y químicos.

6.5.4. Características Física - Mecánicas

En base a los resultados parciales de Laboratorio y reconocimiento de campo, se procederá a la descripción de las principales características de los depósitos aluviales del cauce de la quebrada La Jardina. En algunos casos se han estimado los valores teniendo en cuenta el grado de conservación de los clastos, origen litológico, grado de conservación de sus elementos y resistencia mecánica (Prueba de campo).



- GEOLOGIA: Depósitos fluvio - aluviales, mezcla de arenas y gravas, clastos subredondeados a sub angulosos, derivados de rocas intrusivas y Sedimentarias.
- CLASIFICACION : GP (arenas: gravosas con pobre gradación) aceptable distribución granulométrica
- PORCENTAJE DE GRAVAS: 49.00 a 52.00 %
- PORCENTAJE DE ARENAS: 45.00 a 48.00 %
- PORCENTAJE DE FINOS: inferior a 3.00 %
- MODULO DE FINEZA: 2.50 a 2.90 (Datos estimados)
- PESO ESPECIFICO DE GRAVAS: 2.60 a 2.63 (Datos estimados)
- ABSORCION DE GRAVAS: inferior a 1.50 % (Datos estimados)
- PESO ESPECIFICO DE ARENAS: 2.60 a 2.62 (Datos estimados)
- ABSORCION DE ARENAS: inferior a 1.50 % (Datos estimados)
- DURABILIDAD: Agregados grueso = inferior a 9.3 % Agregado fino = 8.4 %
- ABRASION LOS ANGELES : inferior al 24.00 %
- UTILIZACION: Se estima un porcentaje de utilización del 75.00 %, con una Potencia de Explotación de 4.00 m los volúmenes de explotación. Estimados con las investigaciones, son superiores a 80,000 m3.

6.5.7. Análisis Químicos

Se realizaron análisis con muestras representativas, los resultados son los siguientes:

- SSS = 200.00 ppm
- Sulfatos = 23.00 ppm
- Cloruros = 74.00 ppm
- Ph = 8.0

Los porcentajes de sales encontrados, indican que los suelos presentan un grado de ataque con concreto clasificado como leve (referencia: norma ACI - 201 2R 77) lo que no implica procedimientos especiales durante el proceso constructivo.

4.5.8. Interpretación Geotécnica

Los depósitos aluviales a lo largo de la quebrada, conformando pequeñas acumulaciones de material granular, aparente para ser utilizados como agregados finos y gruesos.

Las áreas prospectadas para la obtención de agregados, reúnen aceptables a regulares condiciones técnicas y la distribución granulométrica, se considera aceptable con módulo de finza entre 2.50 a 2.90 (valores recomendables entre 2.2 a 2.8).

Las pérdidas en el ensayo de durabilidad se estiman inferiores al 9.00 % en los agregados gruesos y finos (Según las Normas Técnicas, los valores máximos) permitibles alcanzan rangos de 12.0 y 10.0 % en los casos de agregados gruesos y finos, respectivamente)

Los pesos específicos (S.S.S) de grava y arenas, alcanzan valores superiores a 2.58 (Mínimo recomendable es de 2.58).

Los resultados de los ensayos químicos indican una leve a nula agresividad al concreto. La explotación debe ser selectiva, localizándose las mejores áreas en cuanto a extensión y volumen

4.5.9. Fuentes De Agua

Las fuentes de abastecimientos de agua para las obras, se recomienda que sea agua potable cerca de la obra.

4.6. Recomendaciones y Conclusiones del Estudio de Suelos

- El suelo de la zona en estudio posee, en su estado natural, condiciones físico - mecánicas adecuadas para las cimentaciones del proyecto.
- La topografía del terreno es suave.
- Los suelos encontrados en las excavaciones se indica en los perfiles estratigráficos (ver anexos).
- El estrato de cimentación recae en:

- **Arena Arcillosa - Sector C2**
Pabellón de Aulas 01 Nivel
Pabellón de Aulas 03 Niveles
- **Arcillas Arenosas - Sector C3, C4 y C5**
Modulo 01 Nivel (Auditorio)
Pabellón Aulas 02 Niveles
Graderías



- Las condiciones a cimentar según detalle

Condiciones de Cimentación		Unidades	Valores
Profundidad a Cimentar		m.	Sector Calicata N° 02 1.20 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.40 Pabellón Aulas 03 Niveles
			Sector Restos de Calicata 1.00 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.20 Pabellón de Aulas 0.80 Graderías
Factor de Seguridad			3
Asentamiento		cm.	0.65 (Estable)
Parámetros Sísmicos	Zonificación		Zona 4, Sísmicidad Alta
	Factor de Zona	g	0.4
	Tipo de Suelo		Ss
	Período Predominante	Seg.	0.9
	Factor de Suelo		1.4

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Capacidad de Carga	Kg/cm ²	Sector Calicata N° 02 1.29 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.39 Pabellón Aulas 03 Niveles Sector Restos de Calicata 1.16 Módulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.21 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.90 Graderías
--------------------	--------------------	--

- La revisión de los acontecimientos sísmicos y los diversos mapas elaborados, ha proporcionado valores de intensidad sísmica que en el lugar alcanza entre V y VI Grados de la Escala de Mercalli modificada (MM).
- El terreno en estudio si presenta características de arcillas expansivas de potencial Medio.
- Las condiciones de materiales en patios y losas deportivas se presentan en el siguiente cuadro:

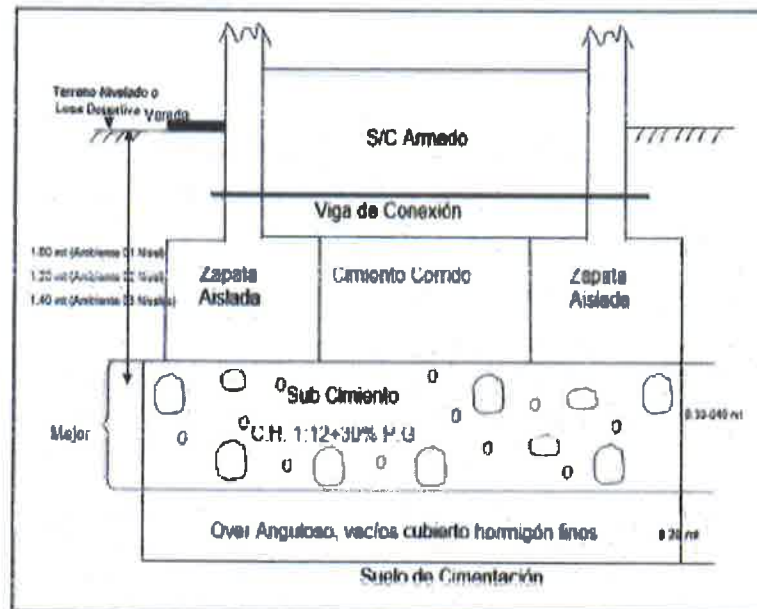
Capa	Actividad	Espesor
Subrasante	Over o Hormigón Grueso	0.20 m
Sub Base	Se hará con material seleccionado de acuerdo a la Especificación Técnica, compactado al 90% de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15 m
Base	Se hará con material seleccionado al 95% de compactación de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15m



Se recomienda una cimentación superficial a base de zapatas conectadas a fin de reducir los asentamientos diferenciales al máximo, sin embargo, el Ingeniero calculista, a partir del presente informe puede considerar otro tipo de cimentación superficial. Se recomienda utilizar cemento Portland tipo MS en las estructuras de concreto de la obra, pues es resistente a la humedad y sulfatos.

- Mejorar el suelo de cimentación, se ofrece la alternativa al ingeniero proyectista de tal manera que analice el aspecto técnico - económico para el diseño de cimentación optima según detalle:

EDIFICACIONES



con precios vigentes al mes de febrero del 2023, esto incluye 10% de Gastos Generales, 7% de Utilidad y el 18% de Impuesto General a las Ventas, desagregado de la siguiente manera:

Resumen Presupuesto de Ejecución

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA		
PROYECTO:	SALDO DE OBRA RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL GRAN CHILIBABA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y	
UBICACION:	TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES	
RESPONSABLE:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
FECHA:	30 FEBRERO 2023	
COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"	S/ 988,413.16
2	"ARQUITECTURA"	S/ 1,814,484.21
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
4	"INSTALACIONES ELECTRICAS"	S/ 314,489.51
COSTO DIRECTO		S/ 3,425,164.88
GASTOS GENERALES		10.00 % C.D. aprox. segun desagregado S/ 342,516.49
UTILIDAD		7.00 % C.D. S/ 239,760.14
SUB TOTAL		S/ 4,007,441.51
IGV		18.00% S/ 721,338.51
PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES		S/ 4,728,780.02
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 874,891.17
COSTO TOTAL		S/ 5,603,671.19



13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Modalidad de ejecución será por LLAVE EN MANO

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios (00)

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de 120 días calendario, de acuerdo a lo establecido en los diagramas gannt y CPM

**CAPÍTULO II
REQUERIMIENTO**

I. CONDICIONES DEL CONSORCIO

El número máximo de integrantes del consorcio es 2, siendo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, de 90%. Y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado de 10%.

II. DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura de la obra a ejecutar se ha considerado contar con personal con amplia experiencia y especializado que garanticen la calidad de los trabajos.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial por un monto de en la ejecución de obras similares durante los 08 años anteriores a la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción.

se considerará obra similar a los relacionados con la recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o renovación de infraestructuras.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y sus respectivas resoluciones de liquidación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa o contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computará la experiencia presentada.

III. PERSONAL CLAVE

PERSONAL REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura de la obra a ejecutar se ha considerado contar con personal con amplia experiencia y especializado que garanticen la calidad de los trabajos, así como la seguridad e integridad de la comunidad educativa.



1. Ing. Residente de Obra

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva del residente, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.
- Con una experiencia mínima de 5 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Residente, Supervisor o Inspector en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- El residente deberá velar por el cumplimiento de los reglamentos y procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el expediente técnico. Así mismo asumirá la responsabilidad de la obra de la licencia respectiva, teniendo la obligación de presentarse adjuntando los documentos respectivos ante el municipio local, a fin de deslindar responsabilidades del proyectista consultor que firmó la responsabilidad de la obra para lo cual se acreditará lo dicho anteriormente mediante declaración.
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificadas, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

2. Ing. Especialista en Estructuras

- Ingeniero CMI Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Estructuras en la ejecución de Obras iguales y/o similares.

- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto

3. Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Titulado y Habilitado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

4. Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias

- Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 07)
- Con una experiencia mínima de 04 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

5. Ing. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional

- Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 07)
- Con una experiencia mínima de 3 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Ingeniero de Seguridad e Higiene



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras públicas y/o privadas en general
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

N.	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado	1
2	Ing. Especialista Estructural	Ing. Civil Titulado y Habilitado	1
3	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico Colegiado y Habilitado	1
4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Título y Habilitado	1
5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional, Titulado y Colegiado	1

IV. PENALIDADES



SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificada el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal olvidado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	1/1000 del monto del	Según informe del coordinador de obra.

	Trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).		verifique a la misma.
05	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
06	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no puede notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	Si el contratista incumple con las normas Normas Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,9 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DIN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1,0 UIT por cada ocurrencia	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

IX. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ▶ Ley N°30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- ▶ Decreto Legislativo N°1354, que modifica la Ley N°30556
- ▶ Decreto Supremo N°071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- ▶ Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- ▶ Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ▶ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ▶ Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- ▶ Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- ▶ Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ▶ Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ▶ Directiva N°009-2020-OSCE/CD, lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- ▶ Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- ▶ Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar paratos procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ▶ Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
- ▶ Código CM.

El contratista debe conocer, comprometerse a cumplir y hacer cumplir estrictamente:

- a) Todas las Leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**X. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Queda Prohibida la subcontratación

(Handwritten signatures in blue ink)

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO																		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49° del RLCE, se define lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes. • El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%. Y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado 10%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 																			
C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																			
C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																			
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N.</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Residente de obra</td> <td>Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Ing. Especialista Estructural</td> <td>Ing. Civil Titulado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario Título y Habilitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional</td> <td>Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5).</p>		N.	CARGO	PROFESIÓN	1	Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado	2	Ing. Especialista Estructural	Ing. Civil Titulado y Habilitado	3	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Colegiado y Habilitado	4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Título y Habilitado	5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado
N.	CARGO	PROFESIÓN																	
1	Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado																	
2	Ing. Especialista Estructural	Ing. Civil Titulado y Habilitado																	
3	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Colegiado y Habilitado																	
4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Título y Habilitado																	
5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado																	

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

N.	CARGO	EXPERIENCIA
1	Residente de obra	Con una experiencia mínima de 5 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Residente, Supervisor o Inspector en la ejecución de Obras iguales y/o similares
2	Ing. Especialista en Estructuras	Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Estructuras en la ejecución de Obras iguales y/o similares
3	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Con una experiencia mínima de 04 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de Obras iguales y/o similares
5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Con una experiencia mínima de 3 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras públicas y/o privadas en general

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1
4	CARGADOR S/LANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
5	RETROEXCAVADOR S/LANTAS 85-90 HP	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2

7	MOTONIVELADORA DE 125-185 HP	1
8	NIVEL	1
9	TEODOLITO	1
10	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2
11	SOLDADORA ELECTRICA MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
12	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	1
13	EQUIPO PULVERIZADOR	1
14	ESMERIL	1
15	ANDAMIO METALICO	1
16	CAMION PLATAFORMA 6x4,260-300 HP, 19 TN	1
17	COMPRESORA NEMATICA 76 HP125-175 PCM	1
18	EXCAVADORA S/ORUG. 170-250 HP	1
19	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG.	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o renovación de infraestructuras.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [90] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] vez el valor referencial: [80] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁹

¹⁸ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Three handwritten signatures in blue ink are present below the table. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²³

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁶. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

²⁴ y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²⁵ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 080 EL GRAN CHILIMABA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencias del Expediente Técnico.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Rendimientos no acordes a lo real.		
Causa N° 2			Inadecuada colocación de materiales.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Alto		0.400	
4.2	Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:	
			Aceptar Riesgo:	x	Transferir Riesgo:	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adicionales de obra, ampliaciones de plazo y/o modificaciones del Exp. Técnico contratado.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar el Expediente Técnico, costos, rendimientos				

Javier Albert Carrasco Viera
Ingeniero Civil
CIP 241818

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DR. EDUARDO ANTONIO HUACSA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA
N° 001-2023-GRT-CS-01

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación.

001254

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obstrucción de vías de acceso y evacuación.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación inadecuada de materiales, herramientas y equipos.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.06	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	x
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
		Alta	0.700	Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo <small>Probabilidad x Impacto</small>		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo: x	
			Aceptar Riesgo:		Transferir Riesgo:	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de señalización, dificultad de transitabilidad para los trabajos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Planificación de las zonas de almacenamiento y adecuada señalización.			

Javier Albert Carrasco Viera
Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DR. JUAN ANTONIO SACRES RODRIGUEZ
 SUB GERENTE DE REGIONES

Nombres y Apellidos de responsable de su aprobación.

001253

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	000			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	BALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-03			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Invasión en área a realizar los trabajos durante la elaboración de Exp. Técnico.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de información.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.06
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo		0.100
4.2	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Puntuación del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo: x	
			Aceptar Riesgo:		Transferir Riesgo:	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia al momento de la Ejecución de la Obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Informar mediante dirigentes, el proyecto que se realizará.				

Albert Carrasco Viera
Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombres y Apellidos del responsable de aprobación.

001252

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	BALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fenómenos Naturales.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Imprevisibles.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.3	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.60		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Alto	0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.2	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.300	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:	Evitar Riesgo:		
			Aceptar Riesgo:	Transferir Riesgo: x		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Atrasos en la obra, ampliación de plazos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Paralizar los trabajos, hasta que pase el suceso.				


Javier Alberto Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. CARLOS ANTONIO MACÍAS RODRÍGUEZ
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INGENIERÍA

Nombres y Apellidos del responsable de aprobación.

001251

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	000				
		Fecha	May-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	BALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 090 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-06				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de pago de personal.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mala programación financiera.			
Causa N° 2			Incumplimiento de pago de valorización.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Alto	0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:		
			Aceptar Riesgo:	x	Transferir Riesgo:		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamo del personal, paralizaciones.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Continuar trabajos hasta fecha de pago.					

Javier Alberto Carrasco Viera
Javier Alberto Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DR. EXPEDIENTE N° 001-2023/GRT-CS-1
 DR. EXPEDIENTE N° 001-2023/GRT-CS-1
 DR. EXPEDIENTE N° 001-2023/GRT-CS-1

Nombres y Apellidos del responsable de aprobación.

001250

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 095 EL GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACION DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-06			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE CAPACITACION A PERSONAL DE OBRA.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.60		Moderado	0.20
		Alto	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja	0.100	Muy bajo		0.000	
4.2						
PRIORIZACION DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:	Evitar Riesgo:	x	
			Aceptar Riesgo:	Transferir Riesgo:		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	FALTA DE CAPACITACION DE PERSONAL EN OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	UTILIZACION Y USO DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, ASI COMO INDUCCION AL PERSONAL QUE LABORA EN OBRA POR PARTE DE LA PARTE TECNICA DEL CONTRATISTA.				


Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 REG. CIVIL N° 3704

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación.

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
0.90	0.05	0.45	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
0.70	0.05	0.35	0.075	0.05	0.05	0.15	0.20	0.20	0.40	0.40	0.80
0.50	0.05	0.25	0.05	0.05	0.05	0.10	0.100	0.100	0.20	0.20	0.40
0.30	0.05	0.15	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.120	0.120	0.240
0.10	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.040	0.040	0.080
		Muy Bajo					Bajo				
		Moderado					Alto				
		Muy Alto					Muy Alto				

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. ALBERTO CARRASCO VIERA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 241018

ING. ALBERTO CARRASCO VIERA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 241018

Anexo N° 03
Formulario para asignar los ítemos.

1. NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO:		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:		3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:		NOMBRE DEL PROYECTO:		SALUDO DE OBRA, VIGILANCIA DEL SERVICIO TECNICO DE LA RECONSTRUCCION POR EL DÑO CALAMIDAD DEL CENTRO DE AGUA VERDE, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES	
Número		MUN		MUN		Iniciativa Estratégica		DISTRITO DE AGUA VERDE, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES	
Fecha		04-25							
3. INFORMACION DEL ÍTEMO.									
4. PLAN DE RECEPCION A LOS ÍTEMOS.									
5. INFORMACION DEL ÍTEMO.									
5.1 CÓDIGO DE ÍTEMO	5.1 DESCRIPCIÓN DEL ÍTEMO	5.1 PRELIMINAR DEL ÍTEMO	5.1 ESTRATEGIA RECOMENDADA	5.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	5.3 ÍTEMOS ASIGNADOS	5.3 ÍTEMOS ASIGNADOS	5.3 ÍTEMOS ASIGNADOS	5.3 ÍTEMOS ASIGNADOS	5.3 ÍTEMOS ASIGNADOS
A-01	Definición del Expediente Técnico	Propuesta de Proyecto	Definición del Proyecto	Verificar el Expediente Técnico, planos, especificaciones	X			X	
A-02	Desarrollo de obra de saneamiento y alcantarillado	Proyecto de Saneamiento	Proyecto de Saneamiento	Preparación de los planos de saneamiento y alcantarillado					X
A-03	Realización de obra de saneamiento y alcantarillado	Seguimiento de obra	Seguimiento de obra	Monitorizar mediante diligencias, el progreso que se realice					X
A-04	Recepción de obra	Acta de Recepción	Acta de Recepción	Realizar los trabajos, hasta que quede concluido	X			X	
A-05	Finalización de obra de saneamiento	Proyecto de Saneamiento	Proyecto de Saneamiento	Controlar trabajos hasta final de obra		X			X
A-06	Recepción de obra de saneamiento y alcantarillado	Proyecto de Saneamiento	Proyecto de Saneamiento	Realización de trabajos de saneamiento y alcantarillado					X
A-07	Recepción de obra de saneamiento y alcantarillado	Proyecto de Saneamiento	Proyecto de Saneamiento	Controlar trabajos hasta final de obra					X



Ing. Albert Carrasco Yera
Ingeniero Civil
CIP 241010

Nombre y apellido de responsable de ejecución.

001243

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.
 El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL, de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
05	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.

CONTROL DE CALIDAD			
06	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
09	<p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
10	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	<p>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</p> <p>Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de

	la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.		Infraestructura del GRT.
13	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL (CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS). LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA²⁹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que

²⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

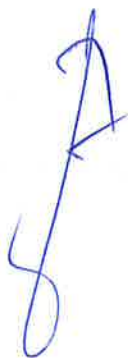
**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

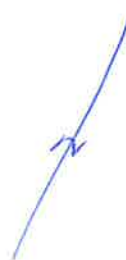
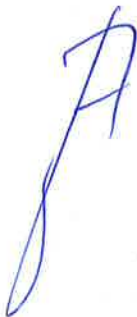
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

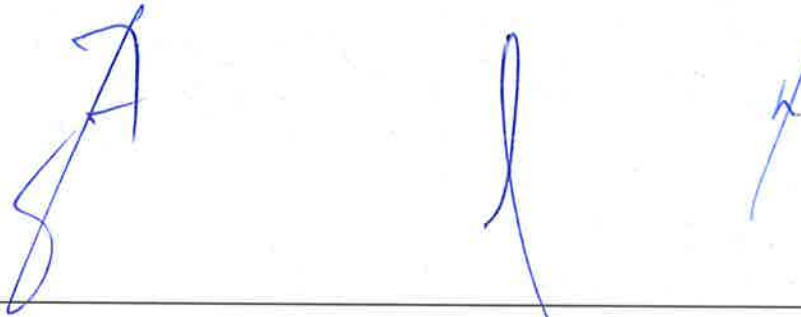
El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



³¹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

001269

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
 09 AGO. 2023
 Hora: 09:07

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
 08 AGO 2023
 4:24

MEMORANDO N° 2637 - 2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO
JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DIRECTA Y
DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : INFORME N° 239-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

FECHA : Tumbes 08 de agosto del 2023



Por el presente me dirijo a usted, en relación al **Informe N° 239-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, mediante el cual en su calidad de presidente del OEC, solicita se requiera, al Área Usuaría la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del **procedimiento de CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación de la **Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 27056, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, mediante Decreto Supremo N° 0148-2019-PCM; por la cual adjunta como sustento para la aprobación ; **El FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, en la que certifica u Acredita sus contenidos exigidos en el numeral 3 del artículo 42 ° del reglamento de la ley de contrataciones como son ; iv) El requerimiento: **MEMORANDO N° 2408-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, ; v) Sobre la vinculación y aprobación, en el POI y El PAC: N° de referencia 31-2022, con Resolución Gerencial Regional N° 00150-2022/GOB.REGTUMBES-GRI-GR; Vii) Sobre el valor estimado o valor referencial: valor referencial de S/. 5'603,616.19, viii) La certificación de crédito presupuestario N° 4702 -2023 4704-2023 de fecha 24 de julio del 2023, IX) Sobre el procedimiento de selección; tipo de procedimiento, sistema de contratación- (Suma Alzada), modalidad de ejecución y con formula de reajuste; (SI Aplica); X); BASE LEGAL: en amparo al artículo 21°, 42°, y 100° de la ley de contrataciones; XI) OBSERVACIONES : Ninguna , y ; en XII) SOLICITUD; Solicita la aprobación precisando que tiene el contenido previsto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; Formato, que es emitidos y suscritos su representada en calidad OEC, como sustento, para solicitar la aprobación de las bases; en la que claramente Da fe que en forma previa a la a la emisión y suscripción del formato de solicitud, ha verificado y constatado que la solicitud contenga y cumpla la totalidad de la información prevista en la normativa de contrataciones del Estado, Conjuntamente con la información técnica y económica, así como toda información necesaria, para que este continúe con el desarrollo de la fase de actos preparatorios y, posteriormente, realice la convocatoria del proceso de selección y, posteriormente, se realice el proceso de contratación con eficiencia y eficacia; Asimismo ha previsto la disposiciones establecidas mediante el numeral 29.8, como es constatar y velar que El área usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurado la calidad técnica y reducido la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, y ;**

En amparo que mediante el Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones de, establece que **Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad ; El Área Usuaría , El Órgano Encargado de las Contrataciones y el titular de la entidad ;** y de conformidad al artículo 9.1, Responsabilidades Esenciales, **son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente,** bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; responsable de **todo requerimiento de contratación requerido por su dependencia,** conforme al numeral 8 del artículo 29 Del Reglamento De ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, en la que establece que **El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación,** y ; Así como el uso de las facultades delegadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 0468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR

PROVEIDO DE:

O/sa

Pasa a:

U. Procews.

Asunto:

Evaluación, fuente
de correspondientes

Fecha:

08 AGO 2023

Firma y Sello:



[Handwritten signature]



002208

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

que modifica la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, y delega en materia de contrataciones, y;

En ese sentido, se aprueba el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación de la **Ejecución de la Obra: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**; por la cual se remite a su despacho, para que continúe con el desarrollo de la fase de actos preparatorios y, posteriormente de corresponder continuar con la fase u proceso de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 y Art. 26 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias y Disposiciones Complementarias Finales y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28/12/2022, que modifica la **Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, en merito al principio de confianza, se **DESIGNA** los integrantes del Comité de Selección, según el siguiente detalle:

MIEMBROS	NOMBRES	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
PRESIDENTE SUPLENTE	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. JAIRO GUERRERO TRONCOS	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM, precisa en el inciso 44.5 que a la letra dice.....***El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; atendiendo las reglas de conformidad de acuerdo a la normativa vigente, el Órgano de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) debe proceder con los tramites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención; en ese extremo se suscribe el FORMATO N°04- DESIGNACION DE CONDUCCION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, emitido por esta Gerencia Regional.***

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
C.c Archivo
08/08/2023


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Leida Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1559134
N° EXP	1326196

FORMATO N° 04
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N°2637 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	8/08/2023

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial Especial
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	
		EJECUCIÓN DE OBRA	X
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/5'603,616.19 SOLES	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	31	

3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
---	---------------------	--------------------------------------

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2408- 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRI-GR
		Fecha	17/07/2023

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° 2637 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI- GR
		Fecha	8/08/2023

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro	ING FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro	ING ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Suplente del Primer Miembro	ING. JAIRO GUERRERO TRONCOS	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Suplente del Segundo Miembro	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

8	BASE LEGAL	
---	------------	--

FORMATO Nº 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDO Nº2637 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	8/08/2023

15 BASE LEGAL

Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección del TUO de la Ley 30225, aprobado por DS Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; 41.2. tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146. Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

16 OBSERVACIONES

NINGUNA

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Lenin Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)"

9 OBSERVACIONES

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11



Ing° Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
 AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

001264

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 239-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : Mag. CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

REF. : a) MEMORANDO N° 2408-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
 b) MEMORANDO N° 2630-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

FECHA : Tumbes, 08 de agosto 2023.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución de obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : Procedimiento de Contratación Pública Especial
 Objeto : Obra
 Sistema de Contratación : Suma Alzada
 Valor Referencial : S/ 5'603,616.19
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

En ese sentido, este despacho **solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N°2408-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G.
2. R.G.R. N°150-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Aprobación de Expediente Técnico.
3. Certificación Presupuestal N° 004702 Y 4704-2023
4. R.G.G.R. N°000277-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR – Inclusión al PAC (31-2022).
5. Anexo N° 02 y 03
6. Checklist N° 2 Expediente de Contratación para Ejecución de Obra

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01558693
N° Reg. Exp.:	01326196

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Lic. Segundo Raúl Ancajima Condoles
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



PROVEIDO ORA

Pase a: GRU
Asunto: Se allega informe N° 239-
2023 para acciones que
Fecha: corresponden
Firma y Sello: 4-08-08-23



PROVEIDO: GRU
Pase a: SECRETARIA
Asunto: PROY ORA
Fecha: _____
Firma y Sello: 08-08-23



FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°239-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA OLSA-P
	Fecha	8/08/2023

2 DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
---	--------------------------------------

3 OBJETO DE LA SOLICITUD	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.
---------------------------------	--

4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		
4.1 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
4.2 REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2408-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.
	Fecha	17/07/2023

5 VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC		
5.1 POI	Actividad del POI	
5.2 PAC	N° de referencia del PAC	049-2023

6 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	2432896
	Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	
	Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	

7 DATOS DEL VALOR REFERENCIAL		
7.1 VALOR REFERENCIAL	Número del informe	
	Fecha de emisión del informe	
	Monto del valor referencial	S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciseis con 19/100 Soles)
	Se actualizó el valor referencial	SI NO X
7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	Seis Meses	

8 DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	4702 y 4704
	Fecha de la CCP	24/07/2023
	Número del documento de Previsión Presupuestal	-
	Fecha del documento	-
	Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:		
Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal		
Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales		
Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)	X	

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:					
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Adjudicación Simplificada	<input type="checkbox"/>	Subasta Inversa Electrónica	<input type="checkbox"/>
Concurso Público	<input type="checkbox"/>	Selección de Consultores Individuales	<input type="checkbox"/>	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:					
Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	Supuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:					
Item(s)	X	Paquete(s)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:					
A Suma Alzada	X	A Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En base a Porcentajes	<input type="checkbox"/>	En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:					
Llave en mano	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sin Modalidad	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Concurso oferta	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		N° Res	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE					
	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10 BASE LEGAL
Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).

11 OBSERVACIONES
SE ANEXA CHECKLIST N° 02 (07 Folios)

12 SOLICITUD
Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", mencionado en el presente documento, el mismo que contiene folios.

13
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES <i>[Firma]</i> Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

15	BASE LEGAL
<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)".</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)".</p>	

16	OBSERVACIONES

17	DECISIÓN QUE SE ADOPTA
<p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	

18	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	

001261



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 2630- 2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA

**MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

ASUNTO

ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REFERENCIA

a) Nota de Coordinación N° 081 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
b) FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

FECHA

Tumbes, 07 de agosto del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia a), a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares hace llegar el FORMATO N°03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de los Miembros del Comité de Selección por parte del área usuaria para la **CONTRATACION PUBLICAESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION"**, e indica que cuenta con el requerimiento, y solicita la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho, a fin de que sea consolidado para el llenado del FORMATO N°04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección.

En tal sentido, se cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 - Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de **CONTRATACION PUBLICAESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION"**, así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	Ing. FLEMING JHAIR DIOSSES SANDOVAL
DNI:	72120724
Correo Electrónico:	fjdiosess@gmail.com
Numero de Celular:	958634325
Suplente:	ING. JAIRO GUERRERO TRONCOS
DNI N°:	73433382
Correo Electrónico:	jairogeanmarcos04@gmail.com
Número de Celular:	943419745
Segundo Miembro:	ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
DNI N°:	27750975
Correo Electrónico:	emacedan@gmail.com
Número de Celular:	972 837 462
Suplente:	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°:	00241884
Correo Electrónico:	joseluis-hz66@hotmail.com
Número de Celular:	973911271

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....**Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
C.c Archivo
07/08/2023

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Lenín Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC 1557925

001260



PROVEIDO ORA

Pase a: OLSA

Asunto: Se alcanza Memo N° 2630-2023,

para acciones que corresponden

Fecha: 07-08-23

Firma y Sello: _____



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: U. procesos

Asunto: Evaluación, tramite
de correspondencia

Fecha: 07 AGO/2023

Firma y Sello: _____



[Handwritten signature]

FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N°2630 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	7/08/2023

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL
	Suplente:	ING. JAIRO GUERRERO TRONCOS
	Segundo miembro:	ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
	Suplente:	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	OBSERVACIONES
	NINGUNA

14	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Gerencia Regional de Infraestructura</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>Ing. Ismael Harold Ayta Silva Gerente Regional de Infraestructura</p>
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

001258

NOTA DE COORDINACION N°081-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P



A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITE DE SELECCIÓN

REF. : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la **EJECUCION DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

FECHA : Tumbes, 04 de Agosto del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01556827
N° Reg. Exp.:	01324575

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

001258

PROVEIDO: Copi

Pase a: SECRETARIA

Asunto: Prot Dec

Fecha: _____

Firma y Sello: 07-08-23




FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N°081-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.			
		Fecha	4/08/2023			
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación de la Ejecución de obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"				
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 001-2023/GRT-CS-1				
	4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciseis con 19/100 Soles)				
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO N°2408 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR			
		Fecha del requerimiento	17/07/2023			
6	<p>Titular: LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO</p> <p>Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES</p> <p>DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.</p>					
7	SOLICITUD DE PROPUESTA					
	<p>Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.</p>					
8	BASE LEGAL					
	<p><u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p>Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"</p>					
9	OBSERVACIONES					
	NINGUNA					
10	<p align="center">  GOBIERNO REGIONAL TUMBES <i>Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo</i> JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES </p>					
	<p align="center">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>					

001257

FORMATO N° 03**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN****NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES****PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

Número

Fecha

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)

La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

Primer miembro:

Suplente:

Segundo miembro:

Suplente:

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

13 OBSERVACIONES

NINGUNA

14**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 04 de agosto del 2023

NOTA DE COORDINACION N° 054-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.

SEÑOR : **CPC. JAQUELINE CORNEJO HIDALGO**
Jefa de la Oficina Regional de Administración.

ASUNTO : **SE ALCANZA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TECNICO.**

REFERENCIA :
a) NOTA DE COORDINACIÓN N°080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
b) SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante el documento de la referencia a), el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo, solicita información adicional del Requerimiento para la contratación de la Ejecución del saldo de obra de la referencia.

Por lo cual el suscrito, alcanza la información complementaria del proyecto como: el Formato de Gestión de Riesgo conteniendo ocho (08) páginas al Expediente Técnico del saldo obra denominada: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION"

En tal sentido, el suscrito tramita a su despacho, la información emitida y validada por el Proyectista, Ing. Javier Albert Carrasco Viera, en la cual recomiendo y solicito que el presente documento sea derivado a la oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se adjunte dicha información al Expediente Técnico en mención.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis muestras de consideración y estima personal.

Atentamente;



Nuevo Reg. Documento:	1556575
Nuevo Reg. Expediente:	1324355

001255

PROVEIDO ^{OK}
Logística

Pase a:

Asunto:

Se allega información
solicitada

Fecha:

04-08-23

Firma y Sello:



olsa

PROVEIDO DE:

Pase a:

Asunto:

W. Proceso
Evaluación, fuente
de correspondencia


Fecha:

04 AGO 2023

Firma y Sello:



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		001			
		Fecha		May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		A-01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Deficiencias del Expediente Técnico.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Rendimientos no acordes a lo real.		
Causa N° 2				Inadecuada cotización de materiales.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:		
			Aceptar Riesgo:	x	Transferir Riesgo:		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adicionales de obra, ampliaciones de plazo y/o modificaciones del Exp. Técnico contratado.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Verificar el Expediente Técnico, costos, rendimientos				


 Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS
 N° REG. CIP. 37634

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación.

001254

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		002			
		Fecha		May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		A-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Obstrucción de vías de acceso y evacuación.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Ubicación inadecuada de materiales, herramientas y equipos.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70	x	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Moderado	0.200
	4.2						
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo: x		
			Aceptar Riesgo:		Transferir Riesgo:		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de señalización, dificultad de transitabilidad para los trabajos.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Planeación de las zonas de almacenamiento y adecuada señalización.					


 Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

 Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003					
		Fecha	May-23					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-03					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Invasión en área a realizar los trabajos durante la elaboración de Exp. Técnico.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de Información.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Bajo		0.100
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:	x		
			Aceptar Riesgo:		Transferir Riesgo:			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia al momento de la Ejecución de la Obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Informar mediante dirigentes, el proyecto que se realizará.						


Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. ENRIQUE ANTONIO MACADA NICOLINI
 INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de aprobación.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004					
		Fecha	May-23					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-04					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fenómenos Naturales.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Imprevisibles.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:			
			Aceptar Riesgo:		Transferir Riesgo:	x		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Atrasos en la obra, ampliación de plazos.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Paralizar los trabajos, hasta que pase el suceso.					


 Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS
 N° REC. 1

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.

Nombres y Apellidos del responsable de aprobación.

001251

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		005				
		Fecha		May-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		A-05				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Incumplimiento de pago de personal.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Mala programacion financiera.			
Causa N° 2				Incumplimiento de pago de valorización.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Alto		0.400
	4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:			
			Aceptar Riesgo:	x	Transferir Riesgo:			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamo del personal, paralizaciones.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Continuar trabajos hasta fecha de pago.						


 Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS
 N° REG. CIP. 37834

Nombres y Apellidos del responsable de aprobación.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006				
		Fecha	May-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES				
IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A-06				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE CAPACITACION A PERSONAL DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	x
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100	4.2	Muy bajo	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo:		Evitar Riesgo:	x	
			Aceptar Riesgo:		Transferir Riesgo:		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	FALTA DE CAPACITACION DE PERSONAL EN OBRA.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	UTILIZACION Y USO DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, ASI COMO INDUCCION AL PERSONAL QUE LABORA EN OBRA POR PARTE DE LA PARTE TECNICA DEL CONTRATISTA.					


 Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 INC. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS
 N° REG. CIP. 37834

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación.

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. BRIGITTE ANTONIO MACEDA ACCOLINI
 SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS
 N° REG. CIP. 37834

Javier Carrasco Viera
 Javier Albert Carrasco Viera
 Ingeniero Civil
 CIP 241018

Formato para asignar los riesgos.

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO:	Número	001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"
	Fecha	May-23		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO.		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
A-01	Deficiencias del Expediente técnico	Prioridad Moderada			x		Verificar el Expediente Técnico, costos, rendimientos	x	
A-02	Obstrucción de vías de acceso y evacuación	Prioridad Moderada	x				Planeación de las zonas de almacenamiento y adecuada señalización.	x	
A-03	Invasión en área a realizar los trabajos durante la elaboración de Exp. Técnico	Baja Prioridad	x				Informar mediante dirigentes, el proyecto que se realizará	x	
A-04	Fenómenos Naturales	Alta prioridad				x	Paralizar los trabajos, hasta que pase el suceso	x	
A-05	Incumplimiento de pago de personal	Prioridad Moderada			x		Continuar trabajos hasta fecha de pago	x	
A-06	Riesgo Vinculados A Accidentes De Construcción Y Daños A Terceros	Prioridad Baja			x		A) Utilización De Implementos De Seguridad B) Capacitación Al Personal Acerca De Normas De Seguridad En Obra	x	

Javier Albert Carrasco Viera
Ingeniero Civil
CIP 241018

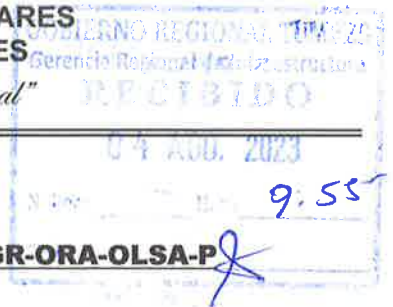
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DR. EXORONE ANTONIO MACEDA NICOLINI
SUB SECRETARÍA DE EMPLEOS
Nombres y Apellidos del responsable de la probación.

Nombres y Apellidos del responsable de E laboración.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



NOTA DE COORDINACION N° 080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

- A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- DE :** Lic. Adm. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT
- ASUNTO :** SOLICITA INFORMACION ADICIONAL
- REF. :** Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
- FECHA :** Tumbes, 04 de agosto del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante MEMORANDO N° 2408-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, alcanza el requerimiento para el Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por lo que al realizar la revisión del expediente administrativo se ha podido evidenciar que no se encuentran los formatos de **Gestión de Riesgos de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** todo ello en función al Check List - Expediente Técnico por lo que; en tal sentido se solicita alcanzar dicha información ya que esta debe formar parte del expediente técnico.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	01556309
N° Reg. Exp.:	01324115



PROVEIDO: GR

Pase a: SGE

Asunto: PARA SU

Fecha: ATENCION

Firma y Sello: 04-08-23



PROVEIDO SGE	
Pase a:	<u>Secretaría</u>
Asunto:	<u>Alcance informacion complementaria, Alcance para el proyecto.</u>
Fecha:	<u>04-08-2023</u>





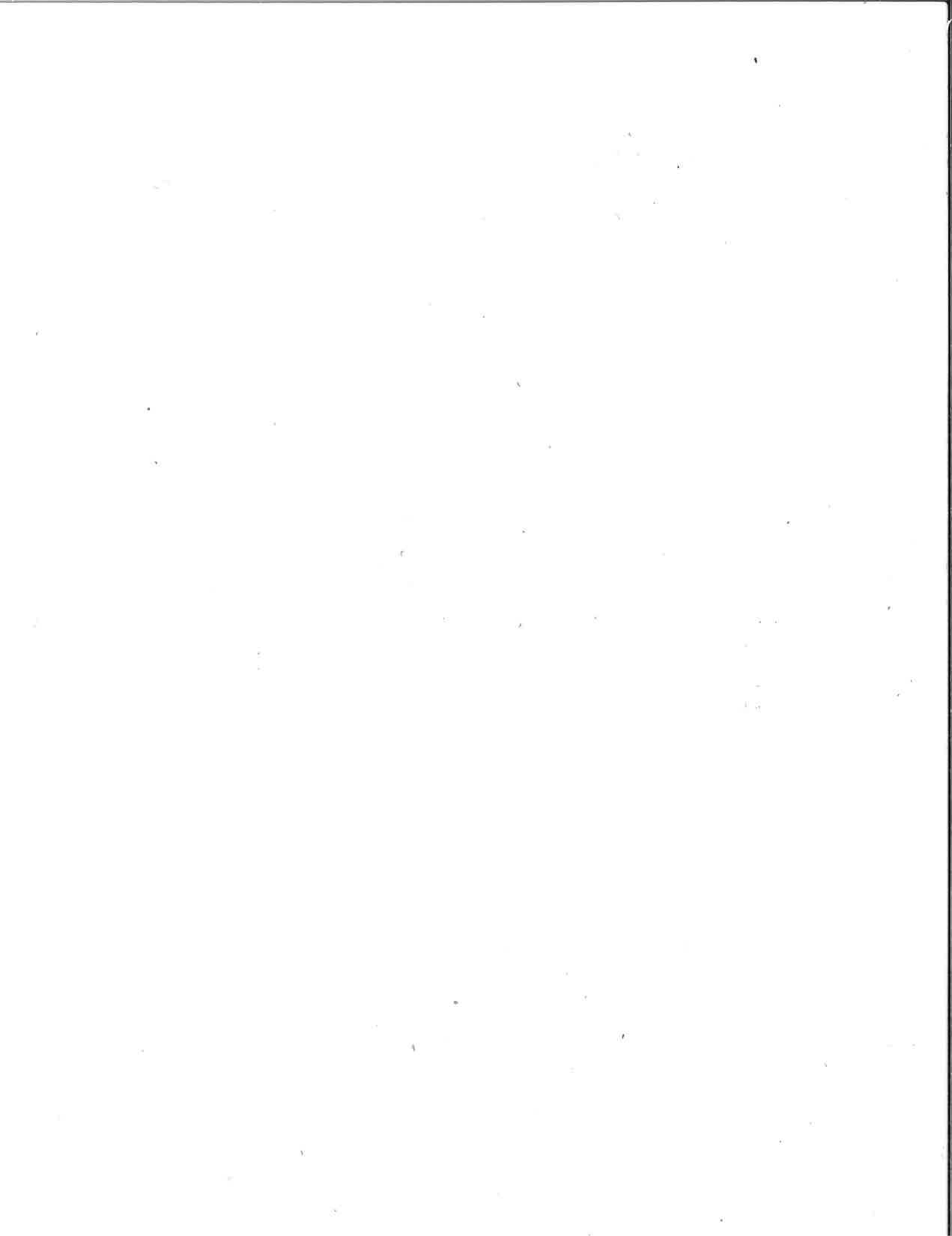
001245

Ing. Karla Giuliana Gonzales Villela

CHECK LIST – EXPEDIENTE TÉCNICO

001245

N	DOCUMENTO	EDIFICACIÓN	VIAL	PUERTOS	SANEAMIENTO	ELECTRIFICACIÓN	IRRIGACIÓN
1	PRESUPUESTO DE OBRA	X	X	X	X	X	X
2	PERSONAL CLAVE * Aplicación de fichas homologadas		X		X		
3	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	X	X	X	X	X	X
4	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO	X	X	X	X	X	X
5	DISEÑO DE PAVIMENTO		X				
6	ESTUDIO DE SUELOS	X	X	X	X	X	X
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	X	X	X	X	X
8	PLANOS	X	X	X	X	X	X
9	CÁLCULO DEL COSTO HORA-HOMBRE VIGENTE * Conforme al jornal básico vigente (Acta Final de Negociación Colectiva entre CAPECO y la FTCCP)	X	X	X	X	X	X
10	PARTIDAS - Plan de seguridad y salud en el trabajo - Plan de monitoreo arqueológico - Plan de monitoreo ambiental	X	X	X	X	X	X
11	GASTOS GENERALES	X	X	X	X	X	X
12	GASTOS FINANCIEROS (Fianzas y seguros)	X	X	X	X	X	X



N	DOCUMENTO	EDIFICACION	VIAL	PUERTOS	SANEAMIENTO	ELECTRIFICACION	IRRIGACION
26	ESTUDIO TOPOGRAFICO Y DE GEOREFERENCIACION	X	X	X	X	X	X
27	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	X	X	X	X	X
28	ESTUDIO GEOLÓGICO		X	X	X		
29	ESTUDIO HIDROLÓGICO		X	X			X
30	ESTUDIO DE TRÁFICO		X				
31	ESTUDIO DE FUENTES Y CALIDAD DE AGUA				X		X
32	ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		X				
33	ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA		X				
34	ESTUDIO DE DEMANDA ELÉCTRICA					X	
35	ESTUDIO DE CASETA DE FUERZA					X	
36	ESTUDIO BATIMETRICO			X			
37	ESTUDIO HIDRO-OCEANOGRÁFICO			X			
38	PANEL FOTOGRAFICO	X	X	X	X	X	X



N	DOCUMENTO						
		EDIFICACIÓN	VIAL	PUERTOS	SANEAMIENTO	ELECTRIFICACIÓN	IRRIGACIÓN
13	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	X	X	X	X	X	X
14	MEMORIA DE CÁLCULO	X	X	X	X	X	X
15	ESTUDIO DE FUENTES Y CALIDAD DE AGUA				X		X
16	GESTIÓN DE RIESGOS (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)	X	X	X	X	X	X
17	METRADOS	X	X	X	X	X	X
18	MEMORIA DESCRIPTIVA	X	X	X	X	X	X
19	RELACIÓN DE INSUMOS	X	X	X	X	X	X
20	COTIZACIONES	X	X	X	X	X	X
21	TASA DE APLICACIÓN SENCICO	X	X	X	X	X	X
22	FÓRMULAS POLINÓMICAS	X	X	X	X	X	X
23	CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	X	X	X	X	X	X
24	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	X	X	X	X	X
25	PLAN DE DESVÍO VEHICULAR		X		X		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

001243

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



NOTA DE COORDINACION N°081-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REF. : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la **EJECUCION DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

FECHA : Tumbes, 04 de Agosto del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01556827
N° Reg. Exp.:	01324575

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES


001243

FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	4/08/2023		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación de la Ejecución de obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 001-2023/GRT-CS-1			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciseis con 19/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO N°2408 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha del requerimiento	17/07/2023		
6	<p>Titular: LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO</p> <p>Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES</p> <p>DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.</p>				
7	<p>SOLICITUD DE PROPUESTA</p> <p>Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.</p>				
8	<p>BASE LEGAL</p> <p><u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p>Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"</p>				
9	<p>OBSERVACIONES</p> <p>NINGUNA</p>				
10	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</p> <p><i>Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo</i></p> <p>Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>				
	<p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>				

001242

001242

001241

FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	
	Suplente:	
	Segundo miembro:	
	Suplente:	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL		

13 OBSERVACIONES	NINGUNA
-------------------------	---------

14	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	

001241



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

001240

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



NOTA DE COORDINACION N° 080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

- A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- DE :** Lic. Adm. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT
- ASUNTO :** SOLICITA INFORMACION ADICIONAL
- REF. :** Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
- FECHA :** Tumbes, 04 de agosto del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante MEMORANDO N° 2408-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, alcanza el requerimiento para el Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por lo que al realizar la revisión del expediente administrativo se ha podido evidenciar que no se encuentran los formatos de **Gestión de Riesgos de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** todo ello en función al Check List - Expediente Técnico por lo que; en tal sentido se solicita alcanzar dicha información ya que esta debe formar parte del expediente técnico.

Atentamente,

C.c.:
Arch.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Segundo Raúl Ancajima Condolo
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT

N° Reg. Doc.:	01556309
N° Reg. Exp.:	01324115

001240

001239

CHECK LIST – EXPEDIENTE TÉCNICO



001239

Ing. Karla Giuliana Gonzales Villala

003406

N	DOCUMENTO	EDIFICACION	VIAL	PUERTOS	SANEAMIENTO	ELECTRIFICACION	IRRIGACION
1	PRESUPUESTO DE OBRA	X	X	X	X	X	X
2	PERSONAL CLAVE *Aplicación de fichas homologadas		X		X		
3	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	X	X	X	X	X	X
4	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO	X	X	X	X	X	X
5	DISEÑO DE PAVIMENTO		X				
6	ESTUDIO DE SUELOS	X	X	X	X	X	X
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	X	X	X	X	X
8	PLANOS	X	X	X	X	X	X
9	CÁLCULO DEL COSTO HORA-HOMBRE VIGENTE *Conforme al jornal básico vigente (Acta Final de Negociación Colectiva entre CAPECO y la FTCCP)	X	X	X	X	X	X
10	PARTIDAS - Plan de seguridad y salud en el trabajo - Plan de monitoreo arqueológico - Plan de monitoreo ambiental	X	X	X	X	X	X
11	GASTOS GENERALES	X	X	X	X	X	X
12	GASTOS FINANCIEROS (Fianzas y seguros)	X	X	X	X	X	X

N	DOCUMENTO	EDIFICACION	VIAL	PUERTOS	SANEAMIENTO	ELECTRIFICACION	IRRIGACION
13	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	X	X	X	X	X	X
14	MEMORIA DE CÁLCULO	X	X	X	X	X	X
15	ESTUDIO DE FUENTES Y CALIDAD DE AGUA				X		X
16	GESTIÓN DE RIESGOS (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)	X	X	X	X	X	X
17	METRADOS	X	X	X	X	X	X
18	MEMORIA DESCRIPTIVA	X	X	X	X	X	X
19	RELACIÓN DE INSUMOS	X	X	X	X	X	X
20	COTIZACIONES	X	X	X	X	X	X
21	TASA DE APLICACIÓN SENCILLO	X	X	X	X	X	X
22	FÓRMULAS POLINÓMICAS	X	X	X	X	X	X
23	CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	X	X	X	X	X	X
24	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	X	X	X	X	X
25	PLAN DE DESVÍO VEHICULAR		X		X		

N	DOCUMENTO	EDIFICACIÓN	VIAL	PUERTOS	SANEAMIENTO	ELECTRIFICACIÓN	IRRIGACIÓN
26	ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y DE GEOREFERENCIACIÓN	X	X	X	X	X	X
27	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	X	X	X	X	X
28	ESTUDIO GEOLÓGICO		X	X	X		
29	ESTUDIO HIDROLÓGICO		X	X			X
30	ESTUDIO DE TRÁFICO		X				
31	ESTUDIO DE FUENTES Y CALIDAD DE AGUA				X		X
32	ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		X				
33	ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA		X				
34	ESTUDIO DE DEMANDA ELÉCTRICA					X	
35	ESTUDIO DE CASETA DE FUERZA					X	
36	ESTUDIO BATIMÉTRICO			X			
37	ESTUDIO HIDRO-OCEANOGRÁFICO			X			
38	PANEL FOTOGRÁFICO	X	X	X	X	X	X

PAC

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

- Reportes
- Presupuesto Institucional Apertura
- Procesos no Programados

Resumen de la versión publicada(Incluidos, Excluidos, Modificado) 2023

Año	2023
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Version	1.0
Fecha de registro	03/09/2023 09:19:57
Documento de Aprobación:	
Tipo Documento	Resolución
Fecha del documento de aprobación	02/08/2023
Archivo del documento de aprobación	Resolucion GGR N. 277.pdf
Persona que aprueba el documento	JUAN LUIS SINGHE OSORIO
Nombres	
Tipo Documento	041
Cargo de la persona que aprueba el documento	GERENTE REGIONAL
Observacion	
Usuario que registro	00251462

Listado de Procesos Programados INCLUIDOS

Nro.	Descripción	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
49	EJECUCION DE OBRA ;RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES;	1	5,603,616.19	Agosto	* Recursos Ordinarios

(1 of 1)

10

- ▶ PAC
- ▶ B
- ▶ Banderja del Plan Anual de Contrataciones
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Apertura
- ▶ Procesos no Programados

Ítems

Datos de la entidad:

Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Año: 2023

Versión: 19

Fecha de registro: 2023-08-03

Estado: Publicado

Datos del Proceso:

Nro. referencia al PAC: 49

Objeto de contratación: Obra

Descripción: EJECUCION DE OBRA, ¿RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y RE

Procedimiento Especial de Contratación

Tipo de selección: EJECUCION DE OBRA, ¿RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION

Tipo de compra o selección: Por la Entidad

Valor estimado en soles: 5,603,616.19

No

Fuentes de Financiamiento: * Recursos Ordinarios

Órgano encargado de las contrataciones: COMITE DE SELECCION

Código Único de Inversión (Principal): 2432896

Nombre del Proyecto de Inversión: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

Nombre de Ejecutora: AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES

Lugar de Ejecución:

Nro	Cubso	Descripción Item	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Valor estimado
1	7212140600233069 - CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS	EJECUCIÓN DE OBRA ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES¿	Unidad	1.00	Soles	5,603,616.19



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000277 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 AGO 2023

VISTO:

INFORME N° 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-OP, de fecha 31 de julio del 2023; y, el INFORME N° 569 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de agosto del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000277 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 AGO 2023

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año FISCAL 2023.

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000250-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional, aprobó la DECIMO SEXTA MODIFICATORIA, al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año fiscal 2023.

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 000004702, de fecha 24 de julio del 2023, se estableció la certificación correspondiente a la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por el monto ascendente a S/ 3'756,516.19 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 19/100 SOLES).

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 000004704, de fecha 24 de julio del 2023, se estableció la certificación correspondiente a la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por el monto ascendente a S/ 1'847,100.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 SOLES).





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000277 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 AGO 2023

Que, con MEMORANDO Nº 2408-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanzó a la Jefa de Oficina Regional de Administración el requerimiento definitivo para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".



Que, a través del INFORME Nº 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística; y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación del PAC 2023, con la finalidad de incluir la siguiente contratación:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	OBRA	S/ 5'603,616.19	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

Que, mediante proveído de fecha 31 de julio del 2023, inserto en el reverso INFORME Nº 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 23 de junio del 2023, la Oficina Regional de Administración, remitió a la Gerencia General Regional el expediente administrativo para su trámite y acciones correspondientes.

Que, mediante proveído de fecha 31 de julio del 2023, inserto en el reverso INFORME Nº 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su trámite y las acciones legales que correspondan.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del INFORMÓ, Nº 569 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de agosto del 2023, OPINÓ lo siguiente:

PRIMERO. – ES PROCEDENTE, LA DÉCIMO SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000277 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 AGO 2023

PARA EL AÑO - 2023, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

INCLUIR:

- N° 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	OBRA	S/ 5'603,616.19	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

SEGUNDO. - RECOMIENDO, SE EMITA LA RESOLUCION, disponiendo la DÉCIMO SÉTIMA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023;

TERCERO. - RECOMIENDO; DISPONER que la Oficina de Administración PUBLIQUE la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, bajo ese contexto, a través del INFORME N° 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Logística; y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación del PAC 2023, con la finalidad de incluir la siguiente contratación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

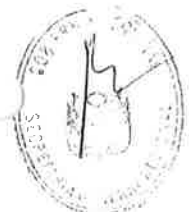
Nº . 000277 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 AGO 2023

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	OBRA	S/ 5'603,616.19	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION



Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que el comité de selección, el jefe de Logística y Servicios Auxiliares, a través del **INFORME N° 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 31 de julio del 2023; inició el requerimiento formal para el inicio del procedimiento de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, del Gobierno Regional de Tumbes.



Que, con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes**, correspondiente al año **FISCAL 2023**; posteriormente con **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000059-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000132-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000133-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000150-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000149-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000163-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000175-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR** **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000183-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000216-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000243-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000244-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000245-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **LA RESOLUCIÓN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000277 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 AGO 2023

GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000248-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000257-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; Y, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000250-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, SE APROBÓ LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA, DUODÉCIMA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA, DÉCIMO SEXTA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023; EN CONSECUENCIA, correspondería, RECOMENDAR LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes – 2023; en su DÉCIMA SÉTIMA, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2023, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **DÉCIMO SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

INCLUIR:

- **INFORME Nº 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000277 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 AGO 2023

ITEM				
1	EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	OBRA	S/ 5'603,616.19	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.




 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 MAG. CPC. JUAN LUIS CINCHE OSORIO
 GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES



001228

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : Mag CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Lic Adm SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION DEL PAC – 2023 .

REF. : a) MEMORANDO N° 2408-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
b) CCP 4702 Y 4704

FECHA : TUMBES, 31 DE julio 2023.



Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a vez hacer de su conocimiento que, mediante los documentos citados en la referencia a), se alcanza el requerimiento para la **EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

Que, para dar inicio a la Contratación para la Ejecución del procedimiento de selección, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, y que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	OBRA	S/ 5'603,616.19	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6°** del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado: *6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."*; *6.2 "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;* solicito a Usted se sirva disponer las acciones necesarias para Modificar el PAC 2023 e incluir el proceso de selección materia del presente informe.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	01551954
N° Reg. Exp.:	01320336
N° Folios:	04

001228



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO N° 2408 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

**SEÑORA : MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO

- REFERENCIA**
- a) Informe N° 1411-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
 - b) Informe N° 0180-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 - c) Informe N° 176-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 - d) Expresión de Interés N° 11053-EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

FECHA : Tumbes 17 de julio del 2023



Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia c), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 11053 en la ejecución "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

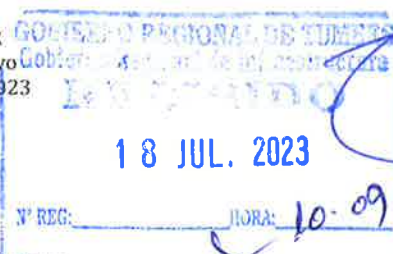
Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia a), comunica que en virtud al documento de la referencia b), con el cual informan que al no haberse registrado consultas a la parte técnica, se deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM, en el Artículo 13° **Requerimiento** - del **Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM**, que estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impida la concurrencia de los postores u orientan la contratación hacia uno de ellos.

Por lo cual, alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la contratación de la **Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

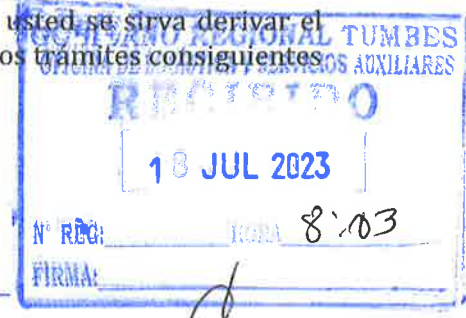
En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la **contratación de la Ejecución de la obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, y solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

LHAS/GR
C.c Archivo
17/07/2023



Ing. Jerónimo Raúl Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura



N° DOC	1543020
N° EXP	1309665

001227

PROVEIDO ORA

Procedimiento:

OLSA

Objeto:

Revisar, evaluar y tramite que corresponde

Fecha:

17-07-23

Firma y Sello:



PROVEIDO DE:

ORA

Pasa a:

O.P.I.

Asunto:

Completar documentación

Fecha:

18 JUL 2023

Firma y Sello:



PROVEIDO:

GR

Pasa a:

Of. LOGÍSTICA

Asunto:

Se. Ajusto

Fecha:

de solicitud

Firma y Sello:

25-07-23



PROVEIDO DE:

OSA

Pasa a:

U. Procesos

Asunto:

Verificar tramite de correspondencia

Fecha:

25 JUL 2023

Firma y Sello:



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000004702

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

FECHA DE DOCUMENTO : JULIO
 : 24/07/2023
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR EJECUCION DE SALDOS DE CONTRATO DE OBRA - RECUP. I.E. N° 098 - GRAN CHILIMASA REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 24/07/2023
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 2438-2023/GRT.GRI.GR

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0002 INICIAL	
0090 2432896 4000026 22 047 0010 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	3,756,516.19
0177 CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS	3,756,516.19
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,756,516.19
6 GASTOS DE CAPITAL	3,756,516.19
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,756,516.19
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3,756,516.19
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	3,756,516.19
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	3,756,516.19
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3,756,516.19
TOTAL	3,756,516.19
TOTAL CERTIFICACION	3,756,516.19
TOTAL NOTA	3,756,516.19



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dr. Ector E. ...
 Gerente Regional de Presupuesto

Presupuesto y Planificación

Sello Y Firma

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000004704

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

FECHA DE DOCUMENTO : JULIO
: 24/07/2023
TPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR EJECUCION DE SALDO DE CONTRATO DE OBRA -

N° DE DOCUMENTO 2438-2023/GRT.GRI.GR

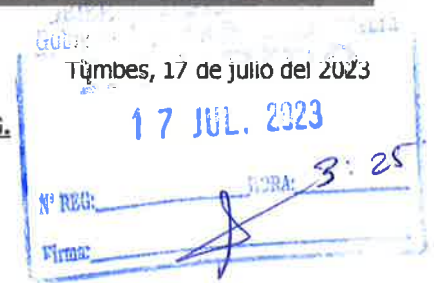
FECHA APROBACION : 24/07/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PRODIPRY ACTIA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	
0002 INICIAL	
0090 2432896 4000026 22 047 0010 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,847,100.00
0177 CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS	1,847,100.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,847,100.00
6 GASTOS DE CAPITAL	1,847,100.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,847,100.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,847,100.00
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	1,847,100.00
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	1,847,100.00
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,847,100.00
TOTAL	1,847,100.00
TOTAL CERTIFICACION	1,847,100.00
TOTAL NOTA	1,847,100.00




 Dr. Leon Elvira Heredia Sanjines
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Fomento Comunal
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



INFORME N° 1411 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF. : a) Informe N°180-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
b) Proyecto: **"RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza el REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE DE EXPRESION DE INTERES N°11053 EXPRESIONES DE INTERES PARA LA EJECUCION: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificados con D.S. N°148-2019-PCM y D.S. N°155-2019-PCM.

En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA:** "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el marco legal vigente.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval
SUB GERENTE DE OBRAS

FJDS/SGO
C.c Archivo
File de obra
17/07/2023.

Nuevo Reg. Documento:	1542726
Nuevo Reg. Expediente:	1309665

GR
Sawara
Proyeksi Rinc
00RA

Fecha:

Firma y Sello: 17-07-2022



Faint, illegible text and a small circular mark at the bottom of the page.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES” CON CUI N° 2432896

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.

2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios para la EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES” y que se encuentre conforme a lo establecido en el expediente técnico elaborado en las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2019-GRT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, las cuales rigen como metas específicas a la presente convocatoria.

4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de la EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.

5. Sistema de Adquisición y Contratación

Sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de contratación **Llave en Mano**.

6. Nombre del Proyecto

RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES.

7. Ubicación

El proyecto se encuentra Ubicado en:

Lugar	: C.P. NUEVO AGUAS VERDES
Distrito	: Aguas verdes
Provincia	: Zarumilla
Departamento	: Tumbes

8. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La I.E. N°098 Gran Chilimasa, brinda servicio de Educación en el nivel Primario y Secundario, en dos turnos (mañana y tarde). Actualmente se encuentran 15 aulas construidas, las cuales les falta por ejecutar los acabados y cerramientos de puertas y ventanas en el nivel primario + 3 aulas existentes antes de la ejecución del proyecto, las mismas que se les proyecta rehabilitar, así como también cuenta con 13 aulas construidas, las cuales les falta por ejecutar los acabados y cerramientos de puertas y ventanas de nivel secundario más 2 aulas existentes antes de la ejecución del proyecto, las mismas que se les proyecta rehabilitar.

Actualmente el servicio educativo no se desarrolla en el local de la I.E. Debido a la falta de conclusión de los trabajos en la ejecución del proyecto, pues no cuenta con los ambientes terminados al 100%, debiéndose ejecutar la obra para tener ambientes acordes como señala la norma técnica de diseño de locales de educación para nivel primario y secundario. El departamento de Tumbes a pesar de considerarse una zona altamente lluviosa no se encuentra preparada para las inclemencias del agua, es por ello que el pasado fenómeno del niño costero del verano del 2017 la I.E. N°098 resultó severamente afectada.



Además se debe precisar que la población escolar accede a la institución educativa sin mayores dificultades, ya que las vías de acceso se encuentran pavimentadas y es de fácil acceso.

Por lo tanto, en vista de realizarse una intervención con el fin de terminar la ejecución de la infraestructura educativa, se hace necesario evaluar los ambientes destinados para el nivel de educación primaria y secundaria, los cuales deben contar con las condiciones de seguridad estructural.

La recuperación del servicio de esta institución educativa es de gran importancia, puesto que esta institución es la más antigua de la Provincia de Zarumilla siendo creada en el año 1952 y albergando el mayor número de alumnos Zarumillences y Agua Verdinos, además sobresale por sus constantes logros en las diferentes olimpiadas nacionales, concursos y juegos florales regionales, entre otras competencias.



DE LA TOPOGRAFÍA Y DOCUMENTACION DEL TERRENO

Características del servicio educativo:

Nombre de la I.E. : I.E. N°098 EL GRAN CHILIMASA
 Dirección : Calle Japón S/N
 Centro Poblado : Aguas Verdes

Nivel / Modalidad : Primaria
 Código modular : 0327163
 Código de local : 492804
 Estado : Activo
 Forma : Escolarizado
 Turno : Mañana y Tarde
 Género : Mixto

** Nivel / Modalidad : Secundaria
 Código modular : 0733360
 Código de local : 492804
 Estado : Activo
 Forma : Escolarizado
 Turno : Mañana y Tarde
 Género : Mixto

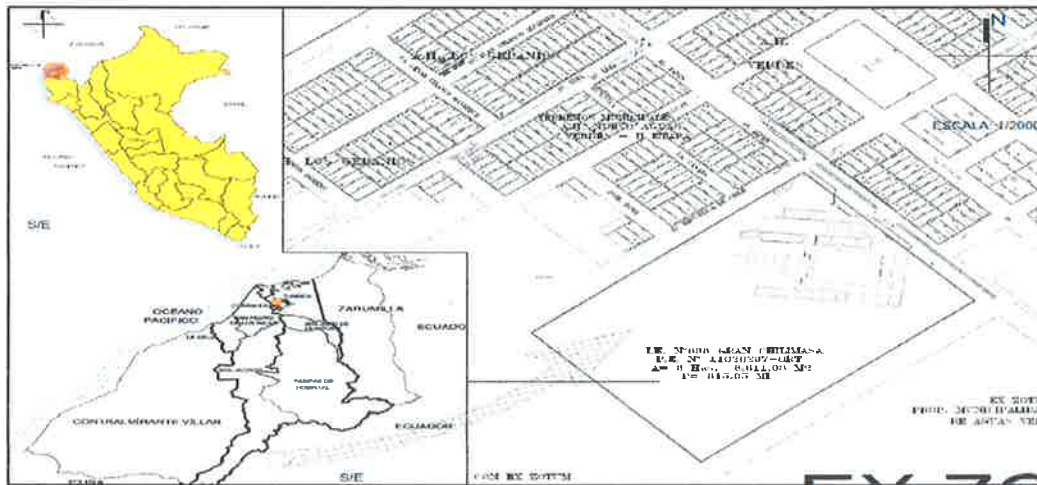
MAPA N°02: Plano Localización I.E. N°098 El Gran Chilimasa





Elaboración: Equipo Técnico

PLANO N°01: Plano de Micro Localización I.E. N°098 El Gran Chilimasa
10.



Elaboración: Equipo Técnico

PLANO N° 02: Plano Perimétrico



**CUADRO N°01
COORDENADAS**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	166.12	582149.41	9614403.25
2	2-3	234.73	582259.56	9614278.89
3	3-4	165.84	582083.55	9614123.59
4	4-1	234.15	581974.03	9614248.11
Área	3 Has = 8911.76 m ²			
Perímetro	800.84 I			

Fuente: Levantamiento Topográfico

Elaboración: Equipo Técnico.

III. DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

La demanda actual del servicio público es aquella proporción de la población potencial que efectivamente asiste a la Institución Educativa N°098 El Gran Chilimasa que está haciendo uso de los servicios educativos. Siendo un total de 1830 Alumnos:

- Nivel Primaria 990 alumnos
- Nivel Secundaria 840 Alumnos

Elaborado: Equipo Técnico

11. METAS:

La meta física de la inversión consiste en terminar la Construcción de ambientes pedagógicos, de ambientes complementarios, de ambientes administrativos; además de la implementación de mobiliario y equipamiento educativo y administrativo.

El planteamiento para la propuesta arquitectónica en este proyecto se ha basado teniendo en cuenta los lineamientos de las normas técnicas para el diseño de locales de educación básica regular acorde al contexto urbano donde se ubica esta I.E., así mismo se ha tomado en cuenta las necesidades y los inconvenientes que se observan en el lugar.

3.1. Distribución de ambientes de acuerdo a IRI de Recuperación

La distribución y propuesta arquitectónica de ambientes de acuerdo a la IRI de recuperación se basa en el número de alumnos de la institución educativa, siendo la distribución la siguiente:

Distribución de Secciones de Nivel Primario

Aula	N° Alum	Aula	N° Alum
Mañana		Tarde	
Primaria			
1°A	29	1°D	30
1°B	26	1°E	29
1°C	30		
2°A	24	2°D	28
2°B	28	2°E	30
2°C	29		
3°A	26	3°D	26
3°B	26	3°E	26
3°C	26	3°F	25
4°A	27	4°D	27
4°B	25	4°E	27
4°C	27	4°F	26
5°A	24	5°D	24



5°B	24	5°E	25
5°C	24		
6°A	27	6°C	25
6°B	29	6°D	20

Fuente: Actas y Nóminas de la I.E.

Distribución de Secciones de Nivel Secundario

Aula	N° Alum	Aula	N° Alum
Mañana		Tarde	
Secundaria			
1°A	27	1°D	23
1°B	26	1°E	22
1°C	27	1°F	20
2°A	26	2°D	24
2°B	27	2°E	24
2°C	27	2°F	24
3°A	25	3°D	26
3°B	24	3°E	22
3°C	26		
4°A	25	4°C	21
4°B	20	4°D	18
5°A	22	5°C	23
5°B	23	5°D	23

Fuente: Actas y Nóminas de la I.E.

Distribución de ambientes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
A.	Nivel Primario	
1	Aulas	18
2	Centro de Recursos Educativos	1
3	Cubículo docente – CRE	1
4	Almacén – CRE	1
5	Aula de Innovación Pedagógica	1
6	Módulo de Conectividad	1
7	Sala de Usos Múltiples Seccional	1
8	Sala de Usos Múltiples	1
9	Cocina – SUM	1
10	Almacén – SUM	1
11	Patio de formación	1
12	Batería de baños Mujeres	1
13	Batería de baños Hombres	1
B.	Nivel Secundario	
1	Aulas	5
2	Centro de Recursos Educativos	1
3	Almacén – CRE	1
4	Aula de Innovación Pedagógica	1
5	Módulo de Conectividad	1
6	Sala de Usos Múltiples	1
7	Oficio – SUM	1
8	Almacén – SUM	1
9	Laboratorio de ciencias	1
10	Cubículo docente Lab. Ciencias	1
11	Almacén Lab. Ciencias	1
12	Patio de formación	1
13	Batería de baños Mujeres	1
14	Batería de baños Hombres	1



C.	Administrativos	
1	Dirección	1
2	Secretaría y sala de espera Dirección	1
3	SS.HH. Director	1
4	Economato	1
5	Sub-Dirección	3
6	Secretaría y sala de espera Sub-Dirección	1
7	Archivo	1
8	Sala de profesores	1
9	Sala de reuniones	1
10	Tutoría	1
11	Psicología	1
12	Tópico	1
13	SS.HH docentes Hombres	1
14	SS.HH docentes Mujeres	1
15	Portería + SS.HH	1
16	Área receptiva	1
D.	Losas deportivas	
1	Losa deportiva	2

Fuente: Planteamiento Arquitectónico

Distribución de mobiliario

Item	Descripción	Und.	Metrado
6.01	MOBILIARIO		
6.01.01	AULAS PRIMARIA		
06.01.01.01	MESAS UNIPERSONALES 1º Y 2º GRADO M-A3	und	180.00
06.01.01.02	MESAS UNIPERSONALES 3º Y 4º GRADO M-A4	und	180.00
06.01.01.03	MESAS UNIPERSONALES 5º Y 6º GRADO M-A5	und	180.00
06.01.01.04	SILLAS INDIVIDUALES PARA 1º Y 2º GRADO S-A3	und	180.00
06.01.01.05	SILLAS INDIVIDUALES PARA 3º Y 4º GRADO S-A4	und	180.00
06.01.01.06	SILLAS INDIVIDUALES PARA 5º Y 6º GRADO S-A5	und	180.00
06.01.01.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	18.00
06.01.01.08	SILLA APILABLE	und	18.00
06.01.01.09	ARMARIO DE DOS CUERPOS	und	18.00
06.01.01.10	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	18.00
06.01.02	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO		
06.01.02.01	ESTANTE PARA LIBROS	und	10.00
06.01.02.02	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.02.03	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.02.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.02.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.03	DEPOSITO DEL CRE NIVEL PRIMARIO		
06.01.03.01	ESTANTE DE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.04	RECEPCION CRE NIVEL PRIMARIO		
06.01.04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.04.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.04.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.05	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO		
06.01.05.01	MESA PARA LAPTOP	und	30.00
06.01.05.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.05.03	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.05.04	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	2.00
06.01.05.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.06	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO		
06.01.06.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.06.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.06.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.07	SUM SECCIONAL		



06.01.07.01	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.07.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.07.03	ARMARIO DE DOS CUERPOS	und	2.00
06.01.07.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.07.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.08	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO		
06.01.07.01	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.07.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.09	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO		
06.01.09.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	2.00
06.01.10	ALMACEN SUN NIVEL PRIMARIO		
06.01.10.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.11	AULAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.11.01	MESAS UNIPERSONALES 1° Y 2° AÑO M-A6	und	210.00
06.01.11.02	MESAS UNIPERSONALES 3° Y 4° AÑO M-A7	und	180.00
06.01.11.03	MESAS UNIPERSONALES 5° AÑO M-A8	und	60.00
06.01.11.04	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO S-A6	und	210.00
06.01.11.05	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO S-A7	und	180.00
06.01.11.06	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO S-A8	und	60.00
06.01.11.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	15.00
06.01.11.08	SILLA APILABLE	und	15.00
06.01.11.09	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	15.00
06.01.11.10	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	15.00
06.01.12	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO		
06.01.12.01	BANCO DE MADERA	und	31.00
06.01.12.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	1.00
06.01.13	ALMACEN LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.13.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.14	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.14.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.14.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.15	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO		
06.01.15.01	ESTANTE PARA LIBROS	und	10.00
06.01.15.02	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.15.03	SILLA APILABLE	und	35.00
06.01.15.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.15.05	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.15.06	MESA PARA LAPTOP	und	5.00
06.01.16	ALMACEN DEL CRE NIVEL SECUNDARIO		
06.01.16.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.17	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO		
06.01.17.01	MESA PARA LAPTOP	und	30.00
06.01.17.02	SILLA APILABLE	und	30.00
06.01.17.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.18	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO		
06.01.18.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.18.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.19	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO		
06.01.19.01	MESA PLEGABLE	und	5.00
06.01.19.02	SILLA APILABLE	und	31.00
06.01.20	OFICIO SUM NIVEL SECUNDARIO		
06.01.20.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.21	ALMACEN SUN NIVEL SECUNDARIO		
06.01.21.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.22	DIRECCION		
06.01.22.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.22.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.23	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION		
06.01.23.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00





06.01.23.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.23.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.23.04	SILLA APILABLE	und	3.00
06.01.24	SUB-DIRECCION N°01, 02, 03		
06.01.24.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.24.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	3.00
06.01.24.03	SILLA GIRATORIA	und	3.00
06.01.25	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES		
06.01.25.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.25.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.25.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.25.04	SILLA APILABLE	und	3.00
06.01.26	ARCHIVO		
06.01.26.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.27	ECONOMATO		
06.01.27.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.28	SALA DE REUNIONES		
06.01.28.01	MESA DE REUNIONES TIPO U L=3.00 MTS X A=1.5MTSX H=0.75	und	1.00
06.01.28.02	SILLA GIRATORIA	und	9.00
06.01.28.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	1.00
06.01.29	SALA DE DOCENTES		
06.01.29.01	MESA DE REUNIONES TIPO U L=3.00 MTS X A=1.50 MTSX H=0.75	und	1.00
06.01.29.02	SILLA APILABLE	und	8.00
06.01.29.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	und	1.00
06.01.30	PSICOLOGÍA		
06.01.30.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.30.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.30.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.31	TUTORIA		
06.01.31.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.31.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.31.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.32	TOPICO		
06.01.32.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.32.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.32.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.33	PORTERIA		
06.01.33.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.33.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.33.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.34	ALMACEN GENERAL		
06.01.34.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	5.00
06.01.35	ALMACEN DE BANDA + CUBICULO		
06.01.35.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	und	1.00
06.01.35.02	SILLA GIRATORIA	und	1.00
06.01.35.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.01.35.04	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	und	3.00
Total de unidades =			2,596.00

Distribución de equipamiento

Item	Descripción	Und.	Metrado
06.02	EQUIPAMIENTO		
06.02.01	CUBICULO DOCENTE CRE NIVEL PRIMARIO		
06.02.01.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.02	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO		

06.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.02.02	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	und	31.00
06.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.02.04	ECRAM COLGANTE	und	1.00
06.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO		
06.02.03.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.04	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO		
06.02.04.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.04.02	SMARTH TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.05	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO		
06.02.06.01	REFRIGERADORA	und	1.00
06.02.06.02	COCINA INDUSTRIAL+ GAS PEQUEÑO CON ACCESORIOS	und	1.00
06.02.06	SALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO		
06.02.06.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.06.02	SMARTH TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO		
06.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	und	1.00
06.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.08	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO		
06.02.08.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.09	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO		
06.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	und	5.00
06.02.09.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.10	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO		
06.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	und	31.00
06.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
06.02.10.03	ECRAM	und	1.00
06.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO		
06.02.11.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO		
06.02.12.01	RACK PARA TV DE 55 PULG.	und	2.00
06.02.12.02	SMARTH TV 55 PULG. LED UHD	und	2.00
06.02.013	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION		
06.02.13.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES		
06.02.14.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
06.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		
06.02.15	SALA DE REUNIONES		
06.02.15.01	SMARTH TV 55 PULG. LED UHD	und	1.00
06.02.16	SALA DE DOCENTES		
06.02.16.01	SMARTH TV 55 PULG. LED UHD	und	1.00
06.02.17	PSICOLOGIA		
06.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	und	1.00
06.02.17.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
06.02.18	TUTORIA		
06.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	und	1.00
06.02.18.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00



La inversión por recuperación consiste en terminar la construcción de la totalidad de las metas del proyecto, para dar funcionamiento y cumplir con las metas del cual nace el referido proyecto.

↓ **ARQUITECTURA**

En la intervención de esta institución educativa se ha planteado tres (03) zonas o áreas: Nivel Primaria, Nivel Secundario, y zonas deportivas en estas tres áreas se está proponiendo la tecnología convencional.

Tabiquería: Se utilizarán muros de cabeza para aislar el sonido, y muros de soga como muros divisorios.

Cobertura: Las aulas de nivel inicial, las aulas de nivel primario como el CRE, AIP, zona administrativa aulas funcionales, las aulas de nivel secundario el laboratorio, aulas funcionales y los Vestuarios Duchas y Servicios higiénicos de alumnos, será la cobertura de losa aligerada. En los patios de formación de las tres áreas se propone estructura metálica con malla rachel.

Pisos: Los pisos en las aulas de nivel inicial son de caucho o gama de color, los pisos en las aulas de nivel primario serán de Cerámico de Alto Tránsito en el caso de las Aulas Funcionales, SUM., servicios higiénicos, Sala de psicología y oficina de profesor del CRE. Piso Porcelanato antideslizante en los ambientes tales: Zona Administrativa, Sala de Lectura del CRE, Laboratorio Físico Química y AIP; Piso cerámico antideslizante en los SS.HH. de alumnos y Vestuarios con Duchas y Piso Cemento Pulido en Depósitos (instrumentos deportivos, de Banda y abono) y Patio central.

Puertas: El portón principal será metálico, las puertas en aulas funcionales, CRE, Laboratorios (Inglés, físico-químico) y zona administrativa serán de madera maciza y para las áreas de servicio como SS.HH. de alumnos, vestuarios y Depósitos serán de madera contra placada.

Ventanas: Las ventanas son de aluminio con vidrio laminado y sistema corredizo.

Acabados: Las divisiones de los inodoros están propuestas de melanina con bordes de aluminio y la pintura se ha propuesto en los cimientos con esmalte y la tabiquería y losas con látex. En la intervención de esta institución educativa se está proponiendo la tecnología convencional. En el planteamiento se están considerando 2 bloques, 1 de ellos cuenta con las 3 aulas, con un depósito para cada aula y con los SS.HH. con acceso inmediato a las aulas, el otro bloque cuenta con la dirección y el tópicico el cual tiene acceso directo al patio central.

Cobertura: En el caso de los bloques de las aulas y el bloque de la dirección se está considerando cobertura de losa aligerada y para la cobertura del patio central se está considerando estructura metálica con cobertura de fibrocemento.

Pisos: Los pisos son de Cerámico de Alto Tránsito antideslizante de 0.40 en el caso de las Aulas, el acceso a los servicios SS.HH., la Dirección y el Tópicico. En el caso de los servicios generales se está considerando colocar un acabado de cemento pulido ya que no son ambientes de mucho uso. En el caso de los SS.HH. se está considerando cerámica antideslizante de 0.30m x 0.30m. Para el patio se está considerando cemento frotachado, Así mismo en la propuesta de los juegos recreativos se está proponiendo piso de caucho que amortigüe las caídas de los niños.

Puertas: El portón principal será metálico, las puertas en aulas y zona administrativas serán de madera maciza y para las áreas de servicio son de madera contra placada.

Ventanas: Las ventanas son de aluminio con vidrio laminado y sistema corredizo.

Acabados: Las divisiones de los inodoros están propuestas de melanina con bordes de aluminio y la pintura se ha propuesto en los cimientos con esmalte y la tabiquería y losas con látex.

↓ **SISTEMA ESTRUCTURAL**

La infraestructura física será moderna y sismo resistente. El reglamento Nacional de Edificaciones que tiene especial incidencia en las Normas E-30 Diseño Sismo Resistente, lo que garantizará la mitigación de situaciones que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural sismo inducido; y de acuerdo al INDECI tipo A, que en caso de emergencia funcione como refugio, con sistema constructivo en base a Pórticos de Concreto Armado (Vigas y Columnas), cimentadas sobre Zapatas Conectadas, la cobertura será de losa aligerada armada en una sola dirección.



Cimentación	Procedimiento constructivo que permite establecer una red estructural aporticada, tanto en sentido transversal como en sentido longitudinal, compuesta por elementos tales como: vigas de cimentación, vigas principales y secundarias, losas y columnas, vigas de amarre la conexión entre elementos que se efectúa mediante acopiamiento de encaje. La cobertura será de losa aligerada.
Columnas	
Techos	

La edificación comprende 01 bloque iniciales y 01 bloque administrativo, serán de 1 piso pero con proyección a 2, y considera las siguientes especificaciones técnicas:

- Cimentación se comprende de Zapatas Conectadas, $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Cimientos Corridos Prop. 1:10 C:H + 30% P.G.
- Vigas de Cimentación y Sobre cimientos, de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ y $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, respectivamente.
- Columnas y vigas de concreto armado, $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Muros y tabique de ladrillo, pisos porcelanatos, pisos cerámicos, piso de cemento pulido y zonas de circulaciones piso cemento frotachado.
- Puertas y ventanas de madera y/o fierro, de sistema directo templado.
- Cobertura de techo aligerado.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas.

De acuerdo al artículo 10.- Categoría de las edificaciones de la Norma E-030 Diseño Sismo resistente, los locales escolares se encuentran considerados como una edificación esencial y por lo tanto su función no debería interrumpirse inmediatamente después que ocurra un sismo, siendo edificaciones que pueden servir de refugio después del desastre.

Según el artículo 13.- Categoría, Sistema estructural y Regularidad de las Edificaciones de la misma forma: Una edificación esencial cuya estructura es regular, ubicada en la zona 4 de la zonificación sísmica, la infraestructura debe proyectarse empleando los siguientes sistemas estructurales: Acero, Pórticos, Muros de Concreto Armado, Albañilería Armada o Confinada, Sistema dual, Madera.

Se tomarán como referencia las edificaciones realizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y Salud – INFES en atención al "Informe Sobre el terremoto del Norte del Perú del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú se indica que "... Los nuevos colegios de INFES, construidos luego de la implementación de la actual Norma Peruana de Diseño Sismo-resistente, de octubre de 1997, han tenido muy buen comportamiento, pues ya incluían columnas de mayor rigidez lateral en la dirección longitudinal no habiendo registrado daños en ninguno de ellos...".

Descripción de las Estructuras

Las edificaciones de todos los bloques proyectados se proponen con una estructura aporticada con elementos de concreto armado a excepción de los Ambientes Administrativos y SS.HH. donde se consideró un sistema Mixto (pórticos y Albañilería).

Diseño Estructural. El diseño estructural cumple con las siguientes normas:

- Norma Técnica de Edificación E.020: Cargas Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.030: Diseño Sismo resistente Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.060: Concreto Armado Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Concreto Armado

- Zapatas conectadas $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Vigas de cimentación $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Vigas y columnas $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Losa aligerada concreto $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.

Acero:

- $f'c = 4200 \text{ Kg/cm}^2$.

Albañilería:

- Ladrillo maquinado King-kong de 13x9x23.5 cm.
- Mortero: 1:4 cemento: arena.

Sobrecargas



- Aulas: 250 Kg/m².
- Corredores y escaleras: 400 Kg/m².
- Carga viva de Techo 100 Kg/m².

Cemento:

- Portland Tipo MS resistente a sulfatos y agresiones del suelo.

✚ **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Las instalaciones eléctricas serán empotradas, y se tendrá en cuenta un pozo a tierra y señalizaciones de evacuación y salidas de escape se efectuará según las disposiciones del Código Nacional de Electricidad, Suministro y Utilización, el Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos de Arquitectura respectivos.

✚ **INSTALACIONES SANITARIAS**

Se propone instalaciones de Tubo pvc-sap según las normas técnicas establecidas para infraestructura de colegios tuberías de 1/2", 3/4" y 1 1/2" esta última la que alimentara al colegio desde el punto más cercano. Así mismo se tendrá en consideración válvulas compuertas en los baños y tubo para desagüe de 4" y de 2" que serán derivadas al sistema de alcantarillado exterior y se efectuará según las disposiciones del Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos de Arquitectura respectivos. En la intervención de esta institución educativa se está proponiendo la tecnología convencional y un sistema aperturado de muros de albañilería.

5.- JUSTIFICACION DE LA INVERSION

La Institución Educativa N°098 "Gran Chilimasa" es una de las instituciones más dañadas a causa del Niño Costero, incluyéndose en el Plan de Reconstrucción con Cambios. Es preciso señalar que la infraestructura de esta institución educativa está compuesta por aulas prefabricadas y de draywall en un 70%, de concreto en un 10% y áreas libres un 20%.

La recuperación de esta institución educativa es de gran importancia, puesto que esta institución es la más antigua de la Provincia de Zarumilla siendo creada en el año 1952 y albergando el mayor número de alumnos Zarumillences y Agua Verdinos, además sobresale por sus constantes logros en las diferentes olimpiadas nacionales, concursos y juegos florales regionales, entre otras competencias.

De acuerdo al PIRCC, una de las intervenciones priorizadas, para la región Tumbes, es la Intervención con Código Único ARCC 1798 denominada REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 098 EL GRAN CHILIMASA CON CÓDIGO LOCAL 492804. Para el presente estudio definitivo (Expediente Técnico), se ha verificado que el daño por el Fenómeno El Niño Costero causado a la I.E. N°098 afectó el 70% de la infraestructura, tal y como se da a conocer en el OFICIO N°025-2018-P-PDC-MDAV emitido por la Jefatura de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de aguas Verdes.

La propuesta arquitectónica se proyecta considerando los parámetros y lineamientos de los criterios de diseño para locales de primaria y secundaria poli docente completos y usos compartidos, así como el RNE (Reglamento nacional de edificaciones) y las disposiciones sectoriales para las intervenciones de reconstrucción con fines de recuperación y rehabilitación mediante inversiones del sector educación comprendidas en el plan integral de reconstrucción con cambios.

ÁREA ADMINISTRATIVA

- En el caso de los ambientes administrativos se han proyectado:
 - Dirección c/ S.H.
 - Economato
 - Sala de reuniones

Para la propuesta arquitectónica de estos ambientes se ha tenido en cuenta el ANEXO 1 de las disposiciones sectoriales de la reconstrucción, el cual indica que los ambientes administrativos se tienen que proponer de acuerdo a sus necesidades. Por tal motivo y siguiendo los criterios de diseño indicados en el Documento de trabajo del MINEDU se ha tomado en cuenta las necesidades indicadas por el director y los profesores, así mismo se rehabilitara un módulo de 3 ambientes para complementar el área administrativa.

- Rehabilitación.- Y se están rehabilitando 3 en el nivel primario
 - Sala de profesores, áreas de subdirectores y el archivo.



AULAS COMUNES

- **Proyectado.-** En el caso de las aulas comunes se están proyectando
13 Aulas de nivel secundario
15 Aulas de nivel primario

Para determinar el número de aulas se ha tenido en cuenta la demanda actual, además de las aulas con las que ha contado la institución educativa

- **Rehabilitación.-** Y se están rehabilitando 3 en el nivel primario
2 Aulas de nivel primario

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

SUM.- Este ambiente se ha propuesto para cada nivel educativo (Primario y Secundario)

Para la propuesta se ha tomado en cuenta el Anexo 1 de las disposiciones sectoriales indicada líneas arriba, el cual nos indica que se considerara una sala de usos múltiples para el nivel primario siempre que cuente con 6 sección, y para el nivel secundario siempre que cuente con 5 secciones, en este caso la Institución educativa cuenta con una demanda que cumple con lo indicado en el anexo 1 además de ser necesario para las diversas actividades educativas.

SUM SECCIONAL.- Este ambiente se ha propuesto para el nivel Primario

Para la propuesta se ha tomado en cuenta el Anexo 1 de las disposiciones sectoriales indicada líneas arriba, el cual nos indica que se considerara un SUM SECCIONAL para actividades sedentarias tales como charlas, reuniones de padre de familia y también se podrá utilizar como aulas pedagógicas en caso hubiera algún incremento de la demanda de alumnos.

CRE.- La institución educativa cuenta con una biblioteca de 122.47m² para una capacidad de 830 alumnos.

Para la recuperación de este ambiente se ha tomado en cuenta el ANEXO 1 de las disposiciones sectoriales en el cual se indica un centro de recursos educativos considerado tanto en el nivel primario como en el nivel secundario, además de justificarse con la demanda que tienen cada nivel educativo.

- 990 alumnos para el nivel primario
- 840 alumnos para el nivel secundario.

AIP.- La institución educativa cuenta con 2 ambientes para el nivel primario y secundario los cuales tienen áreas de 92.00m² y 97.00m² respectiva mente para una capacidad de 1,830 alumnos.

Para la recuperación de este ambiente se ha tomado en cuenta el documento de trabajo donde indica un AIP para cada sección según justifique la demanda, en este caso existe una demanda de 990 alumnos para el nivel primario y 840 alumnos para el nivel secundario por lo que demanda un ambientes de AIP para cada nivel.

Laboratorio.- Esta institución educativa cuenta con un laboratorio, por lo que en el proyecto se le está recuperando 1 laboratorio solo para el nivel secundario, ya que el documento de trabajo del MINEDU nos indica que laboratorio solo se considera en el nivel secundario y que para el nivel primario se considerara Taller creativo.

ÁREAS LIBRES

Circulación.- La circulación se ha propuesto de adoquinado (bloques de concreto) con la finalidad de absorber y disipar la radiación solar, además de evitar que se acumule el agua proveniente de las lluvias a lo largo de la circulación.

Además conforma el eje principal el cual articula las zonas definidas del nivel primario y el nivel secundario una a cada lado, esta circulación llega y termina en la zona recreativa las cuales deber estar un poco retiradas de las áreas pedagógicas.

Patios.- Para la recuperación de esta área se ha tomado en cuenta el Anexo 1 de las disposiciones sectoriales para la reconstrucción en el cual incluye la intervención en patios, tanto para el nivel primario y el nivel secundario.



Losas deportivas techadas.- Estos ambientes también han sido considerados dentro del Anexo 1 de las disposiciones sectoriales para la reconstrucción, en el caso de esta Institución educativa se están proponiendo 2 debido al número de alumnado con que cuenta la Institución.

Patio de formación.- Este espacio se ha creído conveniente considerar para evitar que al ingreso, la salida o algún imprevisto o fenómeno natural se generen hacinamiento en la población estudiantil.

ÁREAS TECHADAS Y CONSTRUIDAS DEL PROYECTO

Áreas proyectadas Nivel Primario

Nivel	Zona	Nivel	Descripción	Área (m2)	Área total (m2)	Observaciones
PRIMARIA	Aulas	1° Nivel	A1	60.00	985.22	
		1° Nivel	A2	60.00		
		1° Nivel	A3	60.00		
		1° Nivel	A4	60.00		
		1° Nivel	A5	60.00		
		1° Nivel	A6	60.00		
		1° Nivel	A7	60.00		
		1° Nivel	A8	60.00		
		1° Nivel	A9	60.00		
		1° Nivel	A10	60.00		
		2° Nivel	A11	60.00		
		2° Nivel	A12	60.00		
		2° Nivel	A13	60.00		
		2° Nivel	A14	60.00		
		1° Nivel	A15	48.53		Rehabilitación
		1° Nivel	A16	48.36		Rehabilitación
		1° Nivel	A17	48.33		Rehabilitación
	Ambientes Pedagógicos	2° Nivel	Centro de Recursos Educativos	92.90	244.13	
		2° Nivel	Almacén – CRE	29.52		
		2° Nivel	Aula de Innovación Pedagógica	93.24		
		2° Nivel	Módulo de Conectividad	28.47		
	Ambientes Complementarios	1° Nivel	Sala de Usos Múltiples	92.90	758.66	
		2° Nivel	SUM Seccional	90.98		
		1° Nivel	Cocina – SUM	14.43		
		1° Nivel	Almacén – SUM	15.11		
		1° Nivel	Patio de Formación	545.24		
	Ambientes de Servicio	1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°01	23.94	151.64	
1° Nivel		Baños para Mujeres discapacitadas N°01	3.85			
1° Nivel		Batería de baños Hombres N°01	23.94			
1° Nivel		Baños para Hombres discapacitados N°01	3.85			
2° Nivel		Batería de baños Mujeres N°02	23.94			
2° Nivel		Batería de baños Hombres N°02	23.94			
Ambientes Deportivos	1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°03	23.94	968.00		
	1° Nivel	Batería de baños Hombres N°03	23.94			
	1° Nivel	Losa deportiva multifuncional	968.00			



Áreas proyectadas Nivel Secundario

Nivel	Zona	Nivel	Descripción	Área (m2)	Área total (m2)	Observaciones
SECUNDARIA	Aulas	1° Nivel	A1	60.00	780.00	
		1° Nivel	A2	60.00		
		1° Nivel	A3	60.00		
		1° Nivel	A4	60.00		
		1° Nivel	A5	60.00		
		1° Nivel	A6	60.00		
		1° Nivel	A7	60.00		
		1° Nivel	A8	60.00		
		2° Nivel	A9	60.00		
		2° Nivel	A10	60.00		
		2° Nivel	A11	60.00		
		2° Nivel	A12	60.00		
		2° Nivel	A13	60.00		
	Ambientes Pedagógicos	1° Nivel	Centro de Recursos Educativos	145.82	422.37	
		1° Nivel	Almacén – CRE	27.40		
		1° Nivel	Aula de Innovación Pedagógica	93.85		
		1° Nivel	Módulo de Conectividad	28.48		
		1° Nivel	Laboratorio de ciencias	106.28		
		1° Nivel	Cubículo docente Lab. Ciencias	10.27		
		1° Nivel	Almacén Lab. Ciencias	10.27		
	Ambientes Complementarios	1° Nivel	Sala de Usos Múltiples	108.8	606.94	
		1° Nivel	Oficio – SUM	13.69		
		1° Nivel	Almacén – SUM	14.24		
		1° Nivel	Patio de Formación	470.21		
	Ambientes de Servicio	1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°04	23.94	151.34	Rehabilitación
		1° Nivel	Batería de baños Hombres N°04	23.94		Rehabilitación
		1° Nivel	Batería de baños Mujeres N°05	23.94		
		1° Nivel	Baños para Mujeres discapacitadas N°02	3.85		
		1° Nivel	Batería de baños Hombres N°05	23.94		
		1° Nivel	Baños para Hombres discapacitados N°02	3.85		
		2° Nivel	Batería de baños Mujeres N°06	23.94		
		2° Nivel	Batería de baños Hombres N°06	23.94		
	Ambientes Deportivos	1° Nivel	Losa deportiva	968.00	968.00	

Áreas proyectadas Administrativas

Zona	Nivel	Descripción	Área (m2)	Área total (m2)	Observaciones
Administrativo	1° Nivel	Dirección	10.89	379.76	
	1° Nivel	Secretaría y sala de espera Dirección	11.35		
	1° Nivel	Economato	6.85		
	1° Nivel	Sub-Dirección N°01	21.30		Rehabilitación
	1° Nivel	Sub-Dirección N°02	20.73		Rehabilitación
	1° Nivel	Sub-Dirección N°03	20.73		Rehabilitación

1° Nivel	Secretaría y sala de espera Sub-Dirección	15.62		Rehabilitación
1° Nivel	Archivo	8.58		
1° Nivel	Sala de profesores	50.77		Rehabilitación
1° Nivel	Sala de reuniones	20.16		
1° Nivel	Tutoría	12.10		Mejoramiento
1° Nivel	Psicología	12.78		Mejoramiento
1° Nivel	Tópico	20.02		Mejoramiento
1° Nivel	SS.HH Director	4.45		
1° Nivel	Portería + SS.HH.	10.84		
1° Nivel	SS.HH. Docentes Mujeres N°01	3.24		
1° Nivel	SS.HH. Docentes Hombres N°01	3.24		

Áreas proyectadas exteriores

Zona	Descripción	Área (m2)	Observaciones
Áreas exteriores	Veredas	3,031.38	
	Escaleras	133.80	
	Rampas	235.75	

5.- LEVANTAMIENTO DE METAS

Con la finalidad de elaborar el expediente técnico, se realizó un levantamiento de la "I.E. N°098 El Gran Chilimasa", recolectando toda la información necesaria existente (aulas, laboratorios, ambientes administrativos, SS.HH, para determinar las metas que faltan por ejecutar, para cumplir con la finalidad del proyecto. Este levantamiento fue desarrollado por el comité de constatación física con presencia de notario, así como por los profesionales y técnicos, designados para la elaboración del expediente técnico de la Obra del proyecto.

6.- ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION

El presente estudio de Suelos con fines de cimentación de la I.E. N°098 EL Gran Chilimasa, tiene como objetivo principal determinar las condiciones físicos-mecánicas del subsuelo de la zona en estudio como terreno de fundación. El conocimiento completo y correcto de estas condiciones permitirá el diseño de una cimentación adecuada para la construcción de las cimentaciones para la infraestructura "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 098 EL GRAN CHILIMASA". Para alcanzar el objetivo trazado se han desarrollado trabajos de campo, laboratorio y gabinete. El detalle de los resultados obtenidos en cada etapa se describe en este documento, al cual se le adjuntan certificados de laboratorios, fotografías, planos de ubicación y demás elementos que lo respaldan.

6.1. Investigación de campo

Los trabajos de campo, llevados a cabo de acuerdo a las normas establecidas para tal fin (Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones), abarcaron los siguientes aspectos:

RECONOCIMIENTO DEL LUGAR; la previa inspección del área a investigar y la determinación de sus límites reales son necesarios para definir o redefinir el tipo y la cantidad de trabajo a realizar. Abarca también, un reconocimiento e identificación de las condiciones geológicas locales.

EXCAVACIÓN DE CALICATAS; En función de la extensión del área y la necesidad de información requerida, se estableció la ejecución de cuatro (4) calicatas hasta una profundidad de 3.00 mt. Para edificación y otras tres (3) calicatas de 1.50 mt de profundidad para losa de concreto

MUESTREO; las muestras obtenidas son representativas de los estratos principales, y son en su mayoría de tipo disturbado.

De las calicatas C-2, C-3, C-4, C-5, se determinó obtener de la C-2, C-4 muestras para efectuar ensayos especiales de corte directo.

MUESTRA	S.U.C.S
C2 - M2	SC
C4 - M2	CL

Fuente: Estudio de suelos



MUESTRAS REPRESENTATIVAS	CORTE DIRECTO		PROFUNDIDAD ESTRATO
	Cohesión	Angulo de Fricción	
C2 – M2	0.07	29°	1.20 – 3.00
C4 – M2	0.11	25°	0.20 – 3.00

Fuente: Estudio de suelos

6.2. Ensayos de laboratorio

Los ensayos de laboratorio que se realizaron para el presente estudio, según la naturaleza del material a ensayar, son los siguientes:

ENSAYOS ESTÁNDAR

Las muestras para estos ensayos provienen de las calicatas emplazadas en suelo, las cuales fueron sometidas a ensayos estándar de clasificación consistentes en: análisis granulométrico por tamizado, límites de Atterberg (líquido y plástico) y contenido de humedad.

Los ensayos se ejecutaron siguiendo las normas de la American Society For Testing and Materiales (ASTM). Las normas para estos ensayos son las siguientes:

- Análisis granulométrico por tamizado ASTM D-422
- Límites de Atterberg ASTM D-4318
- Contenido de humedad ASTM D-2216
- Clasificación SUCS ASTM D-2487

En el Anexo "Ensayos de Laboratorio", se presentan todos los ensayos realizados.

ENSAYOS DE CORTE DIRECTO.

Para determinar los parámetros de resistencia del suelo predominante del suelo de cimentación, se realizaron ensayos de corte directo en muestras inalteradas y remoldeadas de la matriz predominante;

Los ensayos se realizaron en el Laboratorio de Mecánica de Suelos, siguiendo los procedimientos descritos en la norma ASTM D-3080 de la American Society For Testing and Materiales.

Resultados del Ensayo de Corte Directo

Calicata	Muestra	Material	Profundidad (m)	ϕ	c'	Infraestructura Proyectada
				(°)	(kg/cm ²)	
C2	M2	Arena Arcillosa	1.20 – 3.00	29°	0.07	Pabellón Aulas 02 y 03 Niveles
C4	M2	Arcilla Arenosa de Mediana Plasticidad	0.20 – 3.00	25°	0.11	Pabellón Aulas 02 Niveles, Auditorio 01 Nivel, Graderías

Fuente: Estudio de suelos

6.3. Perfiles Estratificados

Se realizó siete (7) excavaciones de exploración "a cielo abierto" identificadas como C1, C2, C3, C4, C5, C6 y C7, a partir de lo cual se logró una descripción conveniente del perfil del suelo.

En el Anexo "Gráficos", se presentan todos los perfiles realizados.

6.4. Análisis de cimentación

6.4.1. Profundidad de la cimentación.

Por condiciones que presenta el subsuelo de la zona en estudio, el nivel de fundación deberá tener una profundidad mínima de 1.00 mt para módulo de 01 nivel (auditorio) y 1.20 mt para pabellón 02 niveles y 1.40 mt para pabellón de 3 niveles a partir del nivel de terreno natural, de modo que se cimente en estratos clasificados como **CL y SC**.

6.4.2. Tipo de cimentación.

Las cimentaciones serán del tipo superficial, para columnas se utilizarán zapatas aisladas, conectadas con vigas de cimentación y/o sobre cimiento armado y para muros cimientos corridos.

6.4.3. Nivel freático.

No se encontró el nivel freático en las excavaciones realizadas a la profundidad de 3.00 mt medido a partir de la superficie del nivel de terreno natural.



6.4.4. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.

6.4.4.1. Determinación de los Parámetros de Resistencia

Los parámetros de resistencia del material involucrado en la determinación de la capacidad admisible, es decir, el ángulo de fricción interna (ϕ) y la cohesión (c), han sido determinados por el ensayo de corte directo y correlacionados con el tipo de suelo encontrado. Los parámetros de deformación fueron asumidos de acuerdo con el tipo de suelo reportado.

Resumen de los parámetros usados para las zapatas.

Calicata	ϕ (°)	c (kg/cm2)	γ (g/cm3)	Suelo de Cimentación
C2 - M2	29°	0.07	1.79	SC
C4 - M2	25°	0.11	1.75	CL

Fuente: Estudio de suelos

6.4.4.2. Cálculo De La Capacidad Admisible En Suelo

Se realizará los cálculos de la capacidad admisible del terreno para una cimentación superficial.

Capacidad admisible por Resistencia

La capacidad de carga se ha analizado usando la fórmula de Terzaghi y Peck (1967) con los parámetros de Vesic (1973),

Cimiento Corrido:

$$Q_c = CNC + YDf N_q + 0.5 YBNY$$

Zapatas Aisladas:

$$Q_c = 1.3 CNC + YDfN_q + 0.4 YBNY$$

Donde:

- qc = capacidad portante de carga
- q_{adm} = capacidad admisible de carga
- FS = factor de seguridad = 3
- γ = peso unitario del suelo
- B = Ancho de la cimentación,
- D_f = profundidad de cimentación
- N_c, N_y, N_q = parámetros de capacidad portante en función de ϕ

Tomando en cuenta estos criterios se obtienen valores de la capacidad admisible por resistencia para cada estructura, y estos resultados serán verificados por el asentamiento permisible.

6.4.4.3. Capacidad Admisible Por Asentamiento

Se ha adoptado el criterio de limitar el asentamiento de la cimentación a 2.5 cm para las zapatas aisladas, por el tipo de cimentación (Lambe 1994, pág.216). Para el cálculo del asentamiento se ha considerado las siguientes relaciones:

$$S_f = \frac{q_{ad} B (1 - u^2)}{E_s} I_s$$

El análisis de asentamiento se ha considerado los valores en base a las características geotécnicas más desfavorables del suelo.

Material	Arcilla
Arenosa	
Si= Asentamiento Probable	

U = Relación de Poisson	
0.25	
Es= Modulo de elasticidad kg/cm2:	
200	



Is = Coeficiente de influencia debido a la geometría (P/cimentación cuadrada Is = 1.00) y para 1.00 Cimentación corrido Is = 1.2)
Qadm = Carga aplicada kg/cm2 1.21
B = Ancho de cimentación mt. 1.20

Fuente: Estudio de suelos

Siendo el asentamiento probable Si = 0.65 cm (Estable)

CUADRO N°25: Resumen de Condiciones de Cimentación

Condiciones de Cimentación		Unidades	Valores
Profundidad a Cimentar		m.	Sector Calicata N° 02 1.20 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.40 Pabellón Aulas 03 Niveles
			Sector Restos de Calicata 1.00 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.20 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.80 Graderías
Factor de Seguridad			3
Asentamiento		cm.	0.65 (Estable)
Parámetros Sísmicos	Zonificación		Zona 4, Sismicidad Alta
	Factor de Zona	g	0.4
	Tipo de Suelo		S ₃
	Periodo Predominante	Seg.	0.9
	Factor de Suelo		1.4
Capacidad de Carga		Kg/cm ²	Sector Calicata N° 02 1.29 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.39 Pabellón Aulas 03 Niveles Sector Restos de Calicata 1.16 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.21 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.90 Graderías

Fuente: Estudio de suelos

6.4.4.4. Sub rasante Para Construcción De Losas de Patios Y Veredas

LA SUBRASANTE: está definida por su capacidad de soporte, la que está indicada en el proyecto. Este soporte se refiere a la capa de suelo inmediatamente debajo del pavimento (en este caso Losa Deportivas, etc), y a las características geométricas en los sentidos transversal y longitudinal. La interposición de esa capa entre la subrasante y la base del pavimento losa deportiva y veredas, etc. tiene por objeto, principalmente conseguir un soporte mínimo compatible con el proyecto y permitir la conformación de la plataforma dentro de las exigencias geométricas. El parámetro de suelo que define la capacidad de soporte puede ser el CBR (California Bearing Ratio).

El estrato de cimentación de losa de losa veredas, etc recae en estrato compuesto por arcillas arenosas de mediana plasticidad de clasificación AASTHO = A-6(12) y un valor de C.B.R = 5.7 %, que indica un valor como sub rasante "POBRE"

SUB-BASE: es la capa de material seleccionado que se coloca encima de la subrasante. Tiene por objeto:



- a) Servir de capa de drenaje al pavimento.
- b) Controlar o eliminar en lo posible cambios de volumen, elasticidad y plasticidad perjudiciales que pudiera tener el material de la sub rasante.
- c) Controlar la ascensión capilar del agua proveniente de las capas frías cercanas protegiendo así al pavimento contra los hinchamientos que se producen en épocas de lluvia.

El material de la sub-base debe ser seleccionada y tener mayor capacidad que el terreno de fundación compactado, este material puede ser grava, arena, grava o granzón, escoria de los altos hornos y residuos de material de cantera. En algunos casos es posible emplear para la sub-base material de la sub rasante mezclado con granzón, cemento, etc.

El material ha de tener las características de un suelo A1 o A2 aproximadamente. Su límite líquido debe ser inferior al 35% y su índice plástico no mayor a 6. El CBR no podrá bajar del 15%.

Si la función principal de la sub-base es de servir de capa de drenaje, el material a emplearse debe ser granular y la cantidad de material fino que pasa el tamiz N° 200 no deberá ser mayor al 8%.(Ver anexo")

BASE: En pavimento rígido de base y sub base tiene la principal función de contribuir mucho a la capacidad de soporta la carga del pavimento la base debe tener la suficiente resistencia para recibir la carga de la superficie arriba de ella y transitarla, a un nivel de esfuerzo adecuada, a la capa siguiente que sea una sub base a una rasante.

Condiciones de Materiales en Losa Deportiva y Veredas, etc.

Capa	Actividad	Espesor
Sub rasante	Over o Hormigón Grueso	0.20 m
Sub Base	Se hará con material seleccionado de acuerdo a la Especificación Técnica, compactado al 90% de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15 m
Base	Se hará con material seleccionado al 95% de compactación de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15m

Fuente: Estudio de suelos



6.5. Estudio De Canteras Y Fuentes De Agua

El conocimiento de los suelos que componen las fuentes de materiales tanto horizontalmente como verticalmente sirve para recomendar los usos que se puede asignar a cada Cantera, su reconocimiento a través de calicatas a cielo abierto es utilizado para verificar los materiales componentes de la probable cantera y por medio de Ensayos de Laboratorio se comprueba o descarta su utilización.

Los ensayos de Laboratorio están dirigidos a determinar las características físico – mecánicas de los estratos que conforman la Fuente de Materiales. A continuación, se presentan la relación de pruebas a las que han sido sometidos las muestras de materiales provenientes de las perforaciones efectuadas, dicho análisis son ejecutados de acuerdo a normas y Especificaciones establecidas para proyectos viales:

- Análisis Mecánico por Tamizado (ASTM D – 422)
- Constantes Físicas (Límites de Consistencia)
- Límite Líquido y Límite Plástico (ASTM D – 4318)
- Clasificación S.U.C.S y AASHTO
- Relación Densidad – Humedad
- Proctor Modificado (ASTM D – 1557)
- Valor Relativo de Soporte C.B.R (ASTM D – 1883)
- Equivalente de Arena (ASTM D – 2719)
- Resistencia al Desgaste (Maquina de los Ángeles)
- Abrasión (ASTM C – 131)

Los ensayos específicos para determinar la utilización en mezcla Asfálticas y de concreto Portland, son: Pesos Específico, Modulo de Fineza, impurezas orgánicas, partículas chatas y alargadas, caras de fractura, sales soluble, límites de consistencia pasante la malla N° 200, afinidad del asfalto con agregado, etc., estos ensayos especiales determinan su calidad en la mezcla.

6.5.1. DESCRIPCION DE CANTERAS

Con el propósito de establecer las fuentes de materiales para la realización del proyecto se ubicaron las probables canteras para las diferentes actividades y que de acuerdo a Especificaciones y Normas deben cumplir con parámetros de aceptabilidad.

6.5.2. AGREGADO CABUYAL

Se localiza a lo largo del cauce de la Quebrada Angostura – Cabuyal, corresponden a los depósitos aluviales del cauce que se localizan en el sector de Cabuyal, están constituidos por suelos de textura granular media a gruesa. Se vienen explotando para proporcionar hormigón, agregado grueso, agregado fino y cascote.

UBICACIÓN:

Caserío Cabuyal – Distrito Pampas de Hospital
Distancia desde Tumbes: 20 km
Acceso : Cauce Quebrada Cabuyal
Tipo de Yacimiento : Fluvio aluviales
Forma de Agregado : Sub ángulo y Sub redondeado
Periodo de Utilización : Periodo de estriaje
Explotación : Chancado, zarandeado y equivalente convencional.
Volumen de Explotación : Se estima un volumen superior a 120, 000³

A continuación se procederá a la descripción de las características físicas – mecánicas (Fuente: Estudio del Proyecto Puyando – Tumbes)

6.5.3. GEOLOGIA:

Depósitos fluvio – aluviales, mezcla de grava y arenas, clastos redondeados y Sub Angulosos, que se han derivado de rocas intrusivas y sedimentarias.

* **CLASIFICACION S.U.C.S:** GP (Grava arenosas de mala gradación) aceptable distribución granulométrica.

* **PORCENTAJE DE GRAVA:**

51 a 48 %

* **PORCENTAJE DE FINOS:**

Interior a 1.0 %

* **MODULO DE FINEZA:**

2.55 a 2.94

* **PESO ESPECÍFICO DE GRAVA:**

2.65 a 2.70

* **ABSORCION DE GRAVAS:**

Inferior a 1.80 %

* **PESO ESPECÍFICO DE ARENAS:**

2.68 a 2.73

* **ABSORCION ARENAS:**

Inferior a 1.50 %

* **DURABILIDAD:**

Agregado grueso = 1.91 a 5.911 %

Agregado fino = 3.16 a 3.98 %

* **ABRACION DE LOS ANGELES:**

Inferior al 25 %

ANALISIS QUIMICO

* SST	=	205.00 PPM
* Sulfato	=	25.00 PPM
* Cloruros	=	78.00 PPM
* PH	=	8.40

Los porcentajes de sales encontrados indican que los suelos presentan un grado de ataque al concreto clasificado como leve (referencia norma ACI)

6.5.4. Interpretación Geotécnica

Los depósitos aluviales a lo largo del cauce de la quebrada Angostura – Cabuyal, reúnen similares características granulométricas, formas de clastos, origen litológico y grado de conservación de sus elementos.

La distribución granulométrica, se considera aceptable con módulos de fineza entre 2.55 a 2.54 (valores recomendables entre 2.2 a 2.8)



Los ensayos de impenetrabilidad (método de sulfato de sodio) dan pérdidas de 1.91 – 5.91 y 3.16 – 3.98 % en los agregados gruesos y finos respectivamente) (valores máximos permisibles 12.0 y 10 % respectivamente)

Los pesos específicos (SSS) de grava y arenas alcanzan valores de 2.65 – 2.70 y 2.68 – 2.73 respectivamente (mínimo recomendable es de 2.58): Los valores de absorción son inferiores a 1.80 % que demuestra la calidad de los agregados.

En concordancia con los resultados de los ensayos de Impenetrabilidad, pesos especificados y grado de absorción de gravas arenas, se estima que las pérdidas en el ensayo de absorción serán inferior al 25 % lo que está entre los límites permitibles según la norma del ACI (Americano).

Los resultados a los ensayos químicos indican una nula o débil agresividad al concreto. Los volúmenes de explotación de los agregados estarán influenciados por la presencia de los niveles freático, sin embargo, los cálculos efectuados permiten garantizar los requerimientos de las Obras que se proyectan.

6.5.5. Cantera Quebrada La Jardina – San Jacinto

Corresponde a los depósitos aluviales de la quebrada La Jardina, se realizaron excavaciones exploratorias, muestreo representativo y los respectivos ensayos de Laboratorio; Mecánica de Suelos, agregados y químicos.

6.5.6. Características Física – Mecánicas

En base a los resultados parciales de Laboratorio y reconocimiento de campo, se procederá a la descripción de las principales características de los depósitos aluviales del cauce de la quebrada La Jardina. En algunos casos se han estimado los valores teniendo en cuenta el grado de conservación de los clastos, origen litológico, grado de conservación de sus elementos y resistencia mecánica (Prueba de campo).

- **GEOLOGIA:** Depósitos fluvio – aluviales, mezcla de arenas y gravas, clastos sub redondeados a sub angulosos, derivados de rocas intrusitas y Sedimentarias.
- **CLASIFICACION :** GP (arenas gravosas con pobre gradación) aceptable distribución granulométrica
- **PORCENTAJE DE GRAVAS:** 49.00 a 52.00 %
- **PORCENTAJE DE ARENAS:** 45.00 a 48.00 %
- **PORCENTAJE DE FINOS:** Inferior a 3.00 %
- **MODULO DE FINEZA:** 2.50 a 2.90 (Datos estimados)
- **PESO ESPECIFICO DE GRAVAS:** 2.60 a 2.63 (Datos estimados)
- **ABSORCION DE GRAVAS:** Inferior a 1.50 % (Datos estimados)
- **PESO ESPECIFICO DE ARENAS:** 2.60 a 2.62 (Datos estimados)
- **ABSORCION DE ARENAS:** Inferior a 1.50 % (Datos estimados)
- **DURABILIDAD:** Agregados grueso = Inferior a 9.3 % Agregado fino = 8.4 %
- **ABRASION LOS ANGELES :** Inferior al 24.00 %
- **UTILIZACION:** Se estima un porcentaje de utilización del 75.00 %, con una Potencia de Explotación de 4.00 m los volúmenes de explotación. Estimados con las Investigaciones, son superiores a 80,000 m3.

6.5.7. Análisis Químicos

Se realizaron análisis con muestras representativas, los resultados son los siguientes:

- SST = 200.00 ppm
- Sulfatos = 23.00 ppm
- Cloruros = 74.00 ppm
- Ph = 8.0

Los porcentajes de sales encontrados, indican que los suelos presentan un grado de ataque con concreto clasificado como leve (referencia: norma ACI – 201 2R 77) lo que no implica procedimientos especiales durante el proceso constructivo.



6.5.8. Interpretación Geotécnica

Los depósitos aluviales a lo largo de la quebrada, conformando pequeñas acumulaciones de material granular, aparente para ser utilizados como agregados finos y gruesos.

Las áreas prospectadas para la obtención de agregados, reúnen aceptables a regulares condiciones técnicas y la distribución granulométrica, se considera aceptable con módulo de finiza entre 2.50 a 2.90 (valores recomendables entre 2.2 a 2.8).

Las pérdidas en el ensayo de durabilidad se estiman inferiores al 9.00 % en los agregados gruesos y finos (Según las Normas Técnicas, los valores máximos) permisibles alcanzan rangos de 12.0 y 10.0 % en los casos de agregados gruesos y finos, respectivamente)

Los pesos específicos (S.S.S) de grava y arenas, alcanzan valores superiores a 2.58 (Mínimo recomendable es de 2.58).

Los resultados de los ensayos químicos indican una leve a nula agresividad al concreto. La explotación debe ser selectiva, localizándose las mejores áreas en cuanto a extensión y volumen

6.5.9. Fuentes De Agua

Las fuentes de abastecimientos de agua para las obras, se recomienda que sea agua potable cerca de la obra.

6.5. Recomendaciones y Conclusiones del Estudio de Suelos

- El suelo de la zona en estudio posee, en su estado natural, condiciones físico – mecánicas adecuadas para las cimentaciones del proyecto.
- La topografía del terreno es suave.
- Los suelos encontrados en las excavaciones se indica en los perfiles estratigráficos (ver anexos).
- El estrato de cimentación recae en:
 - **Arena Arcillosa – Sector C2**
Pabellón de Aulas 01 Nivel
Pabellón de Aulas 03 Niveles
 - **Arcillas Arenosas - Sector C3, C4 y C5**
Modulo 01 Nivel (Auditorio)
Pabellón Aulas 02 Niveles
Graderías
- Las condiciones a cimentar según detalle

Condiciones de Cimentación		Unidades	Valores
Profundidad a Cimentar		m.	Sector Calicata N° 02 1.20 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.40 Pabellón Aulas 03 Niveles
			Sector Restos de Calicata 1.00 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.20 Pabellón de Aulas 0.80 Graderías
Factor de Seguridad			3
Asentamiento		cm.	0.65 (Estable)
Parámetros Sísmicos	Zonificación		Zona 4, Sismicidad Alta
	Factor de Zona	g	0.4
	Tipo de Suelo		S ₃
	Periodo Predominante	Seg.	0.9
	Factor de Suelo		1.4



Capacidad de Carga	Kg/cm ²	Sector Calicata N° 02 1.29 Pabellón de Aula 02 Niveles 1.39 Pabellón Aulas 03 Niveles Sector Restos de Calicata 1.16 Modulo de 01 Nivel (Auditorio) 1.21 Pabellón de Aulas 02 Niveles 0.90 Graderías)
--------------------	--------------------	---

- La revisión de los acontecimientos sísmicos y los diversos mapas elaborados, ha proporcionado valores de intensidad sísmica que en el lugar alcanza entre V y VI Grados de la Escala de Mercalli modificada (MM).
- El terreno en estudio si presenta características de arcillas expansivas de potencial Medio.
- Las condiciones de materiales en patios y losas deportivas se presentan en el siguiente cuadro:

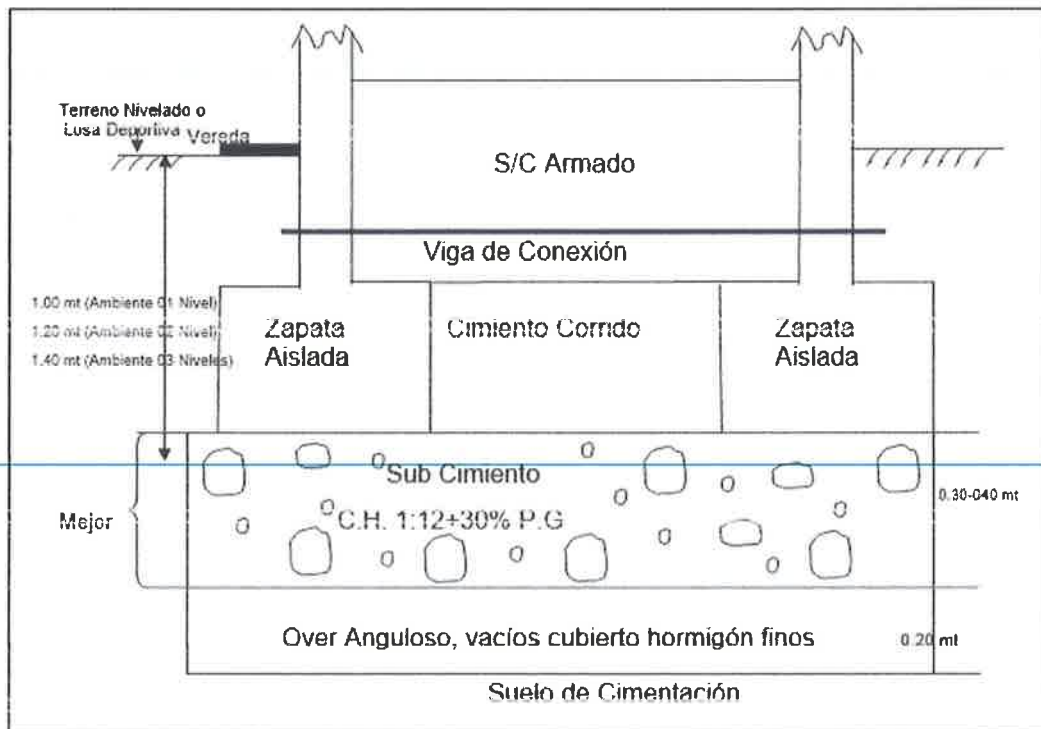
Capa	Actividad	Espesor
Sub rasante	Over o Hormigón Gueso	0.20 m
Sub Base	Se hará con material seleccionado de acuerdo a la Especificación Técnica, compactado al 90% de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15 m
Base	Se hará con material seleccionado al 95% de compactación de la M.D.S del proctor modificado (ASTM D-1557-91).	0.15m



Se recomienda una cimentación superficial a base de zapatas conectadas a fin de reducir los asentamientos diferenciales al máximo, sin embargo, el Ingeniero calculista, a partir del presente informe puede considerar otro tipo de cimentación superficial.

- Se recomienda utilizar cemento Portland tipo MS en las estructuras de concreto de la obra, pues es resistente a la humedad y sulfatos.
- Mejorar el suelo de cimentación, se ofrece la alternativa al ingeniero proyectista de tal manera que analice el aspecto técnico – económico para el diseño de cimentación optima según detalle:

EDIFICACIONES



PISOS Y VEREDAS EN EDIFICACIONES

Losa	
Base	
Afirmado Seleccionado	0.15 mt
Sub Base	
Afirmado o Hormigón Seleccionado	0.15 mt
Hormigón Grueso	0.20 mt
Terreno de Fundación	

LOSA DE PATIOS y VEREDAS, ETC

Losa		
Base		
Afirmado Seleccionado	0.15 mt	
Sub Base		
Material Granular	0.20 mt Mínimo	
Mejor {	Sub Rasante Material Granular Transportado	0.20 mt
	Hormigón Grueso	
Terreno de Fundación Compactado		

- Los rellenos se harán con material hormigonado u otro material transportado, aprobado por el Ingeniero Responsable de la obra: Esto se indica que el material de la excavación no debe utilizarse en los rellenos
- Para las excavaciones considerar un terreno duro.
- Los suelos presentan buena estabilidad a los cortes verticales; por medidas de seguridad a profundidades mayores de 1.50 mt es necesarios la utilización de entibados y escaleras.
- En el análisis sísmo – resistente se recomienda utilizar como parámetros:

- Factor de zona (Z) = 0.40
 - Factor de uso (U) = 1.30
 - Factor de Suelo (S) = 1.40
- Y periodo de vibración del suelo (Ts) = 0.90

- Los agregados (piedra, arena, hormigón) pueden ser obtenidos de la cantera Quebrada Cabuya o Cantera Quebrada La Jardina San Jacinto, previa selección y analizados en laboratorio
- Los agregados (piedra, arena, cemento, agua) no deben estar expuesto a altas temperaturas en el proceso de construcción de la obra.
- Se debe realizar el curado correspondiente lo que permitirá aumentar la resistencia, impermeabilidad y durabilidad del Concreto.
- En la elaboración del proyecto se debe considerar la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado.
- Debe diseñarse adecuadamente el sistema de las aguas pluviales y evitar infiltraciones que sature parcialmente el estrato de cimentación. En general debe proveerse drenaje para la evacuación de aguas sean estas de cualquier origen.
- La calidad y permanencia de la obra obedece a un estricto control de los parámetros de calidad antes y durante el proceso constructivo.

12. VALOR REFERENCIAL DE OBRA:

El presupuesto para la ejecución de la obra: "**EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**", asciende a la suma de S/. 5,603,616.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 19/100 SOLES),



con precios vigentes al mes de febrero del 2023, esto incluye 10% de Gastos Generales, 7% de Utilidad y el 18% de Impuesto General a las Ventas, desagregado de la siguiente manera:

Resumen Presupuesto de Ejecución

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA		
PROYECTO:	SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y	
UBICACIÓN:	TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES	
RESPONSABLE	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
FECHA:	30 FEBRERO 2023	
COMPONENTE	SUB PRESUESTO	COSTO DIRECTO
	1 "ESTRUCTURAS"	S/ 988,413.16
	2 "ARQUITECTURA"	S/ 1,814,484.21
	3 "INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
	4 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS"	S/ 314,469.51
COSTO DIRECTO		S/ 3,425,144.88
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desagregado S/ 342,514.49
	UTILIDAD	7.00 % C.D. S/ 239,760.14
SUB TOTAL		S/ 4,007,419.51
	IGV	18.00% S/ 721,335.51
PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 4,728,755.02
COSTO TOTAL		S/ 5,603,616.19

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Modalidad de ejecución será por LLAVE EN MANO

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios (00)

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de 120 días calendario, de acuerdo a lo establecido en los diagramas gannt y CPM

CAPÍTULO II REQUERIMIENTO

I. CONDICIONES DEL CONSORCIO

El número máximo de integrantes del consorcio es 2, siendo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, de 90%. Y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado de 10%.

II. DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura de la obra a ejecutar se ha considerado contar con personal con amplia experiencia y especializado que garanticen la calidad de los trabajos.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial por un monto de en la ejecución de obras similares durante los 08 años anteriores a la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción.

se considerará obra similar a los relacionados con la recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o renovación de infraestructuras.



Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y sus respectivas resoluciones de liquidación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa o contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computará la experiencia presentada.

III. PERSONAL CLAVE**PERSONAL REQUERIDO**

Teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura de la obra a ejecutar se ha considerado contar con personal con amplia experiencia y especializado que garanticen la calidad de los trabajos, así como la seguridad e integridad de la comunidad educativa.

1. Ing. Residente de Obra

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva del residente, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.
- Con una experiencia mínima de 5 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Residente, Supervisor o Inspector en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- El residente deberá velar por el cumplimiento de los reglamentos y procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el expediente técnico. Así mismo asumirá la responsabilidad de la obra de la licencia respectiva, teniendo la obligación de presentarse adjuntando los documentos respectivos ante el municipio local, a fin de deslindar responsabilidades del proyectista consultor que firmó la responsabilidad de la obra para lo cual se acreditará lo dicho anteriormente mediante declaración.
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

2. Ing. Especialista en Estructuras

- Ingeniero Civil Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Estructuras en la ejecución de Obras iguales y/o similares.



- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto

3. Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Titulado y Habilitado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- Con una experiencia mínima de 4 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

4. Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias

- Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 07)
- Con una experiencia mínima de 04 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de Obras iguales y/o similares.
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
- Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

5. Ing. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional

- Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. ~~Titulado y Colegiado, en el ejercicio de la profesión debidamente acreditado~~ con copia simple del título a nombre de la nación.
- Declaración Jurada de compromiso de participación.
- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 07)
- Con una experiencia mínima de 3 años acumulados de experiencia computados desde la colegiatura como Ingeniero de Seguridad e Higiene



- Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras públicas y/o privadas en general
- Se acreditará la experiencia del personal especialista requerido con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
 - Para la suscripción del contrato se acreditará con la presentación de: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, constancias y/o certificados, o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente la experiencia con la que cuenta el profesional propuesto.

N.	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado	1
2	Ing. Especialista Estructural	Ing. Civil Titulado y Habilitado	1
3	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico Colegiado y Habilitado	1
4	Ing. Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Titulo y Habilitado	
5	Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado	1

IV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	1/1000 del monto del	Según informe del coordinador de obra





	trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).		verifique a la misma.
05	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
10	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT. por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT. por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT. por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT. por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

V. ADELANTOS

La Entidad otorgara adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

VI. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

VIII. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1
4	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
5	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
7	MOTONIVELADORA DE 125-185 HP	1
8	NIVEL	1
9	TEODOLITO	1
10	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2
11	SOLDADORA ELECTRICA MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
12	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	1
13	EQUIPO PULVERIZADOR	1
14	ESMERIL	1
15	ANDAMIO METALICO	1
16	CAMION PLATAFORMA 6x4,260-300 HP, 19 TN	1
17	COMPRESORA NEMATICA 76 HP125-175 PCM	1
18	EXCAVADORA S/ORUG 170-250 HP	1
19	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	1

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para los equipos requeridos antes de iniciar la obra.



IX. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Ley N°30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N°1354, que modifica la Ley N°30556
- Decreto Supremo N°071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.

El contratista debe conocer, comprometerse a cumplir y hacer cumplir estrictamente:

- a) Todas las Leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

X. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Queda Prohibida la subcontratación



[Inicio](#)[Mi Cuenta](#)[Mis Datos](#)[Cambio clave](#)[Cerrar Sesión](#)[Entidad](#)**GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central**[Inicio](#)[Buscar Bases Pre-
Publicadas](#)[Consola de Selección](#)[Consola de Actos
Preparatorios](#)[Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios](#)[Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225](#)**Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

[Ver Acta de Culminación Anticipada](#)**Nro. de Expresión de Interés.**

11053

Resumen de Expresión de Interés.

EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Acta de Culminación Anticipada**Usuario de Registro**

00241462

Fecha y Hora de Registro

13/07/2023

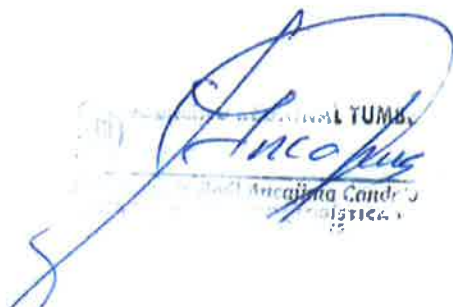
[Regresar](#)

**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE
EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA EXPRESION
DE INTERES N° 11053 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL
SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE
ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 16:00 horas del día 12 de Julio del 2022, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 11053 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; lo cual esta sientio informado al área usuaria mediante **INFORME N°180-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**.

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 11053 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 17:00 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Ancajima Condor
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval
SUBGERENTE DE OBRAS